

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

CAMARA DE SENADORES

Decreto por el que se adiciona un numeral 5 al artículo 300 y se modifica el numeral 3 del artículo 301, ambos del Reglamento del Senado de la República

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se adiciona la fecha "2 de Octubre, Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968", al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2012, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones

Nota Aclaratoria a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas el 7 de diciembre de 2011

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, en el Estado de Coahuila, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, en el Estado de Nuevo León, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Valparaíso, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Estabilización de Talud de Arroyo en la Comunidad El Tejuján

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Valparaíso, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Estabilización de Talud de Río en Valparaíso (1era. Etapa)

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la instrumentación del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, la superficie de terreno de 3-00-00-00 hectáreas, de un inmueble de mayor extensión, con aproximadamente 205 metros cuadrados de construcción, ubicado en camino viejo a Tzimol sin número, Barrio de Niguanucum, predio San José, en la ciudad de Comitán, Estado de Chiapas

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrerillo, con una superficie aproximada de 550-58-08 hectáreas, Municipio de Mocerito, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Almendro, con una superficie aproximada de 21-73-67.219 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Perla, con una superficie aproximada de 05-52-80.708 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tachiconal, con una superficie aproximada de 08-88-33.864 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 00-25-30.064 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Filero, con una superficie aproximada de 09-66-48.680 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 09-44-39.846 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Palmita, con una superficie aproximada de 00-98-93.529 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 3 Hermanos, con una superficie aproximada de 15-45-92.296 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2012 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá sus labores

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Acatepec, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Larráinzar, Chiapas

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo Específico G/JGA/38/2011 mediante el cual se da a conocer la destrucción de expedientes concluidos hasta el año 2007

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)

Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para 2011

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por el Partido Socialdemócrata en liquidación correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro del Acuerdo de Participación que suscriben el Partido Acción Nacional y la agrupación política nacional denominada Agrupación Política Migrante Mexicana para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, la superficie de 631.95 metros cuadrados, así como las construcciones existentes, del inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes tres, cuatro, cinco y seis de la manzana B, ubicados en la Calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, actualmente conocido como Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se adiciona un numeral 5 al artículo 300 y se modifica el numeral 3 del artículo 301, ambos del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE ADICIONA UN NUMERAL 5 AL ARTÍCULO 300 Y SE MODIFICA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 301, AMBOS DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un numeral 5 al artículo 300 y se modifica el numeral 3 del artículo 301, ambos del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 300

1. al 4. ...

5. El Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República tendrá como objeto la realización de estudios y el acopio de información sobre temas de política internacional y política exterior de México; así como el prestar apoyo a las comisiones de relaciones exteriores para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de las facultades exclusivas del Senado en materia de política exterior; además de auxiliar a los órganos directivos, comisiones, grupos parlamentarios y senadores que así lo requieran en cuanto a diplomacia parlamentaria y protocolo en el ámbito internacional.

Artículo 301

1. al 2. ...

3. El Estatuto a que se refiere el párrafo anterior desarrolla las bases orgánicas y funcionales del Instituto Belisario Domínguez y del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, establecidos en los términos del artículo 135 de la Ley; así como de la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Senado creada conforme a la ley de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Mesa Directiva, a través de la Secretaría General de Servicios Administrativos, dictará las medidas administrativas correspondientes y realizará las previsiones presupuestales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro.

TERCERO. La estructura, organización, facultades y funcionamiento del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, serán establecidos en el Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.- El Vicepresidente, Sen. **José González Morfín**.- Rúbrica.- El Secretario, Sen. **Adrián Rivera Pérez**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona la fecha “2 de Octubre, Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968”, al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ADICIONA LA FECHA “2 DE OCTUBRE, ANIVERSARIO DE LOS CAÍDOS EN LA LUCHA POR LA DEMOCRACIA DE LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO, EN 1968”, AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo décimo tercero, y se recorren los actuales décimo tercero y décimo cuarto para quedar como décimo cuarto y décimo quinto, respectivamente, al artículo 18, inciso b) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18.- En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) ...

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

2 de octubre:

Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968.

7 de octubre:

Conmemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez, en 1913.

22 de diciembre:

Aniversario de la muerte de José María Morelos en 1815.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.- Sen. **Jose Gonzalez Morfin**, Presidente.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Cora Cecilia Pinedo Alonso**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 8 DE DICHO CONVENIO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Chihuahua**, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 22 de enero de 2009, así como en suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, y

CONSIDERANDO

Que el compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito;

Que para formalizar dicho compromiso fue creada la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como parte de sus acciones principales se encuentra la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas;

Que en ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios, llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera, formular la declaración de abandono de mercancía, habilitar como recintos fiscales los lugares para el depósito de mercancías, resolver recursos administrativos, participar en juicios, interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente y resolver el procedimiento administrativo de ejecución;

Que las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Acuerdo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del Fisco Federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Así mismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados, y

Que por lo expuesto y con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de **Chihuahua**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, y suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, por lo que ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Se **ADICIONA** la cláusula segunda con una fracción VII, pasando las actuales fracciones VII a XI a ser fracciones VIII a XII, respectivamente, y se **DEROGA** la cláusula décima tercera, fracción II y vigésima, segundo párrafo de la fracción IX, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- ...

I. a VI. ...

VII. Impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos; así como el derecho de trámite aduanero; regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive cuotas compensatorias; normas oficiales mexicanas, inclusive en lo relativo a la revisión del valor en aduana de las mercancías, de su origen y de la correcta determinación de su clasificación arancelaria, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIII. a XII. ...

DECIMARTERCERA.- ...**I.****II. (Se deroga)****VIGESIMA.- ...****I. a VIII.****IX.****Segundo párrafo (Se deroga)**

....”

SEGUNDO.- Se suscribe el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, así como su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio; mismas que se citan a continuación:

I. El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

II. El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos, causados por la importación a territorio nacional.

III. El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las normas oficiales mexicanas y el pago de cuotas compensatorias.

IV. El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves; incluso aquellas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

SEGUNDA.- Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, el Estado podrá:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, revisiones de escritorio en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves; efectuar verificaciones de origen; emitir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables; así como emitir el oficio de observaciones y el oficio de conclusión tratándose de revisiones de escritorio.

II. Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás legislación federal aplicable, el Estado podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del Fisco Federal.

III. Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta sus últimas consecuencias, de conformidad con la legislación federal aplicable.

IV. Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

V. Negar el otorgamiento de tarjetas, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular y no aceptar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva, así como de importación temporal en el caso de embarcaciones.

VI. Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VII. Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, el Estado podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito en la materia.

VIII. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales del Estado, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

IX. Determinar los impuestos de carácter federal y sus accesorios, aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.

X. Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

XI. Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

XII. Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo.

Las autoridades fiscales del Estado tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. El Estado podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, el Estado deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

El Estado deberá registrar ante la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados al Estado, mismos que, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, serán habilitados por el propio Estado para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por el Estado estarán a cargo de éste o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos embargados precautoriamente por el Estado, que hayan sido adjudicados a favor del Fisco Federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquél una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por el Estado. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación, asignación o venta. Dichas mercancías podrán ser asignadas al Estado antes de que éste emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

TERCERA.- Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Notificar al interesado los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Estado que determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios.

II. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que el Estado determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

III. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando sea procedente otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

IV. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente o, cuando legalmente así proceda; verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

CUARTA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación, o del artículo que lo sustituya, haya emitido.

QUINTA.- En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, el Estado conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, el Estado asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

SEPTIMA.- En materia del recurso de revisión, el Estado estará facultado para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que el propio Estado haya intervenido como parte.

OCTAVA.- Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA.- El Estado informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMA.- Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales del Estado auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

DECIMAPRIMERA.- El Estado percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

I. Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, el Estado percibirá:

a). El 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que el Estado determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

b). El 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal y siempre que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme.

II. Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, el Estado percibirá:

a). El 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que el Estado determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

b). El 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

c). El 100% de los vehículos embargados precautoriamente por el Estado y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del Fisco Federal, que sean asignados al mismo en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por el Estado en los términos del artículo 157 de la Ley

Aduanera o del artículo que lo sustituya, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, el Estado percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

DECIMASEGUNDA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan al Estado en los términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula decimaprimeras que antecede.

DECIMATERCERA.- Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula decimaprimeras de este Anexo, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la enajenación, donación o transferencia de las mercancías. Para tal efecto, el Estado podrá enajenar las mercancías para su exportación, en los términos de la legislación federal aplicable.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones federales, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones federales aplicables.

IV. Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

DECIMACUARTA.- La Secretaría proporcionará al Estado la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

DECIMAQUINTA.- Cuando el Estado otorgue la documentación a que se refiere la fracción V de la cláusula segunda de este Anexo, respecto de los vehículos que se encuentren ilegalmente en el país, la Secretaría hará de su conocimiento dicha irregularidad, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que le correspondan al Estado en términos de ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

DECIMASEXTA.- Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice el Estado.

El Estado formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos el Estado únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

Así mismo, el Estado estará obligado a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el artículo que lo sustituya, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera o los artículos que los sustituyan.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del Fisco Federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula decimaprimeras, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, el Estado deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

DECIMASEPTIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, el Estado remitirá a la Secretaría un informe trimestral sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera y sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera o el artículo que lo sustituya, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

DECIMOCTAVA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último, fecha a partir de la cual quedan reformadas, adicionadas o derogadas las disposiciones a que se refiere el punto primero de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado y de la Secretaría, serán resueltos conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones.

TERCERO.- Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula segunda del Anexo contenido en el punto segundo del presente Acuerdo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, la Secretaría habilitará los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos de que se trate, de conformidad con las disposiciones aplicables hasta el día anterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda del Anexo contenido en el punto segundo del presente Acuerdo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que tengan al respecto.

QUINTO.- La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula decimaprimeras del Anexo contenido en el punto segundo del presente Acuerdo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

México, D.F., 31 de octubre de 2011.- Por el Estado: el Gobernador, **César Horacio Duarte Jaquez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Graciela Ortiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

DISPOSICIONES de carácter general que señalan los días del año 2012, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI y 16, fracción I de su Ley; 95 de la Ley de Instituciones de Crédito; 218, 243 y 279 de la Ley del Mercado de Valores; 80, fracción VIII de la Ley de Sociedades de Inversión; 70 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 46 Bis y 124 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 90 de la Ley de Uniones de Crédito, y 68 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, ha tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2012, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES

Artículo 1.- Las instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades y entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, sociedades valuadoras de acciones de sociedades de inversión, instituciones calificadoras de valores, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, bolsas de valores, bolsas de futuros y de opciones, instituciones para el depósito de valores, contrapartes centrales de valores, cámaras de compensación de futuros y opciones y sus socios liquidadores, uniones de crédito, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deberán cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público en la República Mexicana, los días del año 2012 siguientes:

- I. El 1 de enero.
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, es decir, el 6 de febrero.
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, es decir, el 19 de marzo.

- IV. El 5 y 6 de abril.
- V. El 1 de mayo.
- VI. El 1 de julio, con motivo de las elecciones federales.
- VII. El 16 de septiembre.
- VIII. El 2 de noviembre. Adicionalmente, el tercer lunes de dicho mes en conmemoración del 20 de noviembre, es decir, el 19 de noviembre.
- IX. El 1, 12 y 25 de diciembre.
- X. Los sábados y domingos, en adición a los señalados en las fracciones I, VI y VII anteriores, así como el primero señalado en la fracción IX anterior.

Los almacenes generales de depósito y casas de cambio podrán abrir sus puertas, operar y prestar servicios al público todos los días del año 2012, siempre que se ajusten a las presentes disposiciones.

Las demás entidades financieras, instituciones y organismos objeto de la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no comprendidos en el primer y segundo párrafos de este artículo, no estarán sujetos a estas disposiciones.

Artículo 2.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar a las entidades financieras referidas en el artículo 1 de las presentes disposiciones, cerrar sus puertas y suspender operaciones dentro de la República Mexicana, en días distintos a los señalados en dicho artículo, cuando así lo considere necesario por razones de seguridad nacional o de interés público.

Las notificaciones que lleve a cabo la citada Comisión, en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán realizarse por correo electrónico, fax y demás medios electrónicos que permitan tener constancia del envío. Para tal efecto, la Comisión deberá utilizar la información más reciente que obre en su base de datos y que le haya sido proporcionada por las entidades financieras.

Artículo 3.- Las entidades financieras mencionadas en el primer párrafo del artículo 1 de estas disposiciones, que pretendan abrir sus puertas, operar y prestar servicios al público los días del año 2012 a que se refieren las fracciones I a X del citado precepto, podrán hacerlo sin necesidad de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores siempre que presenten a la Vicepresidencia encargada de su supervisión, un calendario para dicho periodo anual que señale las plazas o localidades del país que contarán con instalaciones abiertas, el tipo de operaciones que pretendan realizar, así como los días y horarios en que habrán de operar y proporcionar sus servicios.

Los almacenes generales de depósito y casas de cambio que se adecuen a lo establecido en el artículo 1, segundo párrafo de estas disposiciones, no estarán obligadas a presentar el calendario antes citado.

Las citadas entidades financieras, así como los almacenes generales de depósito y las casas de cambio que, en su caso, abran sus puertas, operen y presten servicios al público los días a que se refieren las fracciones I a X del artículo 1 de estas disposiciones, concertarán las operaciones que convengan con sus clientes, con fecha valor al día hábil bancario o bursátil siguiente, cuando éstas requieran de su liquidación a través del sistema de pagos del país.

Artículo 4.- Las entidades financieras mencionadas en el primer párrafo del artículo 1 de estas disposiciones, que pretendan cerrar sus puertas, suspender operaciones y dejar de prestar sus servicios al público los días del año 2012 adicionales a los que se refieren las fracciones I a X del citado precepto, podrán hacerlo sin necesidad de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siempre que presenten a la Vicepresidencia encargada de su supervisión, un calendario para dicho periodo anual que señale las plazas o localidades del país en que se mantendrán las instalaciones cerradas, así como los días que correspondan con la respectiva justificación para ello.

Los almacenes generales de depósito y las casas de cambio que pretendan cerrar sus puertas, suspender operaciones y dejar de prestar sus servicios al público cualquier día del año 2012 podrán hacerlo, sin necesidad de autorización de la Comisión siempre que se ajusten a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se considerará que existen causas justificadas, entre otras, cuando se trate de días que sus contratos colectivos o condiciones generales de trabajo prevean como no laborables conforme a usos y costumbres regionales que hayan sido establecidos en la localidad o zona geográfica de que se trate, así como aquellos que determinen las leyes en materia electoral, para efectuar alguna jornada electoral. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades financieras sujetas a las presentes disposiciones, deberán prever los mecanismos de operación mínimos que eviten trastornos al sistema de pagos del país.

Las fechas que sean establecidas en el calendario de referencia, serán consideradas como días hábiles bancarios o bursátiles de operación, conforme a lo previsto en las presentes disposiciones, para todos los efectos legales y administrativos aplicables.

Artículo 5.- El calendario que las entidades financieras determinen establecer al amparo de los artículos 3 y 4 anteriores, así como las modificaciones que, en su caso, efectúen durante el transcurso del año 2012, deberán presentarse a la Vicepresidencia encargada de la supervisión de la entidad financiera que corresponda, con cuando menos 7 días naturales de anticipación a la fecha en que pretendan iniciar su aplicación.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá, en todo momento, vetar u ordenar correcciones al referido calendario, cuando a su juicio y con motivo de las fechas que se señalen, se ponga en peligro o interrumpa el buen funcionamiento del sistema de pagos del país o, en su caso, la estabilidad y seguridad de la entidad de que se trate o del sistema financiero en su conjunto.

Artículo 6.- Las entidades financieras sujetas a las presentes disposiciones, deberán llevar un registro de cualquier cierre temporal o cambio de horario de sus sucursales para la atención del público o, en su caso, de la suspensión de operaciones por caso fortuito o fuerza mayor en el que consignen la fecha y la causa que lo originó, conservando dicho registro a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tratándose del cierre temporal, cambio de horario o suspensión de operaciones de sucursales con motivo de los supuestos señalados en el párrafo anterior, que impliquen que en una o más plazas de la República Mexicana, no se tenga la posibilidad de abrir las puertas y realizar operaciones con el público, afectando con ello el sistema de pagos del país, deberá darse aviso inmediato a la Vicepresidencia de la Comisión encargada de su supervisión, informando de las medidas adoptadas para asegurar la continuidad del servicio a su clientela.

Artículo 7.- Las entidades financieras podrán celebrar con su clientela en forma ininterrumpida, aquellas operaciones y servicios que por sus características, términos y condiciones no puedan ser suspendidos, tales como transacciones con tarjetas de débito o crédito y la operación de cajeros automáticos, entre otros.

Artículo 8.- Las presentes disposiciones no serán aplicables en materia de instalación, reubicación o clausura de sucursales de las entidades financieras.

Artículo 9.- Estas disposiciones se aplicarán con independencia de la regulación relativa a la materia laboral.

TRANSITORIA

UNICA.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas el 7 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

NOTA ACLARATORIA A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011.

Se hace referencia a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2011.

Al respecto, se informa que en el Artículo Segundo Transitorio dice:

“... Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **27 de julio del 2011.**”

Debe decir:

“... Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **31 de diciembre de 2010.**”.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 5o. fracción XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; y los artículos 1o., 2o. fracción III, apartado C, inciso i, numeral 1, 11 fracciones IV y VIII y 16 fracciones V y XVIII del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se hace la aclaración al Artículo Segundo Transitorio de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en términos de la presente nota.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2011.- El Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Antonio Salvador Reyna Castillo.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, en el Estado de Coahuila, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa.

ACUERDO GENERAL DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR EL ING. JESUS JUAN OCHOA GALINDO, EN SU CARACTER DE TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

3.- El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".

4.- En el marco anterior, se ha establecido el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todos las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".

5.- Con fecha 24 de febrero del 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; y como invitados permanentes con voz, un representante del Registro Agrario Nacional, en lo sucesivo "EL RAN", y un representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo "BANOBRAS"; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC".

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que se tiene celebrado un convenio con "EL INEGI" para que éste elabore un diagnóstico estatal en lo sucesivo "EL DIAGNOSTICO" para la implementación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Coahuila y en base a "EL DIAGNOSTICO", "EL INEGI", con el apoyo de "LA SEDESOL" y la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", elabore "EL PEC". Que "EL DIAGNOSTICO" y "EL PEC" serán financiados con recursos propios de "LA SEDESOL" y no se considerarán dentro de las aportaciones de este Acuerdo.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila, que es una entidad federativa integrante de la Federación.
- II. Que concurre a la celebración del presente en su calidad de Tesorero General del Estado y que está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 17 fracción III, 19 fracción XI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, y de acuerdo a lo previsto por los artículos 8 y 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Tesorería General del Estado de Coahuila.
- III. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su interés para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido por "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO".
- IV. Que cuenta con el registro federal de contribuyentes No. TGE890714-917
- V. Que señalan como domicilio para los efectos del presente el ubicado en el edificio de la Tesorería General del Estado, ubicado entre las calles de Castelar y General Cepeda, colonia Centro, código postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Este Acuerdo, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en el desarrollo de "EL PEC" para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; artículos 19 fracción XI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, y de acuerdo a lo previsto por los artículos 8 y 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Tesorería General del Estado de Coahuila, así como en "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases para que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de Coahuila "EL PROGRAMA", así como establecer los mecanismos mediante los cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" colaborarán para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los catastros municipales y/o estatal para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.

Con objeto de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y anexos correspondientes, así como en "EL MODELO" y en "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- DIAGNOSTICO DE "EL INEGI". Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su conformidad para que "EL INEGI" elabore "EL DIAGNOSTICO" que contendrá como mínimo los siguientes elementos:

1. Catastro Estatal.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y su plan de acción correspondiente.
2. Catastros Municipales.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y plan de acción correspondiente.
3. Registro Público de la Propiedad.- Estructura organizativa, funciones, calidad de la información, tecnología y equipamiento.
4. Vinculación de la Información del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.- Universo de trabajo, indicadores de vinculación y su correspondiente plan de acción.
5. Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.- PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION DEL CATASTRO "EL PEC". "EL INEGI" con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" elaborará "EL PEC", el cual será presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA". Una vez aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", será cofinanciado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establezca en el Convenio Específico de Coordinación a que se hace referencia en la Cláusula Décima, y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APORTACIONES. En caso de ser aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", con cargo a su presupuesto, aportará el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la inversión que se requiera para la ejecución de "EL PEC".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, aportará el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los recursos que se requieran para la ejecución de "EL PEC" y con recursos propios o con recursos de terceros que éste gestione, el 80% (ochenta por ciento) restante necesarios para la ejecución de "EL PEC", para lo cual podrá establecer convenios accesorios con los municipios de su Estado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a nivel local.

"LA SEDESOL" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en caso que así lo requiera, para gestionar un crédito con "BANOBRAS", para la obtención de una línea de crédito por el 80% (ochenta por ciento) del monto a que se refiere el párrafo anterior.

“LA SEDESOL” podrá otorgar un subsidio adicional, de acuerdo a lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”, situación que deberá quedar establecida en el propio convenio específico que suscriban en su oportunidad las partes.

QUINTA.- FACILIDADES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará a “EL INEGI” y “LA SEDESOL” todas las facilidades e información necesarias para que “EL INEGI”, lleve a cabo “EL DIAGNOSTICO” y “EL PEC” en la entidad, tanto de la propiedad privada urbana como rural.

Del mismo modo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará apoyo necesario para que “EL RAN” y “LA SEDESOL”, lleven a cabo la actualización del catastro de la propiedad social.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebrará los convenios o acuerdos necesarios con los municipios de la entidad federativa, para que permitan a “LA SEDESOL” y “EL INEGI” el desarrollo de las actividades que se describen en el presente Acuerdo.

SEXTA.- ENTREGA DE INFORMACION. Para la elaboración de “EL DIAGNOSTICO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregará a “EL INEGI” y a “LA SEDESOL”, cuando así lo requiera esta última, la información siguiente:

1. Copia de las bases de datos técnicas del Catastro y Registro Público de la Propiedad. Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos, la Base Cartográfica y la Base de Datos completa del Registro Público de la Propiedad con que cuenta el Estado.
2. Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales y registrales.
3. Listado de productos y servicios catastrales y registrales que brindan al contribuyente y usuarios, así como los requisitos que solicitan los municipios o “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para la realización de los trámites.
4. Información de los principales indicadores de cuenta pública.
5. Copia de la Base de Datos de Ingresos de cada municipio (donde se incluya el tipo de trámite de referencia).
6. Procedimiento para el intercambio/entrega de información de los municipios al Estado.
7. Organigrama y estructura actual del catastro estatal y/o municipal, con nivel de escolaridad y tipo de contratación.
8. Perfiles de puestos y última capacitación recibida del personal del catastro estatal y/o municipal. (Temática y horas de capacitación).
9. Equipamiento del catastro estatal y/o municipal por tipo y por área. (Medición, transporte, cómputo, comunicación y auxiliar).
10. Infraestructura tecnológica y de transferencia de datos del catastro estatal y/o municipal (Delegaciones, municipios, otras dependencias).
11. Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

SEPTIMA.- PROCESOS E INSPECCION. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, permitirá a “LA SEDESOL” y a “EL INEGI” observar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brindan, organización interna, así como con otras áreas que se relacionen con el Catastro y el Registro Público de la Propiedad, con el objeto de llevar a cabo las acciones siguientes:

1. Verificación del equipamiento con que cuenta Catastro y Registro Público de la Propiedad para la atención de los servicios catastrales y registrales, incluyendo sin limitar: recursos humanos, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar.
2. Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión y vinculación catastral y registral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.
3. Observación y documentación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales y registrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente o usuario, hasta que se entrega el resultado final al mismo.
4. Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos y marco jurídico que se tienen en las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad según la conformación que se tengan en cada Estado, entre las que destacan cartografía, padrón y registro, área técnica, archivo, sistemas catastrales y registrales, vinculación de Catastro con Registro Público de la Propiedad, ingresos y control y valuación.

5. Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.
6. Vinculación e intercambio de información con otras áreas, y
7. Toda aquella inspección o información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

OCTAVA.- APOYO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES. Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyará con personal de las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad para la realización de las acciones siguientes:

1. Participar coordinadamente con personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, estime los valores correctos de Impuesto Predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.
2. Apoyo a personal de "LA SEDESOL" y/o de "EL INEGI" en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas de los municipios que produzcan y/o utilicen información geográfica en los municipios; y
3. Permitir que personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" acompañe a personal de los municipios y/o del Estado, que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.
4. Así como cualquier otro apoyo que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

NOVENA.- DIAGNOSTICO DEL INEGI Y DETERMINACION DEL MONTO TOTAL PARA EL DESARROLLO DE "EL PEC". Una vez que "EL INEGI" concluya "EL DIAGNOSTICO" entregará los resultados y elaborará "EL PEC", con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifestará por escrito a "LA SEDESOL" su intención de continuar con la ejecución de "EL PEC".

DECIMA.- CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION. Una vez concluidos "EL DIAGNOSTICO" y "EL PEC", y aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" suscribirán un Convenio Específico de Coordinación para el desarrollo de "EL PEC", y en el que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, calendarios de ejecución de acciones, resultados, responsables de los trabajos y las condiciones del financiamiento público federal y local que deberá ser cumplido para el correcto desarrollo de las actividades de modernización catastral, y sus acciones de vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al servidor público designado en el ANEXO 1.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al servidor público designado en el ANEXO 1.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO. Las partes convienen que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier situación que se presente por la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo General de Coordinación, y sólo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", incumpla con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, para lo cual deberá cubrir los gastos erogados por "LA SEDESOL", y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización.

DECIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA. Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 4 y 19 de la Ley de Transparencia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Tesorero General del Estado de Coahuila, **Jesús Juan Ochoa Galindo.**- Rúbrica.

ACUERDO General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, en el Estado de Nuevo León, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa.

ACUERDO GENERAL DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ASISTIDA POR EL ARQ. JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO POR EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JAVIER TREVIÑO CANTU, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, OTHON RUIZ MONTEMAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CON LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO POR EL C. DIRECTOR GENERAL, JUAN CARLOS GASTELUM TREVIÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO"; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

II.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y

rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

III.- El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".

IV.- En el marco anterior, se ha establecido el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".

V.- Con fecha 24 de febrero del 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

VI.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; y como invitados permanentes con voz, un representante del Registro Agrario Nacional, en lo sucesivo "EL RAN", y un representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo "BANOBRAS"; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- I.3** Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.4** Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.5** Que se tiene celebrado un convenio con "EL INEGI" para que éste elabore un diagnóstico estatal en lo sucesivo "EL DIAGNOSTICO" para la implementación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Nuevo León, y en base a "EL DIAGNOSTICO", "EL INEGI", con el apoyo de "LA SEDESOL" y la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", elabore "EL PEC". Que "EL DIAGNOSTICO" y "EL PEC" serán financiados con recursos propios de "LA SEDESOL" y no se considerarán dentro de las aportaciones de este Acuerdo.
- I.6** Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.
- II.2** Que el Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, está facultado legalmente para intervenir en el presente Acuerdo, en los términos establecidos por los artículos 30, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como 4o., 7o., 13, 15, 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.3** Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno de Nuevo León, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4o., 7o., 13, 15, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.4** Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” manifiesta su interés para adherirse a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido por “LOS LINEAMIENTOS” y cumplir con “EL MODELO”.
- II.5** Que cuenta con el registro federal de contribuyentes número GEN620601DTA.
- II.6** Que dentro de su estructura cuenta con el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León cuya naturaleza jurídica es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo principal objeto es integrar electrónicamente, la información de las bases de datos y archivos públicos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en su caso, y el Catastro del Estado, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre a los actos jurídicos celebrados o con efectos en el Estado, y que su representante cuenta con las facultades necesarias para concurrir a la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 6 fracción IV, 7 y 23 fracción IX de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
- II.7** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en las calles Zaragoza y 5 de Mayo, colonia Centro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1** “LAS PARTES” manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Este Acuerdo, “EL MODELO” y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en el desarrollo de “EL PEC” para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 29, 30, 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4o., 7o., 13, 15, 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 29 de la Ley Estatal de Planeación; 6 fracción IV, 7, 23 fracción IX de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, así como en “LOS LINEAMIENTOS”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases para que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de Nuevo León, “EL PROGRAMA”, así como establecer los mecanismos mediante los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SEDESOL” colaborarán para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de “EL INSTITUTO”, desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los catastros municipales y/o estatal para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.

Con objeto de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo y anexos correspondientes, así como en “EL MODELO” y en “LOS LINEAMIENTOS” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- DIAGNOSTICO DE “EL INEGI”. Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” manifiesta su conformidad para que “EL INEGI” elabore “EL DIAGNOSTICO” que contendrá como mínimo los siguientes elementos:

1.- Catastro Estatal.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y su plan de acción correspondiente.

2.- Catastros Municipales.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y plan de acción correspondiente.

3.- Registro Público de la Propiedad.- Estructura organizativa, funciones, calidad de la información, tecnología y equipamiento.

4.- Vinculación de la Información del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.- Universo de trabajo, indicadores de vinculación y su correspondiente plan de acción.

5.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.- PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION DEL CATASTRO “EL PEC”. “EL INEGI” con la colaboración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” elaborará “EL PEC”, el cual será presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “EL COMITE DE EVALUACION” de “EL PROGRAMA”. Una vez aprobado “EL PEC” por parte de “EL COMITE DE EVALUACION”, será cofinanciado con recursos federales y estatales, considerando la disponibilidad presupuestal de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y conforme a lo que se establezca en el Convenio Específico de Coordinación a que se hace referencia en la Cláusula Décima, y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APORTACIONES. En caso de ser aprobado “EL PEC” por parte de “EL COMITE DE EVALUACION”, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDESOL”, con cargo a su presupuesto, aportará el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la inversión que se requiera para la ejecución de “EL PEC”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, de conformidad a su disponibilidad presupuestal, deberá aportar el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los recursos que se requieran para la ejecución de “EL PEC” y se obligará a aportar, con recursos propios o con recursos de terceros que éste gestione, el 40% (cuarenta por ciento) de los recursos necesarios para la ejecución de “EL PEC”, para lo cual establecerá convenios accesorios con los municipios de su Estado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a nivel local.

“LA SEDESOL” apoyará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en caso que así lo requiera, para gestionar un crédito con “BANOBRAS”, para la obtención de una línea de crédito por el 40% (cuarenta por ciento) del monto a que se refiere el párrafo anterior.

“LA SEDESOL” podrá otorgar un subsidio adicional, de acuerdo a lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”, situación que deberá quedar establecida en el propio convenio específico que suscriban en su oportunidad “LAS PARTES”.

QUINTA.- FACILIDADES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, brindará a “EL INEGI” y “LA SEDESOL” todas las facilidades e información necesarias para que “EL INEGI”, lleve a cabo “EL DIAGNOSTICO” y “EL PEC” en la entidad, tanto de la propiedad privada urbana como rural.

Del mismo modo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de “EL INSTITUTO”, brindará apoyo necesario para que “EL RAN” y “LA SEDESOL”, lleven a cabo la actualización del catastro de la propiedad social.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebrará los convenios o acuerdos necesarios con los municipios de la entidad federativa, para que permitan a “LA SEDESOL” y “EL INEGI” el desarrollo de las actividades que se describen en el presente Acuerdo.

SEXTA.- ENTREGA DE INFORMACION. Para la elaboración de “EL DIAGNOSTICO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de “EL INSTITUTO”, entregará a “EL INEGI” y a “LA SEDESOL”, cuando así lo requiera esta última, con la debida anticipación, la información siguiente:

1.- Copia de las bases de datos técnicas del Catastro y Registro Público de la Propiedad. Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos, la Base Cartográfica y la Base de Datos completa del Registro Público de la Propiedad con que cuenta el Estado.

2.- Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales y registrales.

3.- Listado de productos y servicios catastrales y registrales que brindan al contribuyente y usuarios, así como los requisitos que solicitan los municipios o "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para la realización de los trámites.

4.- Información de los principales indicadores de cuenta pública.

5.- Copia de la Base de Datos de Ingresos de cada municipio (donde se incluya el tipo de trámite de referencia).

6.- Procedimiento para el intercambio/entrega de información de los municipios al Estado.

7.- Organigrama y estructura actual del catastro estatal y/o municipal, con nivel de escolaridad y tipo de contratación.

8.- Perfiles de puestos y última capacitación recibida del personal del catastro estatal y/o municipal. (Temática y horas de capacitación).

9.- Equipamiento del catastro estatal y/o municipal por tipo y por área. (Medición, transporte, cómputo, comunicación y auxiliar).

10.- Infraestructura tecnológica y de transferencia de datos del catastro estatal y/o municipal (Delegaciones, municipios, otras dependencias).

11.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo. En este caso deberá justificarse debidamente la necesidad, uso o destino de la información.

Acuerdan "LAS PARTES" que la información a que se refiere esta cláusula por tratarse de información fiscal reservada no deberá ser revelada a terceros y únicamente se utilizará para los fines del presente Acuerdo.

SEPTIMA.- PROCESOS E INSPECCION. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", permitirá a "LA SEDESOL" y a "EL INEGI" observar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brindan, organización interna, así como con otras áreas que se relacionen con el Catastro y el Registro Público de la Propiedad, con el objeto de llevar a cabo las acciones siguientes:

1.- Verificación del equipamiento con que cuenta Catastro y Registro Público de la Propiedad para la atención de los servicios catastrales y registrales, incluyendo sin limitar: recursos humanos, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar.

2.- Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión y vinculación catastral y registral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.

3.- Observación y documentación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales y registrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente o usuario, hasta que se entrega el resultado final al mismo.

4.- Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos y marco jurídico que se tienen en las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad según la conformación que se tengan en el Estado, entre las que destacan cartografía, padrón y registro, área técnica, archivo, sistemas catastrales y registrales, vinculación de Catastro con Registro Público de la Propiedad, ingresos y control y valuación.

5.- Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.

6.- Vinculación e intercambio de información con otras áreas, y

7.- Toda aquella inspección o información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo. En este caso deberá justificarse debidamente la inspección o la obtención de información.

Acuerdan "LAS PARTES" que la información a que se refiere esta cláusula por tratarse de información fiscal reservada no deberá ser revelada a terceros y únicamente se utilizará para los fines del presente Acuerdo.

OCTAVA.- APOYO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES. Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "EL INSTITUTO", apoyará con personal de las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad para la realización de las acciones siguientes:

1.- Participar coordinadamente con personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, estime los valores correctos de Impuesto Predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.

2.- Apoyo a personal de "LA SEDESOL" y/o de "EL INEGI" en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas de los municipios que produzcan y/o utilicen información geográfica en los municipios.

3.- Permitir que personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" acompañe a personal de los municipios y/o del Estado, que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes; y,

4.- Así como cualquier otro apoyo que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

NOVENA.- DIAGNOSTICO DEL INEGI Y DETERMINACION DEL MONTO TOTAL PARA EL DESARROLLO DE "EL PEC". Una vez que "EL INEGI" concluya "EL DIAGNOSTICO" entregará los resultados y elaborará "EL PEC", con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifestará por escrito a "LA SEDESOL" su intención de continuar con la ejecución de "EL PEC".

DECIMA.- CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION. Una vez concluidos "EL DIAGNOSTICO" y el "PEC", y aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL", tomando en consideración la disponibilidad presupuestal del primero de ellos, suscribirán un Convenio Específico de Coordinación para el desarrollo de "EL PEC", y en el que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de "LAS PARTES", calendarios de ejecución de acciones, resultados, responsables de los trabajos y las condiciones del financiamiento público federal y local que deberá ser cumplido para el correcto desarrollo de las actividades de modernización catastral, y sus acciones de vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al servidor público designado en el ANEXO 1, que forma parte integral del presente instrumento.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a los funcionarios designados de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana y del Instituto Registral y Catastral del Estado, designación que se agrega al presente en el ANEXO 1.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier situación que se presente por la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo General de Coordinación, y sólo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Por rescisión en caso de que alguna de "LAS PARTES" incumpla con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, para lo cual deberá cubrir los gastos erogados por la contraparte; y,
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de "LAS PARTES", quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de "LAS PARTES" se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización.

DECIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, sin perjuicio de que se proteja la confidencialidad de la información a que se refieren las cláusulas Sexta y Séptima de este Acuerdo.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, a los diez días del mes de octubre de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.- Rúbrica.-** El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Javier Treviño Cantú.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Othón Ruiz Montemayor.- Rúbrica.-** Por el Instituto: el Director General, **Juan Carlos Gastélum Treviño.- Rúbrica.**

ANEXO 1

El Responsable de la Secretaría de Desarrollo Social: el Asesor, **Leoncio Angulo Valenzuela.- Rúbrica.-** El Responsable del Gobierno del Estado: la Coordinadora de Modernización del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, **Nohemí Guadalupe Garza Olgún.- Rúbrica.**

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Valparaíso, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Estabilización de Talud de Arroyo en la Comunidad El Tejuján.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EL C. P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, EL ING. JOSE MA. GONZALEZ NAVA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VALPARAISO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAISO, JORGE TORRES MERCADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO “ESTABILIZACION DE TALUD DE ARROYO EN LA COMUNIDAD EL TEJUJAN”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC 130-A, COL. URSULO A. GARCIA, DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS, C.P. 98050.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PREVEA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- B. QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, Y LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 10 Y 27 FRACCION XII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE INSTRUMENTAR Y CONDUCIR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL; Y EJECUTAR, SIEMPRE EN COORDINACION CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTE POR SI MISMA.

- C. QUE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL FUE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 3o., 14, 15 Y 21 SEGUNDO PARRAFO Y 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 1, 9 Y 10 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEPLADER; ARTICULO 22 FRACCION 2 INCISO A) DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN TERMINOS DEL MISMO.
- D. QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD 113, COL. EL PATROCINIO, DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS, C. P. 98600.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO DE VALPARAISO":

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SER UN GOBIERNO AUTONOMO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CAPAZ DE CUMPLIR SUS FUNCIONES Y ADMINISTRAR RECURSOS MUNICIPALES.
- B. QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL FUE ELECTO MEDIANTE VOTO POPULAR Y RECIBIO SU CONSTANCIA DE MAYORIA POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE VALPARAISO, ESTADO DE ZACATECAS, C.P. 99200.

4. LAS PARTES DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 82, 84, 85 Y 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 1, 2, 3, 10 Y 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 5, 6 Y 8 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 28, 29 Y 74 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTABILIZACION DE TALUD DE ARROYO EN LA COMUNIDAD EL TEJUJAN"; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO DE VALPARAISO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA "ESTABILIZACION DE TALUD DE ARROYO EN LA COMUNIDAD EL TEJUJAN"; EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$503,919.00 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARA \$251,959.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

“EL MUNICIPIO”, APORTARA \$251,960.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, “EL EJECUTOR” DE LOS RECURSOS SE APEGARA ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, **José Ramón Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **José Ma. González Nava**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valparaíso, **Jorge Torres Mercado**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Valparaíso, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Estabilización de Talud de Río en Valparaíso (1era. Etapa).

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EL C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, EL ING. JOSE MA. GONZALEZ NAVA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VALPARAISO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAISO, JORGE TORRES MERCADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ESTABILIZACION DE TALUD DE RIO EN VALPARAISO (1ERA. ETAPA)", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC 130-A, COL. URSULO A. GARCIA, DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS, C.P. 98050.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PREVEA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

- B.** QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, Y LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 10 Y 27 FRACCION XII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE INSTRUMENTAR Y CONDUCIR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL; Y EJECUTAR, SIEMPRE EN COORDINACION CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTE POR SI MISMA.
- C.** QUE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL FUE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 3o., 14, 15 Y 21 SEGUNDO PARRAFO Y 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 1, 9 Y 10 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEPLADER; ARTICULO 22 FRACCION 2 INCISO A) DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN TERMINOS DEL MISMO.
- D.** QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD 113, COL. EL PATROCINIO, DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS, C. P. 98600.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO DE VALPARAISO":

- A.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SER UN GOBIERNO AUTONOMO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CAPAZ DE CUMPLIR SUS FUNCIONES Y ADMINISTRAR RECURSOS MUNICIPALES.
- B.** QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL FUE ELECTO MEDIANTE VOTO POPULAR Y RECIBIO SU CONSTANCIA DE MAYORIA POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.
- C.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE VALPARAISO, ESTADO DE ZACATECAS, C.P. 99200.

4. LAS PARTES DECLARAN:

UNICA.- QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 82, 84, 85 Y 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 1, 2, 3, 10 Y 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 5, 6 Y 8 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 28, 29 Y 74 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTABILIZACION DE TALUD DE RIO EN VALPARAISO (1ERA ETAPA)"; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO DE VALPARAISO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA "ESTABILIZACION DE TALUD DE RIO EN VALPARAISO (1ERA ETAPA)"; EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'118,642.00 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$514,362.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$604,280.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.

- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once.-
Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, **José Ramón Medina Padilla**.- Rúbrica.-
Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **José Ma. González Nava**.- Rúbrica.-
Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valparaíso, **Jorge Torres Mercado**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la instrumentación del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL Y VINCULACION CON LOS REGISTROS PUBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ASISTIDA POR EL ARQUITECTO JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL C. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. ARMANDO VILLAREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

3.- El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".

4.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".

5.- El 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Federales, Transferidos a las Entidades Federativas".

6.- Con fecha 24 de febrero del 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal de 2011, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

7.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; y como invitados permanentes con voz, un representante del Registro Agrario Nacional, en lo sucesivo "EL RAN", y un representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo "BANOBRAS". Este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC".

8.- Que con fecha 2 de marzo de 2011, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribió con el Gobierno Federal por conducto de "LA SEDESOL", el Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las entidades federativas, en el Estado de Sinaloa, en lo sucesivo "EL ACUERDO GENERAL"; en términos de lo establecido en el numeral 5.1 de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES**DECLARA “LA SEDESOL”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43825, del clasificador por objeto del gasto, clasificador por tipo de gasto y la clasificación funcional del gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Sinaloa para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio.
- VI. Que previamente celebró un Acuerdo General de Coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para fijar las bases que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de Sinaloa “EL PROGRAMA”, así como establecer los mecanismos mediante los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SEDESOL” colaborarán para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los catastros municipales y/o estatal para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.
- VII. Que los recursos que serán aplicados en términos del presente convenio específico para estadística y geografía, cumplirán con los términos señalados por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía.
- VIII. Que en su décima séptima sesión de trabajo celebrada el día 10 de octubre de 2011, “EL COMITE DE EVALUACION”, emitió el acuerdo No. ST17-11/CEPMRPPC/2PEC, aprobó la inclusión del “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “EL PROGRAMA”, considerando su grado de avance en la modernización del catastro y la firma del Acuerdo General de Coordinación, por lo que dicho órgano colegiado autorizó el monto de recursos que se establece en la cláusula Segunda de este Convenio, para la implementación de “EL PEC”, el cual incluye la vinculación entre las bases de datos del Registro Público de la Propiedad y el Catastro; y
- IX. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, es una entidad federativa integrante de la Federación;
- II. Que el Secretario General de Gobierno está facultado legalmente para celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 3o., 8o., 11, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 1o., 15 fracción I y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración del Estado de Sinaloa;
- III. Que la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de su titular, que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa en los términos de lo dispuesto por los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 8o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1o., 15, fracción II y 18 del Reglamento Orgánico de la Administración del Estado de Sinaloa;

- IV. Que el Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA", "EL PEC", cuya ejecución será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y "LOS LINEAMIENTOS", así como en el marco jurídico aplicable.
- V. Que conocen y se obligan a cumplir con los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas" y "LOS LINEAMIENTOS", así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía.
- VI. Que es deseo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" adherirse a "EL PROGRAMA", ratificando el interés manifestado en el Acuerdo General para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO".
- VII. Que conoce y está de acuerdo con el diagnóstico inicial realizado por "EL INEGI" y que participó en la elaboración de "EL PEC".
- VIII. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. GES810101517.
- IX. Que señalan como domicilio para los efectos del presente el ubicado en el Palacio de Gobierno del Estado de Sinaloa, sito en calzada Insurgentes y Lázaro Cárdenas, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución de "EL PEC", para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 74, 75, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 3o., 17, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 3o., 8o., 11, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15 fracciones I y II, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 2, 3 y 4 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Sinaloa, así como en "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEDESOL", para la ejecución de "EL PEC", con la finalidad de que los organismos responsables de la función registral y catastral de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en los otros Registros Públicos de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES.- Los recursos que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se aplicarán a "EL PEC", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio hasta por un monto de: \$50'309,146.64 (cincuenta millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 64/100 M.N.) conforme a lo siguiente:

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará la cantidad de \$5'030,914.66 (cinco millones treinta mil novecientos catorce pesos 66/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de recursos de manera inicial, al momento de la firma del presente instrumento.

2.- "LA SEDESOL" aportará la cantidad de \$5'030,914.66 (cinco millones treinta mil novecientos catorce pesos 66/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de recursos, dentro de los quince días posteriores a la suscripción del presente convenio, siempre y cuando el monto a que se refiere el apartado siguiente haya sido aportado o garantizado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

3.- La cantidad restante de \$45'278,231.98 (cuarenta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos 98/100 M.N.) equivalente al 80% (ochenta por ciento) del monto total de los recursos necesarios para la ejecución de "EL PEC", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" lo aportará por sí o a través de terceros.

Por último, "LA SEDESOL" podrá otorgar un subsidio adicional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS".

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BBVA BANCOMER, cuenta número 00187590105, clave 012730001875901057, a nombre de Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos y condiciones de este Convenio Específico, no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEC", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y ejecución de "EL PEC" y se sujetarán a los objetivos, los indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION", mismo que podrán ser evaluados en cualquier momento por "EL INEGI" y por "LA SEDESOL".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al Ing. Roberto Bernadez Piñón, Director Ejecutivo de Análisis del Catastro del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al Lic. Andrés Daniel Guzmán Cota, Secretario Técnico del C. Secretario de Administración y Finanzas.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante las oficinas de Catastro de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEC".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEC" o "EL PROGRAMA".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.4 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y sus Anexos, debiendo observarse en todo momento la normatividad federal aplicable, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEC" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEC".

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDESOL" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS".
- II. Cumplir en todas sus partes con Los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio Destino, y Resultados Obtenidos con Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero del 2008, o los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- III. Aportar los recursos a que se refiere el apartado 1 de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo.
- IV. Obtener, garantizar y aportar los recursos a que se refiere el apartado 3 de la Cláusula Segunda de este Convenio.
- V. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEC" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION";
- VI. Solicitar en su caso, al Congreso del Estado el monto adicional de endeudamiento a que se refieren la Cláusula Segunda del presente instrumento, cumpliendo con la normatividad aplicable.
- VII. Responsabilizarse, a través del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa y de la Secretaría de Administración y Finanzas de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - c. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - d. Informar a "EL INEGI" del ejercicio de los recursos federales recibidos y usados en materia estadística y geografía.
 - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2011 junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del presente convenio.

- VIII.** A colaborar con la supervisión de la ejecución de "EL PEC" con "EL INEGI" y/o "LA SEDESOL", con lo mínimo siguiente:
- a. Copia de las Bases de Licitación que emita "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en su caso los municipios para contratación de productos y servicios, al menos 10 días naturales previos a su publicación
 - b. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en su caso los municipios celebren con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".
 - c. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
 - d. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere en inciso b anterior.
 - e. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, materiales de apoyo.
 - f. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
 - g. Toda aquella información y documentación que "LA SEDESOL" y/o el "EL INEGI" requieran y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- IX.** Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesP" de manera trimestral, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada y validada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos establecidos en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS".
- Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través del Lic. Héctor Modesto Félix Carrillo, Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "LA SEDESOL", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".
- La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- X.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- XI.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales.
- XII.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- XIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- XIV.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".
- XV.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".
- XVI.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio.
- XVII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVIII.** Proporcionar a "EL INEGI" y/o a "LA SEDESOL" la información técnica y/o documentación necesaria para que realice las acciones de supervisión de "EL PEC", y
- XIX.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de la "LA SEDESOL", se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- II. Aportar el subsidio adicional a que se refiere el numeral 8.2.4 de "LOS LINEAMIENTOS", una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cumpla con los términos del presente instrumento.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio.
- IV. Dar seguimiento periódico, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio; y
- V. Evaluar cuando así lo mandate "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDESOL" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", previo acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDESOL".

Previamente al hecho de que "EL COMITE DE EVALUACION" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2011, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 10 y 11 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Sinaloa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sarah Halina Topelson Fridman.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de El Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, la superficie de terreno de 3-00-00-00 hectáreas, de un inmueble de mayor extensión, con aproximadamente 205 metros cuadrados de construcción, ubicado en camino viejo a Tzimol sin número, Barrio de Niguanucum, predio San José, en la ciudad de Comitán, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II, III y IV y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION Y REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	"DISTRITO DE DESARROLLO RURAL, 03" R.F.I. 7-8237-6	Superficie de terreno de 3-00-00-00 hectáreas, de un inmueble de mayor extensión, ubicado en camino viejo a Tzimol s/n, Barrio de Niguanucum, predio San José, en la Ciudad de Comitán, Estado de Chiapas, con aproximadamente 205 m2 de construcción.	NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor y en general aquella que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino Secretarial Correspondiente.	Escritura Pública número 5 de fecha 17 de junio de 1998, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real No. 37241 de fecha 15 de octubre de 1996.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensión 222, con la licenciada Yadira Alcaraz Evaristo, Jefe de Departamento de Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, ASISTIDO POR EL JEFE DE GABINETE, LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES, MTRO. FRANCISCO JAVIER CHAVEZ RANGEL, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PROFR. RAUL SILVA PEREZCHICA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional y junto con el logro de la cobertura: alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes conscientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 propone como objetivos sectoriales:

Una mejor calidad de la educación.- Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Una mayor igualdad de oportunidades educativas.- Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.- Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.- Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.- Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

Una democratización plena del sistema educativo.- Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

III.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

IV.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los PROGRAMAS, cuyos objetivos generales son:

Programa Escuelas de Calidad: Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa: Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.

Programa de Escuela Segura: Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

Programa Nacional de Lectura: Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria: Contribuir a fortalecer las competencias para la vida de los estudiantes de Telesecundaria mediante el mejoramiento de su logro académico.

Programa Habilidades Digitales para Todos: Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas: Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio: Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave presupuestaria
Programa Escuelas de Calidad.	11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 3 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 2 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	11 312 000 2 0 01 00 010 S033 43801 1 1
Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 000 2 0 01 00 016 S221 43801 1 1
Programa de Escuela Segura.	11 310 000 2 0 01 00 016 S222 43801 1 1
Programa Nacional de Lectura.	11 311 000 2 0 01 00 010 S128 43801 1 1
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	11 311 000 2 0 01 00 016 S152 43801 1 1 11 311 000 2 0 01 01 016 S152 43801 1 1
Programa Habilidades Digitales para Todos.	11 311 000 2 0 01 00 016 S223 43801 1 1
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	11 313 000 2 0 01 00 016 S108 43801 1 1
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	11 314 000 2 0 01 00 010 S127 43801 1 1 11 314 000 2 0 01 00 016 S127 43801 1 1

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en la ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2.- Que el ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.3.- Que el LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA en su carácter de Jefe de Gabinete, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Constitución Política del Estado de Aguascalientes así como en los artículos 3 y 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, acude a la celebración del presente convenio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5.- Que el MTRO. FRANCISCO JAVIER CHAVEZ RANGEL en su carácter de Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 10 fracción I y VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, 15 y 42 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2011 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.9.- Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus “Reglas de Operación”.

II.10.- Que ha constituido en el Banco BBVA BANCOMER el fideicomiso cuyo número de cuenta lo es el 164529855 con cuenta interbancaria número 01201000164529855, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad.

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en Plaza de la Patria sin número Zona Centro, código postal 20000 en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apearse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS; y

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se optimicen las “Reglas de Operación”.

TERCERA.- Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

D).- Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$455'060,581.06 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones sesenta mil quinientos ochenta y un pesos 06/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS como se prevé en las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizaran con base en el presente convenio mediante una carta compromiso por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cual se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

SEPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad total de \$4'599,203.00 (cuatro millones quinientos noventa y nueve mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

E).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SEPTIMA del presente convenio;

H).- Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP" a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DECIMA de este convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DECIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del Instituto de Educación de Aguascalientes de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de "LA SEP" referidas;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus “Reglas de Operación”,

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los PROGRAMAS;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo de la entidad federativa en el establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS; y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DECIMA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.

Programa	Area Responsable
Programa Escuelas de Calidad	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Escuela Segura	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa Nacional de Lectura	Dirección General de Materiales Educativos
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Habilidades Digitales para Todos	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Dirección General de Educación Indígena
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular del Instituto de Educación de Aguascalientes, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

DECIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DECIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": **a).**- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y sus anexos; **b).**- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y **d).**- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

DECIMA TERCERA.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DECIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

DECIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DECIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

DECIMA SEPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DECIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGESIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Carlos Lozano de la Torre.-** Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en Suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano.-** Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación, **Francisco Javier Chávez Rangel.-** Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Raúl Silva Perezchica.-** Rúbrica.

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LAS PUBLICACIONES QUE CONTIENEN LAS "REGLAS DE OPERACION" DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Programa Escuelas de Calidad

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Programa de Escuela Segura

Programa Nacional de Lectura

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Programa Habilidades Digitales para Todos

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

MONTOS BASE QUE APORTA "LA SEP"

CUADRO DE DISTRIBUCION

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa Escuelas de Calidad	\$13,797,609.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	\$3,042,515.76	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$10,000,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Escuela Segura	\$7,933,800.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Nacional de Lectura	\$525,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	\$6,800,600.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Habilidades Digitales para Todos	\$405,231,746.20	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	\$650,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	\$6,461,831.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres (se incluye en el programa S127).	\$617,479.10	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Total	\$455,060,581.06	

Leído que fue por las partes el presente Anexo 2 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas en Suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación, **Francisco Javier Chávez Rangel**.- Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EL SECRETARIO DE EDUCACION, MTRO. ALBERTO DE L. S. DIOSDADO, LA SUBSECRETARIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, ACT. GLORIA ARACELI CRUZ MARTIN DEL CAMPO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional y junto con el logro de la cobertura: alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes conscientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2007–2012 propone como objetivos sectoriales:

Una mejor calidad de la educación.- Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Una mayor igualdad de oportunidades educativas.- Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.- Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.- Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.- Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

Una democratización plena del sistema educativo.- Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

III.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

IV.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los PROGRAMAS, cuyos objetivos generales son:

Programa Escuelas de Calidad: Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa: Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes: Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.

Programa de Escuela Segura: Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

Programa Nacional de Lectura: Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria: Contribuir a fortalecer las competencias para la vida de los estudiantes de Telesecundaria mediante el mejoramiento de su logro académico.

Programa Habilidades Digitales para Todos: Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas: Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural: Contribuir a mejorar el nivel del logro educativo de las niñas y niños que asisten a escuelas de Educación Básica Indígena, mediante la atención educativa con pertinencia lingüística y cultural creando condiciones pertinentes, para mejorar la calidad de la educación además de proporcionarles los medios para tener acceso a un mayor bienestar contribuyendo así a un desarrollo personal y por tanto nacional.

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio: Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave presupuestaria
Programa Escuelas de Calidad.	11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 3
	11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 2
	11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	11 312 000 2 0 01 00 010 S033 43811 1 1
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	11 313 000 2 0 01 01 003 S111 43811 1 1
	11 313 000 2 0 01 00 016 S111 43811 1 1
Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 000 2 0 01 00 016 S221 43811 1 1
Programa de Escuela Segura.	11 310 000 2 0 01 00 016 S222 43811 1 1
Programa Nacional de Lectura.	11 311 000 2 0 01 00 010 S128 43811 1 1

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	11 311 000 2 0 01 00 016 S152 43811 1 1 11 311 000 2 0 01 01 016 S152 43811 1 1
Programa Habilidades Digitales para Todos.	11 311 000 2 0 01 00 016 S223 43811 1 1
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	11 313 000 2 0 01 00 016 S108 43811 1 1
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.	11 313 000 2 0 01 00 003 S119 43811 1 1
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	11 314 000 2 0 01 00 010 S127 43811 1 1 11 314 000 2 0 01 00 016 S127 43811 1 1

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Guanajuato, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que su representante y quienes le asisten cuentan con facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 77 fracciones I, XVIII, XXII, inciso a), XXV y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II y III; 18, 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 2, 7 y 8 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

II.3.- Que acorde con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la Secretaría de Educación de Guanajuato es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2011 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.7.- Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus “Reglas de Operación”.

II.8.- Que para efectos del “Programa Escuelas de Calidad” ha constituido en el Banco Nacional de México, S.A., el fideicomiso denominado “Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Guanajuato” número 135746-6, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Paseo de la Presa número 103, código postal 36000, Guanajuato, Gto.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS; y

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se optimicen las “Reglas de Operación”.

TERCERA.- Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

D).- Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$119,793,302.60 (ciento diecinueve millones setecientos noventa y tres mil trescientos dos pesos 60/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS como se prevé en las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán con base en el presente convenio mediante una carta compromiso por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cual se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

SEPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad total de \$23'729,797.00 (veintitrés millones setecientos veintinueve mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

E).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SEPTIMA del presente convenio;

H).- Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP" a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DECIMA de este convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DECIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de "LA SEP" referidas;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus “Reglas de Operación”,

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los PROGRAMAS;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo de la entidad federativa en el establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS; y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DECIMA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.

Programa	Area Responsable
Programa Escuelas de Calidad	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Escuela Segura	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa Nacional de Lectura	Dirección General de Materiales Educativos
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Habilidades Digitales para Todos	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Dirección General de Educación Indígena
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural	Dirección General de Educación Indígena
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación de Guanajuato, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

DECIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DECIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": **a).-** Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y sus anexos; **b).-** El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; **c).-** El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y **d).-** Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

DECIMA TERCERA.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DECIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

DECIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DECIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

DECIMA SEPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DECIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGESIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Juan Manuel Oliva Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Germán René López Santillana.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Alberto de L. S. Diosdado.-** Rúbrica.- La Subsecretaria para el Desarrollo Educativo, **Gloria Araceli Cruz Martín del Campo.-** Rúbrica.

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LAS PUBLICACIONES QUE CONTIENEN LAS "REGLAS DE OPERACION" DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Programa Escuelas de Calidad

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Programa de Escuela Segura

Programa Nacional de Lectura

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Programa Habilidades Digitales para Todos

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

MONTOS BASE QUE APORTA “LA SEP”

CUADRO DE DISTRIBUCION

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa Escuelas de Calidad	\$71,189,391.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	\$4,706,091.70	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	\$2,049,374.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$9,000,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Escuela Segura	\$11,356,113.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Nacional de Lectura	\$250,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	\$3,351,960.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Habilidades Digitales para Todos	\$30,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	\$2,145,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural	\$392,512.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	\$14,383,974.40	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres (se incluye en el programa S127).	\$938,886.50	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Total	\$119,793,302.60	

Leído que fue por las partes el presente Anexo 2 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Alberto de L. S. Diosdado**.- Rúbrica.- La Subsecretaria para el Desarrollo Educativo, **Gloria Araceli Cruz Martín del Campo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, y 51, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 16 y 17, fracciones I y IX, del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, misma que tiene por objeto establecer condiciones y requisitos de seguridad en las instalaciones y funcionamiento de las minas subterráneas de carbón para prevenir riesgos a los trabajadores que laboren en ellas;

Que la referida Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, entró en vigor el 23 de marzo de 2009;

Que con fecha 27 de junio de 2011, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el 11 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de dos promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 25 de noviembre de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios procedentes presentados al Proyecto de Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-STPS-2008, SEGURIDAD PARA MINAS SUBTERRANEAS DE CARBON

UNICO. Se modifican los numerales 17.1 y 17.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, para quedar en los términos siguientes:

17.1 Para demostrar el cumplimiento con la presente Norma, el patrón tendrá la opción de:

- a) Contratar los servicios de una unidad de verificación Tipo "A", para que evalúe el grado de cumplimiento con la presente Norma, mediante la emisión de un dictamen de evaluación de la conformidad, o

- b) Constituir una unidad de verificación Tipo "B", que forme parte integrante del centro de trabajo, con independencia de juicio, integridad en relación con sus actividades y sin conflicto de intereses, responsable de verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma, mediante la emisión de un dictamen de evaluación de la conformidad, o
 - c) Contratar los servicios de una unidad de verificación Tipo "C", para realizar de manera independiente la elaboración, ejecución y validación de los requerimientos establecidos en esta Norma y la verificación de su grado de cumplimiento, por medio de la emisión de un dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios.
- 17.5** La vigencia del dictamen para la evaluación de la conformidad en minas subterráneas de carbón emitido por las unidades de verificación será de un año.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrerillo, con una superficie aproximada de 550-58-08 hectáreas, Municipio de Mocorito, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "EL POTRERILLO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 15680, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO VI/12732, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "EL POTRERILLO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 550-58-08 HECTAREAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL
AL SUR: IVAN EDUARDO GRACIANO CASTRO
AL ORIENTE: TERRENO NACIONAL
AL PONIENTE: JESUS RUBEN GRACIANO CASTRO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIVA PALACIO 811 SUR, COLONIA ALMADA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA., EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Almendro, con una superficie aproximada de 21-73-67.219 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.

AVISO DE DESLINDE: DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ALMENDRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154660, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004132, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ALMENDRO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 21-73-67.219 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO TRES BOCAS-TERRACERIA A PASO DE LA MINA
AL SUR: ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ Y QUIRINO GONZALEZ
AL ESTE: ACCESO A PARCELA
AL OESTE: PARCELA ESCOLAR Y MARCELINA GUARDA VALENZUELA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Perla, con una superficie aproximada de 05-52-80.708 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA PERLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154662, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004116, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO

"LA PERLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-52-80.708 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TOMAS GALICIA GONZALEZ Y EDISELA FLORES SANCHEZ
AL SUR: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MENDEZ
AL ESTE: FRANCISCO IZQUIERDO ALVAREZ
AL OESTE: EJIDO IGNACIO GUTIERREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tachiconal, con una superficie aproximada de 08-88-33.864 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "TACHICONAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154650, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004131, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "TACHICONAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-88-33.864 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ Y QUIRINO GONZALEZ
AL SUR: CECILIO GONZALEZ MENDEZ Y FRANCISCO IZQUIERDO ALVAREZ
AL ESTE: GERMAN CARRILLO CARRILLO
AL OESTE: TOMAS GALICIA GONZALEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILDES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 00-25-30.064 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CEIBA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154656, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004118, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CEIBA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-25-30.064 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO A TRES BOCAS- TERRACERIA- A PASO DE LA MINA

AL SUR: CRECENCIO GONZALEZ GONZALEZ

AL ESTE: ACCESO A PARCELAS

AL OESTE: CRECENCIO GONZALEZ GONZALEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILDES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Filero, con una superficie aproximada de 09-66-48.680 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL FILERO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154655, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004129, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL FILERO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-66-48.680 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EDISELA FLORES SANCHEZ Y GERMAN CARRILLO CARRILLO
AL SUR: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MENDEZ
AL ESTE: NEFTALI DOMINGUEZ IZQUIERDO
AL OESTE: CECILIO GONZALEZ MENDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 09-44-39.846 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS 2 HERMANOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154682, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004128, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE

ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LOS 2 HERMANOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-44-39.846 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: QUIRINO GONZALEZ
AL SUR: FRANCISCO IZQUIERDO ALVAREZ Y NEFTALI DOMINGUEZ IZQUIERDO
AL ESTE: ACCESO A PARCELAS
AL OESTE: EDISELA FLORES SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Palmita, con una superficie aproximada de 00-98-93.529 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.

AVISO DE DESLINDE: DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA PALMITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154674, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004127, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA PALMITA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-98-93.529 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GERMAN CARRILLO CARRILLO
AL SUR: GERMAN CARRILLO CARRILLO
AL ESTE: ACCESO A PARCELAS
AL OESTE: GERMAN CARRILLO CARRILLO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 3 Hermanos, con una superficie aproximada de 15-45-92.296 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS 3 HERMANOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154683, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004126, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS 3 HERMANOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-45-92.296 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MENDEZ
AL SUR: JUAN CORTAZAR DE LA CRUZ
AL ESTE: MIGUEL CARRILLO
AL OESTE: HERMENEGILDO ALVAREZ GONZALEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO

CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se dan a conocer los días del año 2012 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá sus labores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JOSE RODRIGO ROQUE DIAZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1o., 7o. bis 1 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de la Propiedad Industrial regula diversos plazos para los trámites y procedimientos que regula;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las autoridades deben hacer del conocimiento del público, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, los días que se considerarán inhábiles;

Que el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial dispone que el Instituto publique en el Diario Oficial los días en que se suspenderán labores;

Que para dar cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIAS DEL AÑO 2012 EN LOS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUSPENDERA SUS LABORES

Artículo 1.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá labores, además de los sábados y domingos, los siguientes días del año 2012:

FEBRERO	6, en conmemoración del día 5.
MARZO	19, en conmemoración del día 21.
ABRIL	5 y 6.
MAYO	1.
NOVIEMBRE	2 y 19, en conmemoración del día 20.

Artículo 2o.- Los días señalados en el artículo anterior, se entenderán como inhábiles para los efectos de lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.- El Director General, **José Rodrigo Roque Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 339148)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Acatepec, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL DR. GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL C. ISMAEL DIAZ SOLIS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE TLACOAPA, GUERRERO Y EL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, REPRESENTADO POR FEDERICO CANTU GUZMAN Y FAUSTINO RODRIGO CARIÑO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADOR, RESPECTIVAMENTE; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos entre "LAS PARTES", para el apoyo de proyectos productivos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población indígena; apoyar la organización, el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; apoyar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas; promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Gonzalo Ramón Solís Cervantes, en su carácter de Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número 85,568 (Ochenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho), de fecha 13 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle cuatro, lote dieciséis, colonia Burócratas, código postal 39090, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2 Que Federico Cantú Guzmán, en su carácter de presidente Municipal de Acatepec, Guerrero, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamientos, otorgado a su favor por el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el día 8 de octubre de 2008, documento que en copia se agrega al presente como ANEXO I.
- II.3 Que para los efectos del presente Instrumento, señala como su Domicilio el ubicado en la calle Morelos número uno, colonia Centro, código postal 41401, de la Cabecera Municipal de Acatepec, Guerrero.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”, que a continuación se detalla:
 - Solicitud de la Ejecutora en la que manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización presupuestal para la concurrencia de recursos para la ejecución de los proyectos propuestos.
 - Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para los mismos conceptos de inversión que solicita a la CDI.
 - Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de adherirse al Esquema de Capitalización de Ahorros (ECA).
 - Expediente técnico del proyecto productivo (impreso y magnético).
 - Acta de integración de los grupos de trabajo.
 - Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).
 - Copias de las Credenciales de Elector, CURP y Comprobante de Domicilio.
 - Programa de Acompañamiento (Programa de capacitación y asistencia técnica).
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Acuerdo de Coordinación "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo II, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organo de Administración de éste, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", y el presente Convenio.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$5,522,405.00 (cinco millones quinientos veintidós mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$ 3,865,691.00 (tres millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 00/00 M.N)

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,656,714.00 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N)

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Federico Cantú Guzmán, Presidente Municipal de Acatepec, Gro.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo II el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Guerrero de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar recursos financieros a que los que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos de acuerdo con las Inversiones autorizadas en cada proyecto.

- c) Proveer los servicios de acompañamiento Autorizado así como la Asistencia técnica de cada proyecto, con el objetivo de obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos, presentando a esta Delegación Estatal de Guerrero, las evidencias de los resultados obtenidos, así como fotografías del evento y la lista de Asistencia de los beneficiarios que reciban la capacitación.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION", el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica, dichos formatos serán proporcionados por "LA COMISION" y el relleno lo realizará "LA EJECUTORA".
- e) Presentar las Documentaciones comprobatorias, debidamente selladas y firmadas por el Presidente Municipal, firmando al reverso los beneficiarios de cada Grupo de trabajo beneficiado.
- f) Resguardar y conservar la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Guerrero de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en coordinación con los Centros Coordinadores de Desarrollo Indígena en Cobertura, de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Guerrero de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación lo siguiente:

- I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo de Coordinación, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil once, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la CDI en el Estado de Guerrero, **Gonzalo R. Solís Cervantes**.- Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Tlacoapa, Guerrero, **Ismael Díaz Solís**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, **Federico Cantú Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, **Faustino Rodrigo Cariño**. Rúbrica.

(R.- 337942)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Larráinzar, Chiapas.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DCHIS/PROCAPI/001/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE LARRAINZAR, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCELINO RUIZ GOMEZ , EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DCHIS/PROCAPI/001/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 6 de abril del 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obrarán en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN:

"PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento a la producción de granadilla", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$714,263.00 (Setecientos catorce mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$499,984.10 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 10/100 M.N.).

- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$214, 278.90 (doscientos catorce mil doscientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.).
- c) “LA EJECUTORA” aportará el Acompañamiento y Asistencia Técnica, por la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será realizado por el personal técnico permanente de la instancia ejecutora, por lo que esta aportación será en especie no en efectivo.”

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los dos proyectos denominados “Fortalecimiento a la producción de granadilla”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$1,428,564.00 (un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria No. 0682917281 de la Institución Banorte, S.A. con la clave interbancaria 072130006829172817 que para tal efecto a aperturado “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$999,984.10 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 10/100 M.N.). Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria No. 0682917281 de la Institución Banorte, S.A., clabe 072130006829172817.
- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$428,579.90 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.). Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria No. 0682917281 de la Institución Banorte, S.A., clabe 072130006829172817.
- c) “LA EJECUTORA” aportará el Acompañamiento y Asistencia Técnica, por la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será realizado por el personal técnico permanente de la instancia ejecutora, por lo que esta aportación no será en efectivo.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los treinta días del mes de junio de dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Marcelino Ruiz Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 337938)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DCHIS/PROCAPI/003/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EJERCICIO FISCAL 2011 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" CHIAPAS Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO BANCHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO ABARDIA MOROS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DCHIS/PROCAPI/003/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 29 de Abril del 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN:

"PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyectos denominados, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$9,223,772.00 (nueve millones doscientos veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$4,261,886.00 (cuatro millones doscientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria No. 65502956594 de la institución Santander, S.A. clabe 014100655029565948

b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$4,961,886.00 (cuatro millones novecientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Este recurso no será depositado en la cuenta donde se depositará el recurso federal (PROCAPI), toda vez que los recursos de ésta se encuentran depositados en otros instrumentos financieros de Banchiapas, pudiendo hacer transferencias electrónicas y/o expedición de cheques.”

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos productivos, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$13,175,338.00 (trece millones ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$6,215,341.00 (seis millones doscientos quince mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria No. 65502956594 de la institución Santander, S.A. clabe 014100655029565948

b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$6,959,997.00 (seis millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). Este recurso no será depositado en la cuenta donde se depositará el recurso federal (PROCAPI), toda vez que los recursos de ésta se encuentran depositados en otros instrumentos financieros de Banchiapas, pudiendo hacer transferencias electrónicas y/o expedición de cheques.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los treinta días del mes de junio de dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Director General de Banchiapas, **Francisco Abardia Moros**.- Rúbrica.

(R.- 337940)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.8542 M.N. (trece pesos con ocho mil quinientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8025 y por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 19 de Diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO Específico G/JGA/38/2011 mediante el cual se da a conocer la destrucción de expedientes concluidos hasta el año 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/38/2011

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS HASTA EL AÑO 2007.

Acuerdo Específico G/JGA/38/2011 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la destrucción de expedientes concluidos hasta el año 2007.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir, en el ámbito administrativo, los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

II.- Asimismo, la fracción XXII del citado artículo 41 de la Ley Orgánica dispone que es facultad de la propia Junta dirigir la buena marcha del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal.

III.- En términos de lo establecido en la fracción XXV del precepto legal antes invocado, también corresponde a la Junta de Gobierno y Administración ordenar la depuración y baja de expedientes totalmente concluidos con tres años de anterioridad, previo aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, para que quienes estén interesados puedan solicitar la devolución de los documentos que los integren y hayan sido ofrecidos por ellos;

IV.- Asimismo, corresponde al Jefe de Archivo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y Secciones, en el ámbito de su competencia, identificar los expedientes definitivamente concluidos para su envío al Archivo General Central y aquéllos que tengan valor histórico o documental, para efectos de su selección y envío al Archivo General de la Nación, conforme a los criterios que al respecto emita la Junta de Gobierno y Administración. Ello, de conformidad con lo que establece la fracción II del Artículo 43 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

V.- Al Jefe del Archivo General, corresponde llevar a cabo las gestiones conducentes para la destrucción o envío al Archivo General de la Nación de los expedientes o archivos que se encuentran bajo su resguardo, conforme a los acuerdos que emita la Junta de Gobierno y Administración, según lo dispone la fracción II del Artículo 44 del propio Reglamento Interior;

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción VIII, del mismo Reglamento, corresponde a los archivistas adscritos a las ponencias de las Salas Regionales, depurar periódicamente el archivo a su cargo, identificando aquellos expedientes que tengan valor histórico o documental para efectos de su selección y envío al Archivo General de la Nación, conforme a los criterios que determine la Junta de Gobierno y Administración, así como enlistar los expedientes terminados para ser dados de baja como asuntos definitivamente concluidos y, en el caso de las Salas Regionales con sede en el Distrito Federal, enviarlos al Archivo General;

VII.- Finalmente, es competencia de la Contraloría Interna del Tribunal, a través de la Dirección de Auditoría, a ella adscrita, supervisar la destrucción de expedientes tanto jurisdiccionales como administrativos que tengan el carácter de archivo muerto; con fundamento en los artículos 95 último párrafo, y 97 fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracciones XXII y XXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; en los diversos 43 fracción II; 44 fracción II, y 45 fracción VIII, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, así como en el Acuerdo E/JGA/2/2009, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la depuración, baja y destrucción de los expedientes, así como de las constancias, pruebas y documentos agregados a los mismos, que hayan sido del conocimiento de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que se encuentren totalmente concluidos al último día del año 2007, con independencia de la fecha en que se haya iniciado su integración.

SEGUNDO.- El Jefe del Archivo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y Secciones, el Jefe del Archivo General del Tribunal y los Archivistas adscritos a las ponencias de las Salas Regionales, en el ámbito de su respectiva competencia deberán:

I.- Realizar la depuración de los expedientes que se encuentren totalmente concluidos al último día del año 2007 y que serán destruidos, con independencia de la fecha en que se haya iniciado su integración;

II.- Identificar aquellos expedientes que tengan valor histórico o documental, para que integren el "Acervo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa" en el Archivo General de la Nación. Para ello, tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a.- El asunto de mayor cuantía de entre los que se encuentren totalmente concluidos al último día de 2007;

b.- El asunto de mayor relevancia jurídica de entre los que se encuentren totalmente concluidos al último día de 2007;

c.- Un asunto por cada uno de los temas de mayor reiteración durante 2007;

d.- Todos aquellos expedientes que hayan servido de base para que la Sala Superior haya establecido precedente o jurisprudencia, y;

e.- Todos los expedientes de las Salas Regionales que se hayan tomado en consideración para publicar una tesis en la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

III.- Elaborar y firmar los listados de los expedientes que serán destruidos, seleccionados de conformidad con la fracción I anterior, en el formato que la Contraloría Interna del Tribunal proporcione para tal efecto, y

IV.- Elaborar y firmar los listados de los expedientes para acervo, identificados de conformidad con la fracción II anterior, en el formato que la Contraloría Interna del Tribunal proporcione para tal efecto.

TERCERO.- Para los efectos de las fracciones I y II del artículo anterior, el Secretario de Acuerdos que corresponda según la asignación que otorga el Sistema de Control de Seguimiento de Juicios, deberá:

I.- Validar electrónicamente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, únicamente las sentencias que ya se encuentren registradas en dicho Sistema y que concluyeron;

II.- Verificar que el texto de las sentencias que obren en dicho Sistema, coincida fiel y exactamente con el original que obra en el expediente seleccionado, y;

III.- Expresar su visto bueno para llevar a cabo el envío de los expedientes que integrarán el Acervo, y para la destrucción del resto de los expedientes;

CUARTO.- Las partes que hayan presentado constancias, pruebas y documentos en los expedientes que serán destruidos, podrán acudir al domicilio de la Sala en que se encuentren radicados, para solicitar su devolución o la expedición de las copias certificadas que sean de su interés, en un término de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al en que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Transcurrido dicho plazo sin que medie solicitud de devolución o de expedición de copias certificadas, las constancias, pruebas y documentos que obren en el expediente serán destruidos junto con éste.

QUINTO.- Los expedientes para Acervo serán remitidos al Archivo General de la Nación incluyendo las constancias, pruebas y documentos que obren en ellos, por lo que en ningún caso serán devueltos a las partes que los hayan presentado.

SEXTO.- A más tardar el 29 de febrero de 2012, el Jefe del Archivo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y Secciones, el Jefe del Archivo General del Tribunal y los Archivistas adscritos a las ponencias de las Salas Regionales, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán remitir a la Contraloría Interna del Tribunal los listados a que se refieren las fracciones III y IV del artículo SEGUNDO de este Acuerdo, así como los expedientes clasificados conforme a los criterios señalados en la fracción II del mismo artículo.

Dichos listados se elaborarán en los términos que la propia Contraloría Interna indique, atendiendo los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación, y en todo caso contendrán la firma de quienes los elaboraron y los revisaron, así como de quien autoriza la destrucción o acervo.

SEPTIMO.- Una vez que reciba los listados, la Contraloría Interna del Tribunal:

I.- Revisará cada listado a fin de que no contenga errores;

II.- Autorizará el listado cuando no contenga errores, y hará del conocimiento de la Sala remitente dicha autorización;

III.- Devolverá inmediatamente los listados que contengan errores, para que la Sala remitente haga la corrección y dentro de un término de 5 días hábiles envíe de nuevo el listado a la Contraloría Interna, quien procederá nuevamente en términos de la fracción I anterior;

IV.- Integrará el “Acervo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa” en el Archivo General de la Nación, atendiendo los lineamientos emitidos por éste, con los listados que ella misma haya autorizado;

V.- Gestionará y obtendrá la autorización y el acta de baja documental ante el Archivo General de la Nación.

OCTAVO.- Los listados y expedientes enviados a la Contraloría Interna para su revisión y que lleguen después del término señalado en el artículo SEXTO anterior, no serán tomados en cuenta para la destrucción o para la integración del Acervo y se devolverán a la Sala remitente de inmediato.

NOVENO.- Una vez que obtenga la autorización y el acta de baja documental por parte del Archivo General de la Nación, la Contraloría Interna del Tribunal lo hará del conocimiento del Coordinador o, en su caso, del presidente de las Salas Regionales, del Secretario General de Acuerdos, del Jefe del Archivo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y Secciones y del Jefe del Archivo General del Tribunal. Estos últimos procederán a la destrucción de los expedientes, en la forma más conveniente para el Tribunal y utilizando los medios disponibles.

Los responsables de llevar a cabo la destrucción levantarán acta circunstanciada que contendrá:

I.- Indicación de que el acta se levanta con fundamento en el presente Acuerdo, identificándolo por su número y por la fecha de la sesión en la que la Junta de Gobierno y Administración lo dictó;

II.- La relación de los números de expedientes y el nombre del actor, que deberán coincidir con los datos contenidos en los listados que cada Sala remitió a la Contraloría Interna;

III.- Fotografías del proceso de destrucción, que deberán abarcar desde su inicio hasta su conclusión.

Los responsables de llevar a cabo la destrucción podrán solicitar por escrito que un representante de la Contraloría Interna participe en el levantamiento del acta.

De dicha acta se enviará una copia a la Contraloría Interna y otra a la Junta de Gobierno y Administración.

DECIMO.- La Contraloría Interna del Tribunal tendrá a su cargo la supervisión y el cumplimiento del presente Acuerdo, así como realizar todas las gestiones que se requieran ante el Archivo General de la Nación en todo lo relativo a la destrucción y acervo de expedientes.

DECIMO PRIMERO.- Los Magistrados Visitadores de la Junta de Gobierno y Administración, verificarán el cumplimiento del presente Acuerdo en las visitas que realicen a las Salas Regionales.

DECIMO SEGUNDO.- El incumplimiento a cualesquiera disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, será investigado por la Contraloría Interna y/o por la Junta de Gobierno y Administración, en los términos de sus respectivas competencias, a fin de que se inicien los procedimientos de Responsabilidad Administrativa que corresponda.

A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, si alguna Sala de este Organismo Jurisdiccional destruyera, no contara o no remitiera para su acervo alguno de los expedientes que deba remitir, la Contraloría Interna levantará las actas e iniciará la investigación e instauración del Procedimiento de Responsabilidad correspondiente en contra de los Magistrados, Secretarios de Acuerdo, Archivistas o quien resulte responsable, y enviará las constancias que integre a la Junta de Gobierno y Administración, para su seguimiento y resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en las leyes Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como en el Reglamento Interior del mismo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior tiene como objeto evitar que se destruyan los expedientes que tengan valor histórico o documental, y que son de suma relevancia para el Tribunal.

DECIMO TERCERO.- Colóquese una copia del presente Acuerdo en la Oficialía de Partes de cada una de las Salas Regionales, en las oficialías de partes comunes, en los estrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como en lugares visibles para el público en general dentro de los edificios de las distintas sedes del Tribunal.

Las Salas Regionales levantarán acta circunstanciada en la que se haga constar el cumplimiento que den al presente artículo, y remitirán una copia de dicha acta a la Contraloría Interna del Tribunal y otra a la Junta de Gobierno y Administración.

DECIMO CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de veintinueve de septiembre de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 339133)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIA DIAZ HERNANDEZ.
TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 478/2011, PROMOVIDO POR CIRO DIAZ PEREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A MARIA DIAZ HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 338176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 695/2011, PROMOVIDO POR HAROLDO TILA BASTAR PADRON o HAROLDO TILA BASTARD PADRON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN PICHUCALCO, CHIAPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 338178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, veinte de octubre de dos mil once:

Tercero Perjudicado Eusebio Ramón Lastra Luna.

En el juicio de amparo 1169/2011-VI, promovido por Enrique Vázquez Enciso, Contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó proveído que en lo conducente dice: "...Por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de mérito, por lo que, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley en comento, se procede a realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Eusebio Ramos Lastra Luna, conforme lo prevé el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición de 2º numeral, esto es, deberá hacerse por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo hacerse esa notificación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y se le hará saber a dicho tercero perjudicado que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra a este Juzgado de Distrito, a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda; se ordena además fijar en la puerta de este propio juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento....".

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Reyna Liliana Fernández Lima

Rúbrica.

(R.- 338081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ALICIA PEREZ SANCHEZ
TERCERA PERJUDICADA

EN EL JUICIO DE AMPARO 1588/2010, PROMOVIDO POR RICARDO SANCHEZ FOSTER, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CON SEDE EN BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A ALICIA PEREZ SANCHEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION O COMPARECENCIA Y SU EJECUCION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 338181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del
Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Comunicaciones Integral Celular, Sociedad Anónima de Capital Variable
(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 722/2011-I, promovido por Jorge Alejandro Varela Leyva, contra actos del Juez Quinto Penal de Partido, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, actos que se hacen consistir en: la orden de aprehensión girada en contra del aquí quejoso.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera perjudicada Comunicaciones Integral Celular, Sociedad Anónima de Capital Variable, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de cinco de agosto de dos mil once, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procedase a hacer el

emplazamiento a la referida tercera perjudicada por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. María de Lourdes Jiménez Arias
Rúbrica.

(R.- 338077)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

C. Carlos Gutiérrez Puente.

En los autos del juicio de amparo 606/2011, promovido por Calixto Avalos Rodríguez, representante común de los solicitantes de confirmación y titulación de bienes comunales del núcleo agrario denominado "El Troncón y Agua Zarca", del municipio de El Mezquital, Durango, contra actos del Juez Tercero de Control en esta capital, y otra autoridad, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 4 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 338194)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara**

EDICTO

DIRIGIDO A:

OLIVIA LIZETH VALDOVINOS SANCHEZ.

En amparo 1280/2010-I, promovido Rubén Sánchez Sánchez, contra actos del Juez Sexto de lo Civil ciudad y otra, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 9 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 338212)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO**

En el juicio de amparo 486/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Feliciano San Juan Pérez, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistente en el auto de cuatro de mayo pasado, donde se ordena la ejecución de una orden de lanzamiento del inmueble ubicado en avenida Prolongación Miguel Alemán número doscientos noventa y cinco, lote cinco, manzana nueve, zona dos esquina Jobo y Nogal del Ejido el Coyol, actualmente colonia el Coyol o Candido Aguilar en Veracruz, Veracruz; dictado dentro del expediente 2136/2008 del índice del citado juzgado; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada María Isela Olmos Reyes, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del siete de diciembre de dos mil once.

Boca del Río, Ver., a 24 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Maribel Rodríguez Rojas

Rúbrica.

(R.- 338196)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Campeche, Camp.

EDICTO

En el juicio de amparo número 710/2007, promovido por Ejido Alfredo V. Bolfil, se emplaza a juicio a los terceros perjudicados RUFINO RODRIGUEZ CONRADO Y JUAN ROGER RODRIGUEZ CONRADO, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de octubre de 2011.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 338198)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

YAZMIN DEL CARMEN Y GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS DE LOS SANTOS CUSTODIO, REPRESENTADAS POR BEATRIZ CUSTODIO TORRES
TERCERAS PERJUDICADAS

EN EL JUICIO DE AMPARO 253/2011, PROMOVIDO POR CANDELARIO VAZQUEZ GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CON SEDE EN PICHUCALCO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS A YAZMIN DEL CARMEN Y GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS DE LOS SANTOS CUSTODIO, REPRESENTADAS POR BEATRIZ CUSTODIO TORRES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN SU CONTRA.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 338180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 282/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Roxana Noemí Alavez Corro, contra el acto del Juez Quinto de Primera Instancia, con domicilio en Veracruz, Veracruz, consistente en el auto de formal prisión, dictado en su contra por el delito de robo calificado en perjuicio de la tercero perjudicada Lisette Margarita Hernández Reyes, de veintidós de febrero del dos mil once, dictado dentro de la causa penal número 12/10 del índice del citado juzgado, por ignorarse el domicilio de la referida tercero perjudicada, se ordenó emplazarla por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del veintiséis de octubre de dos mil once.

Boca del Río, Ver., a 17 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Maribel Rodríguez Rojas

Rúbrica.

(R.- 338223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Jorge Fernando Galindo Palacios, tercero perjudicado en el amparo 504/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Isaías Narváez Flores, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otra, mismos que hace consistir en el auto de formal prisión dictado en la causa penal 340/2009, y su ejecución. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 338226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 837/2011-II, promovido por VANDER MUSIC, INC y EDITORA MUSICAL MUSART, S.A. DE C.V., contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y con fundamento en el artículo 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al tercero perjudicado PROMOCIONES Y EDICIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 338532)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Texcoco

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado FRACCIONAMIENTOS POPULARES. S.A.

ARMANDO FELIPE RODRIGUEZ CARBAJAL. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 414/2011, se dictó auto de fecha ocho de noviembre de dos mil once, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veintidós de noviembre de dos mil once.

Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 338560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

En los autos del Juicio de Amparo número 957/2011-II, promovido por DAVID CLEMENTE ALVAREZ LOPEZ, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Cuauhtémoc y otras autoridades, donde reclamó: la resolución de veinte de junio de dos mil once, donde confirmó y declaró procedente el no ejercicio de la acción penal dictada dentro de la averiguación previa FCH/CUH-5/T3/1677/09-07, radicándose en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde se señaló a SALOMON CHEREN DABBAAH, AARON DAYAN TAWIL, JORGE RAUL MIRENSKY Y MOISES HANONO ROFFE, como terceros perjudicados, de los cuales se desconoce su domicilio actual, ordenando su

emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, donde se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieren se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el D.F.

Lic. Julio Roberto Sánchez Francisco

Rúbrica.

(R.- 338363)

Estados Unidos Mexicanos

V

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

Diario Oficial

En el juicio ejecutivo mercantil 75/2007, promovido por Jorge Luís Abad Ribot en contra de Aldegunda Barrera López, se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo el anuncio de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, así como el precio base, consistente en:

No.	Descripción del bien	Precio de avalúo
1	Casa ubicada en el Lote 27, Manzana 14, Zona 2, de la Colonia Ex Ejido de San Cristóbal Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 149.00 metros cuadrados, y con el registro en la partida 75, Volumen 897, Libro Primero, Sección Primera, de doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.	\$ 505,000.00

Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación en términos de los artículos 475 y 476, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Lic. Sigifredo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 338814)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 116/2007, que se instruye contra Ricardo Núñez Canales y otro, por el delito Violación a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a la testigo Marcos José de Madrid Balbuena, que deberá comparecer con credencial oficial, a las diez horas del tres de enero de dos mil doce, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar la ampliación de declaración a su cargo.

Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 338904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.
EDICTO

“ROSA ISELA FELIPE RODRIGUEZ”.

“CUMPLIMIENTO AUTO SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, JUICIO AMPARO 962/2011, PROMOVIDO ISIDRO MESSINO SERAFIN, TRINIDAD BELEN MESSINO ORTIZ, NATALI MESSINO ORTIZ E ISABEL MESSINO ORTIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. María Alejandra Popoca Pérez
Rúbrica.

(R.- 338174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

GUADALUPE ESCUDERO PAREDES Y VICTOR MANUEL MIGUELEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Daniel Orozco Nogales y José Raúl Sánchez Rodríguez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Cincuenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tijuana, Baja California, consistente en el auto de veinticinco de octubre de dos mil siete, dentro del expediente laboral 246/2004 se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 447/2009 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los demandados dentro del expediente laboral de origen, Guadalupe Escudero Paredes y Victor Manuel Miguelez, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de garantías, por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de diecisiete de noviembre de dos mil once, este tribunal ordenó el emplazamiento de Guadalupe Escudero Paredes y Victor Manuel Miguelez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, los terceros perjudicados Guadalupe Escudero Paredes y Victor Manuel Miguelez, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29 fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 1 de diciembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 338222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 542/2011-III, promovido por Carlos Pérez Domínguez, contra el acto reclamado a la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, consistente en la resolución interlocutoria dictada el ocho de marzo de dos mil once, en el incidente de sustitución patronal dentro del expediente laboral 01/782/01; por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Germán Hoppenstedt Salcedo, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 3 de noviembre de 2011.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 338614)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla

EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada: INMOBILIARIA MORFIN, SOCIEDAD ANONIMA.

EDUARDO MENDOZA SAUCEDO, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 524/2011, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha siete de abril de dos mil once, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil en el toca de apelación 182/2011, señalando como tercera perjudicada a INMOBILIARIA MORFIN, SOCIEDAD ANONIMA, y como autoridad responsable a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Respecto al tercero perjudicado, en fecha siete de noviembre de dos mil once, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, a costa del quejoso, haciéndole saber a la precitada tercera perjudicada que deberá presentarse a deducir sus derechos, si lo creyere conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de la autoridad federal.

Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veinticinco de noviembre de dos mil once.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala
Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Selene Leal Pérez

Rúbrica.

(R.- 339045)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente 391/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO BELLO HERNANDEZ, apoderado legal de la señora MARIA BASILIO GODINEZ en contra de AUTOTRANSPORTES MONTEALTO Y ANEXAS, S.A. DE C.V. Y JESUS HERNANDEZ BASILIO, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil once, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: EL VEINTICINCO POR CIENTO QUE CORRESPONDE AL DEMANDADO JESUS HERNANDEZ BASILIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA GRAN VIA TROPICAL Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE ACTUALMENTE MARCADO CON LOS NUMEROS CIENTO DOS Y OCHENTA DE LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho bien y cuyo VEINTICINCO POR CIENTO asciende a la cantidad de \$1'069,000.00 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos del Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden a los once días del mes de noviembre de dos mil once. DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de noviembre de dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Mary Carmen Flores Román
 Rúbrica.

(R.- 338236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 134/2009, promovido por Alberto Enrique Hernández Sánchez endosatario en procuración de Adrián Martínez Pérez, en contra de Jesús Hernández Vallejo, se anuncia remate del cincuenta por ciento que corresponde a dicho demandado, respecto del bien inmueble identificado como Lote número noventa y cinco, de la Zona Federal del Antiguo Camino Nacional Puebla-Atlixco, de la ciudad de Puebla, registrado bajo el número 144097 de folio electrónico, según escritura registrada con fecha veinte de octubre de 1988, a foja 65 vuelta, tomo 431, del libro uno, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, Puebla; cuyo valor asciende a la cantidad de \$612,500.00 M.N. (seiscientos doce mil quinientos doce pesos cero centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes, que es \$408,333.33 M.N. (cuatrocientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las trece horas con trece minutos del trece de enero de dos mil doce, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, vencándose el término un minuto antes de las trece horas con trece minutos del trece de enero de dos mil doce, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Pue., a 30 de noviembre de 2011.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, encargado del despacho
 por Ministerio de Ley, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica
 del Poder Judicial de la Federación
Lic. Manuel Alfonso García Hernández
 Rúbrica.

(R.- 338606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 765/2011-VII, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARIA JOSE JUNCO CALZON, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL Y JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITOFEDERAL; CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA IVONNE GABRIELA MARTINEZ NAVARRO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION 11, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA DECIMA SALA CIVIL Y JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, EL QUEJOSO SEÑALO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MARCO ANTONIO GAMBOA ROMERO E IVONNE GABRIELA MARTINEZ NAVARRO, Y PRECISO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, DICTADA POR LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TOCA DE APELACION NUMERO 673/2009-7, CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE RESOLVIO EL INCIDENTE DE REGULACION Y CUANTIFICACION DE GASTOS Y COSTAS DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR EL JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 681/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MARCO ANTONIO GAMBOA ROMERO E IVONNE GABRIELA MARTINEZ NAVARRO.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 337773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
Juicio de Amparo 494/2011-3
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 494/2011-3, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Luis Carrillo Sánchez, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que CECILIA GODINEZ REYES, apoderada para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, interpuso demanda de amparo, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, los cuales hace consistir en:

[...] Se señalan como actos reclamados de la autoridad responsable ordenadora, H. Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la sentencia de 10 de junio de 2010, dictada en los autos del toca 281/2011, formado con motivo del recurso de apelación hecho valer por BBVA BANCOMER, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 22 de octubre de 2010 emitida por el C. Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en el juicio ordinario civil promovido por Luis Carrillo Fuentes (sic), en contra de CYD DESARROLLOS URBANOS S.A. de C.V. Y OTROS, expediente número 750/2007, a que fue llamado BBVA BANCOMER, S.A., como tercero para que le parase perjuicio la sentencia,

Se señalan como actos reclamados de al autoridad responsable ejecutora, C. Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, las consecuencias que se deriven de la ejecución de las resoluciones señaladas como reclamados de al autoridad responsable ordenadora, que pudieran llegar a efectuar. [...]; por tanto, se le EMPLAZA y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha dieciocho de julio de dos mil once, y del proveído dictado en esta misma fecha por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se le fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 30, fracción II, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la ley de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, B.C., a 14 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Armando Olmedo Plata
Rúbrica.

(R.- 338334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LAS TERCERAS PERJUDICADAS DISTRIBUIDORA DE TENNIS LEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASI COMO A GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1104/2011-IV, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR PEDRO RODRIGUEZ REGINO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, RECLAMA LO SIGUIENTE: "LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LOS AHORA SEÑALADOS COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL TOCA DE APELACION 273/2011"; POR ESTIMARLO VIOLATORIO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LES MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCAN AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLES QUE, DE NO COMPARECER, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE

CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Juan Carlos Mendoza García

Rúbrica.

(R.- 338489)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco,

con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

C. SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE CHAPINGO Y ANEXOS, S. DE R.L., quien tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADA, dentro de los autos del juicio de amparo numero 1041/2010-VI-T, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa FRANCISCA SANCHEZ CORTES, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco y otra autoridad, en la que señaló como acto reclamado: "Todas y cada una de las actuaciones que conforman el expediente del juicio Ordinario Civil de otorgamiento y firma de escritura promovido por Gabriel Jaimes Jaimes, en contra de Hermilo Suárez Domínguez, Hermenegildo Rodríguez Herrera y Sociedad Cooperativa de Producción Agropecuaria Chapingo y Anexos, S. A. C. L., que se ventilo ante el Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México, bajo el número de expediente 061/2004, desde la demanda y su admisión, hasta la última resolución preferentemente la sentencia definitiva de fecha ocho de septiembre de dos mil ocho y ejecución de la sentencia, y la falta de emplazamiento, del citado juicio"; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 10 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Tabasco

Lic. Reyna del Carmen Luna Posada

Rúbrica.

(R.- 339114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

JUICIO 148/2011-III
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: LUIS ENRIQUE Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GUAJARDO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 148/2011-III, promovido por Francisco Montiel López, Juan Carlos López Juárez y Eusebio Ocampo Aguilar, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo Agrario Indígena de Ahuatepec Morelos, contra actos que reclaman del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho 18, en el Estado de Morelos, haciéndoles saber que el acto reclamado se hace consistir en: "...ACTOS RECLAMADOS.- La sentencia interlocutoria de 11 once de enero de 2011, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, en el juicio agrario 125/2007, en la cual mediante un trato absolutamente discriminatorio por la condición social indígena de la comunidad quejosa, determina suplir la deficiencia de la queja a favor de particulares, lo que trae como consecuencia la privación parcial, temporal y definitiva de los bienes y derechos agrarios de la comunidad quejosa..."; derivado del juicio agrario 125/2007, promovido por el Comisariado de Bienes Comunales de Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos. Se les hace de su conocimiento que se les ha señalado como terceros perjudicados y toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, no obstante la investigación de los mismos en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de diez de noviembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlos por edictos a costa del consejo de la judicatura federal mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarles el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

"...Cuernavaca Morelos, diez de noviembre de dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados LUIS ENRIQUE Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GUAJARDO, mediante la publicación de edictos a costa de la parte quejosa, por tal motivo y no obstante a ello, toda vez que la parte quejosa es una comunidad agraria, resultando evidente que pertenecen a la clase campesina, lo que implica que éste juzgador considere la imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, como lo manifestaron mediante escrito Francisco Montiel López, Juan Carlos López Juárez y Eusebio Ocampo Aguilar, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo Agrario Indígena de Ahuatepec Morelos, parte quejosa en el presente juicio, por lo tanto, para no retardar la pronta impartición de justicia, principio rector de este órgano federal en observancia al artículo 17 constitucional, y sin el afán de prejuzgar sobre el sentido del presente asunto, tomando en consideración el acto que se reclama y las consecuencias jurídicas adyacentes, quien ahora resuelve estima necesario llevar a cabo el emplazamiento de tales terceros perjudicados, en consecuencia, se ordena dicha formalidad procesal por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en la especie, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, emplácese a los terceros perjudicados LUIS ENRIQUE Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GUAJARDO, mediante EDICTOS, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda y los datos necesarios, a fin de que estén en aptitud de comparecer a este juicio constitucional, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de éste proveído, durante el propio término de treinta días..."

"...Para dar margen a lo anterior, se difiere anticipadamente, la audiencia constitucional señalada para las diez horas con treinta minutos del uno de diciembre de dos mil once, fijándose nuevamente las DIEZ HORAS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para su verificativo; lo anterior, a efecto de no dejarlos en estado de indefensión..."

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 14 de noviembre de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Juan Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 338219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MENOR JULIO CESAR CRUZ MARTINEZ.

POR CONDUCTO DE MAGDALENA MARTINEZ CRUZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.
 (TERCERO PERJUDICADO).

EN EL JUICIO DE AMPARO II.754/2011, PROMOVIDO POR DIEGO CRUZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO AL MENOR JULIO CESAR CRUZ MARTINEZ, POR CONDUCTO DE MAGDALENA MARTINEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE PROGENITORA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...A).- DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ORDENADORA, RECLAMO LA ILEGAL E INCONSTITUCIONAL ORDEN DE APREHENSION, QUE HA LIBRADO EN MI CONTRA.

B).- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA, RECLAMO CUALQUIER ACTO HABIDO Y POR HABER TENDIENTE A EJECUTAR LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN MI CONTRA POR LA AUTORIDAD ORDENADORA, CON EL FIN DE PRIVARME DE MI LIBERTAD PERSONAL..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de septiembre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes
 Rúbrica.

(R.- 338182)

AVISOS GENERALES

AFORE AFIRME BAJIO, S.A. DE C.V. AVISO

Mediante oficio D00/100/097/2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO06/02/2011 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2011, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.50% anual sobre el saldo administrado
Comisiones por cuota fija	
Concepto	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales	Sin Comisión
Reposición de documentos	Sin Comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1 de enero de 2012, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

Monterrey, N.L., a 13 de diciembre de 2011.
 Director General de Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V.
Ing. Romeo Gutiérrez de la Garza
 Rúbrica.

(R.- 339139)

México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.
C. OSCAR GARCIA MANZANO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/12/2011/07/087, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R002/2011, formulado al Gobierno del Estado de Jalisco, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en la época de los hechos indebidamente con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas correspondientes al ejercicio 2007, se cubrieron las solicitudes de pago con números de folio 761428, 766139 y 773219, teniendo como beneficiario a la empresa CONSTRUCTORA COFAR INGENIERIA, S.A. DE C.V., por concepto de pago de las facturas 1041, 1045 y 1046, respectivamente, que amparan los trabajos de las estimaciones 4, 5, 6, ejecutados en el ejercicio de 2006, derivadas del contrato de obra DGOP-005.03/2006-SEDEUR-DGOP-IM-POZC-LP, consistente en la construcción de carriles laterales norte y obras de drenaje en el Municipio de Tlaquepaque Jalisco (Sistema Colón-Periférico). (Paso a desnivel en el cruce de Av. Colón y Anillo Periférico); ocasionando un daño al Estado en su Hacienda Pública, por un monto de \$1,267,658.65, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 13:30 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 Hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 339104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.
C. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/12/2011/07/087, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R002/2011, formulado al Gobierno del Estado de Jalisco, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y a quien se le atribuye haber suscrito los contratos de obra pública número DGOP-005.03/2006-SEDEUR-DGOP-IM-POZC-LP y DGOP-005.10/2006-SEDEUR-DGOP-IM-POZC-LP, omitiendo vigilar su cumplimiento, así como, la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la obra pública, ya que se dejó de observar la materia presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente, toda vez que con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

las Entidades Federativas (FAFEF), correspondientes al ejercicio de 2007, toda vez que indebidamente se cubrieron las solicitudes de pago con números de folio 753001, 756324, 757150, 761428, 766139 y 773219, teniendo como beneficiario a la empresa CONSTRUCTORA COFAR INGENIERIA, S.A. DE C.V., por concepto de pago de las facturas 1038, 1039, 1040, 1041, 1045 y 1046, respectivamente, que amparan los trabajos ejecutados de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, derivadas del contrato de obra DGOP-005.03/2006-SEDEUR-DGOP-IM-POZC-LP, consistente en la construcción de carriles laterales norte y obras de drenaje en el Municipio de Tlaquepaque Jalisco (Sistema Colón-Periférico). (Paso a desnivel en el cruce de Av. Colón y Anillo Periférico); así como de las solicitudes de pago con números de folio 756740 y 756745 teniendo como beneficiario a la empresa CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., por concepto de pago de las facturas 3592 y 3595 respectivamente, que amparan los trabajos ejecutados de las estimaciones 1 y 2 del contrato de obra DGOP-005.10/2006-SEDEUR-DGOP-IM-POZC-LP, consistente en la construcción del túnel retorno poniente en el Anillo Periférico y avenida Colón en el Municipio de Tlaquepaque Jalisco (Paso a desnivel de Av. Colón y Anillo Periférico); las cuales amparan conceptos de obra que fueron ejecutados en el ejercicio de 2006, y que por ello indebidamente se pagaron con los recursos 2007 del mencionado fondo, ocasionando un daño al Estado en su Hacienda Pública, por un monto de \$4,028,949.11, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de Ley, la cual se celebrará a las 10:30 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 339105)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CAMARA DE DIPUTADOS

C. DOMINGO RAMIREZ ARMENTA

C. BLAS RAMON RUBIO LARA

C. LAURO ARMENTA RENDON

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/12/2011/07/105, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 245/2010, formulado al H. Ayuntamiento de Guasave, del Estado de Sinaloa, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual han sido considerados como presuntos responsables de los actos u omisiones que se describen en el siguiente orden:

C. DOMINGO RAMIREZ ARMENTA

En el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, autorizó la liberación de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el pago de honorarios asimilables a salarios al personal que desempeñaba funciones distintas a las pactadas en la cláusula primera de los contratos de prestación de servicios respectivos, mismas que no guardan relación directa con la supervisión de las obras ejecutadas con recursos del Fondo mencionado, erogaciones que ascienden a un monto de \$275,199.30, omitiendo así dirigir adecuadamente el gobierno y la administración pública municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, párrafo tercero y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, 38 fracciones I, IV, XIV y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y la Cláusula primera de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados. Derivado de ello, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de éstos edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.

C. BLAS RAMON RUBIO LARA

En virtud de que en los periodos comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2007, como Síndico Procurador, y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, como Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, 1.- Omitió vigilar la adecuada utilización y ejercicio de los recursos públicos municipales, y no haber supervisado, ni evaluado adecuadamente el cumplimiento de las disposiciones relativas a los sistemas de pago del personal de las dependencias municipales; lo que originó que se liberaran recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el pago de honorarios asimilables a salarios al personal que desempeñaba funciones distintas a las pactadas en la cláusula primera de los contratos de prestación de servicios respectivos, mismas que no guardan relación directa con la supervisión de las obras ejecutadas con recursos del Fondo mencionado, erogaciones que ascienden a \$275,199.30; y 2.- Autorizó la liberación de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el pago de honorarios asimilables a salarios al personal que desempeñaba funciones distintas a las pactadas en la cláusula primera de los contratos de prestación de servicios respectivos, mismas que no guardan relación directa con la supervisión de las obras ejecutadas con recursos del Fondo mencionado, erogaciones que ascienden a un monto de \$351,500.00, omitiendo así dirigir adecuadamente el gobierno y la administración pública municipal. Incumpléndose con dichas conductas lo establecido en los artículos 33, párrafo tercero y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, 38 fracciones I, IV, XIV y XXII, 39 fracciones V y VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 99, fracciones I, IX y XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, Sinaloa, y la Cláusula primera de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados. Derivado de ello, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del décimo primer día hábil siguiente al de la última publicación de estos edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.

C. LAURO ARMENTA RENDON

En virtud de que en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007, como Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, omitió vigilar la adecuada utilización y ejercicio de los recursos públicos municipales, y no haber supervisado, ni evaluado, adecuadamente el cumplimiento de las disposiciones relativas a los sistemas de pago del personal de las dependencias municipales; lo que originó que se liberaran recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el pago de honorarios asimilables a salarios a personal que desempeñaba funciones distintas a las pactadas en la cláusula primera de los contratos de prestación de servicios respectivos, mismas que no guardan relación directa con la supervisión de las obras ejecutadas con recursos del Fondo mencionado, por la cantidad de \$351,500.00. Incumpliendo así los artículos 33 párrafo tercero y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, 39 fracciones V y VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 99 fracciones I, IX y XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, Sinaloa, y la Cláusula primera de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados. Derivado de ello, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de estos edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.

Por lo que al desconocerse el domicilio actual de cada uno de los citados, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se les emplaza al procedimiento dispuesto en el artículo 57 de la última de las leyes mencionadas, por edictos, mismos que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, poniéndose a su disposición las constancias que integran el expediente de referencia, para su consulta, en el domicilio sito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en un horario de las 9:00 a las 14:00 Hrs. en días hábiles, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, así como para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos, audiencias a las que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2011.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 339063)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 708034 ZIGNIA Y DISEÑO
ExPed. P.C. 803/2011(C-209)7431
Folio 25697

COMERCIALIZADORA DE ARTE Y MUSICA, S.A.
PRESENTE

Por escrito presentado ante este Instituto el día 12 de mayo de 2011, con registro de entrada 7431, NICOLAS GONZALEZ GARZA, en representación de GRUPO SUPER ESPECTACULOS, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 708034 ZIGNIA Y DISEÑO, propiedad de COMERCIALIZADORA DE ARTE Y MUSICA, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152, relacionado con el artículo 130 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, COMERCIALIZADORA DE ARTE Y MUSICA, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007), y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo.)

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 339132)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
D.T. DRINKS, LLC.

Vs.

BRAD DONOVAN
M. 1072115 TRUMP.

ExPed. P.C. 1081/2011 (N-275) 10144

Folio 28564

NOTIFICACION POR EDICTO

BRAD DONOVAN

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 24 de junio de 2011, al cual recayó el folio de entrada 010144, José F. Hinojosa Cuéllar, apoderado de D.T. DRINKS, LLC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción II de Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a BRAD DONOVAN, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii, primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de noviembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 339140)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro del plazo señalado, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

CONSULTA PUBLICA DE 90 DIAS NATURALES:

PROY-NMX-J-521/1-ANCE-2011, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Especifica las características de seguridad para aparatos eléctricos para uso doméstico, y similar, con tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y no mayor que 480 V para otros aparatos. (Cancela a la NMX-J-521/1-ANCE-2005, Norma referida en la NOM-003-SCFI-2000)

CONSULTA PUBLICA DE 60 DIAS NATURALES:

PROY-NMX-J-591/2-6-ANCE-2011, DISPOSITIVOS DE CONTROL ELECTRICO AUTOMATICO PARA USO DOMESTICO Y SIMILAR-PARTE 2-6: REQUISITOS PARTICULARES PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELECTRICO AUTOMATICO QUE DETECTAN PRESION. Aplica a dispositivos de control eléctrico automático que detectan presión con un intervalo mínimo de presión de 60 kPa y con un intervalo máximo de presión de 4,2 MPa, que se destinan para utilizarse en, sobre o en conjunto con equipo para uso doméstico y similar, que pueden utilizar electricidad, gas, aceite, combustible sólido, energía térmica solar y similares o una combinación de éstos, esto incluye a los calefactores, aire acondicionado y aplicaciones similares.

PROY-NMX-J-591/2-8-ANCE-2011, DISPOSITIVOS DE CONTROL ELECTRICO AUTOMATICO PARA USO DOMESTICO Y SIMILAR-PARTE 2-8: REQUISITOS PARTICULARES PARA ELECTROVALVULAS HIDRAULICAS. Especifica requisitos de seguridad para electroválvulas hidráulicas que se destinan para utilizarse en, sobre o en conjunto con equipo para uso doméstico y similar, que pueden utilizar electricidad, gas, aceite, combustible sólido, energía térmica solar y similares o una combinación de éstos, incluyendo los calefactores, aire acondicionado y aplicaciones similares.

PROY-NMX-J-595/2-1-ANCE-2011, EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECONTROL-PARTE 2-1: CONDICIONES DE OPERACIÓN-FUENTE DE ALIMENTACION Y COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA. Establece las especificaciones para las características de las fuentes de alimentación en las se conectan los componentes del sistema durante el funcionamiento normal y los requisitos mínimos de compatibilidad electromagnética, que se expresan en términos de los niveles de prueba de inmunidad y de emisión electromagnética radiada y conducida.

PROY-NMX-J-610/4-2-ANCE-2011, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-2: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PRUEBAS DE INMUNIDAD A DESCARGAS ELECTROSTATICAS. Establece los requisitos de inmunidad y los métodos de prueba para equipos eléctricos que se someten a descargas electrostáticas, las cuales se producen directamente por operadores y personal adyacente a objetos. Adicionalmente se definen los intervalos de los niveles de prueba relativos a diferentes condiciones ambientales y de instalación. (Cancela a la NMX-J-550/4-2-ANCE-2005)

PROY-NMX-J-646-ANCE-2011, CONDUCTORES-ALAMBRES DE ACERO RECUBIERTOS CON ALUMINIO SOLDADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a los alambres redondos de acero recubiertos con aluminio soldado, que se utilizan en la fabricación de conductores de aluminio reforzados con acero recubierto de aluminio soldado, que se denominan ACSR-AS, y que se emplean en las aplicaciones siguientes: en líneas aéreas de energía eléctrica como conductores de fase; como cables de acero recubierto con aluminio soldado que se utilizan para la protección contra descargas atmosféricas de líneas aéreas, que se denominan CGFO; o como cables mensajeros o de soporte mecánico que se utilizan en redes aéreas compactas.

PROY-NMX-J-647-ANCE-2011, CONDUCTORES-CABLE DE ALUMINIO CON CABLEADO CONCENTRICO Y ALMA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ALUMINIO SOLDADO (ACSR-AS)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece especificaciones y métodos de prueba aplicables a los cables concéntricos constituidos por un núcleo central de uno o varios alambres de acero recubiertos con aluminio soldado, rodeado por una o más capas de alambres de aluminio 1350 de temple duro, sección transversal circular, dispuestos helicoidalmente, denominados ACSR-AS.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.

Apoderado Legal

Jorge Amaya SarraLangui

Rúbrica.

(R.- 339118)

METLIFE AFORE, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/104/2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO06/02/2011 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2011, hizo constar la autorización a la comisión de MetLife Afore, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que MetLife Afore, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.54% anual sobre el saldo administrado

MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Conceptos	Factor
Comisión sobre saldo	1.54%

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que MetLife Afore, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1 de enero de 2012, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.
 Director General MetLife Afore, S.A. de C.V.
Leonardo Pin Fernández
 Rúbrica.

(R.- 339112)**ING AFORE, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio D00/100/103/2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO06/02/2011 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2011, hizo constar la autorización a las comisiones de ING Afore, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que ING Afore, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.31% anual sobre el saldo administrado

Siefore ING AV3, S.A. de C.V., (Siefore Adicional), cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.25%

Comisiones por cuota fija

Concepto	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que ING Afore, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1 de enero de 2012, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.
 Apoderado Legal
Lic. José Alberto Zavala García
 Rúbrica.

(R.- 339158)

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/096/2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO06/02/2011 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2011, hizo constar la autorización a las comisiones de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.28% anual sobre el saldo administrado

Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Por saldo	1.00%

Siefore PMX-SAR, S.A. de C.V., Siefore ISSEMYM, S.A. de C.V., Bancomer Previsión Social Corto Plazo Siefore, S.A. de C.V., Bancomer Gubernamental Previsión Social Siefore, S.A. de C.V. y Bancomer Previsional Siefore, S.A. de C.V. (Siefores Adicionales de Fondos de Previsión Social), cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Por saldo administrado o saldo de portafolios de inversión	Se pactará entre las partes

Comisiones por cuota fija

Concepto	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales	0.00
Consultas adicionales	0.00
Reposición de documentación de la cuenta individual	0.00
Pago de retiros programados	0.00
Depósito en las subcuentas de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	0.00
Retiro de las subcuentas de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	0.00

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1 de enero de 2012, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

Atentamente
México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.
Representante Legal
Lic. José Homero Cal y Mayor García
Rúbrica.

(R.- 339117)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**DIRECTORIO**

Conmutador: 50 93 32 00
Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones: Ext. 35084
Producción: Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
Domicilio: Río Amazonas No. 62
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAOM.14.11.LPC.04

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAOM.14.11.LPC.04, a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Construcción de la Torre III en la sede definitiva de la Unidad Cuajimalpa", ubicada en Vasco de Quiroga número 4871, colonia Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.
- El costo de las bases será de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- La venta de las bases se llevará a cabo los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de diciembre de 2011 de 11:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras.
- La visita al lugar de la obra se realizará el lunes 26 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en la Unidad Cuajimalpa ubicada en Vasco de Quiroga número 4871, colonia Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día jueves 29 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día viernes 20 de enero de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- El capital contable mínimo requerido es de \$126'000,000.00 (ciento veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) y el ingreso total neto anual mayor a \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales deberán acreditarse en los años 2009 y 2010.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2011.

Secretaría General

Lic. Iris Edith Santacruz Fabila

Rúbrica.

(R.- 338023)

<p align="center">INTERBRAX, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 23 DE MAYO DE 2011</p> <p>Activo</p> <p>Efectivo en caja <u>\$0</u></p> <p>Pasivo</p> <p>Capital <u>\$0</u></p> <p>México, D.F., a 23 de mayo de 2011. Liquidador Raúl Héctor Pichardo Sánchez Rúbrica.</p> <p align="right">(R.- 339072)</p>	<p align="center">ADSPORT, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2011</p> <p>Activo</p> <p>Efectivo en caja <u>\$0</u></p> <p>Pasivo</p> <p>Capital <u>\$0</u></p> <p>México, D.F., a 15 de julio de 2011. Liquidador Martín Víctor Fernando Baca Vargas Rúbrica.</p> <p align="right">(R.- 339075)</p>
<p align="center">TEACORP MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE JULIO DE 2011</p> <p>Activo</p> <p>Efectivo en caja <u>\$0</u></p> <p>Pasivo</p> <p>Capital <u>\$0</u></p> <p>México, D.F., a 21 de septiembre de 2011. Liquidador Enrique Villanueva Baca Rúbrica.</p> <p align="right">(R.- 339069)</p>	<p align="center">"DELTA CIMENTACIONES" S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE AGOSTO DE 2011</p> <p>Activo</p> <p>Efectivo en caja <u>\$0</u></p> <p>Pasivo</p> <p>Capital <u>\$0</u></p> <p>México, D.F., a 11 de agosto de 2011. Liquidador Pedro Hernández Martínez Rúbrica.</p> <p align="right">(R.- 339076)</p>

PODER EJECUTIVO
SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

REGLAS de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 17 bis, fracción III y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 75, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 9o. de la Ley de Planeación; artículos 72, 74 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1o., 4, 5, 6 y 7 de la Ley Agraria; y 1o., 4o. y 5o. fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)

CAPITULO 1. Introducción

El Programa de la Mujer en el Sector Agrario es una acción afirmativa que tiene por objeto fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato a las mujeres rurales; para con ello, promover el ejercicio pleno de sus derechos y dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 1o., 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), artículos 1, 2 y 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que corresponde al Estado el desarrollo para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural, por ello, el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) se constituye como un elemento central que coadyuva con la política pública en materia social respecto al desarrollo de actividades productivas, ofreciendo condiciones favorables, que contribuyen al incremento del ingreso y la generación de empleos de las mujeres del sector rural que se encuentren preferentemente en condiciones de mayor vulnerabilidad, marginación y desigualdad.

A través de este Programa, la Secretaría de la Reforma Agraria reconoce la aportación o contribución que las mujeres realizan al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida del medio rural, mediante el otorgamiento de apoyos para implementar, poner en marcha y ejecutar nuevos Proyectos Productivos que les permitan incrementar sus ingresos y mejorar su nivel de vida en lo personal, familiar y comunitario.

En este contexto, el Programa además de ser un componente fundamental de la política pública en materia social, se encuentra alineado al Objetivo Nacional 6 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, "Reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y que esto se traduzca en un trato equitativo y justo para las mexicanas en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación"; al Eje 2 "Economía competitiva y generadora de empleos" y al Eje 3 "Igualdad de oportunidades". Asimismo, responde al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012 a través del Eje 5 "Atención a grupos Prioritarios", el cual tiene como objetivo Garantizar la Igualdad de Oportunidades de los grupos prioritarios que habitan el Territorio Social (Núcleos Agrarios y Localidades Rurales vinculadas).

El PROMUSAG contribuye al establecimiento de las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva de las mujeres y los hombres, en los ámbitos económico, político, social y cultural, como lo establece la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, al promover la paridad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres que habitan en el medio rural, destinando fondos que impulsen el acceso al trabajo y los procesos productivos, que a la vez permitan a las mujeres que habitan en el medio rural participar en el ámbito económico y generar mejores condiciones de vida; garantizando la equidad en el otorgamiento de los apoyos, sin importar etnia, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados.

Este Programa se consolida como un instrumento transversal de política pública para favorecer emprendimientos o acceso efectivo a recursos por parte de grupos de mujeres organizados, indígenas, mujeres con capacidades diferentes y adultas mayores, que contribuyan a reducir la desigualdad de género y la pobreza de las mujeres que habitan en núcleos agrarios, a través de mecanismos de planeación, gestión, innovación, operación y focalización, conciliando las esferas de trabajo y familia en que se desenvuelve la mujer.

Dentro de esta transversalidad interinstitucional, se encuentra el apoyo a Municipios de la Estrategia 100X100, los 300 Municipios marginados ubicados en zonas forestales (PROARBOL), Municipios establecidos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y Municipios indígenas del Catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, a través del PROMUSAG, mediante la implementación de un conjunto de estrategias y acciones, se fomenta por parte de las mujeres la utilización de instituciones financieras, promoviendo una cultura del ahorro y capitalización orientada a la reinversión productiva de utilidades.

1.1. Definiciones

ARTICULO 1. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. **Acta de entrega-recepción:** Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y demuestra la entrega del recurso correspondiente a los apoyos autorizados a los grupos por el Comité Técnico.
- II. **Aplicación de los recursos:** Procedimiento por el cual el grupo invierte el recurso en los conceptos definidos en el Proyecto productivo.
- III. **Aportación/es directa/s:** Monto del Recurso Federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 que se otorga a los grupos beneficiados, para la puesta en marcha de determinados "Proyectos productivos", mismo que genera derechos y obligaciones que deberán atender quienes la reciban.
- IV. **Asistencia Técnica:** Actividad profesional independiente de la Secretaría de la Reforma Agraria por medio de la cual las personas inscritas en el Padrón de Técnicos/as Habilitados de los Programas de Apoyo a Proyectos Productivos de la Secretaría asisten a los grupos en su conformación, integración, formulación, en el registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, puesta en marcha del mismo, comprobación de recursos y su acompañamiento.
- V. **Beneficiaria(s):** Integrante(s) de algún grupo que cuentan con aprobación y autorización de recursos por parte del Comité Técnico, para la implementación y puesta en marcha del "Proyecto productivo" presentado para su apoyo.
- VI. **Capacitación:** Procedimiento de enseñanza-aprendizaje, a través del cual se proporcionan herramientas teóricas y prácticas, tanto en lo personal, familiar y comunitario.
- VII. **Capitalización de ahorros:** Esquema opcional para el grupo que desee destinar parte de sus utilidades del "Proyecto productivo" al ahorro a través de las instituciones financieras debidamente reconocidas para tal fin por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- VIII. **Cédula de Supervisión:** Documento que permite recabar información para determinar la existencia y condiciones de los "Proyectos productivos".
- IX. **Clave/s de Registro/s:** Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo del grupo.
- X. **Comité Técnico:** Máximo órgano de decisión del Programa cuyas facultades corresponden a lo señalado en el Capítulo 3.5.3. de las presentes Reglas de operación.
- XI. **Comprobación de Recursos:** Obligación del grupo beneficiado por el Programa de acreditar la inversión realizada para la puesta en marcha del "Proyecto productivo".
- XII. **Constancia de Capacitación:** Documento que entrega el Guía CAAS por instrucciones del Delegado/a al Grupo beneficiado que ha cumplido con el Modelo de Capacitación.
- XIII. **Constancia de vecindad:** Documento expedido por el Comisariado Ejidal o autoridad local competente a través del cual se informa que el integrante del grupo que la exhibe, habita en el Núcleo Agrario registrado en el Anexo A.
- XIV. **Contraseña:** Clave personal, confidencial e intransferible que el Técnico/a crea para ingresar al SISTEC o SICAPP, lo que da certeza de que la información proporcionada, es de su responsabilidad.
- XV. **Convocatoria/s:** Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa.

- XVI. Coordinación:** La Dirección General de Coordinación, Unidad Administrativa de la Secretaría responsable de la ejecución del Programa.
- XVII. CUHA (Clave Unica de Habilitación):** Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna la Coordinación a los Técnicos/as habilitados/as.
- XVIII. CURP (Cédula Unica de Registro de Población):** Documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- XIX. Delegación/es:** Unidad Administrativa adscrita en la Secretaría de la Reforma Agraria, en cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal.
- XX. Delegado/a:** Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal.
- XXI. Empoderamiento:** Es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- XXII. Enlace:** Persona física contratada por la Secretaría, con cargo al gasto de Operación del Programa, con el objeto de coadyuvar con el "Delegado/a" en la operación del mismo y la atención a solicitantes de apoyo y "Beneficiarias", cuyas funciones son vigiladas por el "Delegado/a".
- XXIII. Equidad de Género:** Acción que contribuye a la mejora de las capacidades de las mujeres y los hombres para que disfruten por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades y los recursos.
- XXIV. Equipo Evaluador Externo:** Prestadores de servicios profesionales contratados por la Secretaría, con cargo al gasto de operación del programa para dictaminar la viabilidad técnica de los "Proyectos productivos" con base en cuatro perfiles: Mercado, Técnico, Sustentabilidad ambiental y Financiero de la "Formulación del Proyecto productivo" presentadas por los Grupos a través del Técnico.
- XXV. Evaluación Externa:** Estudio que realizan instituciones académicas y/o de investigación del que se desprende resultados e impactos del Programa.
- XXVI. Evaluación/s Técnica/s:** Estudio a cargo del "Equipo Evaluador Externo" que establece una calificación en un rango del 0 al 100 para determinar la viabilidad considerando los cuatro perfiles que integran el Proyecto productivo: Mercado, Técnico, Sustentabilidad Ambiental y Financiero.
- XXVII. FAPPA (Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios):** Programa del Gobierno Federal a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- XXVIII. Formulación del Proyecto productivo:** Estudio diseñado por el Técnico/a, el cual deberá contener las especificaciones de los cuatro perfiles que integran el "Proyecto productivo".
- XXIX. Grupo/s:** Agrupación mínima de tres y máxima de seis mujeres que habitan el mismo Núcleo Agrario que tengan 18 años o más, en condiciones socioeconómicas desfavorables, integradas de manera organizada para implementar un "Proyecto productivo", en caso de que se les otorgue una "Aportación directa".
- XXX. Guía CAAS (Capacitación, Asistencia y Seguimiento):** Persona física contratada por la Secretaría, con cargo al gasto de operación del Programa, encargado de capacitar a los "Grupos" beneficiados cuyas funciones **son** vigiladas por el "Delegado/a" y avaladas por la "Coordinación".
- XXXI. Igualdad de Oportunidades:** Reconocer las diferencias e inequidades que limitan el acceso de las mujeres que tienen más desventaja para participar en el Programa.
- XXXII. Lineamientos:** "Lineamientos para la Habilitación al Padrón de Técnicos/as Habilitados de los Programas FAPPA y PROMUSAG": Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los plazos y términos para incorporarse al Padrón de Técnicos/as Habilitados, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos, publicados en la página electrónica de la Secretaría www.sra.gob.mx.
- XXXIII. Manual de Procedimientos:** Disposiciones y lineamientos específicos que establecen el procedimiento de las distintas etapas de la operación del Programa, publicado en la página electrónica de la Secretaría de la Reforma Agraria (www.sra.gob.mx).

- XXXIV. Modelo de Capacitación:** Procedimiento que brinda la “Coordinación” a través del “GUIA CASS” como apoyo que permite a los “Grupos” acceder a un espacio de enseñanza y aprendizaje, donde se proporcionan herramientas teóricas y prácticas que buscan facilitar su inclusión y permanencia en los “Proyectos productivos” en el lugar y fecha señalado por la “Delegación” para tal fin.
- XXXV. Núcleo/s Agrario/s:** Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional integrados en el SICAPP elegibles para participar en el Programa.
- XXXVI. Padrón de Técnicos/as Habilitados/as:** Listado de personas capacitadas, independientes a la Secretaría, que cumplieron con los requisitos previstos en los “Lineamientos”.
- XXXVII. Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas, sociales y culturales entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.
- XXXVIII. Programa:** Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG). Programa del Gobierno Federal a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- XXXIX. Proyecto/s productivo/s:** Actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un “Grupo”, de acuerdo a lo establecido en la “Formulación del Proyecto productivo”, de nueva implementación para producir, comercializar u otorgar bienes y servicios a terceros.
- XL. Reglas:** Reglas de Operación del “Programa”.
- XLI. Secretaría:** Secretaría de la Reforma Agraria.
- XLII. SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos):** Plataforma informática disponible en la página electrónica de la “Secretaría” (www.sra.gob.mx), a través de la cual el “Técnico/a” seleccionado por el “Grupo” interesado, deberá registrar su solicitud.
- XLIII. SISTEC (Sistema de Seguimiento de Técnicos/as):** Plataforma informática disponible en la página electrónica de la “Secretaría” (www.sra.gob.mx), a través de la cual el “Técnico/a” podrá ingresar con su “CUHA” y “Contraseña” para actualizar su información personal.
- XLIV. Supervisor/a:** Persona física contratada por la “Secretaría” con cargo al gasto de operación del “Programa” para ejecutar la supervisión, cuyas funciones podrán ser vigiladas por el “Delegado/a” y avaladas por la “Coordinación”.
- XLV. Técnico/a:** Persona independiente que no forma parte de la estructura orgánica de la “Secretaría”, que ha cumplido con los requisitos previstos en los “Lineamientos”, registrado en el “Padrón de Técnicos/as Habilitados/as”.

CAPITULO 2. Objetivos

2.1. General

ARTICULO 2. Contribuir a la generación de empleo e ingreso y mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres de 18 años y más que habitan en “Núcleos Agrarios”, mediante el otorgamiento de apoyos para la implementación y puesta en marcha de “Proyectos productivos”.

2.2. Específicos

ARTICULO 3. Son objetivos específicos del “Programa”:

- I. Apoyar a las mujeres que habitan en “Núcleos Agrarios” en la implementación y puesta en marcha de “Proyectos productivos” en condiciones de equidad e igualdad que sean viables técnica, económica, de mercado, ambientalmente y financieramente sustentables, mediante el otorgamiento de “Aportaciones Directas”.
- II. Otorgar “Capacitación” productiva con “Perspectiva de Género” a los “Grupos” de “Beneficiarias”.

CAPITULO 3. Lineamientos

3.1. Cobertura

ARTICULO 4. El “Programa” tendrá una cobertura nacional con el fin de atender a la población asentada en “Núcleos Agrarios” de las entidades federativas y del Distrito Federal.

3.2. Población objetivo

ARTICULO 5. Son población objetivo del "Programa" las mujeres con edad mínima de 18 años al momento del registro, que habiten en "Núcleos Agrarios" y que no hayan sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el propio "PROMUSAG" o por el "FAPPA".

3.3. Beneficiarias

ARTICULO 6. Son beneficiarias del "Programa", las integrantes de un "Grupo" que cuenta con aprobación y autorización de recursos por parte del "Comité Técnico".

3.3.1. Requisitos de Participación

ARTICULO 7. Para poder participar en el "Programa" se requiere ser parte de un grupo de trabajo sin formalidad jurídica, integrados en grupos de mínimo tres y máximo seis integrantes.

ARTICULO 8. El "Grupo", a través del "Técnico/a", deberá ingresar en el tiempo y forma señalados en la "Convocatoria", el registro de su solicitud de apoyo en el "SICAPP".

ARTICULO 9. El "Grupo" deberá presentarse en la "Delegación" en la fecha y hora señalada en el acuse de recibo que genera el "SICAPP" para acreditar que se registró exitosamente la "Clave de Registro" y presentar la siguiente documentación en original y copia:

- I. Formato de solicitud de apoyo debidamente firmado por cada integrante del "Grupo" (en caso de no saber escribir, deberán colocar huella digital). Anexo A.
- II. Formulación del "Proyecto productivo". Anexo B.
- III. Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual deberá contener el nombre del estado, municipio y "Núcleo Agrario" en el que habita la integrante del "Grupo" que debe ser el mismo que se registró en el Anexo A y donde se desarrollará el "Proyecto productivo". En caso de que la credencial no precise el "Núcleo Agrario" registrado en el Anexo A, adicionalmente deberá presentar obligatoriamente, la "Constancia de vecindad" que indique el "Núcleo Agrario" donde se desarrollará el "Proyecto productivo". No se aceptarán comprobantes de credenciales en trámite.
- IV. "CURP" de cada integrante del "Grupo".
- V. Acta simple donde se manifieste la constitución del "Grupo", el nombre del mismo, los nombres de las integrantes, relacionados a los cargos de Presidenta, Secretaria y Tesorera que les corresponde asumir a cada una, en la conformación de la Mesa directiva del "Grupo".
- VI. Croquis de micro localización a detalle del lugar donde se ubicará el "Proyecto productivo".

3.3.2. Procedimiento de selección

3.3.2.1. Criterios de elegibilidad

ARTICULO 10. La "Coordinación" realizará la selección de los "Proyectos productivos" de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Evaluación Técnica: se analiza la viabilidad de mercado, técnica, financiera y ambiental del "Proyecto productivo".
- II. Focalización por marginación y vulnerabilidad: Se valoran las condiciones sociales de las solicitantes y de la región en la que se establecerá el "Proyecto productivo".

ARTICULO 11. Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Programa Sectorial para el Desarrollo Agrario 2007-2012 y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y de conformidad con el artículo 10, fracción II de las presentes "Reglas", se atenderá preferentemente a "Grupos" que establezcan su "Proyecto productivo" en:

- I. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- II. Los 125 Municipios con menor índice de desarrollo humano (Estrategia 100x100).
- III. Los 300 Municipios marginados que se ubican en zonas forestales (PROARBOL).
- IV. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI).
- V. Las ocho entidades con mayor rezago social determinadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- VI. Municipios y localidades con alto índice de migración.

Asimismo, se podrán asignar puntos adicionales en el procedimiento de selección a aquellos "Proyectos productivos" que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- VII. "Proyectos productivos" que formen parte de una cadena productiva y se especifique como tal en el texto del mismo.
- VIII. Historial de buen desempeño del "Técnico/a".
- IX. "Proyectos productivos" que en sus integrantes incluyan a personas de la tercera edad y/o con capacidades diferentes.

3.3.2.2. Ponderación de criterios

ARTICULO 12. Se asignará una calificación en una escala de 0 a 100 puntos. El 100% de la misma se ponderará de la siguiente manera:

- I. Evaluación Técnica: 50%
- II. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50%

ARTICULO 13. Corresponde al "Equipo Evaluador Externo" emitir la calificación técnica de la "Formulación del Proyecto productivo".

ARTICULO 14. El "Grupo" que opte por adherirse a la "Capitalización de ahorros", a través del "Técnico/a", deberá incorporar en la corrida financiera de la "Formulación del Proyecto Productivo" sus proyecciones estimadas para tal fin.

ARTICULO 15. Para continuar en el procedimiento es indispensable que el "Proyecto productivo" obtenga en la "Evaluación Técnica", una calificación de 60 puntos o más.

ARTICULO 16. La "Formulación del Proyecto productivo" que obtengan la calificación señalada en el artículo que antecede, continuarán en el procedimiento, sometidos a la etapa de Focalización por marginación y vulnerabilidad, en la cual se evalúa si el "Proyecto productivo" cumple con algunas de las consideraciones que se señalan en el artículo 11 de estas "Reglas".

3.4. Características de los apoyos (Tipo y monto)

ARTICULO 17. Los apoyos consisten en "Aportaciones directas" que serán otorgadas para inversión y puesta en marcha de "Proyectos productivos" nuevos y su respectiva "Asistencia Técnica".

ARTICULO 18. Con base en la disponibilidad presupuestaria del "Programa" se apoyarán aquellos "Proyectos productivos" que como resultado del procedimiento de selección establecido en las presentes "Reglas" hayan sido autorizados por el "Comité Técnico".

3.4.1. Para inversión de "Proyectos productivos"

ARTICULO 19. Las "Aportaciones Directas" para inversión de "Proyectos productivos" se autorizarán por el "Comité Técnico" de la siguiente manera:

- I. Hasta un máximo de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.
- II. "Asistencia Técnica": Adicionalmente al monto señalado en la fracción I del presente artículo, la "Coordinación" otorgará al "Grupo" beneficiado el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto autorizado, por concepto de honorarios para el "Técnico/a" a cambio de los servicios de elaboración del "Proyecto productivo", otorgamiento de la "Asistencia Técnica", asesoría en la puesta en marcha y acompañamiento al "Grupo" en la presentación y sustento del Informe general de aplicación de recursos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del "Acta de entrega-recepción" de los mismos.
- III. Los montos señalados en las fracciones que anteceden, no deben destinarse al pago de mano de obra o jornales, excepto en los proyectos de giros agrícolas, en los que podrán destinar hasta el 15% del monto otorgado para este fin. En todos los demás giros, en los que la mano de obra o jornales sean necesarios para el "Proyecto productivo", deben ser aportados por el "Grupo".
- IV. Del monto total solicitado al "Programa" sólo se podrá destinar como máximo hasta el 20% para los conceptos de construcción, remodelación y/o acondicionamiento, a excepción de los casos que la "Coordinación" considere pertinente revalorar.

3.4.2. Disponibilidad y distribución de recursos

ARTICULO 20. La “Coordinación” cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UPCP con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

ARTICULO 21 Los recursos que se asignen para la ejecución del “Programa” a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, se distribuirán de la siguiente manera:

- I. Cuando menos el 91.36% del monto total asignado al “Programa”, se destinará a la inversión de “Proyectos productivos”.
- II. Hasta el 8.64% del monto total asignado al “Programa”, se destinará a otros gastos.

ARTICULO 22. El 8.64% del monto total asignado al “Programa” en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se aplicará a los siguientes rubros:

- I. Capacitación.
- II. Comercialización.
- III. Supervisión.
- IV. Promoción.
- V. Evaluación Técnica.
- VI. Evaluación Externa.
- VII. Investigación y estudios.
- VIII. Gastos de difusión.
- IX. Sistematización y soporte.
- X. Gastos de administración.

3.5. Participantes

3.5.1. Ejecutores

ARTICULO 23. La “Coordinación” es la unidad responsable de la ejecución del “Programa” y tiene las siguientes atribuciones:

- I. Integrar y administrar el “Padrón de Técnicos/as Habilitados/as”.
- II. Elaborar, modificar, adicionar y publicar los “Lineamientos”.
- III. Coordinar la recepción de solicitudes y documentación requerida con apoyo de las “Delegaciones” para formalizar la petición de apoyo en ventanilla.
- IV. Seleccionar con base en los artículos 10 y 11 de las presentes “Reglas”, los “Proyectos productivos” que habrán de presentarse para su autorización al “Comité Técnico”.
- V. Llevar a cabo acciones de supervisión previa a nivel nacional, con base en los elementos humanos y presupuestarios con los que cuente, con la finalidad de verificar que la información registrada en la solicitud sea congruente con la realidad y en caso contrario, proceder a la cancelación de los “Proyectos productivos” con recursos autorizados.
- VI. Coordinar las visitas de supervisión en campo con apoyo de la “Delegación”, programadas o especiales, con el fin de constatar el cumplimiento de los objetivos del “Programa”, que permitan conocer y evaluar el impacto y desarrollo de los “Proyectos productivos” y el desempeño de los “Técnicos/as”.
- VII. Solicitar a la “Delegación” copia de los documentos y su original para cotejo, en los casos que se requiera verificar la información de los “Grupos”.
- VIII. Diseñar y aplicar a través de la “Delegación”, el “Modelo de Capacitación” para las “Beneficiarias”.
- IX. Realizar con apoyo del “Delegado/a” y los “Guías CAAS” la entrega de la “Constancia de Capacitación”.
- X. Instruir la liberación de recursos a los “Grupos” beneficiados.

- XI. Cancelar solicitudes de apoyo con base en las disposiciones contenidas en las presentes "Reglas" y notificar al "Comité Técnico".
- XII. Promover convenios con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del "Programa" y la comercialización de los "Proyectos productivos", en los casos que resulte procedente.
- XIII. Elaborar las adiciones y modificaciones a las "Reglas" del "Programa".
- XIV. Elaborar las "Convocatorias" requeridas por el "Programa".
- XV. Proponer al "Comité Técnico" la interpretación del contenido de las presentes "Reglas" y sobre lo no previsto en las mismas.
- XVI. Elaborar los términos de referencia para las evaluaciones externas a las que se sujete el "Programa" de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el fin de darlos a conocer a las instancias que los requieran.
- XVII. Promover la participación de aquellos "Grupos" que se destaquen por su desarrollo en la ejecución del "Proyecto productivo" apoyado por el "Programa", en eventos donde se impulse la comercialización de los productos o servicios que ofrezcan, así como en aquellos que se proporcionen capacitaciones adicionales o desarrollo de habilidades.
- XVIII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, y las que le encomienden sus superiores jerárquicos.

ARTICULO 24. De conformidad con el artículo 23, fracción XI de las presentes "Reglas", la "Coordinación", en cualquier momento del procedimiento tiene facultad para decretar la cancelación de solicitudes o apoyos que no hayan sido entregados a las beneficiarias, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Separación o desistimiento de al menos una de las integrantes del "Grupo", excepto en caso de defunción.
- II. Detectar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento.
- III. No existan las condiciones físicas, técnicas, materiales, humanas, comerciales, de mercado y de cualquier otra índole, para desarrollar el "Proyecto productivo".
- IV. Diferencias y conflictos irreconciliables al interior del "Grupo".
- V. Falta de interés del "Grupo" por recibir el recurso.
- VI. "Grupos" que no cumplan con al menos el 80% de la asistencia al curso de capacitación previo a la liberación del recurso.
- VII. Solicitudes de apoyo que el día de la cita emitida por el "SICAPP", no cumplieron con la formalidad en la entrega de documentación.
- VIII. Solicitudes de "Grupos" en los que se detecten integrantes duplicadas en el ciclo actual o en el registro histórico del "Programa" o del "FAPPA" de los últimos cinco años. Para el caso de duplicidades detectadas en el ciclo actual, quedará sujeta al proceso de selección aquella solicitud que haya ingresado primero y se cancelarán las restantes.
- IX. Solicitudes cuyos "Proyectos productivos" no se implementen en el "Núcleo Agrario" en el que habitan las integrantes. Todas deben de pertenecer a la misma ubicación geográfica.
- X. Cuando las integrantes del "Grupo" o terceras personas no permitan o faciliten las visitas de supervisión.
- XI. Cuando las integrantes, al momento de la visita de "supervisión" manifiesten desconocer el proyecto, giro o el lugar de implementación, nieguen formar parte de un "Grupo", o haber firmado la solicitud de apoyo (Anexo A).
- XII. Cambios de giro, en este supuesto, la "Coordinación" podrá solicitar al "Grupo", la devolución de los recursos para su reasignación correspondiente o reintegro a la Tesorería de la Federación.
- XIII. Aquellos "Proyectos productivos" en los que se incorpore una "Técnica" como integrante del "Grupo".
- XIV. Aquellos "Proyectos productivos" que se ubiquen en el mismo predio, domicilio o solar donde se haya apoyado otro "Proyecto productivo" del "Programa" o del "FAPPA", en los dos ejercicios fiscales anteriores.

- XV.** Aquellos "Proyectos productivos" en los que se incorpore como integrante del "Grupo", una servidora pública de cualquiera de los tres niveles de gobierno o por elección popular.
- XVI.** Aquellos "Proyectos productivos" en los que se incorpore una prestadora de servicios profesionales vinculada al "Programa".
- XVII.** Aquellos "Proyectos productivos" en los que se incorpore una familiar en línea directa en primer grado de algún prestador o prestadora de servicios profesionales vinculados a los programas operados por la "Secretaría".
- XVIII.** Aquellos casos que a juicio de la "Coordinación" esté en riesgo la "Aplicación de los recursos".

3.5.1.1. Técnicos/as

ARTICULO 25. La "Coordinación", con base en los "Lineamientos" incorporará a su "Padrón de Técnicos/as" a aquellas personas capacitadas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requerida para la "Formulación del Proyecto productivo", así como para brindar "Asistencia Técnica" a los "Grupos" de mujeres que resulten beneficiarias del "Programa".

Los "Técnicos/as" se sujetarán a lo siguiente:

- I.** Les aplicará los derechos, obligaciones y sanciones previstos en los "Lineamientos".
- II.** Sólo podrán ingresar en el "SICAPP" un máximo de quince "Proyectos productivos", de los cuales sólo ocho podrán ser de giro pecuario y no más de ocho en total para el "Programa".
- III.** Solo podrán registrar solicitudes de "Proyectos productivos" ubicados en la entidad federativa que señalen como su residencia o domicilio personal.
- IV.** Deberán tener de preferencia conocimiento en temas de "Equidad de Género".
- V.** Realizar las gestiones necesarias para que los "Grupos", presenten en la "Delegación" el soporte documental de la aplicación de los recursos autorizados y suscriban el informe respectivo o en su caso, presenten las justificaciones por dicha omisión.

3.5.2. Delegación

ARTICULO 26. El "Delegado/a" coadyuvará con la "Coordinación" en la ejecución del "Programa", con las siguientes facultades y atribuciones:

- I.** Difundir en los estrados de la "Delegación" el "Padrón de Técnicos/as Habilitados/as" correspondiente a su entidad federativa.
- II.** Recibir en coordinación con el "Enlace" y demás personal que él designe, las solicitudes de apoyo registradas, verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 de las presentes "Reglas" y cotejar los datos registrados y copias presentadas, con los documentos originales respectivos.
- III.** Validar y en su caso corregir en cualquier etapa del proceso y con base en la documentación resguardada, la correcta identidad y nombre de las integrantes del "Grupo" para realizar las modificaciones en la documentación y notificar posteriormente a la "Coordinación".
- IV.** Integrar con apoyo del "Enlace" los expedientes de los "Grupos" solicitantes y resguardarlos.
- V.** Al cierre del "Programa", poner a disposición del público en general en las instalaciones de la "Delegación", los listados de "Claves de Registro" de las solicitudes que fueron apoyadas por el "Comité Técnico".
- VI.** Coadyuvar con la "Coordinación" en el desarrollo de la supervisión de los "Proyectos productivos" apoyados.
- VII.** Supervisar y/o coordinar a los Prestadores de Servicios Profesionales vinculados al "Programa" para que desarrollen las actividades que les fueron asignadas.
- VIII.** Notificar a los "Técnicos/as" por cualquier medio disponible la inhabilitación de que sean sujetos por irregularidades en su actuar u omisiones en la prestación de sus servicios.
- IX.** Coordinar el "Modelo de Capacitación" que se otorga a los "Grupos" de beneficiarias de manera previa a la entrega de los apoyos y con apoyo del "Guía CAAS" hacer entrega de la "Constancia de Capacitación".
- X.** Asistir y apoyar a la "Coordinación" en el procedimiento para la liberación y entrega de recursos a los "Grupos" de beneficiarias.

- XI. Recabar el comprobante de entrega del apoyo, mediante la elaboración y formalización del "Acta de entrega-recepción" de la "Aportación directa", en tres tantos originales con las firmas respectivas.
- XII. Promover la conciliación de los conflictos que sean de su conocimiento, que se presenten al interior de los "Grupos" o de éstos con el "Técnico/a".
- XIII. Validar los cambios y modificaciones previstos para la "Acta de entrega-recepción" de recursos, con base en la información presentada por el "Grupo" en ventanilla y el expediente bajo su resguardo y notificar a la "Coordinación", para los efectos a que haya lugar.
- XIV. Validar los cambios de domicilio de un "Proyecto productivo" a efecto de que no salga del "Núcleo Agrario" en el que fue aprobado y notificar a la "Coordinación".
- XV. Emitir, con base en la información proporcionada por la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional de su entidad federativa, una opinión en los casos en los que no se acredite plenamente la existencia o límites del "Núcleo Agrario" señalado por el "Grupo" para implementar el "Proyecto productivo".
- XVI. Recibir el Informe general de aplicación del recurso (Anexo E) y el soporte documental respectivo realizado por los "Grupos", resguardándolo y enviando copia del mismo a la "Coordinación".
- XVII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran.

3.5.3 Comité Técnico

ARTICULO 27. El máximo órgano de decisión del "Programa" será el "Comité Técnico", el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares:

Presidente: Titular de la "Secretaría".

Secretario Ejecutivo: Titular de la Subsecretaría de Política Sectorial.

Secretario Técnico: Titular de la "Coordinación".

Vocales: Por la "Secretaría": Titular de la Oficialía Mayor, de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y de la Dirección General de Política y Planeación Agraria. Y del sector, de la Procuraduría Agraria (PA), del Registro Agrario Nacional (RAN) y del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE). Estos miembros contarán con voz y voto.

Invitados: Un Representante de la Secretaría de la Función Pública y/o del Organismo Interno de Control en la "Secretaría". Sólo tendrán voz sin voto.

ARTICULO 28. En el caso de ausencia de algún titular del "Comité Técnico", éste designará al suplente mediante oficio de representación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y deberá ser funcionario público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

ARTICULO 29. El quórum legal del "Comité Técnico" se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su suplente. Los acuerdos del "Comité Técnico" se aprobarán por unanimidad o mayoría de votos.

ARTICULO 30. Los integrantes del "Comité Técnico", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

ARTICULO 31. El "Comité Técnico", tiene las siguientes atribuciones:

- I. Conocer las modificaciones que se realicen a las "Reglas".
- II. Conocer la "Convocatoria" en la que se establecen los plazos, términos y condiciones para la recepción de solicitudes de apoyo para "Proyectos productivos".
- III. Conocer el "Manual de Procedimientos" del "Programa" aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.
- IV. Autorizar el apoyo de los "Proyectos productivos".
- V. Reconsiderar los plazos, términos y condiciones de recepción de solicitudes en caso de que se afecte la operación del "Programa".
- VI. Aprobar los Términos de Referencia para que, con base en la normativa establecida en la legislación aplicable se lleve a cabo la contratación de la "Evaluación Externa".
- VII. Conocer la cancelación de los apoyos previamente autorizados y a su vez autorizar la reasignación de los recursos del "Programa".

- VIII. Aprobar el Orden del Día de las sesiones.
- IX. Aprobar acuerdos para cumplir en tiempo y forma con los objetivos del "Programa".
- X. Tomar conocimiento del seguimiento a los acuerdos o recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma.
- XI. Ratificar las actas de las sesiones.
- XII. Resolver sobre la interpretación y lo no previsto en las presentes "Reglas".
- XIII. Las demás establecidas en otros ordenamientos.

3.6. Coordinación Institucional

ARTICULO 32. La "Secretaría" podrá establecer mecanismos de coordinación para garantizar que el "Programa" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

ARTICULO 33. La coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, así como establecer acciones que permitan el fomento de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en los "Núcleos Agrarios".

CAPITULO 4. Operación

4.1. Procedimiento

4.1.1. Convocatoria

ARTICULO 34. Los plazos y términos para participar en el "Programa" se encuentran en el Anexo C de las presentes "Reglas", la cual se difundirá en la página electrónica de la "Secretaría", www.sra.gob.mx una vez que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

4.1.2. Registro de Solicitudes

ARTICULO 35. El registro de solicitudes lo realiza el "Técnico/a" a través de la página electrónica de la "Secretaría", www.sra.gob.mx donde estará disponible el "SICAPP", con base en la información, datos y documentación proporcionada por el "Grupo", a excepción de la "Formulación del Proyecto productivo" (Anexo B), cuya elaboración está a su cargo.

ARTICULO 36. El "Técnico/a" es responsable de la correcta captura de la información registrada y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

ARTICULO 37. El "Técnico/a" tendrá que especificar en la corrida financiera de la "Formulación del Proyecto Productivo", la programación detallada de la "Capitalización de ahorros" de aquel "Grupo" que así lo haya considerado para su "Proyecto productivo", este concepto no debe considerarse dentro del Anexo A en la parte de inversión.

ARTICULO 38. Una vez concluida la captura de la información, el sistema emitirá una "Clave de Registro", que señalará el lugar, fecha y hora en que deberá presentarse el "Grupo" a la "Delegación" para hacer entrega de la documentación señalada en el artículo 9 de las presentes "Reglas".

ARTICULO 39. La "Clave de Registro" no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la "Secretaría", ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes "Reglas".

ARTICULO 40. Durante el periodo de recepción de solicitudes en la ventanilla el "Delegado/a" con apoyo de los "Enlaces" validarán en el "SICAPP" la "Formulación del Proyecto productivo" que hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación prevista en el artículo 9 de las presentes "Reglas" a efecto de que el "Equipo Evaluador Externo" realice la "Evaluación Técnica" correspondiente.

4.1.3. Entrega de Acuse de Recibo

ARTICULO 41. El "Grupo" que no obtenga su Acuse de recibo el día que les corresponda presentarse en la ventanilla, no podrá continuar con el procedimiento y la solicitud será cancelada automáticamente.

ARTICULO 42. Cualquier omisión o causa de incumplimiento en la entrega de la solicitud será responsabilidad exclusiva del "Técnico/a" y de las integrantes del "Grupo".

La entrega de la documentación del "Grupo" en ventanilla, deberá realizarse preferentemente por la totalidad de las integrantes del "Grupo".

4.1.4. Evaluación de "Formulación del Proyecto productivo"

ARTICULO 43. La "Coordinación", recibe la "Formulación del Proyecto productivo", las cuales son remitidas al "Equipo Evaluador Externo", a través del "SICAPP".

ARTICULO 44. El "Equipo Evaluador Externo" en cumplimiento de sus obligaciones, dictaminará la viabilidad técnica del total de los "Proyectos productivos", con base en la evaluación de la "Formulación del Proyecto productivo" turnadas por la "Coordinación".

El "Equipo Evaluador Externo" emitirá el resultado de las "Evaluaciones Técnicas" de la "Formulación del Proyecto productivo" y lo notificará a la "Coordinación" a través del "SICAPP".

La "Evaluación Técnica", se hará considerando los cuatro perfiles que integran el "Proyecto productivo". En el caso del perfil financiero, deberá ser ingresado al "SICAPP" en un archivo de hoja de cálculo.

ARTICULO 45. El "Grupo", tiene el derecho a recibir a través de su "Técnico/a" las observaciones de forma y no de fondo, que en su caso pudieran solventarse en cumplimiento a la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en los términos previstos en el artículo 46 inciso c) de las presentes "Reglas".

ARTICULO 46. Para efectos del resultado de la "Evaluación Técnica" se considerarán:

- a) **Positivos:** Aquellos "Proyectos productivos" que obtengan una "Evaluación Técnica" igual o mayor a 60/100.
- b) **Negativos:** Aquellos "Proyectos productivos" que obtengan una "Evaluación Técnica" menor a 50/100 y
- c) **Sujetos a corrección:** Aquellos "Proyectos productivos" que obtengan una "Evaluación Técnica" en un rango de 50/100 a 59/100. Los "Proyectos productivos" que obtengan este estatus serán notificados al "Técnico/a" del "Grupo", vía correo electrónico para que subsanen las observaciones en el "SICAPP", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el sistema y presentarse físicamente en la "Delegación".

4.1.5. Aprobación de solicitudes de apoyo

ARTICULO 47. La "Coordinación" con base en los criterios de elegibilidad y la ponderación establecidos en los artículos 10 y 11 de las presentes "Reglas", con el resultado de la evaluación realizada por el "Equipo Evaluador Externo", integrará los aspectos administrativos y normativos de las solicitudes, para someterlos a la autorización del "Comité Técnico".

ARTICULO 48. La "Coordinación" se ajustará a la disponibilidad presupuestaria para determinar los "Proyectos productivos" que habrán de apoyarse y someterse a la autorización del "Comité Técnico".

4.1.6 Capacitación a Grupos autorizados por el Comité Técnico

ARTICULO 49. Previo a la entrega de recursos la "Coordinación" se reserva el derecho de efectuar visitas de supervisión a los "Grupos" aprobados y autorizados por el "Comité Técnico", para determinar su existencia, veracidad de la información proporcionada, condiciones socioeconómicas de los solicitantes de apoyo, condiciones para el arranque del "Proyecto productivo", preexistencia de conceptos de inversión solicitados y apego a las "Reglas".

ARTICULO 50. La "Coordinación" a través de la "Delegación" notificará al "Grupo" para que se presente a recibir el Módulo de Capacitación, de lo contrario la "Coordinación" podrá proponer al "Comité Técnico" la cancelación del apoyo y en su caso la reasignación del recurso.

ARTICULO 51. Para recibir el "Modelo de Capacitación" y poder acceder a la firma del "Acta de entrega-recepción", el "Grupo" aprobado por el "Comité Técnico" deberá presentar en la "Delegación" los siguientes documentos:

- I. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de todas y cada una de sus participantes asistentes.
- II. Contrato de Asistencia Técnica en tres tantos (uno para el "Grupo", uno para el "Técnico/a" y otro para la "Delegación") con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del "Técnico/a" encargado de otorgar la "Asistencia Técnica".

ARTICULO 52. Una vez que el "Grupo" cumpla con el "Modelo de Capacitación", el "Delegado/a" con apoyo del "Guía CAAS" tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Verificar que los asistentes al Módulo de Capacitación sean integrantes del "Grupo" beneficiado.
- II. Entregar la "Constancia de Capacitación" al "Grupo" en los términos de los artículos 23 fracción IX y 26 fracción IX de las presentes "Reglas", sin la cual no podrá hacerse entrega del recurso.

ARTICULO 53. El "Delegado/a" con apoyo del "Guía CAAS" informará a la "Coordinación" sobre el resultado de las capacitaciones realizadas.

4.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.2.1. Derechos

ARTICULO 54. Son derechos del "Grupo" con "Proyecto productivo" autorizado por el "Comité Técnico", los siguientes:

- I.** Recibir de parte de su "Técnico/a" una copia de su "Proyecto productivo".
- II.** Recibir la "Constancia de Capacitación" una vez que acredite su asistencia en un 80% al Módulo de Capacitación.
- III.** Recibir el apoyo para su "Proyecto productivo", siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento previos a la liberación de recursos.
- IV.** Recibir recursos para el pago de la "Asistencia Técnica" para su "Proyecto productivo" autorizado y aprobado por el "Comité Técnico".
- V.** Recibir orientación y asesoría por parte del personal de la "Delegación" o de la "Coordinación" para la gestión de recursos complementarios, ante otras instituciones públicas en los diferentes niveles de gobierno.
- VI.** Recibir las observaciones de forma y no de fondo que tenga su "Proyecto productivo" para solventarlas a través de su "Técnico/a".
- VII.** Solicitar a la "Coordinación" el cambio de "Técnico/a" que registró el "Proyecto productivo", mediante escrito que señale las causas que dan origen a dicha petición. En este supuesto el "Grupo" deberá entregar al "Técnico/a" saliente la cantidad de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) del total del 10% otorgado para el pago al "Técnico/a", por concepto de elaboración del "Proyecto productivo". Esta cantidad no será considerada en caso de que el "Grupo" haya pagado por anticipado por este concepto.
- VIII.** Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del "Programa" en términos del Capítulo 8 de las presentes "Reglas".

4.2.2. Obligaciones

ARTICULO 55. Son obligaciones del "Grupo" con "Proyecto productivo" autorizado por el "Comité Técnico", las siguientes, sin detrimento de las demás señaladas en las presentes "Reglas":

- I.** Cumplir con todos los requisitos y etapas previstas en las presentes "Reglas".
- II.** Observar y atender los requisitos administrativos y la legalidad de todos y cada uno de los documentos proporcionados.
- III.** Cumplir con el "Modelo de Capacitación" antes de la entrega del recurso con una asistencia no menor al 80% de las integrantes del "Grupo"; Para el caso de "Grupos" de tres y cuatro integrantes se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes respectivamente.
- IV.** Presentar en la "Delegación" el Informe general de aplicación del recurso que avale la inversión en el "Proyecto productivo" del monto total otorgado por el "Programa", dentro de los siguientes sesenta (60) días naturales contados a partir de la firma del "Acta de entrega-recepción" de recursos.
- V.** Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la "Coordinación" o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Organismo Interno de Control, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolla el "Proyecto productivo".
- VI.** Participar por lo menos un año en la implementación del "Proyecto productivo"; cuando esto no sea posible, por haber fallecido una o varias socias, deberán notificar a la "Delegación" correspondiente la(s) persona(s) y causa(s) de la baja o alta, según sea el caso, con el acta de asamblea en la que se consignan los cambios y en su caso, con copia simple de las identificaciones oficiales y "CURP" de la nueva integrante así como todos los datos requeridos en la solicitud de apoyo para cada socia, con el objeto de actualizar el padrón de beneficiarias.

- VII.** Utilizar los recursos otorgados por el “Programa”, exclusivamente para el desarrollo del “Proyecto productivo” en los términos originales en los que se presentó, se evaluó y que fue aprobado por el “Comité Técnico”. No se autorizarán cambios de giro y si no existen condiciones de cualquier índole para implementar el “Proyecto productivo” o que afecten al desarrollo del mismo, el “Grupo” deberá devolver los recursos a la “Coordinación” para su reasignación correspondiente o reintegro a la Tesorería de la Federación.

4.2.3. Sanciones

ARTICULO 56. El “Grupo” que incurra en cualquiera de los siguientes casos, será sancionados:

- I.** No invertir el recurso, en los rubros y términos de la “Formulación del Proyecto productivo”.
- II.** No presentar en la “Delegación”, el Informe general de aplicación del recurso.
- III.** No aceptar la realización de visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa.
- IV.** Presentar a la “Secretaría”, a la “Coordinación” o a la “Delegación”, documentación o datos inconsistentes.
- V.** Implementar el “Proyecto productivo”, con un giro distinto o diferente al autorizado.
- VI.** Que se acredite que no se puso en marcha el “Proyecto productivo”.

ARTICULO 57. En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el artículo anterior, la “Coordinación”, podrá realizar lo siguiente:

- I.** Por conducto de la “Delegación” requerir al “Grupo”, que aclare y subsane las omisiones señaladas en las fracciones I, II y III.
- II.** Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme al artículo 24 de las presentes “Reglas”, cuando la situación sea la prevista en la fracción IV, del artículo anterior.
- III.** Por conducto de la “Delegación”, requerir al “Grupo”, la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones I, II y III o se acrediten los supuestos de las fracciones V y VI, del artículo anterior.
- IV.** De no devolver el recurso, se notificará a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la “Secretaría”, para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan.

4.3.1 Avances Físicos Financieros

ARTICULO 58. La “Coordinación” integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del “Programa” y los remitirá a la Oficialía Mayor de la “Secretaría” y/o a las instancias que se determinen.

4.3.2 Acta de entrega-recepción

ARTICULO 59. El “Acta de entrega-recepción” constituye la prueba documental que certifica el otorgamiento y entrega al “Grupo” de la “Aportación directa”, así como su recepción, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; documento que el “Grupo” deberá exhibir al momento de formalizar su cuenta bancaria para la liberación de recursos.

ARTICULO 60. Por cada solicitud de apoyo autorizada por el “Comité Técnico”, se elaborará el “Acta de entrega-recepción” en tres tantos originales, en la que deberán señalarse claramente el nombre del “Grupo” beneficiado, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado y el nombre de todos los integrantes del “Grupo”, misma que deberá llevar al menos la firma autógrafa de las integrantes de la Mesa directiva. El “Delegado/a” deberá remitir a la “Coordinación” un tanto, otro se entregará al “Grupo” y el tercero quedará en el expediente del “Grupo”, bajo resguardo de la “Delegación”.

ARTICULO 61. Posterior al “Modelo de Capacitación” y si el “Grupo” ha cumplido con los requisitos previstos en estas “Reglas”, procederá a la firma del “Acta de entrega-recepción”. En caso de imposibilidad o incumplimiento la “Delegación” deberá notificar a la “Coordinación” para que determine lo relativo al destino de los recursos.

ARTICULO 62. Al momento de la firma del “Acta de entrega-recepción” el “Grupo” deberá presentar, además de lo señalado en el artículo 51, una copia de la “Constancia de Capacitación”.

ARTICULO 63. La responsabilidad de la “Secretaría” sobre la comprobación del apoyo otorgado al “Grupo”, concluye con la entrega y pago del mismo.

4.3.2.1 "Informe general de aplicación del recurso"

ARTICULO 64. El "Grupo" que firme el "Acta de entrega-recepción" asume el compromiso de presentar ante la "Delegación" que corresponda, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la firma de la misma, el Informe general de la aplicación del recurso, en términos del artículo 55, fracción IV de las presentes "Reglas".

4.3.2.2 Supervisión de los "Proyectos productivos"

ARTICULO 65. La "Coordinación" podrá realizar tres tipos de supervisiones, en los siguientes términos:

- I. **SUPERVISION PREVIA:** Aquella que tiene como finalidad, verificar la veracidad de la información proporcionada por el "Técnico/a" respecto de la identidad y ubicación territorial de las integrantes del "Grupo" y del "Proyecto productivo", así como las condiciones físicas, materiales, humanas, de mercado y técnicas del mismo, previo a la entrega del recurso autorizado por el "Comité Técnico".
- II. **SUPERVISION DE SEGUIMIENTO:** Aquella cuya finalidad es verificar en campo la aplicación de los recursos entregados al "Grupo", la integración del mismo, el grado de avance del "Proyecto productivo", y sus modificaciones, la asistencia al "Modelo de Capacitación", la existencia del "Proyecto productivo" en el tiempo, el cumplimiento de la asistencia técnica y alguna problemática que desee expresar el "Grupo".
- III. **SUPERVISION ESPECIAL:** Aquellas que la "Coordinación" determine con la finalidad de verificar datos expuestos mediante queja o denuncia a la "Coordinación" o a cualquier otra instancia.

ARTICULO 66. En la "Supervisión" se realizarán las siguientes actividades:

- I. Aplicar la "Cédula de Supervisión".
- II. Realizar entrevistas a las integrantes del "Grupo" y vecinos del lugar en donde se encuentre el "Proyecto productivo".
- III. Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías, videos, audios, documentales, testimoniales y todos aquellos medios de prueba a que haya lugar).
- IV. En su caso, levantar un Acta Circunstanciada cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes "Reglas".

ARTICULO 67. La información recabada en la supervisión será organizada, sistematizada y analizada por la "Coordinación", la cual a su vez, la turnará a las áreas responsables de dar el seguimiento a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Procedimientos del "Programa".

4.3.3. Cierre de Ejercicio

ARTICULO 68. La "Coordinación" elaborará el cierre del ejercicio del "Programa" y lo remitirá a la Oficialía Mayor de la "Secretaría" debidamente requisitado, para la integración del cierre programático presupuestario.

4.3.4. Recursos no devengados

ARTICULO 69. Los recursos que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la "Secretaría".

CAPITULO 5. Auditoría, Control y Seguimiento

ARTICULO 70. Los recursos que la Federación otorga para este "Programa" podrán ser fiscalizados por la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la "Secretaría", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes.

ARTICULO 71. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal detectadas por los entes fiscalizadores, en las que lleguen a incurrir servidores públicos o particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO 6. Evaluación

6.1. Interna

ARTICULO 72. La "Coordinación" realizara acciones de seguimiento al desempeño del "Programa", conforme lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.2. Externa

ARTICULO 73. Los resultados del "Programa" podrán ser evaluados por Instituciones externas académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del "Programa", en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

ARTICULO 74. La “Evaluación Externa” se llevará a cabo de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de Programas Sociales (CONEVAL).

ARTICULO 75. La “Evaluación Externa” será coordinada conforme lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”; sin menoscabo de la corresponsabilidad institucional de la “Coordinación” del “Programa”.

CAPITULO 7. Transparencia

7.1. Difusión

ARTICULO 76. Toda la información relativa al “Programa” estará disponible en la página electrónica de la “Secretaría”: www.sra.gob.mx de conformidad con los “Criterios Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas”, emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Función Pública.

ARTICULO 77. El Padrón que contenga la información de número de “Proyectos productivos”, montos y número de beneficiarias, se publicará al cierre del ejercicio fiscal, en la página electrónica de la “Secretaría” y en cada “Delegación”.

ARTICULO 78. Todo el material de difusión, promoción y operación del “Programa” deberá contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CAPITULO 8. Quejas y denuncias

ARTICULO 79. Las quejas y denuncias podrán presentarse:

- I. A la “Coordinación” del “Programa”: En el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales segunda sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 02 03 277.
- II. Al Organismo Interno de Control en la “Secretaría”: En el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales segunda sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México. Teléfono 36 01 91 76 y 36 01 91 29.
- III. A la Secretaría de la Función Pública: En el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- IV. A la “Delegación”: De conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica www.sra.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con las presentes “Reglas” quedan abrogadas todas las publicadas con anterioridad.

Todos los asuntos en trámite, al entrar en vigor las presentes “Reglas”, continuarán rigiéndose por las publicadas en el ejercicio fiscal correspondientes al año de registro del “Proyecto productivo”.

SEGUNDO.- La “Coordinación” publicará en la página electrónica de la “Secretaría”, www.sra.gob.mx el “Manual de Procedimientos” del “Programa”.

TERCERO.- Las presentes “Reglas” entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- La “Coordinación” considerará en el ámbito de su competencia y atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

QUINTO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del presente Programa sujeto a Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Se emiten las presentes Reglas de Operación en la Ciudad de México, Distrito Federal el trece de diciembre de dos mil once.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

**ANEXO A
CEDULA DE APOYO**

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

N° de socia	22.- ¿Habla lengua indígena?	23.- ¿Qué tipo de lengua habla?	24.-¿Es persona con discapacidad?	25.-¿Es adulto mayor? (Mayor de 60 años)	26.- ¿Es jefa de familia?	27.-¿Cuántas personas viven en su hogar?	28.- Número Total de Hijos	
							Mujeres	Hombres
PRESIDENTA	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
SECRETARIA	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
TESORERA	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
1	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
2	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
3	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
4	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
5	▼	▼	▼	▼	▼	▼		

N° de socia	29.-Ingreso mensual	30.- Actividad que le genera este ingreso	31- No. de cuartos en su vivienda	32.- Características de la vivienda			33.-¿Cuántas horas dedicará al proyecto?
				PISO	TECHO	PAREDES	
PRESIDENTA	▼	▼		▼	▼	▼	
SECRETARIA	▼	▼		▼	▼	▼	
TESORERA	▼	▼		▼	▼	▼	
1	▼	▼		▼	▼	▼	
2	▼	▼		▼	▼	▼	
3	▼	▼		▼	▼	▼	
4	▼	▼		▼	▼	▼	
5	▼	▼		▼	▼	▼	

Equidad de Género

- ¿Tomó en cuenta la experiencia, habilidades y destrezas de las y los integrantes del grupo para la definición del giro del proyecto? SI ___ NO ___
- ¿Tomó en cuenta la opinión de las y los integrantes del grupo para la definición de los objetivos del proyecto? SI ___ NO ___
- ¿Tomó en consideración el tiempo que emplean las mujeres del grupo en sus responsabilidades familiares, domésticas, de cuidado y comunitarias, a fin de hacerlas compatibles con el trabajo del proyecto? SI ___ NO ___

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

FORMATO PARA INGRESO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PROMUSAG 2012 ANEXO "B"

1. Datos generales del proyecto productivo.

Nombre del proyecto

Estado Municipio

Núcleo agrario

Giro del proyecto Producto Final

Nombre del grupo

Número integrantes Programa Monto solicitado

Nombre del Técnico CUHA

2. Justificación, Objetivos y Metas. (1cuartilla máximo)

a. Justificación.

I. Por qué realizar este proyecto productivo, y no otro.(beneficios)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- b. Señalar 3 objetivos del proyecto productivo (Cualitativos).



- c. Señalar 3 Metas del proyecto productivo (Cuantitativas)

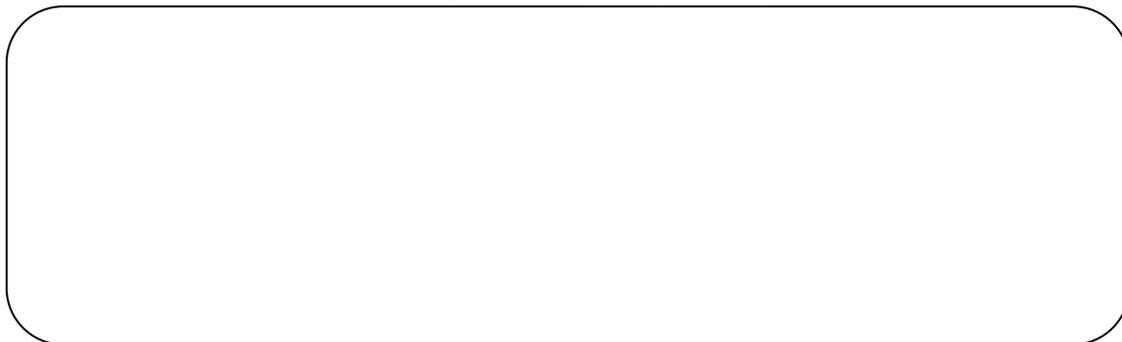


- d. Especificar cómo participaron las mujeres en el diseño de los objetivos del proyecto productivo tomando en consideración la experiencia, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las mismas.



3. Análisis del mercado. (4 cuartillas).

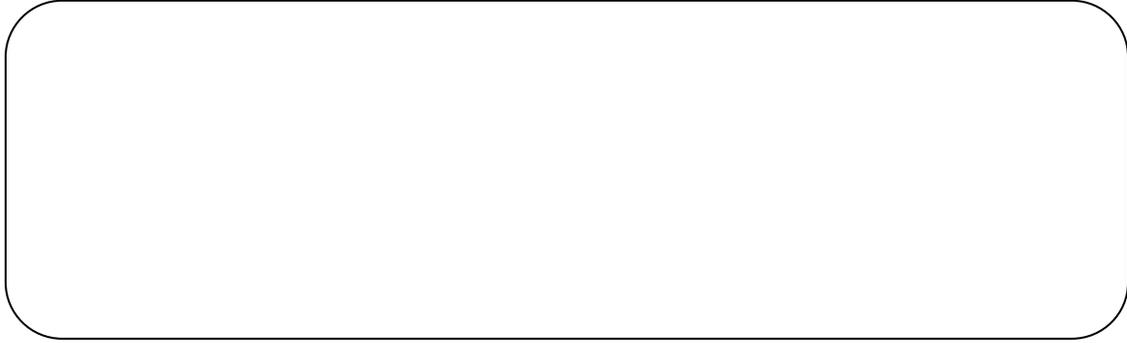
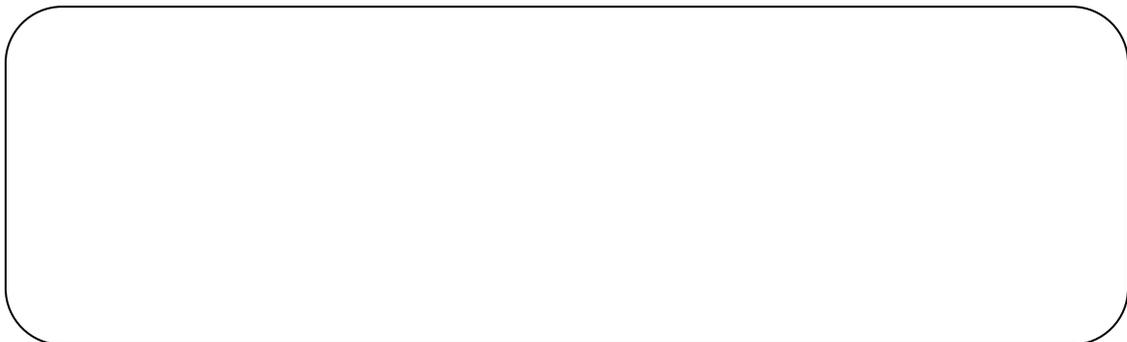
- a. **Descripción y análisis de los productos y/o servicios.** ¿Cuál es el producto o servicio final a ofrecer? ¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaqué y embalaje) será ofertado el producto? De acuerdo al segmento de mercado indicar la calidad en la que se cataloga del producto y/o servicio?



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

b. Características del mercado local:

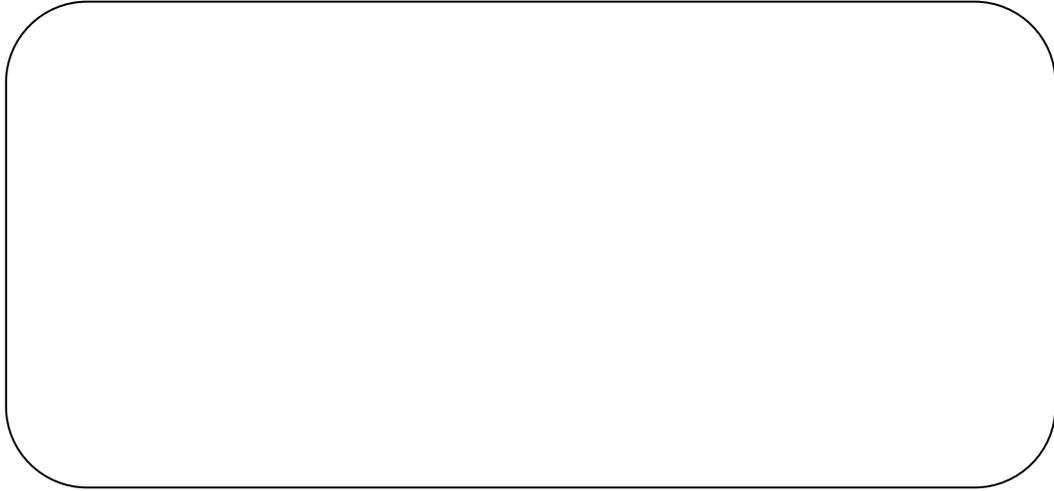
Plaza o Mercado: ¿En qué comunidad(es) y/o municipio(s) se va a comercializar el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa comunidad(es) o municipio(s) ¿cuál será el punto de venta y a quienes se les ofertará el producto(s) y/o servicio(s)? ¿Cuántos habitantes tiene la comunidad(es) y/o municipio(s) donde se comercializara el producto(s) y/o servicio(s)?

**c. Análisis de la oferta y demanda:** ¿Cuántos son los "clientes potenciales" del producto(s) y/o servicio(s) y cuál es su poder adquisitivo en promedio? ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio?**d. Análisis y fijación de precios:** ¿A qué precio en promedio oferta la competencia? ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Cómo, Cuándo y Por qué se presentan?

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

e. Estrategia de comercialización:

- I. ¿El producto se venderá de contado o a crédito? ¿De qué manera se dará a conocer el producto(s) y/o servicio(s)? (promoción y difusión).



- II. ¿Cuál es la cadena de distribución en la que se encontrará el producto(s) y /o servicio(s)? desde la producción hasta el consumidor final (identificar el eslabón en que se ubica el proyecto).

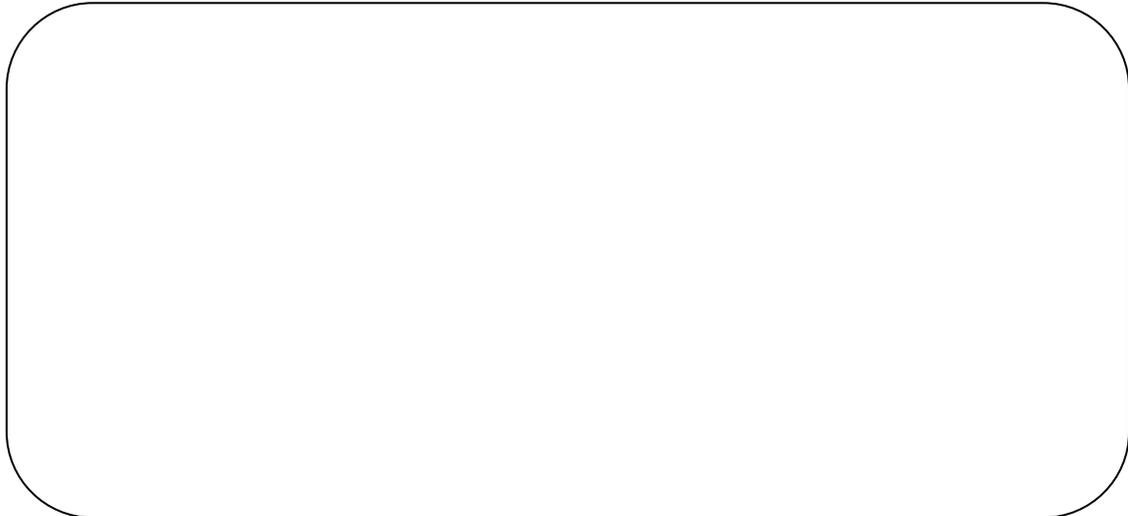


- f. Cotizaciones formales de lo que se piensa adquirir con el recurso solicitado al programa. Para proyectos pecuarios, éstas deberán ser de proveedores que cumplan con el certificado de que el ganado esté libre de enfermedades (Firmadas, Escaneadas e insertadas en el archivo de Excel incluyendo la razón social del proveedor, dirección y teléfonos). Máximo 2.**

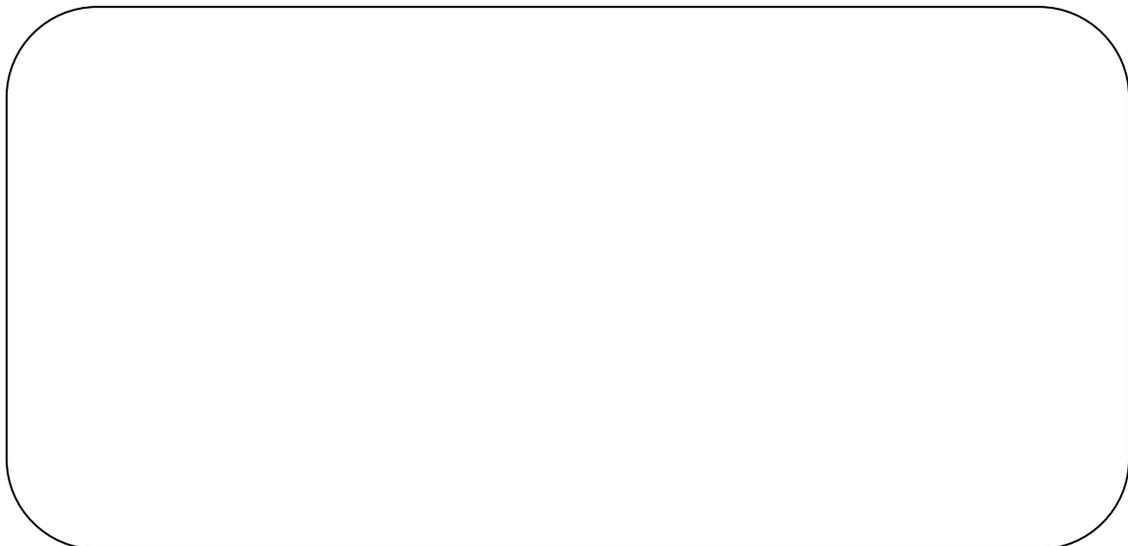
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

4.- Ingeniería del Proyecto. (10 cuartillas máximo)**a. Localización**

- I. Macro localización (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad) y Micro localización (rutas, vías de acceso, croquis y descripción de colindancias, referencias y distancias).

**b. Descripción técnica del proyecto.**

- I. **Condiciones climáticas y servicios:** ¿Cuáles son las temperaturas Máximas y mínimas y en que meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cual es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? Y ¿Cuáles son los servicios con los que se cuenta?



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- II. Diagrama de distribución de áreas** (indicar superficie del terreno, superficie de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo).



- III. Componentes requeridos para la ejecución del proyecto** (infraestructura, superficie de terreno, mano de obra, materiales, descripción de equipos, variedades, razas y otros. Incluir y describir lo solicitado al programa y la aportación de los socios).

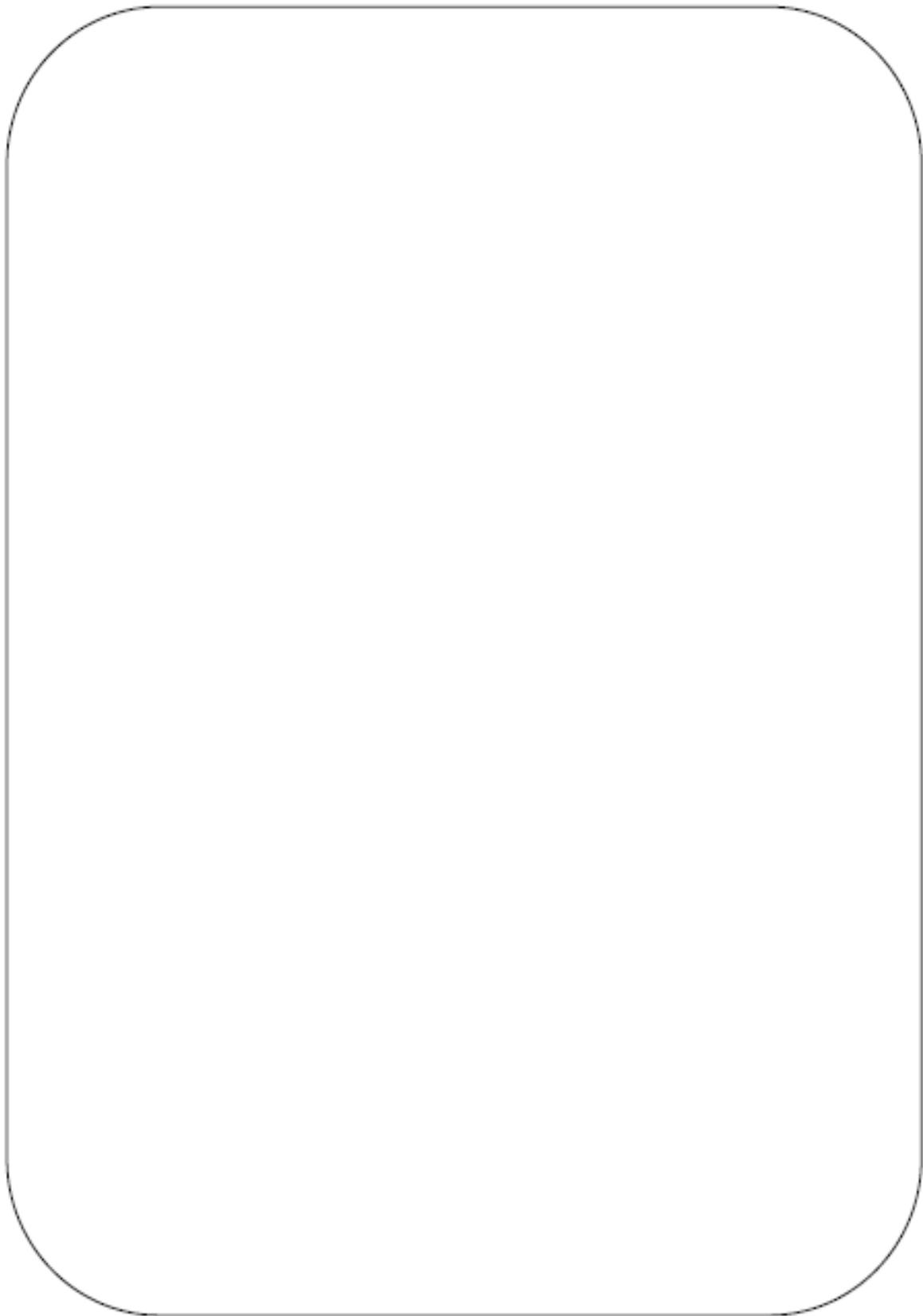


c. Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización.

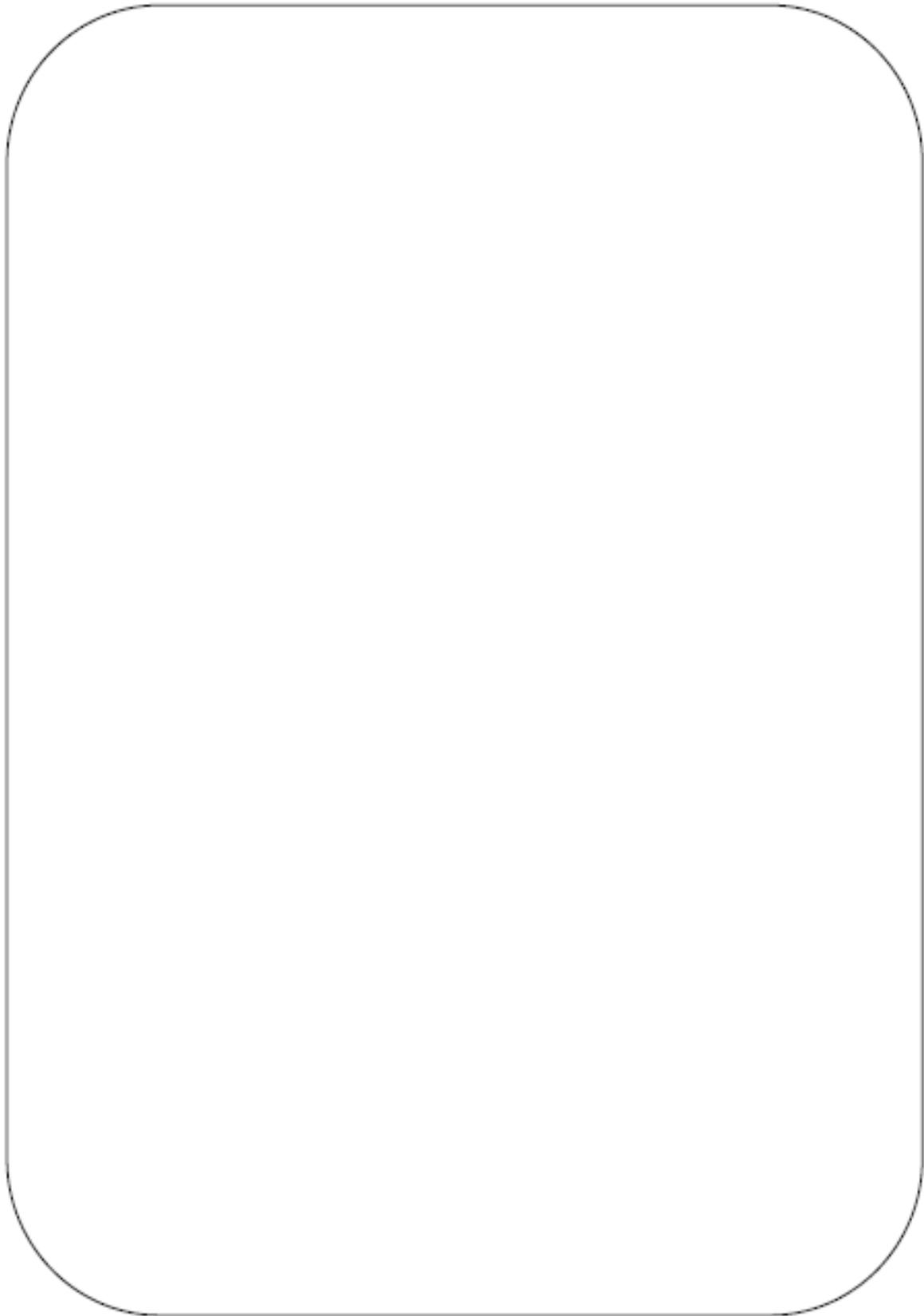
- I. ¿Cómo se llevara a cabo el proceso productivo o de comercialización desde la adquisición de los insumos hasta la venta del producto final?

NOTA: La información consultada en Internet para el proceso productivo, es valida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto. Y se citen las páginas consultadas en la bibliografía.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- d. **Programa de trabajo para la instalación, puesta en marcha y operación del proyecto** (Ejemplo: Desde la habilitación del lugar donde se llevará a cabo el proyecto y servicios {agua, energía eléctrica}, compra de insumos e infraestructura para inicio de operación del proyecto hasta el final de la proyección).

--

- e. **Identificación de proveedores de materia prima e insumos.**

CONCEPTO	PROVEEDOR	UBICACION	FRECUENCIA

- g. **De acuerdo a la experiencia, necesidades, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las y los integrantes del grupo, indicar:**

- I. Programa de administración de recursos humanos.

ENCARGADO	ACTIVIDAD	JORNALES REQUERIDOS	SALARIO POR JORNAL

- II. Programa de capacitación y asistencia técnica.

TEMAS	OBJETIVOS	DURACION	NOMBRE DE RESPONSABLE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- h. Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos** (Identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomarán para mitigar el daño latente cada riesgo identificado?').



- i. Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto** (Normas Sanitarias, Fitosanitarias, Zoonosanitarias, Ambientales, comerciales, fiscales, etc.). ¿De las normas citadas qué procesos o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento de esta norma?



4. Impacto al Medio Ambiente. (2 cuartillas máximo)

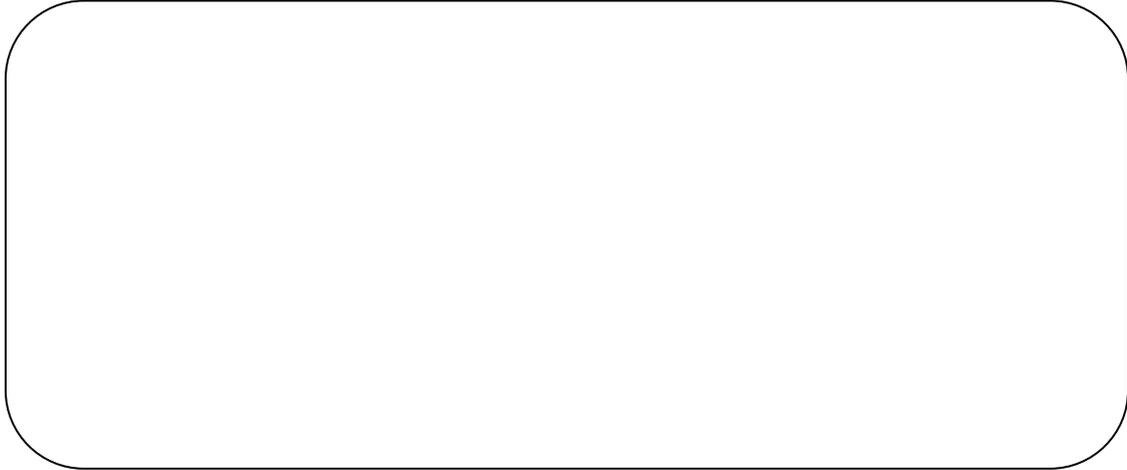
(En caso que alguna pregunta no aplique sobre la actividad a realizar Justificar el ¿por qué no genera un impacto negativo?)

- a. Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.**

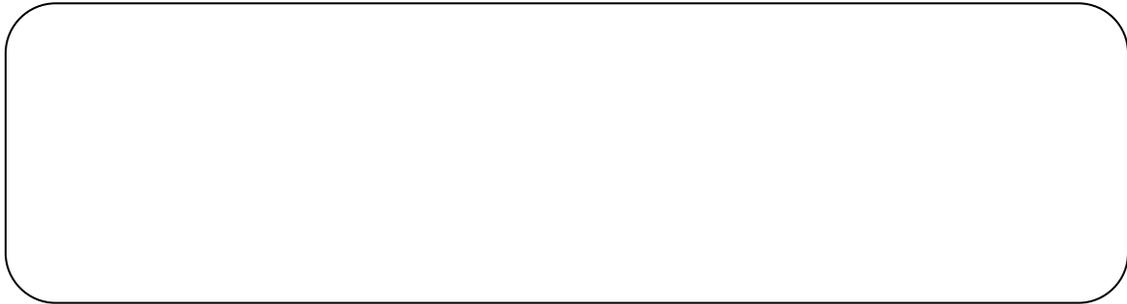
Detallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

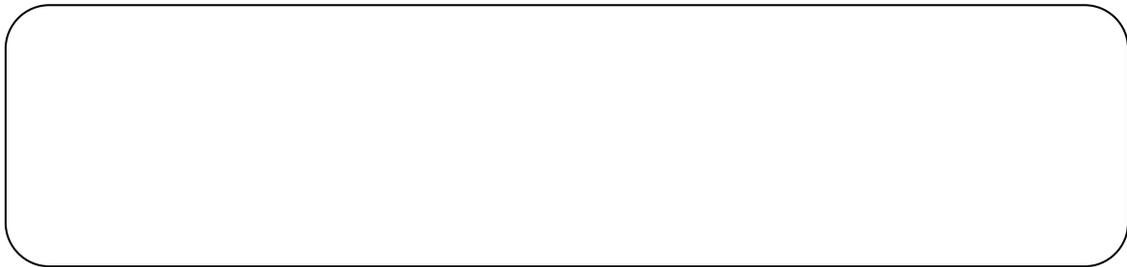
- I. El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos. ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y qué manejo se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas, etc.)



- II. La fuente de abastecimiento de agua, ¿De dónde se abastecerá el proyecto de agua? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas o tecnologías que el proyecto pudiese aplicar para el ahorro de este recurso.



- III. La conservación y uso adecuado del suelo: Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, ¿Qué acciones se realizarán para mitigar el impacto negativo?

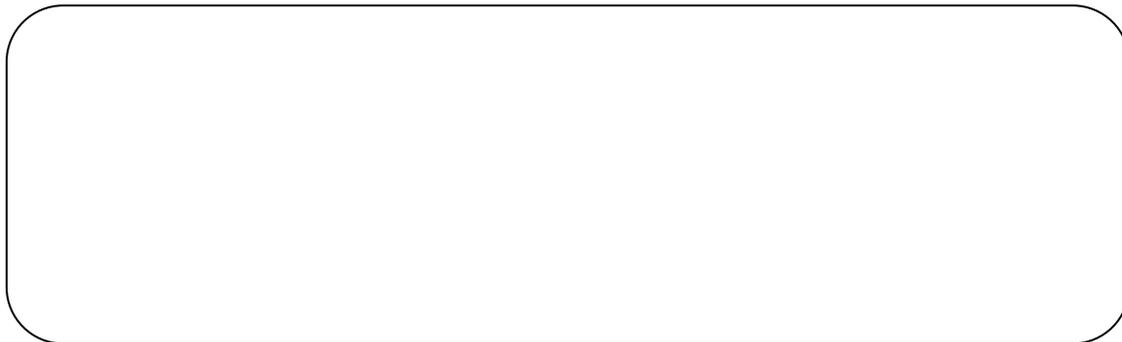


- IV. La prevención y control de fauna nociva y plagas. ¿Cuáles son las plagas o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué medidas preventivas y correctivas se llevarán a cabo para evitar las plagas o fauna nociva?



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- b. **El aprovechamiento eficiente de Flora, Fauna u otros recursos: ¿En la actividad a realizar dentro del proyecto productivo afecta a la flora y fauna local? ¿Por qué? ¿En caso de que afecte qué medidas se tomarán para mitigar el impacto negativo?**



5. Análisis Financiero (Archivo de Excel).

- a. **Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del programa y de los socios/as.**
- b. **Cálculos técnicos.**
- I. Memorias de cálculo de las necesidades de insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (Indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra, volúmenes de producción)
 - II. Proyección de costos (de producción, de distribución y ventas, administrativos, de mantenimiento).
- c. **Proyección financiera mínima a cinco años:**
- I. Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios)
 - II. Costos Totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.
 - III. Estado de resultados.
 - IV. Flujo de efectivo.
- d. **Análisis de rentabilidad.**
- I. Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.
 - II. Calcular la VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno). y Relación Beneficio / Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.
 - III. Esquema de Capitalización (ECA) para proyectos que seleccionaron la opción.
- e. **Cotizaciones**
6. Bibliografía consultada acerca del giro del proyecto (3 consultas más importantes).
7. NOTA: EL PROYECTO PRODUCTIVO DEBERA TENER UN MINIMO DE 10 Y UN MAXIMO DE 17 HOJAS; DEBERAN PRESENTARSE EN TEXTO EN WORD SIN INDICE (CON LETRA ARIAL NUMERO 11 INTERLINEADO SENCILLO). DEBERA RESPETAR EL NUMERO DE HOJAS PROPUESTAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DADO QUE SERA CONSIDERADO DENTRO DE LA EVALUACION. LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DEBERAN PRESENTAR EN EXCEL (CALCULOS MATEMATICOS VINCULADOS).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO C**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG) 2012
INTRODUCCION**

Se convoca a la Población Objetivo señalada en el artículo 5 de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) y que cumplan con los Criterios de Elegibilidad descritos en los artículos 10 y 11 del citado ordenamiento, a efecto de que registren sus solicitudes de apoyo a través de la dirección electrónica publicada en la página de la "Secretaría" www.sra.gob.mx conforme a la Solicitud de Apoyo (Anexo A) para acceder al proceso de selección de aportaciones directas que brinda el Programa.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO

ARTICULO 1. Los Grupos solicitantes, asistidos por un técnico habilitado en el Padrón de Técnicos de la Coordinación del Programa y que cuente con su "Clave Unica de Habilitación", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, deberán registrar su solicitud a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) del 9 de enero de 2012 al 19 de febrero de 2012.

ARTICULO 2. El Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), desplegará los campos que deberán ser completados respecto de los datos personales y socio-demográficos de las integrantes del Grupo (Anexo A) los cuales deberán ser capturados correctamente.

ARTICULO 3. Se deberá capturar la información del Proyecto Productivo (Anexo B). Esta información será la que se tome en cuenta para la proyección técnica y sustentable del proyecto.

ARTICULO 4. Se podrán realizar capturas parciales de información durante el tiempo que esté disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), aquellas que queden inconclusas a las 23:59 horas del 29 de enero de 2012 (Tiempo del Centro) se cancelarán automáticamente.

ARTICULO 5. Una vez que se haya completado la captura de la información el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) emitirá la "Clave de Registro" la cual señalará la fecha y hora en la que habrá de presentarse el Grupo a hacer entrega de los requisitos previstos en el artículo 9 de las Reglas de Operación, ante la Delegación Estatal correspondiente.

ARTICULO 6. La "Clave de Registro" no implica ningún orden de prelación, ni alguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria. Sólo representa un instrumento de registro para los Grupos solicitantes que deberán presentar al momento de formalizar su solicitud ante la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria correspondiente y el resultado final de la solicitud dependerá de los criterios de selección, focalización y técnicos.

ARTICULO 7. No se recibirán las solicitudes que no hayan sido previamente registradas en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) y que no cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación.

ARTICULO 8. El periodo de recepción de documentación en ventanilla inicia el 23 de enero de 2012.

ARTICULO 9. No se recibirá la documentación señalada en el artículo 9 de las Reglas de Operación fuera de la fecha establecida en la "Clave de Registro" del día que le corresponda para aquellos Grupos que no hayan podido presentarse. Tampoco se asignarán nuevas citas para entrega.

ARTICULO 10. Si la documentación presentada en ventanilla cumple con los requisitos previstos en la normatividad del Programa, se les acusará de recibo para que puedan continuar en el proceso de selección.

ARTICULO 11. Los proyectos recibidos se someterán a un proceso de selección, en el que, para seguir en las diversas etapas del Programa, deberán cumplir íntegramente con los requisitos, plazos, términos y condiciones señalados en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

ARTICULO 12. La asignación de recursos se realizará conforme a los criterios previstos en las Reglas de Operación del Programa, la calificación del proyecto que emita el Equipo Evaluador Externo, el resultado de la focalización y la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 13. Los recursos se aplicarán en los términos y montos previstos en el artículo 19 de las Reglas de Operación para el año 2012.

ARTICULO 14. A efecto de garantizar que el Programa no tenga un uso a favor de algún partido político, aquellas solicitudes en las que se acredite que el técnico perciba cualquier tipo de remuneración por parte de éstos, se procederá a decretar su cancelación.

ARTICULO 15. La Coordinación del Programa se reserva cualquier supervisión, verificación o cotejo de información y documentación.

ARTICULO 16. Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria, o bien consultar la página de la Secretaría de la Reforma Agraria (www.sra.gob.mx) o al número de larga distancia sin costo 01-800-02-03-277.

ARTICULO 17. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Coordinación del Programa.

ARTICULO 18. En cumplimiento a la normatividad y los requerimientos de transparencia, las quejas y denuncias podrán presentarse en los términos del artículo 80 de las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

UNICO.- La Coordinación difundirá en la página de la "Secretaría", www.sra.gob.mx la presente Convocatoria.

ANEXO D**CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA****PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)**

CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GRUPO DENOMINADO _____ DEL NUCLEO AGRARIO DENOMINADO _____, QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO _____, DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES NOMBRADAS PARA TAL FIN, LAS CC. _____ EN SU CARACTER DE PRESIDENTA DEL GRUPO, _____ EN SU CARACTER DE SECRETARIA y _____ EN SU CARACTER DE TESORERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GRUPO" Y POR LA OTRA, EL (LA) C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL TECNICO HABILITADO", QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: "EL GRUPO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HABERSE CONSTITUIDO CON FECHA _____ DE _____ DE 20____ Y HABER NOMBRADO COMO SUS REPRESENTANTES A QUIENES FUNGEN COMO TALES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GRUPO" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: _____

TERCERA: "EL TECNICO HABILITADO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y PROFESIONAL RELACIONADA AL GIRO DEL PROYECTO QUE PRETENDE REALIZAR "EL GRUPO" CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO.

CUARTA: QUE SE CONTRATA Y SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE "EL GRUPO", EN LOS TERMINOS DE ESTE DOCUMENTO, EN VIRTUD DE QUE OBTUVO LA HABILITACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA PARA PARTICIPAR COMO TAL CON LA CLAVE UNICA DE HABILITACION _____

QUINTA: QUE ES UN PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES (PSP) CERTIFICADO POR _____ Y CON LA CEDULA PROFESIONAL _____

SEXTA: QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) ES _____ HOMOCLEAVE _____

SEPTIMA: QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA SU DOMICILIO EN _____

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL TECNICO HABILITADO" PRESTARA SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL PROYECTO QUE FUE APROBADO POR EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA CON LA CLAVE DE REGISTRO: _____

SEGUNDA: LA ASISTENCIA TECNICA CONSISTIRA EN: LA ELABORACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO, PUESTA EN MARCHA Y OTORGAMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA ASI COMO APOYO AL GRUPO EN LA COMPROBACION DEL RECURSO DENTRO DE LOS SESENTA DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS MISMOS; ACOMPAÑAR AL GRUPO A LOS CURSOS DE CAPACITACION PREVIOS A LA ENTREGA DE RECURSOS; ASESORAR A "EL GRUPO" EN LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS, BIENES MUEBLES O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CORRIDA FINANCIERA DE LA FORMULACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO; DESARROLLAR LOS ASPECTOS TECNICOS INDISPENSABLES PARA PONER EN MARCHA EL PROYECTO PRODUCTIVO y TRANSMITIR A "EL GRUPO" LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA EL PROYECTO PRODUCTIVO.

TERCERA: "EL GRUPO" PAGARA A "EL TECNICO HABILITADO" LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), CANTIDAD EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO AUTORIZADO PARA LA INVERSION Y EL CUAL SERA CUBIERTO EN SOLO PAGO, UNA VEZ QUE SE HAYA PUESTO EN MARCHA EL PROYECTO Y POR NINGUN MOTIVO ANTES.

CUARTA: EN CASO DE QUE EL GRUPO SOLICITE EL CAMBIO DE TECNICO, EL GRUPO DEBERA ENTREGAR AL TECNICO SALIENTE LA CANTIDAD DE \$ 3,000 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL TOTAL DEL 10% OTORGADO PARA EL PAGO AL TECNICO, POR CONCEPTO DE ELABORACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO. ESTA CANTIDAD NO SERA CONSIDERADA EN CASO DE QUE EL GRUPO HAYA PAGADO POR ANTICIPADO POR ESTE CONCEPTO.

QUINTA: "EL TECNICO HABILITADO" ENTREGARA A LA TESORERA DE "EL GRUPO", EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL PAGO, POR CONCEPTO DE SUS SERVICIOS Y SU INCUMPLIMIENTO SE DEBERA NOTIFICAR A LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO, A EFECTO DE QUE APLIQUE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTA: LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO, SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVISAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EN TODO MOMENTO, EL DESARROLLO Y LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CON "EL TECNICO HABILITADO".

SEPTIMA: CON EXCEPCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA, "EL GRUPO", LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO Y LAS DEMAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN EL, NO ADQUIEREN NI RECONOCEN OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL TECNICO HABILITADO", POR NO SER APLICABLES A LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD A SU ARTICULO 8; NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CONFORME A SU ARTICULO 1; POR TAL RAZON Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, "EL TECNICO HABILITADO" NO SERA CONSIDERADO COMO TRABAJADOR DE NINGUNA DE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS.

OCTAVA: EN CASO DE INCONFORMIDAD CON EL DESEMPEÑO DE "EL TECNICO HABILITADO", "EL GRUPO" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIA LIQUIDACION DE LOS ADEUDOS QUE TENGA CON "EL TECNICO HABILITADO" POR TRABAJOS YA REALIZADOS EN LOS PLAZOS Y MONTOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, PARA LO CUAL DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA COORDINACION DEL PROGRAMA, PREVIA ASAMBLEA DE "EL GRUPO".

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, ACEPTAN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES, EN EL NUCLEO AGRARIO DE _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, EL DIA _____ DE _____ DE 2012. QUEDA UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL TECNICO HABILITADO", OTRO EN PODER DE "EL GRUPO" Y EL ULTIMO SE ENTREGARA A LA DELEGACION AGRARIA COMO REQUISITO PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

POR "EL GRUPO"

POR "EL GRUPO"

Presidenta (nombre y firma autógrafa)

Secretaria (nombre y firma autógrafa)

POR "EL GRUPO"

"EL TECNICO HABILITADO"

Tesorera (nombre y firma autógrafa)

(nombre y firma autógrafa)

		FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS PROMUSAG ANEXO E INFORME GENERAL DE COMPROBACION			
(Llenar a máquina o con letra de molde legible)					
Fecha de recepción de recursos (DD-MM-AAAA):		Clave de registro:			
Estado:		Municipio:			
Localidad:		Núcleo Agrario			
Nombre del Grupo:					
Nombre de la Presidenta:		Nombre del Técnico:			
Domicilio del Proyecto:					
Teléfono para notificaciones (1):		Teléfono para notificaciones (2):			
Monto Autorizado:					
#	Descripción	Referencia de documento comprobatorio		Importe	% Avance
		Fecha	Folio		
<i>El grupo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los originales de la documentación referida se encuentran bajo su resguardo y se dan por enterados que los mismos pueden ser requeridos por las instancias fiscalizadoras.</i>		Total comprobado			

En caso de alguna problemática, en la aplicación de los recursos asignados, describir.

Con fecha, ___ de _____ de _____, los suscritos(as), integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del "Proyecto Productivo" en los términos en que FUE AUTORIZADO POR EL COMITE TECNICO.

No. Socia	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Firma o Huella
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				
6)				
7)				
8)				

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los del Programa."



Gobierno
Federal

SRA



Vivir Mejor

La Secretaría de la Reforma Agraria otorga la presente

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

Al Grupo _____ con Clave de Registro _____ el cual
fue beneficiado con recursos del Programa _____ en el Ejercicio Fiscal 2012,
para implementar el Proyecto: _____

En virtud de haber acreditado su asistencia al Taller de Capacitación "Curso Básico", en términos de los Artículos 23, Fracción IX, 26, Fracción IX y 54, Fracción II de las Reglas de Operación vigentes.

C. Delegado Estatal en (Delegación)

Niños

Niñas



**PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO
PROMUSAG
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSOS
ANEXO G**

Acta entrega-recepción de recursos autorizados por el Comité Técnico de PROMUSAG 2012 en <<No_sesión>> sesión <<Tipo_Sesión>> de fecha <<fecha_sesión>>, por un monto de <<MONTO>> (<<MONTO_LETRA>>) para el Grupo denominado <<NOMBRE_GRUPO>>, con Clave de Registro <<REGISTRO>>, que invertirá en el proyecto denominado <<NOMBRE_PROYECTO>> del Municipio <<Municipio>> y Núcleo Agrario <<Núcleo_Agrario>> que se celebra en las oficinas de la Delegación Estatal de <<ESTADO>> cita en <<DIRECCION_DELEGACION>>, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2012. Estando presentes el <<DELEGADO>> <<CARGO>> de la Secretaría de la Reforma Agraria; Los CC. <<PRESIDENTA>>, Presidenta, <<SECRETARIA>> Secretaria, y <<TESORERA>> Tesorera, representantes debidamente designados por el Grupo.

I. HECHOS

Las CC. ((Nombre de todas las integrantes del grupo)) integrantes del grupo <<Nombre_Grupo>> de mutuo acuerdo señalan como INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL GRUPO a las CC. <<PRESIDENTE>>, Presidenta, <<SECRETARIO>> Secretaria, y <<TESORERO>> Tesorera, del Grupo <<NOMBRE_GRUPO>>, quienes exhiben sus credenciales de elector en original y copia con las que acreditan su personalidad y lugar de residencia donde se llevará a cabo el proyecto.

II. RATIFICACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de las Reglas de Operación 2012. (El o la) <<DELEGADO>>, << CARGO >> de la Secretaría de la Reforma Agraria, explicó a los asistentes las normas a las que se sujetará el apoyo.

DERECHOS:

- I. Recibir de parte de su “Técnico/a” una copia de su “Proyecto productivo”;
- II. Recibir la “Constancia de Capacitación” una vez que acredite su asistencia en un 80% al “Módulo de Capacitación”;
- III. Recibir el apoyo para su “Proyecto productivo”, siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento previos a la liberación de recursos;
- IV. Recibir recursos para el pago de la “Asistencia Técnica” para su “Proyecto productivo” autorizado y aprobado por el “Comité Técnico”;
- V. Recibir orientación y asesoría por parte del personal de la “Delegación” o de la “Coordinación” para la gestión de recursos complementarios, ante otras instituciones públicas en los diferentes niveles de gobierno;
- VI. Recibir las observaciones de forma y no de fondo que tenga su “Proyecto productivo” para solventarlas a través de su “Técnico/a”;
- VII. Solicitar a la “Coordinación” el cambio de “Técnico/a” que registró el “Proyecto productivo”, mediante escrito que señale las causas que dan origen a dicha petición. En este supuesto el “Grupo” deberá entregar al “Técnico/a” saliente la cantidad de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) del total del 10% otorgado para el pago al técnico/a, por concepto de elaboración del “Proyecto productivo”. Esta cantidad no será considerada en caso de que el “Grupo” haya pagado por anticipado por este concepto, y
- VIII. Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del “Programa” en términos del Capítulo 8 de las presentes “Reglas”.

OBLIGACIONES:

- I. Cumplir con todos los requisitos y etapas previstas en las presentes “Reglas”;
- II. Observar y atender los requisitos administrativos y la legalidad de todos y cada uno de los documentos proporcionados;
- III. Cumplir con el “Modelo de Capacitación” antes de la entrega del recurso con una asistencia no menor al 80% de las integrantes del “Grupo”; Para el caso de “Grupos” de tres y cuatro integrantes se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes respectivamente;

- IV. Presentar en la "Delegación" el "Informe general de aplicación de recursos" que avale la inversión en el "Proyecto productivo" del monto total otorgado por el "Programa", dentro de los siguientes sesenta (60) días naturales contados a partir de la firma del "Acta de Entrega-Recepción" de recursos;
- V. Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la "Coordinación" o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Organo Interno de Control, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolla el "Proyecto productivo";
- VI. Participar por lo menos un año en la implementación del "Proyecto productivo"; cuando esto no sea posible, por haber fallecido una o varias socias, deberán notificar a la Delegación correspondiente la(s) persona(s) y causa(s) de la baja o alta, según sea el caso, con el acta de asamblea en la que se consignan los cambios y en su caso, con copia simple de las identificaciones oficiales y "CURP" de la nueva integrante así como todos los datos requeridos en la solicitud de apoyo para cada socia, con el objeto de actualizar el padrón de beneficiarias, y
- VII. Utilizar los recursos otorgados por el "Programa", exclusivamente para el desarrollo del "Proyecto productivo" en los términos originales en los que se presentó, se evaluó y que fue aprobado por el "Comité Técnico". No se autorizarán cambios de giro y si no existen condiciones de cualquier índole para implementar el "Proyecto productivo" o que afecten al desarrollo del mismo, el "Grupo" deberá devolver los recursos a la "Coordinación" para su reasignación correspondiente o reintegro a la Tesorería de la Federación Utilizar los recursos otorgados por el "Programa", exclusivamente para el desarrollo del "Proyecto productivo" en los términos originales en los que se presentó, se evaluó y que fue aprobado por el "Comité Técnico". No se autorizarán cambios de giro y si no existen condiciones de cualquier índole para implementar el "Proyecto productivo" o que afecten al desarrollo del mismo, el "Grupo" deberá devolver los recursos a la "Coordinación" para su reasignación correspondiente o reintegro a la Tesorería de la Federación.

SANCIONES:

- I. No invertir el recurso, en los rubros y términos de la "Formulación del Proyecto Productivo";
- II. No presentar en la "Delegación", el "Informe general de aplicación de recursos";
- III. No aceptar la realización de visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa;
- IV. Presentar a la "Secretaría", a la "Coordinación" o a la "Delegación", documentación o datos inconsistentes;
- V. Implementar el "Proyecto productivo", con un giro distinto o diferente al autorizado, y
- VI. Que se acredite que no se puso en marcha el "Proyecto productivo"

En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el artículo anterior, la "Coordinación", podrá realizar lo siguiente:

- I. Por conducto de la "Delegación" requerir al "Grupo", que aclare y subsane las omisiones señaladas en las fracciones I, II y III.
- II. Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme al artículo 24 de las presentes "Reglas", cuando la situación sea la prevista en la fracción IV, del artículo anterior.
- III. Por conducto de la "Delegación", requerir al "Grupo", la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones I, II y III o se acrediten los supuestos de las fracciones V y VI, del artículo anterior.
- IV. De no devolver el recurso, se notificará a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la "Secretaría", para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan

III.- DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL GRUPO. Para proceder a la firma de la presente Acta:

- I. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral en los términos del artículo 9, fracción III de las "Reglas" de todas y cada una de las participantes asistentes.
- II. Contrato de Asistencia Técnica en tres tantos originales (uno para el grupo, uno para el Técnico/a y otro para la "Delegación", con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del "Técnico/a" encargado de otorgar la asistencia técnica.
- III. Constancia de Capacitación.

IV.- ENTREGA DEL RECURSO.- Se da a conocer a las CC. <<Presidenta>>, <<Secretaria>> y <<Tesorera>> el número de cuenta bancaria _____ aperturada en forma mancomunada a su nombre en la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, donde la Coordinación del Programa hará entrega de los recursos a los que se han hecho acreedoras como beneficiarias del Programa PROMUSAG.

El Grupo asume el compromiso de presentar este documento en la Sucursal _____ de BBVA BANCOMER para que se realice la formalización de dicha cuenta con la firma de los contratos correspondientes en forma mancomunada que se les entregarán, para lo que deberán presentar también las identificaciones oficiales correspondientes y se dan por enteradas que la Coordinación del Programa tiene la atribución para solicitar en su caso la cancelación del mismo.

V.- OTROS HECHOS.- Esta acta de entrega-recepción, sirve como recibo de los recursos entregados y como convenio de cumplimiento de las obligaciones establecidas en ésta; la Delegación Agraria deberá remitir a la Coordinación en ORIGINAL, la presente acta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma de la misma. Asimismo el Grupo <<NOMBRE_GRUPO>> asume el compromiso de comprobar ante la "Delegación", dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de entrega de recursos, el uso de los mismos, en términos del artículo 65 de las Reglas de Operación 2012.

VI.- CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las _____ horas del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

MESA DIRECTIVA DEL GRUPO

<< PRESIDENTE>>

Presidenta del Grupo

<< SECRETARIO >>

Secretaria del Grupo

<< TESORERO>>

Tesorera del Grupo

REPRESENTANTE DE LA S.R.A.

<< DELEGADO>>

<< CARGO >>

"LOS DATOS PERSONALES RECADADOS SERAN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL "SISTEMA DE CAPTURA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS" (SICAPP) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18, FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y ARTICULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION. EXIMO A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y A PROMUSAG DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DEPOSITO DEL IMPORTE DEL APOYO QUE SE NOS OTORQUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE SE PRECISA CON ANTELACION, TODA VEZ QUE LOS DATOS QUE DE ELLA HEMOS PROPORCIONADO SON TOTALMENTE CORRECTOS Y VIGENTES, LO CUAL MANIFIESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUANTO PROMUSAG EFECTUE LOS DEPOSITOS DEL IMPORTE QUE NOS CORRESPONDA, NOS DAMOS POR PAGADAS. EN CASO DE RECLAMACION DEL DEPOSITO, PARA COMPROBAR QUE EL PAGO NO SE HA EFECTUADO NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR LOS ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR EL BANCO, QUE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA REQUIERA; CON ESTE DOCUMENTO NOS HACEMOS SABEDORAS DE QUE PROMUSAG SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL APOYO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASI LO DETERMINE. AUTORIZO AL BANCO PARA QUE RETIRE LOS DEPOSITOS DERIVADOS DE PROMUSAG EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASI COMO LOS QUE SEAN CANCELADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LAS REGLAS DE OPERACION DE PROMUSAG O LOS QUE EXCEDAN EL APOYO AL QUE TENGO DERECHO Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

REGLAS de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 17 bis, fracción III y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 75, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o. de la Ley de Planeación; 72, 74 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1o., 4, 5, 6 y 7 de la Ley Agraria; y 1o., 4o. y 5o. fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS (FAPPA)**CAPITULO 1. Introducción**

El Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) forma parte de las estrategias de la Secretaría de la Reforma Agraria orientadas a impulsar la integración productiva de hombres y mujeres sin derechos agrarios que habiten en los núcleos agrarios del país, para desarrollar actividades generadoras de empleo e ingresos, mediante el financiamiento directo a "Proyectos productivos", que sean técnica, económica, financiera y ambientalmente sustentables.

A través de este Programa, la Secretaría de la Reforma Agraria busca la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos. Como programa de eliminación de la pobreza, centra claramente sus esfuerzos en territorios y grupos vulnerables.

Es por ello, que de manera transversal el Programa "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios" se articula con otras políticas públicas que se orientan a atender preferentemente a la población que enfrenta condiciones de mayor vulnerabilidad, marginación y desigualdad como: las mujeres, población indígena, las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Dentro de este eje transversal interinstitucional, se encuentra el apoyo a municipios de la Estrategia 100X100, los 300 municipios marginados que se ubican en zonas forestales (PROARBOL), municipios establecidos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y municipios indígenas.

En este contexto, el Programa además de ser un componente fundamental de la Política Nacional de Desarrollo Social, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 2 "Economía Competitiva y Generadora de Empleo", objetivo 4 "Tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas". Asimismo, responde al Programa Sectorial para el Desarrollo Agrario 2007-2012, Eje 2 "Agroempresas y el mejoramiento de ingresos a los emprendedores y población que habita el Territorio Social (Núcleos Agrarios y Localidades Rurales vinculadas)" en su Sección 2, contribuye a los Lineamientos de Política.

Respecto a la eficiencia, la Secretaría de la Reforma Agraria a través del Programa "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios" (FAPPA) promueve una cultura de ahorro orientado a la reinversión productiva, para que las y los beneficiarios accedan a recursos de financiamiento que les permitan ampliar actividades productivas y generar oportunidades de empleo e ingreso.

1.1 Definiciones

ARTICULO 1. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. **Acta de entrega-recepción:** Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y demuestra la entrega del recurso correspondiente a los apoyos autorizados a los grupos por el Comité Técnico.
- II. **Aplicación de los recursos:** Procedimiento por el cual el grupo invierte el recurso en los conceptos definidos en el Proyecto productivo.
- III. **Aportación/es directa/s:** Monto del Recurso Federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 que se otorga a los grupos beneficiados, para la puesta en marcha de determinados "Proyectos productivos", mismo que genera derechos y obligaciones que deberán atender quienes la reciban.

- IV. **Asistencia Técnica:** Actividad profesional independiente de la Secretaría de la Reforma Agraria por medio de la cual las personas inscritas en el Padrón de Técnicos/as Habilitados de los Programas de Apoyo a Proyectos Productivos de la Secretaría asisten a los grupos en su conformación, integración, formulación, en el registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, puesta en marcha del mismo, comprobación de recursos y su acompañamiento.
- V. **Beneficiarios/as:** Integrante(s) de algún grupo que cuenta con aprobación y autorización de recursos por parte del Comité Técnico, para la implementación y puesta en marcha del "Proyecto productivo" presentado para su apoyo.
- VI. **Capacitación:** Procedimiento de enseñanza-aprendizaje, a través del cual se proporcionan herramientas teóricas y prácticas, tanto en lo personal, familiar y comunitario.
- VII. **Capitalización de ahorros:** Esquema opcional para los Grupos que deseen destinar parte de sus utilidades del "Proyecto productivo" al ahorro a través de las instituciones financieras debidamente reconocidas para tal fin por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- VIII. **Cédula de Supervisión:** Documento que permite recabar información para determinar la existencia y condiciones de los "Proyectos productivos".
- IX. **Clave/s de Registro/s:** Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo del Grupo.
- X. **Comité Técnico:** Máximo órgano de decisión del Programa cuyas facultades corresponden a lo señalado en el Capítulo 3.5.3. de las presentes Reglas de operación.
- XI. **Comprobación de Recursos:** Obligación de los grupos beneficiados por el "Programa" de acreditar la inversión realizada para la puesta en marcha del "Proyecto productivo".
- XII. **Constancia de Capacitación:** Documento que entrega el Guía CAAS por instrucciones del Delegado/a al Grupo beneficiado que ha cumplido con el Modelo de Capacitación.
- XIII. **Constancia de vecindad:** Documento expedido por el Comisariado Ejidal o autoridad local competente a través del cual se informa que el integrante del grupo que la exhibe, habita en el Núcleo Agrario registrado en el Anexo A.
- XIV. **Contraseña:** Clave personal, confidencial e intransferible que el Técnico/a crea para ingresar al SISTEC o SICAPP, lo que da certeza de que la información proporcionada, es de su responsabilidad.
- XV. **Convocatoria/s:** Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el programa;
- XVI. **Coordinación:** La Dirección General de Coordinación, Unidad Administrativa de la Secretaría de la Reforma Agraria responsable de la ejecución del programa.
- XVII. **CUHA (Clave Unica de Habilitación):** Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna la Coordinación a los Técnicos/as Habilitados/as.
- XVIII. **CURP (Cédula Unica de Registro de Población):** Documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- XIX. **Delegación/es:** Unidad Administrativa adscrita en la Secretaría de la Reforma Agraria en cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal.
- XX. **Delegado/a:** Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal.
- XXI. **Enlace:** Persona física contratada por la Secretaría, con cargo al gasto de Operación del Programa, con el objeto de coadyuvar con el "Delegado/a" en la operación del mismo y la atención a solicitantes de apoyo y "beneficiarios (as)", cuyas funciones son vigiladas por el "Delegado/a".
- XXII. **Equipo Evaluador Externo:** Prestadores de servicios profesionales contratados por la Secretaría, con cargo al gasto de operación del programa para dictaminar la viabilidad técnica de los "Proyectos productivos" con base en cuatro perfiles: Mercado, Técnico, Sustentabilidad ambiental y Financiero de las "Formulación del Proyecto productivo" presentadas por los Grupos a través del Técnico.

- XXIII. Evaluación Externa:** Estudio que realizan instituciones académicas y/o de investigación del que se desprende resultados e impactos del Programa.
- XXIV. Evaluación/es Técnica/s:** Estudio a cargo del “Equipo Evaluador Externo” que establece una calificación en un rango del 0 al 100 para determinar la viabilidad considerando los cuatro perfiles que integran el “Proyecto productivo”: Mercado, Técnico, Sustentabilidad Ambiental y Financiero.
- XXV. Figura Asociativa Legalmente Constituida:** Agrupación mínima de siete hombres y/o mujeres, sin límite máximo, que habitan en un mismo Núcleo Agrario que tengan 18 años cumplidos o más, en condiciones socioeconómicas desfavorables, integradas de manera organizada que han cumplido los requisitos correspondientes para su validez y personalidad jurídica plena.
- XXVI. Formulación del Proyecto productivo:** Estudio diseñado por el Técnico/a, el cual deberá contener las especificaciones de los cuatro perfiles que integran el “Proyecto productivo”.
- XXVII. Grupo/s:** Agrupación de hombres y/o mujeres que habitan el mismo Núcleo Agrario que tengan 18 años o más, constituidos legalmente en figuras asociativas o no, en condiciones socioeconómicas desfavorables, integrados (as) de manera organizada para implementar un “Proyecto productivo”, en caso de que se les otorgue una “Aportación directa”, así como los constituidos en figuras legales.
- XXVIII. Guía CAAS (Capacitación, Asistencia y Seguimiento):** Persona física contratada por la Secretaría, con cargo al gasto de operación del Programa, encargado de capacitar a los “Grupos” beneficiados cuyas funciones son vigiladas por el “Delegado/a” y avaladas por la “Coordinación”.
- XXIX. Lineamientos:** “Lineamientos para la Habilitación al Padrón de Técnicos/as Habilitados de los Programas FAPPA y PROMUSAG”: Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los plazos y términos para incorporarse al Padrón de Técnicos/as Habilitados, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos, publicados en la página electrónica de la Secretaría www.sra.gob.mx.
- XXX. Manual de Procedimientos:** Disposiciones y lineamientos específicos que establecen el procedimiento de las distintas etapas de la operación del Programa, publicado en la página electrónica de la Secretaría (www.sra.gob.mx).
- XXXI. Modelo de Capacitación:** Procedimiento que brinda la “Coordinación” a través del “GUIA CASS” como apoyo que permite a los “Grupos” acceder a un espacio de enseñanza y aprendizaje, donde se proporcionan herramientas teóricas y prácticas que buscan facilitar su inclusión y permanencia en los “Proyectos productivos” en el lugar y fecha señalado por la “Delegación” para tal fin.
- XXXII. Núcleo/s Agrario/s:** Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional integrados en el SICAPP elegibles para participar en el Programa.
- XXXIII. Padrón de Técnicos/as Habilitados/as:** Listado de personas capacitadas, independientes a la Secretaría, que cumplieron con los requisitos previstos en los “Lineamientos”.
- XXXIV. Programa:** Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) Programa del Gobierno Federal a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- XXXV. PROMUSAG:** Programa de la Mujer en el Sector Agrario, Programa del Gobierno Federal a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- XXXVI. Proyecto/s productivo/s:** Actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un “Grupo”, de acuerdo a lo establecido en la “Formulación del Proyecto productivo”, de nueva implementación para producir, comercializar u otorgar bienes y/o servicios a terceros.
- XXXVII. Reglas:** Reglas de Operación del “Programa”.
- XXXVIII. Secretaría:** Secretaría de la Reforma Agraria.
- XXXIX. SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos):** Plataforma informática disponible en la página electrónica de la “Secretaría” (www.sra.gob.mx), a través de la cual el “Técnico/a” seleccionado por los “Grupos” interesados, deberá registrar su solicitud.
- XL. SISTEC (Sistema de Seguimiento de Técnicos/as):** Plataforma informática disponible en la página electrónica de la “Secretaría” (www.sra.gob.mx), a través de la cual el “Técnico/a” podrá ingresar con su “CUHA” y “Contraseña” para actualizar su información personal.

XLI. Supervisor/a: Persona física contratada por la "Secretaría" con cargo al gasto de operación del "Programa" para ejecutar la supervisión, cuyas funciones podrán ser vigiladas por el "Delegado/a" y avaladas por la "Coordinación".

XLII. Técnico/a: Persona independiente que no forma parte de la estructura orgánica de la "Secretaría", que ha cumplido con los requisitos previstos en los "Lineamientos", registrado en el "Padrón de Técnicos/as Habilitados/as".

CAPITULO 2. Objetivos

2.1. General

ARTICULO 2. Contribuir al mejoramiento del ingreso de hombres y mujeres de 18 años y más, que habitan en "Núcleos Agrarios", mediante el otorgamiento de apoyos para la implementación y puesta en marcha de "Proyectos productivos".

2.2. Específicos

ARTICULO 3. Son objetivos específicos del "Programa":

- I. Generar empleo a los hombres y mujeres que habitan en "Núcleos Agrarios" y que no son titulares de derechos agrarios inscritos en el Registro Agrario Nacional, en la implementación y puesta en marcha de "Proyectos productivos".
- II. Otorgar "Capacitación" productiva con Perspectiva de Género a los "Grupos" de "Beneficiarios(as)".

CAPITULO 3. Lineamientos

3.1. Cobertura

ARTICULO 4. El "Programa" tendrá una cobertura nacional con el fin de atender a la población asentada en "Núcleos Agrarios" de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

3.2. Población objetivo

ARTICULO 5. Son población objetivo del "Programa" los hombres y mujeres con 18 años o más al momento del registro, que habiten en "Núcleos Agrarios", que no sean ejidatarios ni comuneros y que no hayan sido apoyados en los últimos cinco ejercicios fiscales por el "Programa" y por el "PROMUSAG".

3.3. Beneficiarios

ARTICULO 6. Son "Beneficiarios(as)" del "Programa", los integrantes de un Grupo que cuenta con aprobación y autorización de recursos por parte del "Comité Técnico".

3.3.1. Requisitos de Participación

ARTICULO 7. Para poder participar en el "Programa" se requiere:

- a) Grupos de trabajo sin formalidad jurídica, integrados en grupos de mínimo tres y máximo seis integrantes.
- b) Grupos constituidos legalmente en figuras asociativas en grupos mínimo de siete integrantes sin máximo definido.

ARTICULO 8. El "Grupo", a través del "Técnico/a", deberá ingresar en el tiempo y forma señalados en la "Convocatoria", el registro de su solicitud de apoyo en el "SICAPP".

ARTICULO 9. El "Grupo" deberá presentarse en la "Delegación" en la fecha y hora señalada en el acuse de recibo que genera el SICAPP para acreditar que se registró exitosamente la "Clave de Registro" y presentar la siguiente documentación en original y copia:

- I. Formato de solicitud de apoyo debidamente firmado por cada integrante del "Grupo" (en caso de no saber escribir, deberán colocar huella digital). Anexo A.
- II. "Formulación del Proyecto Productivo". Anexo B.
- III. Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual deberá contener el nombre del estado, municipio y "Núcleo Agrario" en el que habita el (la) integrante del "Grupo" que debe ser el mismo que se registró en el Anexo A y donde se desarrollará el "Proyecto productivo". En caso de que la credencial no precise el "Núcleo Agrario" registrado en el Anexo A, adicionalmente deberá presentar obligatoriamente, la "Constancia de vecindad" que indique el "Núcleo Agrario" donde se desarrollará el "Proyecto productivo". No se aceptarán comprobantes de credenciales en trámite.

- IV. "CURP" de cada integrante del "Grupo".
- V. Acta de Asamblea donde se manifieste la constitución del "Grupo", el nombre del mismo, los nombres de sus integrantes y a quienes corresponde asumir los cargos de Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a). Para "Grupos" que soliciten apoyos de hasta \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) basta un acta privada simple que contenga la información ya descrita y también podrán participar los que estén constituidos como figuras asociativas. Para aquellos "Grupos" que soliciten más de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) es obligatoria el acta con la formalidad legal correspondiente al tipo de sociedad que hayan elegido.
- VI. Croquis de micro-localización a detalle del lugar donde se ubicará el "Proyecto productivo".

3.3.2. Procedimiento de selección

3.3.2.1. Criterios de elegibilidad

ARTICULO 10. La "Coordinación" realizará la selección de los "Proyectos productivos" de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Evaluación Técnica: se analiza la viabilidad de mercado, técnica, financiera y ambiental del "Proyecto productivo".
- II. Focalización por marginación y vulnerabilidad: Se valoran las condiciones sociales de los y las solicitantes y de la región en la que se establecerá el "Proyecto productivo".

ARTICULO 11. Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Programa Sectorial para el Desarrollo Agrario 2007-2012 y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y de conformidad con el artículo 10, fracción II de las presentes reglas, se atenderá preferentemente a "Grupos" que establezcan su "Proyecto productivo" en:

- I. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- II. Los 125 Municipios con menor índice de desarrollo humano (Estrategia 100x100).
- III. Los 300 Municipios marginados que se ubican en zonas forestales (PROARBOL).
- IV. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI).
- V. Las ocho entidades con mayor rezago social determinadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- VI. Municipios y localidades con alto índice de migración.

Asimismo, se podrán asignar puntos adicionales en el procedimiento de selección a aquellos "Proyectos productivos" que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- VII. "Proyectos productivos" que formen parte de una cadena productiva y se especifique como tal en el texto del mismo.
- VIII. Historial de buen desempeño del "Técnico/a".
- IX. "Proyectos productivos" que dentro de sus integrantes incluyan a personas de la tercera edad y/o con capacidades diferentes.

3.3.2.2. Ponderación de criterios

ARTICULO 12. Se asignará una calificación en una escala de 0 a 100 puntos. El 100% de la misma se ponderará de la siguiente manera:

- I. Evaluación Técnica: 50%
- II. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50%

ARTICULO 13. Corresponde al "Equipo Evaluador Externo" emitir la calificación técnica de la "Formulación del Proyecto productivo".

ARTICULO 14. El "Grupo" que opten por adherirse a la "Capitalización de ahorros" deberán, a través del "Técnico/a", incorporar en la corrida financiera de la "Formulación del Proyecto Productivo" sus proyecciones estimadas para tal fin.

ARTICULO 15. Para continuar en el procedimiento es indispensable que el "Proyecto productivo" obtenga en la "Evaluación Técnica", una calificación de 60 puntos o más.

ARTICULO 16. La "Formulación del Proyecto productivo" que obtengan la calificación señalada en el artículo que antecede, continuarán en el procedimiento, sometiéndose a la etapa de Focalización por marginación y vulnerabilidad, en la cual se evalúa si el "Proyecto productivo" cumple con algunas de las consideraciones que se señalan en el artículo 11 de estas "Reglas".

3.4. Características de los apoyos (Tipo y monto)

ARTICULO 17. Los apoyos consisten en "Aportaciones directas" que serán otorgadas para inversión y puesta en marcha de "Proyectos productivos" nuevos y su respectiva "Asistencia Técnica".

ARTICULO 18. Con base en la disponibilidad presupuestal del "Programa" se apoyarán aquellos "Proyectos productivos" que como resultado del procedimiento de selección establecido en las presentes "Reglas" hayan sido autorizados por el "Comité Técnico".

3.4.1. Para inversión de "Proyectos productivos"

ARTICULO 19. La "Aportación directa" para inversión de "Proyectos productivos" se autorizará por el "Comité Técnico" de la siguiente manera:

- I. El monto máximo del apoyo para la inversión en el "Proyecto productivo" es de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Para el caso de Figuras Asociativas Legalmente Constituidas, el monto máximo del apoyo para la inversión en el "Proyecto productivo" es de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). En ambos casos, los montos serán calculados en razón de un monto máximo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada integrante y no implica que el monto será divisible en ninguno de los dos casos.
- II. "Asistencia Técnica": Adicionalmente al monto señalado en la fracción I del presente artículo, la "Coordinación" otorgará al "Grupo" beneficiado el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto autorizado, por concepto de honorarios para el "Técnico/a" a cambio de los servicios de elaboración del "Proyecto productivo", otorgamiento de la "Asistencia Técnica", asesoría en la puesta en marcha y acompañamiento al "Grupo" en la presentación y sustento del Informe general de aplicación del recursos dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la firma del "Acta de entrega-recepción" de los mismos.
- III. Los montos señalados en las fracciones que anteceden, no deben destinarse al pago de mano de obra o jornales, excepto en los proyectos de giros agrícolas, en los que podrán destinar hasta el 15% del monto otorgado para este fin. En todos los demás giros, en los que la mano de obra o jornales sean necesarios para el "Proyecto productivo", deben ser aportados por el "Grupo".
- IV. Del monto total solicitado al "Programa" sólo se podrá destinar como máximo hasta el 20% para los conceptos de construcción, remodelación y/o acondicionamiento, a excepción de los casos que la "Coordinación" considere pertinente revalorar.

3.4.2. Disponibilidad y distribución de recursos

ARTICULO 20. La "Coordinación" cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UCP con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

ARTICULO 21. Los recursos que se asignen para la ejecución del "Programa" a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, se distribuirán de la siguiente manera:

- I. Cuando menos el 91.36% del monto total asignado al "Programa", se destinará a la inversión de "Proyectos productivos".
- II. Hasta el 8.64% del monto total asignado al "Programa", se destinará a otros gastos.

ARTICULO 22. El 8.64% del monto total asignado al "Programa" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se aplicará a los siguientes rubros:

- I. Capacitación.
- II. Comercialización.
- III. Supervisión.
- IV. Promoción.
- V. Evaluación Técnica.

- VI. Evaluación Externa.
- VII. Investigación y estudios.
- VIII. Gastos de difusión.
- IX. Sistematización y soporte.
- X. Gastos de administración.

3.5. Participantes

3.5.1. Ejecutores

ARTICULO 23. La "Coordinación" es la unidad responsable de la ejecución del "Programa" y tiene las siguientes atribuciones:

- I. Integrar y administrar el "Padrón de Técnicos/as Habilitados/as".
- II. Elaborar, modificar, adicionar y publicar los "Lineamientos".
- III. Coordinar la recepción de solicitudes y documentación requerida con apoyo de las "Delegaciones" para formalizar la petición de apoyo en ventanilla.
- IV. Seleccionar con base en los artículos 10 y 11 de las presentes "Reglas", los "Proyectos productivos" que habrán de presentarse para su autorización al "Comité Técnico".
- V. Llevar a cabo acciones de supervisión previa a nivel nacional, con base en los elementos humanos y presupuestales con los que cuente, con la finalidad de verificar que la información registrada en la solicitud sea congruente con la realidad y en caso contrario, proceder a la cancelación de los "Proyectos productivos" con recursos autorizados.
- VI. Coordinar las visitas de "supervisión" en campo con apoyo de la "Delegación", programadas o especiales, con el fin de constatar el cumplimiento de los objetivos del "Programa", que permitan conocer y evaluar el impacto y desarrollo de los "Proyectos productivos" y el desempeño de los "Técnicos/as".
- VII. Solicitar a la "Delegación" copia de los documentos y su original para cotejo, en los casos que se requiera verificar la información de los "Grupos".
- VIII. Diseñar y aplicar a través de la "Delegación", el "Modelo de Capacitación" para las y los beneficiarios.
- IX. Realizar con apoyo del "Delegado/a" y los "Guías CAAS" la entrega de la "Constancia de Capacitación".
- X. Instruir la liberación de recursos a los "Grupos" beneficiados.
- XI. Cancelar solicitudes de apoyo con base en las disposiciones contenidas en las presentes "Reglas" y notificar al "Comité Técnico".
- XII. Promover convenios con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del "Programa" y la comercialización de los "Proyectos productivos", en los casos que resulte procedente.
- XIII. Elaborar las adiciones y modificaciones a las "Reglas" del "Programa".
- XIV. Elaborar las "Convocatorias" requeridas por el "Programa".
- XV. Proponer al "Comité Técnico" la interpretación del contenido de las presentes "Reglas" y sobre lo no previsto en las mismas.
- XVI. Elaborar los términos de referencia para las evaluaciones externas a las que se sujete el "Programa" de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el fin de darlos a conocer a las instancias que los requieran.
- XVII. Promover la participación de aquellos "Grupos" que se destaquen por su desarrollo en la ejecución del "Proyecto productivo" apoyado por el "Programa", en eventos donde se impulse la comercialización de los productos o servicios que otorguen, así como en aquellos que se proporcionen capacitaciones adicionales o desarrollo de habilidades.
- XVIII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, y las que le encomienden sus superiores jerárquicos.

ARTICULO 24. De conformidad con el artículo 23, fracción XI de las presentes “Reglas”, la “Coordinación”, en cualquier momento del procedimiento tiene facultad para decretar la cancelación de solicitudes o apoyos que no hayan sido entregados a las y los beneficiarios, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Separación o desistimiento de al menos uno (a) o más integrantes del “Grupo”, excepto en caso de defunción.
- II. Detectar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento.
- III. No existan las condiciones físicas, técnicas, materiales, humanas, comerciales, de mercado y de cualquier otra índole, para desarrollar el “Proyecto productivo”.
- IV. Diferencias y conflictos irreconciliables al interior del “Grupo”.
- V. Falta de interés del “Grupo” por recibir el recurso.
- VI. “Grupos” que no cumplan con al menos el 80% de la asistencia al curso de capacitación previo a la liberación del recurso.
- VII. Solicitudes de apoyo que el día de la cita emitida por el “SICAPP”, no cumplieron con la formalidad en la entrega de documentación.
- VIII. Solicitudes de “Grupos” en los que se detecten integrantes duplicados en el ciclo actual o en el registro histórico del “Programa” de los últimos cinco años. Para el caso de duplicidades detectadas en el ciclo actual, quedará sujeta al proceso de selección aquella solicitud que haya ingresado primero y se cancelarán las restantes.
- IX. Solicitudes cuyos “Proyectos productivos” no se implementen en el “Núcleo Agrario” en el que habitan las y los integrantes. Todas deben de pertenecer a la misma ubicación geográfica.
- X. Cuando las y los integrantes del “Grupo” o terceras personas no permitan o faciliten las visitas de supervisión.
- XI. Cuando las y los integrantes, al momento de la visita de supervisión manifiesten desconocer el “Proyecto productivo”, giro o el lugar de implementación, nieguen formar parte de un “Grupo”, o haber firmado la solicitud de apoyo (Anexo A).
- XII. Cambios de giro, en este supuesto, la “Coordinación” podrá solicitar al “Grupo”, la devolución de los recursos a la “Coordinación” para su reasignación correspondiente o reintegro a la Tesorería de la Federación.
- XIII. Aquellos “Proyectos productivos” en los que se incorpore un “Técnico/a” como integrante del “Grupo”.
- XIV. Aquellos “Proyectos productivos” que se ubiquen en el mismo predio, domicilio o solar donde se haya apoyado otro “Proyecto productivo” del “Programa” o del “PROMUSAG”, en los dos ejercicios fiscales anteriores.
- XV. Aquellos “Proyectos productivos” en los que se incorpore como integrante del “Grupo”, un(a) servidor(a) público (a) de cualquiera de los tres niveles de gobierno o por elección popular.
- XVI. Aquellos “Proyectos productivos” en los que se incorpore un(a) prestador(a) de servicios profesionales vinculado(a) al “Programa”.
- XVII. Aquellos “Proyectos productivos” en los que se incorpore un familiar en línea directa en primer grado de algún prestador o prestadora de servicios profesionales vinculados a los programas operados por la “Secretaría”.
- XVIII. Aquellos casos que a juicio de la “Coordinación” esté en riesgo la “Aplicación de los recursos”.
- XIX. Uno(a) o más integrantes sea titular de derechos agrarios inscritos en el Registro Agrario Nacional al momento de formalizar la solicitud de apoyo.

3.5.1.1. Técnicos/as

ARTICULO 25. La “Coordinación”, con base en los “Lineamientos” incorporará a su “Padrón de Técnicos/as” a aquellas personas capacitadas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requerida para la “Formulación del Proyecto productivo”, así como para brindar “Asistencia Técnica” a los “Grupos” de hombres y mujeres que resulten beneficiarias del “Programa”.

Los “Técnicos/as” se sujetarán a lo siguiente:

- I. Les aplicará los derechos, obligaciones y sanciones previstos en los “Lineamientos”.

- II. Sólo podrán ingresar en el "SICAPP" un máximo de quince "Proyectos productivos", de los cuales sólo ocho podrán ser de giro pecuario y no más de siete en total para el "Programa".
- III. Solo podrán registrar solicitudes de "Proyectos productivos" ubicados en la entidad federativa que señalen como su residencia o domicilio personal.
- IV. Deberán tener de preferencia conocimiento en temas de Equidad de Género.
- V. Realizar las gestiones necesarias para que los "Grupos", presenten en la "Delegación" el soporte documental de la aplicación de los recursos autorizados y suscriban el informe respectivo o en su caso, presenten las justificaciones por dicha omisión.

3.5.2. Delegación

ARTICULO 26. El "Delegado/a" coadyuvará con la "Coordinación" en la ejecución del "Programa", con las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Difundir en los estrados de la "Delegación" el "Padrón de Técnicos/as Habilitados" correspondiente a su entidad federativa.
- II. Recibir en coordinación con el "Enlace" y demás personal que él designe, las solicitudes de apoyo registradas, verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 de las presentes "Reglas" y cotejar los datos registrados y copias presentadas, con los documentos originales respectivos.
- III. Validar y en su caso corregir en cualquier etapa del proceso y con base en la documentación resguardada, la correcta identidad y nombre de los y las integrantes del "Grupo" para realizar las modificaciones en la documentación y notificar posteriormente a la "Coordinación".
- IV. Integrar con apoyo del "Enlace" los expedientes de los "Grupos" solicitantes y resguardarlos.
- V. Al cierre del "Programa", poner a disposición del público en general en las instalaciones de la "Delegación", los listados de "Claves de Registro" de las solicitudes que fueron apoyadas por el "Comité Técnico".
- VI. Coadyuvar con la "Coordinación" en el desarrollo de la supervisión de los "Proyectos productivos" apoyados.
- VII. Supervisar y/o coordinar a los Prestadores de Servicios Profesionales vinculados al "Programa" para que desarrollen las actividades que les fueron asignadas.
- VIII. Notificar a los "Técnicos/as" por cualquier medio disponible la inhabilitación de que sean sujetos por irregularidades en su actuar u omisiones en la prestación de sus servicios.
- IX. Coordinar el "Modelo de Capacitación" que se otorga a los "Grupos" de beneficiarios (as) de manera previa a la entrega de los apoyos y con apoyo del "Guía CAAS" hacer entrega de la "Constancia de Capacitación".
- X. Asistir y apoyar a la "Coordinación" en el procedimiento para la liberación y entrega de recursos a los "Grupos" de beneficiarios (as).
- XI. Recabar el comprobante de entrega del apoyo, mediante la elaboración y formalización del "Acta de entrega-recepción" de la "Aportación directa", en tres tantos originales con las firmas respectivas.
- XII. Promover la conciliación de los conflictos que sean de su conocimiento, que se presenten al interior de los "Grupos" o de éstos con el "Técnico/a".
- XIII. Validar los cambios y modificaciones previstos para la "Acta de entrega - recepción" de recursos, con base en la información presentada por el "Grupo" en ventanilla y el expediente bajo su resguardo y notificar a la "Coordinación", para los efectos a que haya lugar.
- XIV. Validar los cambios de domicilio de un "Proyecto productivo" a efecto de que no salga del "Núcleo Agrario" en el que fue aprobado y notificar a la "Coordinación".
- XV. Emitir, con base en la información proporcionada por la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional de su entidad federativa, una opinión en los casos en los que no se acredite plenamente la existencia o límites del "Núcleo Agrario" señalado por el "Grupo" para implementar el "Proyecto productivo".

XVI. Recibir el Informe general de aplicación del Recurso (Anexo E) y el soporte documental respectivo realizado por los grupos, resguardándolo y enviando copia del mismo a la "Coordinación".

XVII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran.

3.5.3. Comité Técnico

ARTICULO 27. El máximo órgano de decisión del "Programa" será el "Comité Técnico", el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares:

Presidente: Titular de la "Secretaría".

Secretario Ejecutivo: Titular de la Subsecretaría de Política Sectorial.

Secretario Técnico: Titular de la "Coordinación".

Vocales: Por la "Secretaría": Titular de la Oficialía Mayor, de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y de la Dirección General de Política y Planeación Agraria. Y del sector, de la Procuraduría Agraria (PA), del Registro Agrario Nacional (RAN) y del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE). Estos miembros contarán con voz y voto.

Invitados: Un Representante de la Secretaría de la Función Pública y/o del Organismo Interno de Control en la "Secretaría". Sólo tendrán voz sin voto.

ARTICULO 28. En el caso de ausencia de algún titular del "Comité Técnico", éste designará al suplente mediante oficio de representación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y deberá ser funcionario público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

ARTICULO 29. El quórum legal del "Comité Técnico" se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su suplente. Los acuerdos del "Comité" se aprobarán por unanimidad o mayoría de votos.

ARTICULO 30. Los integrantes del "Comité Técnico", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

ARTICULO 31. El "Comité Técnico", tiene las siguientes atribuciones:

- I. Conocer las modificaciones que se realicen a las "Reglas".
- II. Conocer la "Convocatoria" en la que se establecen los plazos, términos y condiciones para la recepción de solicitudes de apoyo para "Proyectos productivos".
- III. Conocer el "Manual de Procedimientos" del "Programa" aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.
- IV. Autorizar el apoyo de los "Proyectos productivos".
- V. Reconsiderar los plazos, términos y condiciones de recepción de solicitudes en caso de que se afecte la operación del "Programa".
- VI. Aprobar los Términos de Referencia para que, con base en la normativa establecida en la legislación aplicable se lleve a cabo la contratación de la "Evaluación Externa".
- VII. Conocer la cancelación de los apoyos previamente autorizados y a su vez autorizar la reasignación de los recursos del "Programa".
- VIII. Aprobar el Orden del Día de las sesiones.
- IX. Aprobar acuerdos para cumplir en tiempo y forma con los objetivos del "Programa".
- X. Tomar conocimiento del seguimiento a los acuerdos o recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma.
- XI. Ratificar las actas de las sesiones.
- XII. Resolver sobre la interpretación y lo no previsto en las presentes "Reglas".
- XIII. Las demás establecidas en otros ordenamientos.

3.6. Coordinación Institucional

ARTICULO 32. La "Secretaría" podrá establecer mecanismos de coordinación para garantizar que el "Programa" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

ARTICULO 33. La coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad, evitar duplicidades y reducir gastos administrativos, así como establecer acciones que permitan el fomento de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en los "Núcleos Agrarios".

CAPITULO 4. Operación

4.1. Procedimiento

4.1.1 Convocatoria

ARTICULO 34. Los plazos y términos para participar en el "Programa" se encuentran en el Anexo C de las presentes "Reglas", la cual se difundirá en la página electrónica de la "Secretaría", www.sra.gob.mx, una vez que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

4.1.2. Registro de Solicitudes

ARTICULO 35. El registro de solicitudes lo realiza el "Técnico/a" a través de la página electrónica de la "Secretaría", www.sra.gob.mx donde estará disponible el "SICAPP", con base en la información, datos y documentación proporcionada por el "Grupo", a excepción de la "Formulación del Proyecto Productivo" (Anexo B), cuya elaboración está a su cargo.

ARTICULO 36. El "Técnico/a" es responsable de la correcta captura de la información registrada y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

ARTICULO 37. El "Técnico/a" tendrá que especificar en la corrida financiera de la "Formulación del Proyecto productivo", la programación detallada de la "Capitalización de ahorros" de aquellos "Grupos" que así lo hayan considerado para su "Proyecto productivo", este concepto no debe considerarse dentro del Anexo A, en la parte de inversión.

ARTICULO 38. Una vez concluida la captura de la información, el sistema emitirá una "Clave de Registro", que señalará el lugar, fecha y hora en que deberá presentarse el "Grupo" a la "Delegación" para hacer entrega de la documentación señalada en el artículo 9 de las presentes "Reglas".

ARTICULO 39. La "Clave de Registro" no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la "Secretaría", ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes "Reglas".

ARTICULO 40. Durante el periodo de recepción de solicitudes en la ventanilla el "Delegado/a" con apoyo de los "Enlaces" validarán en el "SICAPP" la "Formulación del Proyecto productivo" que hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación prevista en el artículo 9 de las presentes "Reglas" a efecto de que el "Equipo Evaluador Externo" realice la "Evaluación Técnica" correspondiente.

4.1.3 Entrega de Acuse de Recibo

ARTICULO 41. Los Grupos que no obtengan su Acuse de recibo el día que les corresponda presentarse en la ventanilla, no podrán continuar con el procedimiento y la solicitud será cancelada automáticamente.

ARTICULO 42. Cualquier omisión o causa de incumplimiento en la entrega de la solicitud será responsabilidad exclusiva del "Técnico/a" y de los integrantes del "Grupo".

La entrega de la documentación del "Grupo" en ventanilla, deberá realizarse preferentemente por la totalidad de los integrantes del "Grupo".

4.1.4 Evaluación de la Formulación del Proyecto Productivo

ARTICULO 43. La "Coordinación", recibe la "Formulación del Proyecto productivo", las cuales son remitidas al "Equipo Evaluador Externo", a través del "SICAPP".

ARTICULO 44. El "Equipo Evaluador Externo" en cumplimiento de sus obligaciones, dictaminará la viabilidad técnica del total de los "Proyectos productivos", con base en la evaluación de la "Formulación del Proyecto productivo" turnadas por la "Coordinación".

El "Equipo Evaluador Externo" emitirá el resultado de las "Evaluaciones Técnicas" de la "Formulación del Proyectos Productivos" y lo notificará a la "Coordinación" a través del "SICAPP".

La "Evaluación Técnica", se hará considerando los cuatro perfiles que integran el "Proyecto productivo". En el caso del perfil financiero, deberá ser ingresado al "SICAPP" en un archivo de hoja de cálculo.

ARTICULO 45. El "Grupo", tiene el derecho a recibir a través de su "Técnico/a" las observaciones de forma **y no de fondo**, que en su caso pudieran solventarse en cumplimiento a la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en los términos previstos en el artículo 46 inciso c) de las presentes "Reglas".

ARTICULO 46. Para efectos del resultado de la “Evaluación Técnica” se considerarán:

- a) **Positivos:** Aquellos “Proyectos productivos” que obtengan una “Evaluación Técnica” igual o mayor a 60/100.
- b) **Negativos:** Aquellos “Proyectos productivos” que obtengan una “Evaluación Técnica” menor a 50/100.
- c) **Sujetos a corrección:** Aquellos “Proyectos productivos” que obtengan una “Evaluación Técnica” en un rango de 50/100 a 59/100. Los “Proyectos productivos” que obtengan este estatus serán notificados al “Técnico/a” del grupo, vía correo electrónico para que subsanen las observaciones en el “SICAPP”, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el sistema y presentarse físicamente en la “Delegación”.

4.1.5 Aprobación de solicitudes de apoyo

ARTICULO 47. La “Coordinación” con base en los criterios de elegibilidad y la ponderación establecidos en los artículos 10 y 11 de las presentes “Reglas”, con el resultado de la evaluación realizada por el “Equipo Evaluador Externo”, integrará los aspectos administrativos y normativos de las solicitudes, para someterlos a la autorización del “Comité Técnico”.

ARTICULO 48. La “Coordinación” se ajustará a la disponibilidad presupuestal para determinar los “Proyectos productivos” que habrán de apoyarse y someterse a la autorización del “Comité Técnico”.

4.1.6 Capacitación a Grupos autorizados por el Comité Técnico

ARTICULO 49. Previo a la entrega de recursos la “Coordinación” se reserva el derecho de efectuar visitas de supervisión a los “Grupos” aprobados y autorizados por el “Comité Técnico”, para determinar su existencia, veracidad de la información proporcionada, condiciones socioeconómicas de los solicitantes de apoyo, condiciones para el arranque del “Proyecto productivo”, preexistencia de conceptos de inversión solicitados, preexistencia del proyecto en sí y apego a las “Reglas”.

ARTICULO 50. La “Coordinación” a través de la “Delegación” notificará al “Grupo” para que se presente a recibir el Módulo de Capacitación, de lo contrario la “Coordinación” podrá proponer al “Comité Técnico” la cancelación del apoyo y en su caso la reasignación del recurso.

ARTICULO 51. Para recibir el “Modelo de Capacitación” y poder acceder a la firma del “Acta de entrega-recepción”, el “Grupo” aprobado por el “Comité Técnico” deberá presentar en la “Delegación” los siguientes documentos:

- I. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de todos(as) y cada uno(a) de sus participantes asistentes.
- II. Contrato de “Asistencia Técnica” en tres tantos (uno para el “Grupo”, uno para el “Técnico/a” y otro para la “Delegación”), con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del “Técnico/a” encargado de otorgar la “Asistencia Técnica”.

ARTICULO 52. Una vez que el “Grupo” cumpla con el “Modelo de Capacitación”, el “Delegado/a” con apoyo del “Guía CAAS” tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Verificar que los asistentes al Módulo de Capacitación sean integrantes del “Grupo” beneficiado.
- II. Entregar la “Constancia de Capacitación” al “Grupo” en los términos de los artículos 23 fracción IX y 26 fracción IX de las presentes “Reglas”, sin la cual no podrá hacerse entrega del recurso.

ARTICULO 53. El “Delegado/a” con apoyo del “Guía CAAS” informará a la “Coordinación” sobre el resultado de las capacitaciones realizadas.

4.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.2.1. Derechos

ARTICULO 54. Son derechos del “Grupo” con “Proyecto productivo” autorizado por el “Comité Técnico”, los siguientes:

- I. Recibir de parte de su “Técnico/a” una copia de la “Formulación del proyecto productivo”.
- II. Recibir la “Constancia de Capacitación” una vez que acredite su asistencia en un 80% al Módulo de Capacitación.

- III. Recibir el apoyo para su "Proyecto productivo", siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento previos a la liberación de recursos.
- IV. Recibir recursos para el pago de la "Asistencia Técnica" para su "Proyecto productivo" autorizado y aprobado por el "Comité Técnico".
- V. Recibir orientación y asesoría por parte del personal de la Delegación o de la "Coordinación" para la gestión de recursos complementarios, ante otras instituciones públicas en los diferentes niveles de gobierno.
- VI. Recibir las observaciones de forma y no de fondo que tenga su "Proyecto productivo" para solventarlas a través de su "Técnico/a".
- VII. Solicitar a la "Coordinación" el cambio de "Técnico/a" que registró el "Proyecto productivo", mediante escrito que señale las causas que dan origen a dicha petición. En este supuesto el grupo deberá entregar al "Técnico/a" saliente la cantidad de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) del total del 10% otorgado para el pago al "Técnico/a", por concepto de elaboración del "Proyecto productivo". Esta cantidad no será considerada en caso de que el grupo haya pagado por anticipado por este concepto.
- VIII. Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del "Programa" en términos del Capítulo 8 de las presentes "Reglas".

4.2.2. Obligaciones

ARTICULO 55. Son obligaciones del "Grupo" con "Proyecto productivo" autorizado por el "Comité", las siguientes, sin detrimento de las demás señaladas en las presentes "Reglas":

- I. Cumplir con todos los requisitos y etapas previstas en las presentes "Reglas".
- II. Observar y atender los requisitos administrativos y la legalidad de todos y cada uno de los documentos proporcionados.
- III. Cumplir con el "Modelo de Capacitación" antes de la entrega del recurso con una asistencia no menor al 80% de los y las integrantes del "Grupo"; Para el caso de "Grupos" de tres y cuatro integrantes se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes respectivamente.
- IV. Presentar en la "Delegación" el Informe general de aplicación del recurso que avale la inversión en el "Proyecto productivo" del monto total otorgado por el "Programa", dentro de los siguientes sesenta (60) días naturales contados a partir de la firma del "Acta de entrega-recepción".
- V. Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la "Coordinación" o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Organismo Interno de Control, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolla el "Proyecto productivo".
- VI. Participar por lo menos un año en la implementación del "Proyecto productivo"; cuando esto no sea posible, por haber fallecido uno(a) o varios(as) socios(as), deberán notificar a la "Delegación" correspondiente la(s) persona(s) y causa(s) de la baja o alta, según sea el caso, con el acta de asamblea en la que se consignan los cambios y en su caso, con copia simple de las identificaciones oficiales y "CURP" del nuevo(a) integrante así como todos los datos requeridos en la solicitud de apoyo para cada socia, con el objeto de actualizar el padrón de beneficiarios (as).
- VII. Utilizar los recursos otorgados por el "Programa", exclusivamente para el desarrollo del "Proyecto productivo" en los términos originales en los que se presentó, se evaluó y que fue aprobado por el "Comité Técnico". No se autorizarán cambios de giro y si no existen condiciones de cualquier índole para implementar el "Proyecto productivo" o que afecten al desarrollo del mismo, el "Grupo" deberá devolver los recursos a la "Coordinación" para su reasignación correspondiente o reintegro a la Tesorería de la Federación.

4.2.3. Sanciones

ARTICULO 56. El "Grupo" que incurra en cualquiera de los siguientes casos, será sancionado:

- I. No invertir el recurso, en los rubros y términos de la formulación del "Proyecto productivo".
- II. No presentar en la "Delegación", el Informe general de aplicación del recurso.
- III. No aceptar la realización de visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa.

- IV. Presentar a la "Secretaría", a la "Coordinación" o a la "Delegación", documentación o datos inconsistentes.
- V. Implementar el "Proyecto productivo", con un giro distinto o diferente al autorizado.
- VI. Que se acredite que no se puso en marcha el "Proyecto productivo".

ARTICULO 57. En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el artículo anterior, la "Coordinación", realizará lo siguiente:

- I. Por conducto de la "Delegación" requerir a los "Grupos", que aclaren y subsanen las omisiones señaladas en las fracciones I, II y III.
- II. Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme al artículo 24 de las presentes "Reglas", cuando la situación sea la prevista en la fracción IV, del artículo anterior.
- III. Por conducto de la "Delegación", requerir al "Grupo", la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones I, II y III o se acrediten los supuestos de las fracciones V y VI, del artículo anterior.
- IV. De no devolver el recurso, se notificará a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la "Secretaría", para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan.

4.3. Ejecución

4.3.1 Avances Físicos Financieros

ARTICULO 58. La "Coordinación" integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del "Programa" y los remitirá a la Oficialía Mayor de la "Secretaría" y/o a las instancias que se determinen.

4.3.2. Acta de entrega - recepción

ARTICULO 59. El "Acta de entrega-recepción" constituye la prueba documental que certifica el otorgamiento y entrega al "Grupo" de la "Aportación directa", así como su recepción, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; documento que el "Grupo" deberá exhibir al momento de formalizar su cuenta bancaria para la liberación de recursos.

ARTICULO 60. Por cada solicitud de apoyo autorizada por el "Comité Técnico", se elaborará el "Acta de entrega-recepción" en tres tantos originales, en la que deberán señalarse claramente el nombre del "Grupo" beneficiado, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado y el nombre de todos los integrantes del "Grupo", misma que deberá llevar al menos la firma autógrafa de los integrantes de la Mesa directiva. El "Delegado/a" deberá remitir a la "Coordinación" un tanto, otro se entregará al "Grupo" y el tercero quedará en el expediente del "Grupo", bajo resguardo de la "Delegación".

ARTICULO 61. Posterior al "Modelo de Capacitación" y si el "Grupo" ha cumplido con los requisitos previstos en estas "Reglas", procederá a la firma del "Acta de entrega-recepción". En caso de imposibilidad o incumplimiento la "Delegación" deberá notificar a la "Coordinación" para que determine lo relativo al destino de los recursos.

ARTICULO 62. Al momento de la firma del "Acta de entrega-recepción" el "Grupo" deberá presentar, además de lo señalado en el artículo 51, una copia de la "Constancia de Capacitación".

ARTICULO 63. La responsabilidad de la "Secretaría" sobre la comprobación del apoyo otorgado al "Grupo", concluye con la entrega del mismo.

4.3.2.1 Informe general de aplicación de recursos

ARTICULO 64. El "Grupo" que firme el "Acta de entrega-recepción" asume el compromiso de presentar ante la "Delegación" que corresponda, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la firma de la misma, el Informe general de aplicación del recurso, en términos del artículo 55, fracción IV de las presentes "Reglas".

4.3.2.2. Supervisión de los "Proyectos productivos"

ARTICULO 65. La "Coordinación" podrá realizar tres tipos de supervisiones, en los siguientes términos:

- I. **SUPERVISION PREVIA:** Aquella que tiene como finalidad, verificar la veracidad de la información proporcionada por el "Técnico/a" respecto de la identidad y ubicación territorial de los y las integrantes del "Grupo" y del "Proyecto productivo", así como las condiciones físicas, materiales, humanas, de mercado y técnicas del mismo, previo a la entrega del recurso autorizado por el "Comité Técnico".

- II. SUPERVISION DE SEGUIMIENTO:** Aquella cuya finalidad es verificar en campo la aplicación de los recursos entregados al “Grupo”, la integración del mismo, el grado de avance del “Proyecto productivo”, y sus modificaciones, la asistencia al “Modelo de Capacitación”, la existencia del “Proyecto productivo” en el tiempo, el cumplimiento de la “Asistencia Técnica” y alguna problemática que desee expresar el “Grupo”.
- III. SUPERVISION ESPECIAL:** Aquellas que la “Coordinación” determine con la finalidad de verificar datos expuestos mediante queja o denuncia a la “Coordinación” o a cualquier otra instancia.

ARTICULO 66. En la “Supervisión” se realizarán las siguientes actividades:

- I.** Aplicar la “Cédula de Supervisión”.
- II.** Realizar entrevistas a los(las) integrantes del “Grupo” y vecinos del lugar en donde se encuentre el “Proyecto productivo”.
- III.** Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías, videos, audios, documentales, testimoniales y todos aquellos medios de prueba a que haya lugar).
- IV.** En su caso, levantar un Acta Circunstanciada cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes “Reglas”.

ARTICULO 67. La información recabada en la “supervisión” será organizada, sistematizada y analizada por la “Coordinación”, la cual a su vez, la turnará a las áreas responsables de dar el seguimiento a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Procedimientos del “Programa”.

4.3.2 Cierre de Ejercicio

ARTICULO 68. La “Coordinación” elaborará el cierre del ejercicio del “Programa” y lo remitirá a la Oficialía Mayor de la “Secretaría” debidamente requisitado, para la integración del cierre programático presupuestario.

4.3.3. Recursos no devengados

ARTICULO 69. Los recursos que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la “Secretaría”.

CAPITULO 5. Auditoría, Control y Seguimiento

ARTICULO 70. Los recursos que la Federación otorga para este programa podrán ser fiscalizados por la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la “Secretaría”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes.

ARTICULO 71. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal detectadas por los entes fiscalizadores, en las que lleguen a incurrir servidores públicos o particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO 6. Evaluación

6.1. Interna

ARTICULO 72. La “Coordinación” realizará acciones de seguimiento al desempeño del “Programa”, conforme lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.2. Externa

ARTICULO 73. Los resultados del “Programa” podrán ser evaluados por Instituciones externas académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del “Programa”, en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

ARTICULO 74. La “Evaluación Externa” se llevará a cabo de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de Programas Sociales (CONEVAL).

ARTICULO 75. La “Evaluación Externa” será coordinada conforme lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”; sin menoscabo de la corresponsabilidad institucional de la “Coordinación” del “Programa”.

CAPITULO 7. Transparencia

7.1. Difusión

ARTICULO 76. Toda la información relativa al “Programa” estará disponible en la página electrónica de la “Secretaría”: www.sra.gob.mx de conformidad con los “Criterios Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas”, emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Función Pública.

ARTICULO 77. El Padrón que contenga la información de número de “Proyectos productivos”, montos y número de beneficiarios (as), se publicará al cierre del ejercicio fiscal, en la página electrónica de la “Secretaría” y en cada “Delegación”.

ARTICULO 78. Todo el material de difusión, promoción y operación del “Programa” deberá contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CAPITULO 8. Quejas y denuncias

ARTICULO 79. Las quejas y denuncias podrán presentarse:

- I. A la “Coordinación” del “Programa”: En el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales segunda sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 02 03 277.
- II. Al Organo Interno de Control en la “Secretaría”: En el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales segunda sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México. Teléfono 36 01 91 76 y 36 01 91 29.
- III. A la Secretaría de la Función Pública: En el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- IV. A la “Delegación”: De conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica www.sra.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con las presentes “Reglas” quedan abrogadas todas las publicadas con anterioridad.

Todos los asuntos en trámite, al entrar en vigor las presentes “Reglas”, continuarán rigiéndose por las publicadas en el ejercicio fiscal correspondientes al año de registro del “Proyecto productivo”.

SEGUNDO.- La “Coordinación” publicará en la página electrónica de la “Secretaría”, www.sra.gob.mx el “Manual de Procedimientos” del “Programa”.

TERCERO.- Las presentes “Reglas” entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- La “Coordinación” en el ámbito de su competencia y atribuciones atenderá el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

QUINTO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del presente “Programa” sujeto a Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Se emiten las presentes Reglas de Operación en la Ciudad de México, Distrito Federal, el trece de diciembre de dos mil once.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.



FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS



**ANEXO A
SOLICITUD DE APOYO**

CLAVE UNICA DE HABILITACION (CUHA) DEL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO	
FECHA DE SOLICITUD	___ / ___ / 2012

(Esta Solicitud deberá ser llenada de forma completa por el Técnico y ser impresa del mismo sistema informático)

DATOS GENERALES DEL GRUPO					
GRUPO					
1.- Nombre del Grupo	<input type="text"/>				
	<small>(El nombre del Grupo debe incluir de manera obligatoria la RAZON SOCIAL tal cual aparece en el Acta Constitutiva, incluidas las siglas)</small>				
2.- Fecha de Constitución <small>(Tal como aparece en el acta constitutiva)</small>	<input type="text"/>	▼	<input type="text"/>	▼	<input type="text"/>
	<small>Día</small>		<small>Mes</small>		<small>Año</small>
3.- N° de Socios del Grupo	Mujeres	<input type="text"/>	Hombres	<input type="text"/>	Total <input type="text"/>
4.- Nombre del Presidente del Grupo	<input type="text"/>				
5.- Teléfono (1)	LADA	<input type="text"/>	Número	<input type="text"/>	▼
			Teléfono (2) <small>(Puede ser Celular)</small>	LADA	<input type="text"/>
DOMICILIO DEL GRUPO					
6.- Estado	<input type="text"/>	▼	11.- Calle	<input type="text"/>	
7.- Municipio	<input type="text"/>	▼			
8.- Localidad	<input type="text"/>	▼			
9.- Zona de Atención Prioritaria (ZAP)	<input type="text"/>	▼	12.- No.	<input type="text"/>	Interior <input type="text"/>
10.- Nucleo Agrario	<input type="text"/>	▼	13.- C.P.	<input type="text"/>	▼
14.- Zona Indígena	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	a).- Grupo Indígena	<input type="text"/>	

DATOS GENERALES DEL TECNICO					
15.- Nombre del Tecnico	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
	Paterno		Materno		Nombres
16.- E-mail (1)	<input type="text"/>		E-mail (2)	<input type="text"/>	
17.- Teléfono (1)	LADA	Número	Teléfono (2)	LADA	Número
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	(Puede ser Celular)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
18.- Nombre del proyecto productivo	<input type="text"/>
	(Debe ser igual al que se presente en el Proyecto Productivo)
19.- Giro del Proyecto Productivo	<input type="text"/>
(Exactamente igual al que se presente en el Proyecto Productivo)	
Sub-giro	<input type="text"/>
Actividad	<input type="text"/>
20.- Monto solicitado (se debe expresar en miles de pesos y sin decimales)	
a).- Monto solicitado para invertir en el proyecto productivo	\$ <input type="text"/>
b).- Monto solicitado para la Asistencia Tecnica	\$ <input type="text"/>
c).- Monto solicitado Total = a) + b)	\$ <input type="text"/>



Vivir Mejor



**FORMATO PARA INGRESO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
FAPPA 2012
ANEXO "B"**

1. Datos generales del proyecto productivo.

Nombre del proyecto

Estado Municipio

Núcleo agrario

Giro del proyecto Producto Final

Nombre del grupo

Número integrantes Programa Monto solicitado

Nombre del Técnico CUHA

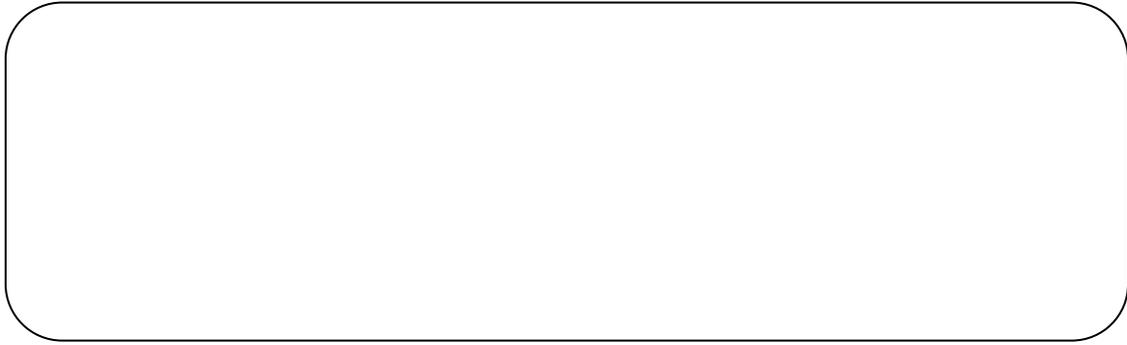
2. Justificación, Objetivos y Metas. (1 cuartilla máximo)

a. Justificación.

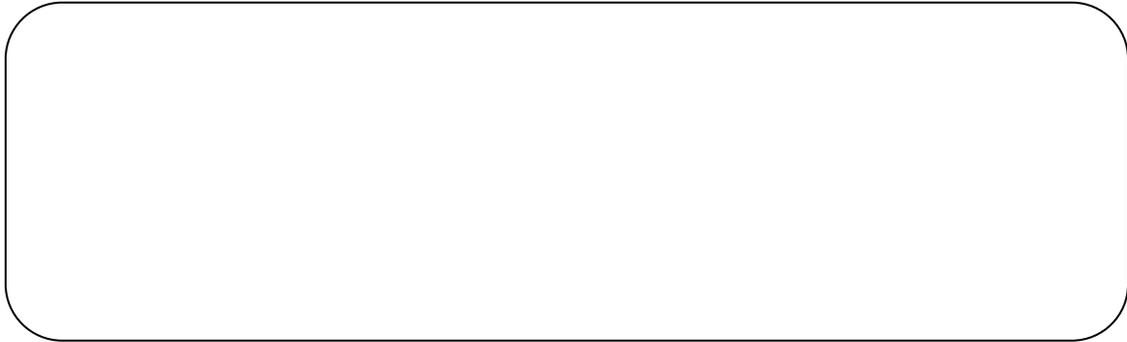
I. Por qué realizar este proyecto productivo, y no otro.(beneficios)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

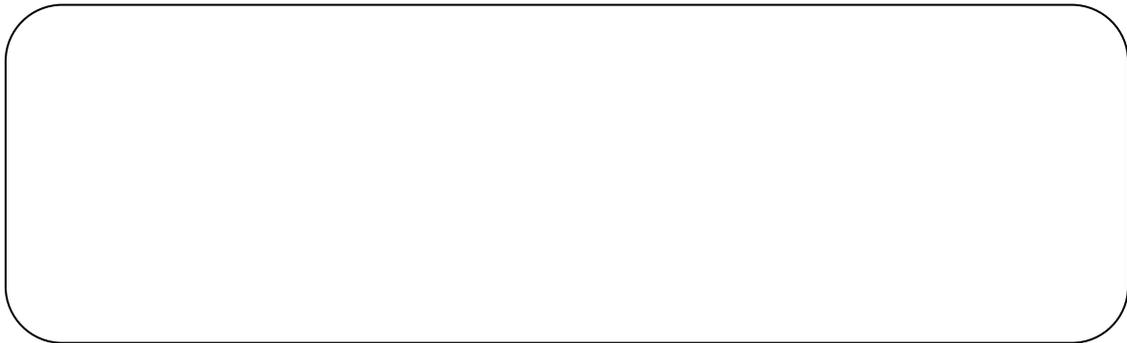
- b. Señalar 3 objetivos del proyecto productivo (Cualitativos).



- c. Señalar 3 Metas del proyecto productivo (Cuantitativas)



- d. Especificar cómo participaron las mujeres en el diseño de los objetivos del proyecto productivo tomando en consideración la experiencia, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las mismas.



3. Análisis del mercado. (4 cuartillas).

- a. **Descripción y análisis de los productos y/o servicios.** ¿Cuál es el producto o servicio final a ofrecer? ¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaqué y embalaje) será ofertado el producto? De acuerdo al segmento de mercado indicar la calidad en la que se cataloga del producto y/o servicio?



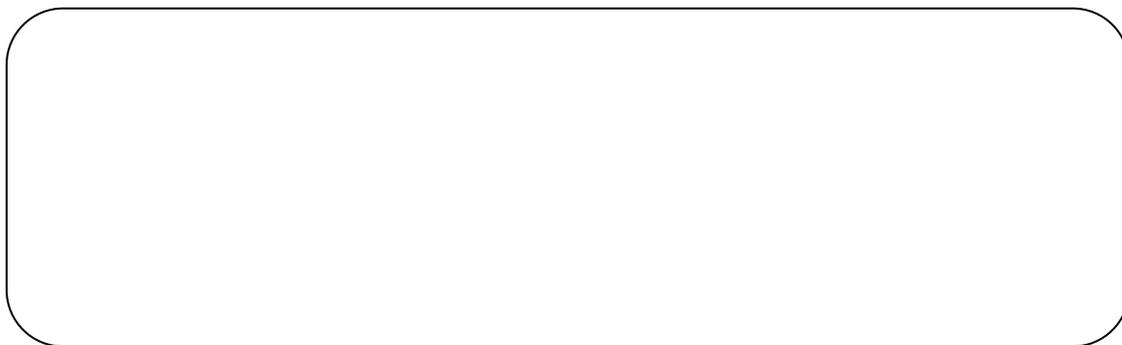
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

b. Características del mercado local:

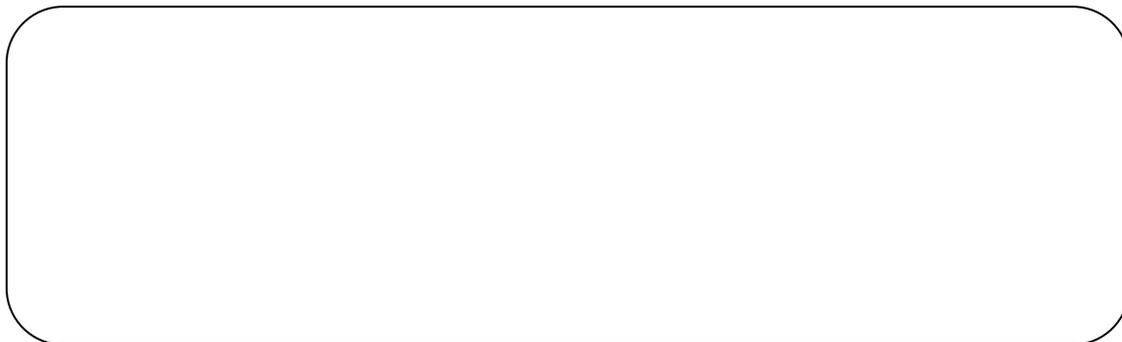
Plaza o Mercado: ¿En qué comunidad(es) y/o municipio(s) se va a comercializar el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa comunidad(es) o municipio(s) ¿cuál será el punto de venta y a quiénes se les ofertará el producto(s) y/o servicio(s)? ¿Cuántos habitantes tiene la comunidad(es) y/o municipio(s) dónde se comercializará el producto(s) y/o servicio(s)?



c. Análisis de la oferta y demanda: ¿Cuántos son los "clientes potenciales" del producto(s) y/o servicio(s) y cuál es su poder adquisitivo en promedio? ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio?



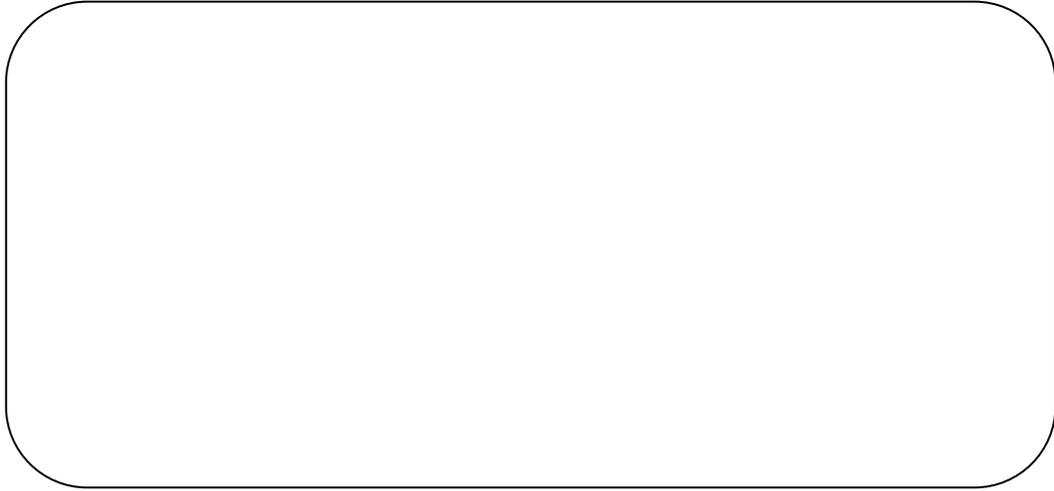
d. Análisis y fijación de precios: ¿A qué precio en promedio oferta la competencia? ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Cómo, Cuándo y Por qué se presentan?



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

e. Estrategia de comercialización:

- I. ¿El producto se venderá de contado o a crédito? ¿De qué manera se dará a conocer el producto(s) y/o servicio(s)? (promoción y difusión).



- II. ¿Cuál es la cadena de distribución en la que se encontrará el producto(s) y/o servicio(s) desde la producción hasta el consumidor final (identificar el eslabón en que se ubica el proyecto).

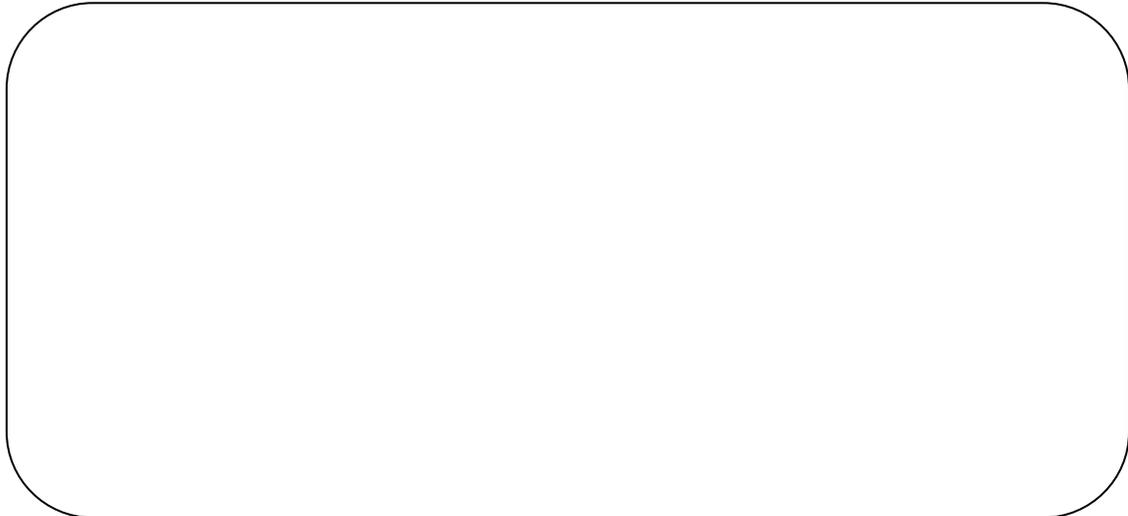


- f. Cotizaciones formales de lo que se piensa adquirir con el recurso solicitado al programa. Para proyectos pecuarios, éstas deberán ser de proveedores que cumplan con el certificado de que el ganado esté libre de enfermedades (Firmadas, Escaneadas e insertadas en el archivo de Excel incluyendo la razón social del proveedor, dirección y teléfonos). Máximo 2.**

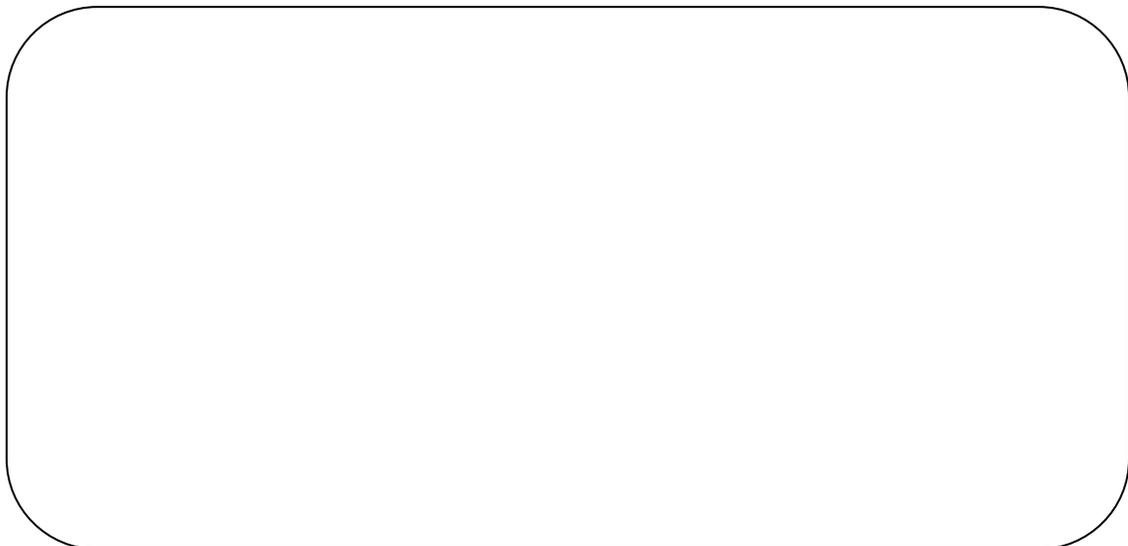
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

4.- Ingeniería del Proyecto. (10 cuartillas máximo)**a. Localización**

- I. Macro-localización (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad) y Micro-localización (rutas, vías de acceso, croquis y descripción de colindancias, referencias y distancias).

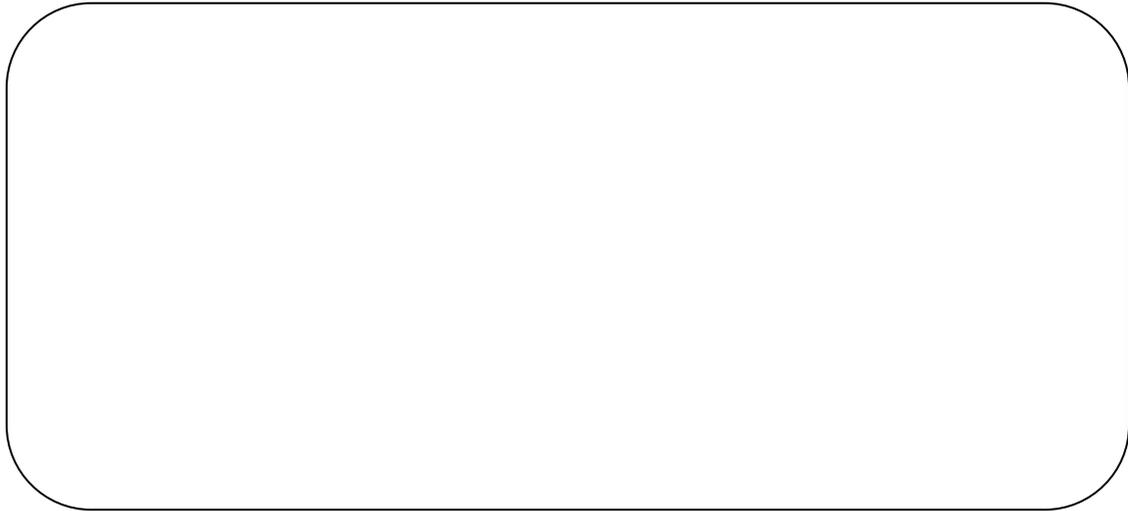
**b. Descripción técnica del proyecto.**

- I. **Condiciones climáticas y servicios:** ¿Cuáles son las temperaturas Máximas y mínimas y en qué meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? y ¿Cuáles son los servicios con los que se cuenta?

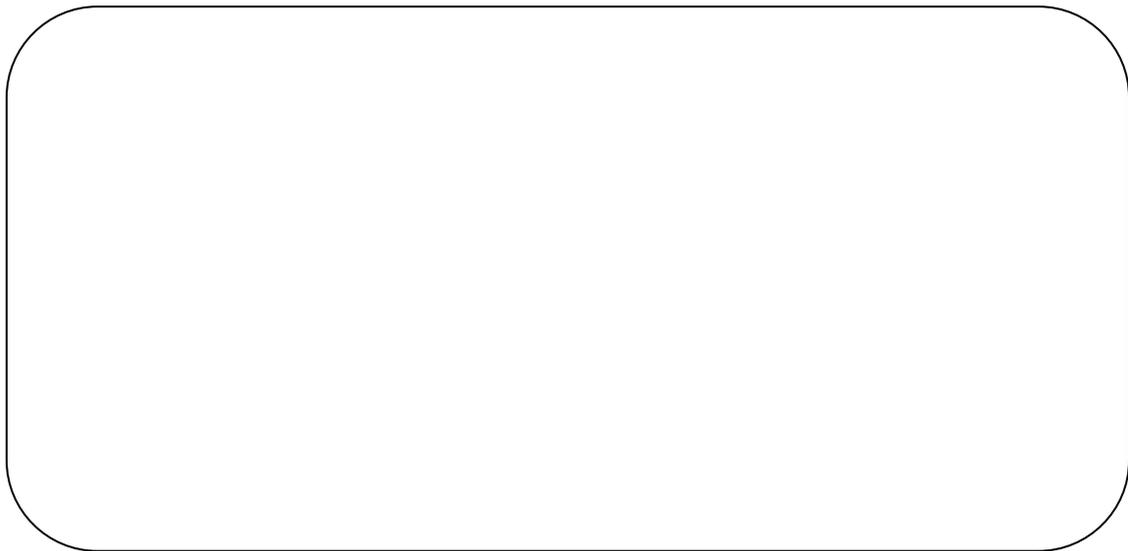


“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- II. Diagrama de distribución de áreas** (indicar superficie del terreno, superficie de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo).



- III. Componentes requeridos para la ejecución del proyecto** (infraestructura, superficie de terreno, mano de obra, materiales, descripción de equipos, variedades, razas y otros. Incluir y describir lo solicitado al programa y la aportación de los socios).

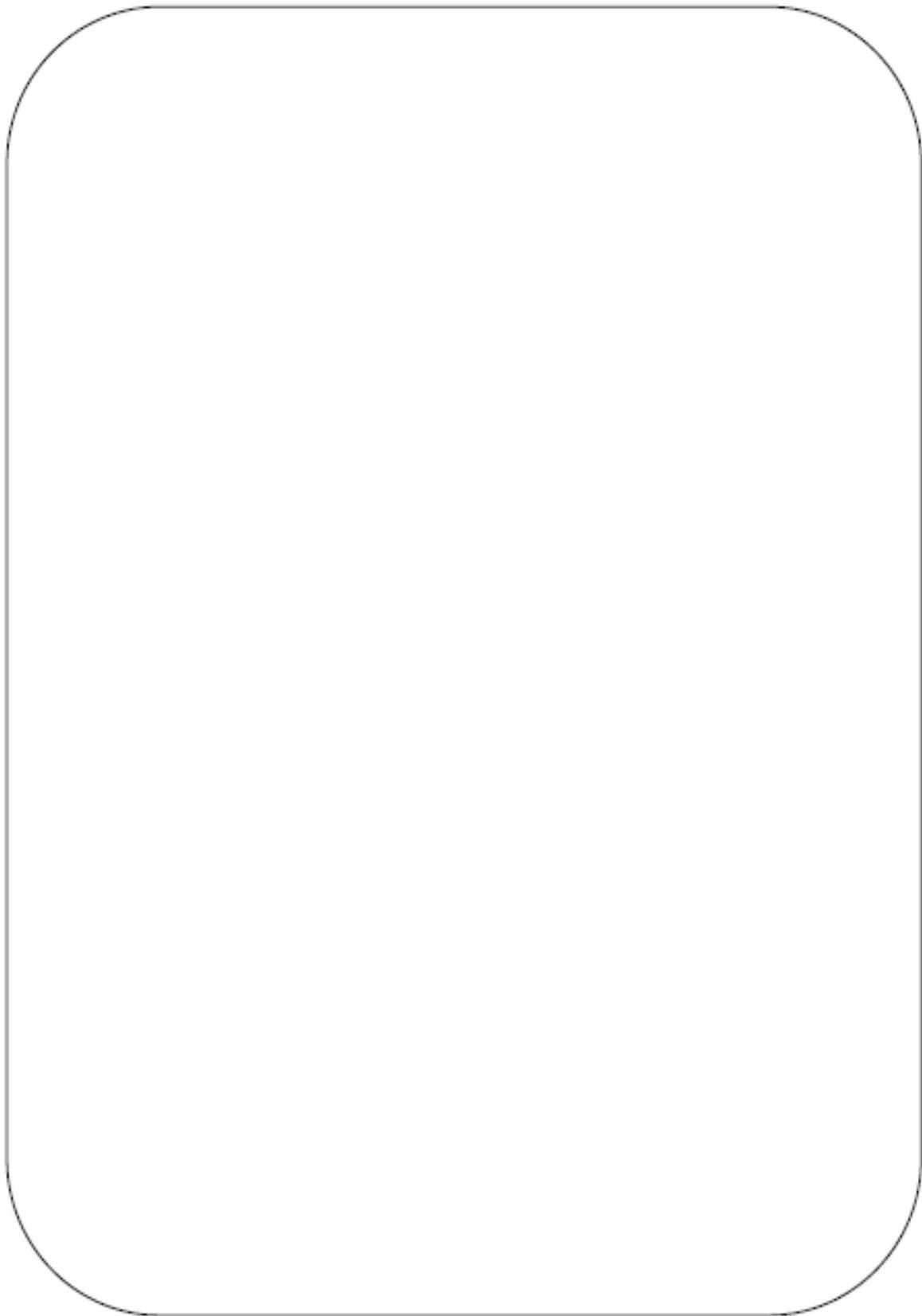


c. Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización.

- I. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso productivo o de comercialización desde la adquisición de los insumos hasta la venta del producto final?

NOTA: La información consultada en Internet para el proceso productivo, es válida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto. Y se citen las páginas consultadas en la bibliografía.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- d. **Programa de trabajo para la instalación, puesta en marcha y operación del proyecto** (Ejemplo: Desde la habilitación del lugar donde se llevara a cabo el proyecto y servicios {agua, energía eléctrica}, compra de insumos e infraestructura para inicio de operación del proyecto hasta el final de la proyección).

--

- e. **Identificación de proveedores de materia prima e insumos.**

CONCEPTO	PROVEEDOR	UBICACION	FRECUENCIA

- g. **De acuerdo a la experiencia, necesidades, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las y los integrantes del grupo, indicar:**

- I. Programa de administración de recursos humanos.

ENCARGADO	ACTIVIDAD	JORNALES REQUERIDOS	SALARIO POR JORNAL

- II. Programa de capacitación y asistencia técnica.

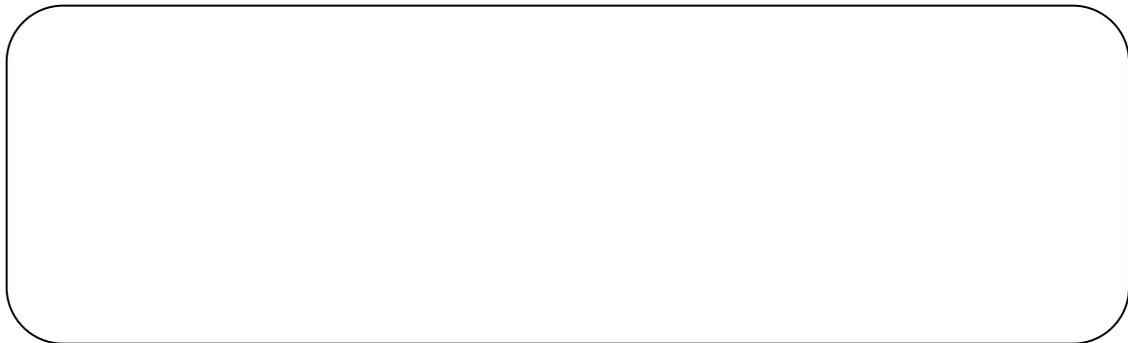
TEMAS	OBJETIVOS	DURACION	NOMBRE DE RESPONSABLE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- h. Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos** (Identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomarán para mitigar el daño latente cada riesgo identificado).



- i. Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto** (Normas Sanitarias, Fitosanitarias, Zoonosanitarias, Ambientales, comerciales, fiscales, etc.). ¿De las normas citadas qué procesos o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento de esta norma?



4. Impacto al Medio Ambiente. (2 cuartillas máximo)

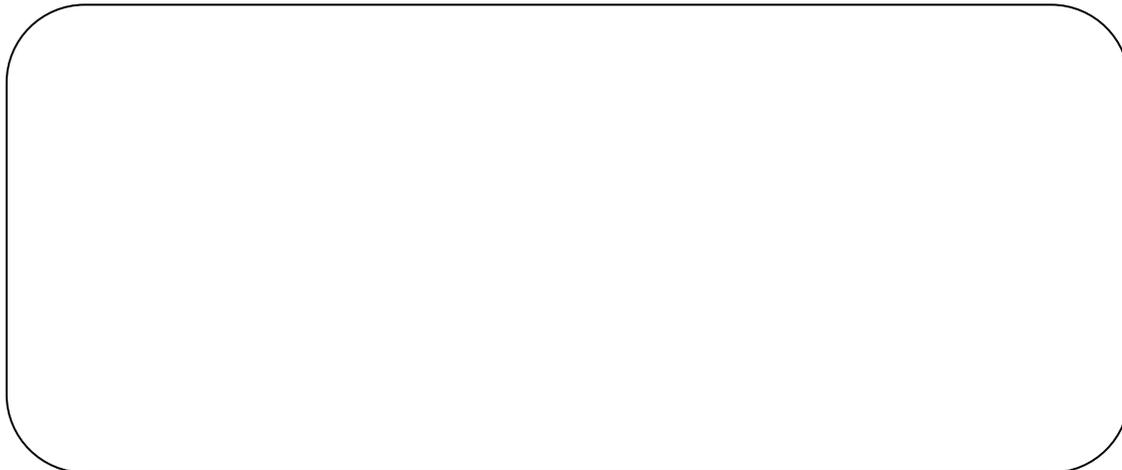
(En caso que alguna pregunta no aplique sobre la actividad a realizar Justificar el ¿por qué no genera un impacto negativo?)

- a. Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.**

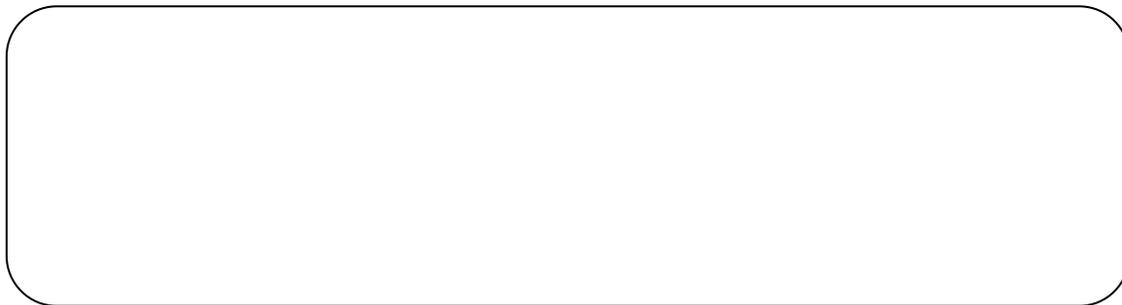
Detallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

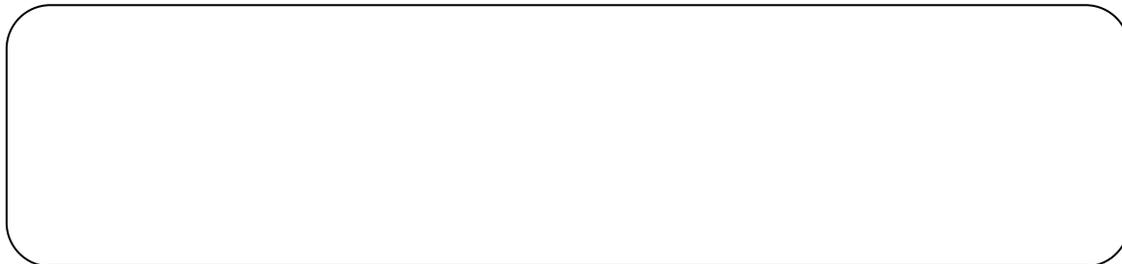
- I. El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos. ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y qué manejo se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas etc.)



- II. La fuente de abastecimiento de agua, ¿De dónde se abastecerá el proyecto de agua? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas o tecnologías que el proyecto pudiese aplicar para el ahorro de este recurso.



- III. La conservación y uso adecuado del suelo: Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, ¿Qué acciones se realizarán para mitigar el impacto negativo?



- IV. La prevención y control de fauna nociva y plagas. ¿Cuáles son las plagas o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué medidas preventivas y correctivas se llevarán a cabo para evitar las plagas o fauna nociva?



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- b. El aprovechamiento eficiente de Flora, Fauna u otros recursos: ¿En la actividad a realizar dentro del proyecto productivo afecta a la flora y fauna local? ¿Por qué? ¿En caso de que afecte qué medidas se tomarán para mitigar el impacto negativo?**

5. Análisis Financiero (Archivo de Excel).

- a. Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del programa y de los socios/as.**
- b. Cálculos técnicos.**
- I. Memorias de cálculo de las necesidades de insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (Indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra, volúmenes de producción)
 - II. Proyección de costos (de producción, de distribución y ventas, administrativos, de mantenimiento).
- c. Proyección financiera mínima a cinco años:**
- I. Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios)
 - II. Costos Totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.
 - III. Estado de resultados.
 - IV. Flujo de efectivo.
- d. Análisis de rentabilidad.**
- I. Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.
 - II. Calcular la VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno). y Relación Beneficio / Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.
 - III. Esquema de Capitalización (ECA) para proyectos que seleccionaron la opción.
- e. Cotizaciones**
6. Bibliografía consultada acerca del giro del proyecto (3 consultas más importantes).
7. **NOTA: EL PROYECTO PRODUCTIVO DEBERA TENER UN MINIMO DE 10 Y UN MAXIMO DE 17 HOJAS; DEBERAN PRESENTARSE EN TEXTO EN WORD SIN INDICE (CON LETRA ARIAL NUMERO 11 INTERLINEADO SENCILLO). DEBERA RESPETAR EL NUMERO DE HOJAS PROPUESTAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DADO QUE SERA CONSIDERADO DENTRO DE LA EVALUACION. LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DEBERAN PRESENTAR EN EXCEL (CALCULOS MATEMATICOS VINCULADOS).**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO C**CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS (FAPPA) 2012****INTRODUCCION**

Se convoca a la Población Objetivo señalada en el artículo 5 de las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y que cumplan con los Criterios de Elegibilidad descritos en los artículos 10 y 11 del citado ordenamiento, a efecto de que registren sus solicitudes de apoyo a través de la dirección electrónica publicada en la página de la "Secretaría" www.sra.gob.mx conforme a la Solicitud de Apoyo (Anexo A) para acceder al proceso de selección de aportaciones directas que brinda el Programa.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO

ARTICULO 1. Los Grupos solicitantes, asistidos por un técnico habilitado en el Padrón de Técnicos de la Coordinación del Programa y que cuente con su "Clave Unica de Habilitación", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, deberán registrar su solicitud a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) del 9 de enero del 2012 al 19 de febrero de 2012.

ARTICULO 2. El Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), desplegará los campos que deberán ser completados respecto de los datos personales y socio-demográficos de las integrantes del Grupo (Anexo A) los cuales deberán ser capturados correctamente.

ARTICULO 3. Se deberá capturar la información del Proyecto Productivo (Anexo B). Esta información será la que se tome en cuenta para la proyección técnica y sustentable del proyecto.

ARTICULO 4. Se podrán realizar capturas parciales de información durante el tiempo que esté disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), aquellas que queden inconclusas a las 23:59 horas del 19 de febrero de 2012 (Tiempo del Centro) se cancelarán automáticamente.

ARTICULO 5. Una vez que se haya completado la captura de la información el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) emitirá la "Clave de Registro" la cual señalará la fecha y hora en la que habrá de presentarse el Grupo a hacer entrega de los requisitos previstos en el artículo 9 de las Reglas de Operación, ante la Delegación Estatal correspondiente.

ARTICULO 6. La "Clave de Registro" no implica ningún orden de prelación, ni alguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria. Sólo representa un instrumento de registro para los Grupos solicitantes que deberán presentar al momento de formalizar su solicitud ante la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria correspondiente y el resultado final de la solicitud dependerá de los criterios de selección, focalización y técnicos.

ARTICULO 7. No se recibirán las solicitudes que no hayan sido previamente registradas en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) y que no cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación.

ARTICULO 8. El periodo de recepción de documentación en ventanilla inicia el 23 de enero de 2012.

ARTICULO 9. No se recibirá la documentación señalada en el artículo 9 de las Reglas de Operación fuera de la fecha establecida en la "Clave de Registro" del día que le corresponda para aquellos Grupos que no hayan podido presentarse. Tampoco se asignarán nuevas citas para entrega.

ARTICULO 10. Si la documentación presentada en ventanilla cumple con los requisitos previstos en la normatividad del Programa, se les acusará de recibo para que puedan continuar en el proceso de selección.

ARTICULO 11. Los proyectos recibidos se someterán a un proceso de selección, en el que, para seguir en las diversas etapas del Programa, deberán cumplir íntegramente con los requisitos, plazos, términos y condiciones señalados en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

ARTICULO 12. La asignación de recursos se realizará conforme a los criterios previstos en las Reglas de Operación del Programa, la calificación del proyecto que emita el Equipo Evaluador Externo, el resultado de la focalización y la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 13. Los recursos se aplicarán en los términos y montos previstos en el artículo 19 de las Reglas de Operación para el año 2012.

ARTICULO 14. A efecto de garantizar que el Programa no tenga un uso a favor de algún partido político, aquellas solicitudes en las que se acredite que el técnico perciba cualquier tipo de remuneración por parte de éstos, se procederá a decretar su cancelación.

ARTICULO 15. La Coordinación del Programa se reserva cualquier supervisión, verificación o cotejo de información y documentación.

ARTICULO 16. Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria, o bien consultar la página de la Secretaría de la Reforma Agraria (www.sra.gob.mx) o al número de larga distancia sin costo 01- 800-02-03-277.

ARTICULO 17. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Coordinación del Programa.

ARTICULO 18. En cumplimiento a la normatividad y los requerimientos de transparencia, las quejas y denuncias podrán presentarse en los términos del artículo 80 de las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

UNICO.- La Coordinación difundirá en la página de la "Secretaría", www.sra.gob.mx la presente Convocatoria.

ANEXO D**CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA****PROGRAMA "FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS"
(FAPPA)**

CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GRUPO DENOMINADO _____ DEL NUCLEO AGRARIO DENOMINADO _____, QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO _____, DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES NOMBRADOS PARA TAL FIN, LOS CC. _____ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL GRUPO, _____ EN SU CARACTER DE SECRETARIO y _____ EN SU CARACTER DE TESORERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GRUPO" Y POR LA OTRA, EL (LA) C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL TECNICO HABILITADO", QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: "EL GRUPO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HABERSE CONSTITUIDO CON FECHA _____ DE _____ DE 20____ Y HABER NOMBRADO COMO SUS REPRESENTANTES A QUIENES FUNGEN COMO TALES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GRUPO" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: _____

TERCERA: "EL TECNICO HABILITADO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y PROFESIONAL RELACIONADA AL GIRO DEL PROYECTO QUE PRETENDE REALIZAR "EL GRUPO" CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS.

CUARTA: QUE SE CONTRATA Y SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE "EL GRUPO", EN LOS TERMINOS DE ESTE DOCUMENTO, EN VIRTUD DE QUE OBTUVO LA HABILITACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA PARA PARTICIPAR COMO TAL CON LA CLAVE UNICA DE HABILITACION _____

QUINTA: QUE ES UN PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES (PSP) CERTIFICADO POR _____ Y CON LA CEDULA PROFESIONAL _____

SEXTA: QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) ES _____ HOMOCLAVE _____

SEPTIMA: QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA SU DOMICILIO EN _____

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL TECNICO HABILITADO" PRESTARA SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL PROYECTO QUE FUE APROBADO POR EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA CON LA CLAVE DE REGISTRO: _____

SEGUNDA: LA ASISTENCIA TECNICA CONSISTIRA EN: LA ELABORACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO, PUESTA EN MARCHA Y OTORGAMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA ASI COMO APOYO AL GRUPO EN LA COMPROBACION DEL RECURSO DENTRO DE LOS SESENTA DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS MISMOS; ACOMPAÑAR AL GRUPO A LOS CURSOS DE CAPACITACION PREVIOS A LA ENTREGA DE RECURSOS; ASESORAR A "EL GRUPO" EN LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS, BIENES MUEBLES O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CORRIDA FINANCIERA DE LA FORMULACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO; DESARROLLAR LOS ASPECTOS TECNICOS INDISPENSABLES PARA PONER EN MARCHA EL PROYECTO PRODUCTIVO y TRANSMITIR A "EL GRUPO" LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA EL PROYECTO PRODUCTIVO.

TERCERA: "EL GRUPO" PAGARA A "EL TECNICO HABILITADO" LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), CANTIDAD EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO AUTORIZADO PARA LA INVERSION Y EL CUAL SERA CUBIERTO EN SOLO PAGO, UNA VEZ QUE SE HAYA PUESTO EN MARCHA EL PROYECTO Y POR NINGUN MOTIVO ANTES.

CUARTA: EN CASO DE QUE EL GRUPO SOLICITE EL CAMBIO DE TECNICO, EL GRUPO DEBERA ENTREGAR AL TECNICO SALIENTE LA CANTIDAD DE \$ 3,000 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL TOTAL DEL 10% OTORGADO PARA EL PAGO AL TECNICO, POR CONCEPTO DE ELABORACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO. ESTA CANTIDAD NO SERA CONSIDERADA EN CASO DE QUE EL GRUPO HAYA PAGADO POR ANTICIPADO POR ESTE CONCEPTO.

QUINTA: "EL TECNICO HABILITADO" ENTREGARA A LA TESORERA DE "EL GRUPO", EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL PAGO, POR CONCEPTO DE SUS SERVICIOS Y SU INCUMPLIMIENTO SE DEBERA NOTIFICAR A LA COORDINACION DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS, A EFECTO DE QUE APLIQUE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTA: LA COORDINACION DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS", SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVISAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EN TODO MOMENTO, EL DESARROLLO Y LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CON "EL TECNICO HABILITADO".

SEPTIMA: CON EXCEPCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA, "EL GRUPO", LA COORDINACION DEL PROGRAMA "FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS" Y LAS DEMAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN EL, NO ADQUIEREN NI RECONOCEN OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL TECNICO HABILITADO", POR NO SER APLICABLES A LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD A SU ARTICULO 8; NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CONFORME A SU ARTICULO 1; POR TAL RAZON Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, "EL TECNICO HABILITADO" NO SERA CONSIDERADO COMO TRABAJADOR DE NINGUNA DE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS.

OCTAVA: EN CASO DE INCONFORMIDAD CON EL DESEMPEÑO DE "EL TECNICO HABILITADO", "EL GRUPO" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIA LIQUIDACION DE LOS ADEUDOS QUE TENGA CON "EL TECNICO HABILITADO" POR TRABAJOS YA REALIZADOS EN LOS PLAZOS Y MONTOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, PARA LO CUAL DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA COORDINACION DEL PROGRAMA, PREVIA ASAMBLEA DE "EL GRUPO".

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, ACEPTAN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES, EN EL NUCLEO AGRARIO DE _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, EL DIA _____ DE _____ DE 2012. QUEDA UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL TECNICO HABILITADO", OTRO EN PODER DE "EL GRUPO" Y EL ULTIMO SE ENTREGARA A LA DELEGACION AGRARIA COMO REQUISITO PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

POR "EL GRUPO"

POR "EL GRUPO"

Presidente(a) (nombre y firma autógrafa)

Secretario(a) (nombre y firma autógrafa)

POR "EL GRUPO"

"EL TECNICO HABILITADO"

Tesorero(a) (nombre y firma autógrafa)

(nombre y firma autógrafa)

 		FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS FAPPA ANEXO E INFORME GENERAL DE COMPROBACION (Llenar a máquina o con letra de molde legible)			
Fecha de recepción de recursos (DD-MM-AAAA):		Clave de registro:			
Estado:		Municipio:			
Localidad:		Núcleo Agrario			
Nombre del Grupo:					
Nombre del Presidente(a):		Nombre del Técnico:			
Domicilio del Proyecto:					
Teléfono para notificaciones (1):		Teléfono para notificaciones (2):			
Monto Autorizado:					
#	Descripción	Referencia de documento comprobatorio		Importe	% Avance
		Fecha	Folio		
<i>El grupo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los originales de la documentación referida se encuentran bajo su resguardo y se dan por enterados que los mismos pueden ser requeridos por las instancias fiscalizadoras.</i>		Total comprobado			

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los del Programa.

En caso de alguna problemática, en la aplicación de los recursos asignados, describir.

Con fecha, ___ de _____ de _____, los suscritos(as), integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del "Proyecto Productivo" en los términos en que FUE AUTORIZADO POR EL COMITE TECNICO.

No. Socio(a)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Firma o Huella
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				
6)				
7)				
8)				



GOBIERNO FEDERAL

SRA



Vivir Mejor

La Secretaría de la Reforma Agraria otorga la presente

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

Al Grupo _____ con Clave de Registro _____ el cual
fue beneficiado con recursos del Programa _____ en el Ejercicio Fiscal 2012,
para implementar el Proyecto: _____

En virtud de haber acreditado su asistencia al Taller de Capacitación "Curso Básico", en términos de los Artículos 23, Fracción IX, 26, Fracción IX y 54, Fracción II de las Reglas de Operación vigentes.

C. Delegado Estatal en (Delegación)

Niños

Niñas



**FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS
(FAPPA)
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSOS
ANEXO G**

Acta entrega-recepción de recursos autorizados por el Comité Técnico de FAPPA 2012 en <<No_sesión>> sesión <<Tipo_Sesión>> de fecha <<fecha_sesión>>, por un monto de <<MONTO>> (<<MONTO_LETRA>>) para el Grupo denominado <<NOMBRE_GRUPO>>, con Clave de Registro <<REGISTRO>>, que invertirá en el proyecto denominado <<NOMBRE_PROYECTO>> del Municipio <<Municipio>> y Núcleo Agrario <<Núcleo_Agrario>> que se celebra en las oficinas de la Delegación Estatal de <<ESTADO>> cita en <<DIRECCION_DELEGACION>>, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2012. Estando presentes el <<DELEGADO>> <<CARGO>> de la Secretaría de la Reforma Agraria; Los CC. <<PRESIDENTE>>, Presidente(a), <<SECRETARIO>> Secretario(a), y <<TESORERO>> Tesorero(a), representantes debidamente designados por el Grupo.

I. HECHOS

Los CC. ((Nombre de todos los integrantes del grupo)) integrantes del grupo <<Nombre_Grupo>> de mutuo acuerdo señalan como INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL GRUPO a los CC. <<PRESIDENTE>>, Presidente(a), <<SECRETARIO>> Secretario(a), y <<TESORERO>> Tesorero(a), del Grupo <<NOMBRE_GRUPO>>, quienes exhiben sus credenciales de elector en original y copia con las que acreditan su personalidad y lugar de residencia donde se llevará a cabo el proyecto.

II. RATIFICACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de las Reglas de Operación 2012. (El o la) <<DELEGADO>>, << CARGO >> de la Secretaría de la Reforma Agraria, explicó a los asistentes las normas a las que se sujetará el apoyo.

DERECHOS:

- I. Qué el proyecto sea diseñado y evaluado con enfoque de género;
- II. Recibir de parte de su “Técnico/a” una copia de su proyecto;
- III. Recibir la “Constancia de capacitación” una vez que el grupo acredite su asistencia en un 80% a la capacitación;
- IV. Recibir el apoyo para su “Proyecto Productivo”, siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento previos a la liberación de recursos;
- V. Recibir recursos para el pago de la “Asistencia Técnica” para su Proyecto Productivo autorizado y aprobado por el “Comité”;
- VI. Recibir orientación y asesoría por parte del personal de la Delegación o de la Coordinación del Programa para la gestión de recursos complementarios, ante otras instituciones públicas en los diferentes niveles de gobierno;
- VII. Recibir las observaciones de forma y no de fondo que tenga su proyecto productivo para solventarlas a través de su “Técnico/a”;
- VIII. Solicitar a la “Coordinación” el cambio de “Técnico/a” que registró el proyecto productivo, mediante escrito que señale las causas que dan origen a dicha petición. En este supuesto el grupo deberá entregar al “Técnico/a” saliente la cantidad de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) del total del 10% otorgado para el pago al técnico/a, por concepto de elaboración del proyecto productivo. Esta cantidad no será considerada en caso de que el grupo haya pagado por anticipado por este concepto, y
- IX. Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del “Programa” en términos del Capítulo 8 de las presentes “Reglas”.

OBLIGACIONES:

- I. Cumplir con todos los requisitos y etapas previstas en las presentes “Reglas”;
- II. Observar y atender los requisitos administrativos y la legalidad de todos y cada uno de los documentos proporcionados;

- III. Cumplir con el módulo de capacitación antes de la entrega del recurso con una asistencia no menor al 80% de las integrantes del grupo;
- IV. Presentar en la "Delegación" el Informe General de Aplicación del Recurso y entregar copia simple de los documentos que avalen la inversión en el "Proyecto productivo" del monto total otorgado por el "Programa", dentro de los siguientes sesenta (60) días naturales contados a partir de la firma del acta de entrega y recepción de recursos, o de arranque del "Proyecto productivo" si se trata de temporal;
- V. Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la "Coordinación" o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Organismo Interno de Control, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolla el proyecto productivo;
- VI. Participar por lo menos un año en la implementación del proyecto productivo; cuando esto no sea posible, por haber fallecido una o varias socias, deberán notificar a la Delegación correspondiente la(s) persona(s) y causa(s) de la baja o alta, según sea el caso, con el acta de asamblea en la que se consignan los cambios y en su caso, con copia simple de las identificaciones oficiales y "CURP" de la nueva integrante así como todos los datos requeridos en la solicitud de apoyo para cada socia, con el objeto de actualizar el padrón de beneficiarias, y
- VII. Utilizar los recursos otorgados por el "Programa", exclusivamente para el desarrollo del "Proyecto Productivo" en los términos originales en los que se presentó, se evaluó y que fue aprobado por el Comité Técnico. No se autorizarán cambios de giro y si no existen condiciones de cualquier índole para implementar el proyecto productivo o que afecten al desarrollo del mismo, el Grupo deberá devolver los recursos a la "Coordinación" para su reasignación correspondiente o reintegro a la Tesorería de la Federación.

SANCIONES:

En caso de que los "Grupos" incurran en cualquiera de las siguientes situaciones, la "Coordinación" aplicará las medidas pertinentes:

- I. No invertir el recurso, en los rubros y términos de la formulación del "Proyecto productivo";
- II. No presentar en la "Delegación", el Informe General de aplicación del recurso;
- III. No aceptar la realización de visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa;
- IV. Presentar a la "Secretaría", a la "Coordinación" o a la "Delegación", documentación o datos inconsistentes;
- V. Implementar el "Proyecto Productivo", con un giro distinto o diferente al autorizado, y
- VI. Que se acredite que no se puso en marcha el "Proyecto productivo".

En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el artículo anterior, la "Coordinación", podrá realizar lo siguiente:

- I. Por conducto de la "Delegación" requerir a los "Grupos", que aclaren y subsanen las omisiones señaladas en las fracciones I, II y III.
- II. Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme al artículo 24 de las presentes reglas, cuando la situación sea la prevista en la fracción IV, del artículo anterior.
- III. Por conducto de la "Delegación", requerir al "Grupo", la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones I, II y III o se acrediten los supuestos de las fracciones V y VI, del artículo anterior.
- IV. De no devolver el recurso, se notificará a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la "Secretaría", para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan

III. DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL GRUPO. Para proceder a la firma de la presente Acta:

- I. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral en los términos del artículo 9, fracción III de las "Reglas" de todas y cada una de las participantes asistentes.
- II. Contrato de Asistencia Técnica en tres tantos originales (uno para el grupo, uno para el Técnico/a y otro para la "Delegación", con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del "Técnico/a" encargado de otorgar la asistencia técnica.
- III. Constancia de Capacitación.

IV. ENTREGA DEL RECURSO.- Se da a conocer a las CC. <<Presidenta>>, <<Secretaria>> y <<Tesorera>> el número de cuenta bancaria _____ aperturada en forma mancomunada a su nombre en la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, donde la Coordinación del Programa hará entrega de los recursos a los que se han hecho acreedoras como beneficiarias del Programa PROMUSAG.

El Grupo asume el compromiso de presentar este documento en la Sucursal _____ de BBVA BANCOMER para que se realice la formalización de dicha cuenta con la firma de los contratos correspondientes en forma mancomunada que se les entregarán, para lo que deberán presentar también las identificaciones oficiales correspondientes y se dan por enteradas que la Coordinación del Programa tiene la atribución para solicitar en su caso la cancelación del mismo.

V. OTROS HECHOS.- Esta acta de entrega-recepción, sirve como recibo de los recursos entregados y como convenio de cumplimiento de las obligaciones establecidas en ésta; la Delegación Agraria deberá remitir a la Coordinación en ORIGINAL, la presente acta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma de la misma. Asimismo el Grupo <<NOMBRE GRUPO>> asume el compromiso de comprobar ante la "Delegación", dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de entrega de recursos, el uso de los mismos, en términos del artículo 65 de las Reglas de Operación 2012.

VI. CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las _____ horas del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

MESA DIRECTIVA DEL GRUPO

<< PRESIDENTE>>

Presidente(a) del Grupo

<< SECRETARIO >>

Secretario(a) del Grupo

<< TESORERO>>

Tesorero(a) del Grupo

REPRESENTANTE DE LA S.R.A

<< DELEGADO>>

<< CARGO >>

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERAN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL "SISTEMA DE CAPTURA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS" (SICAPP) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18, FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y ARTICULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION. EXIMO A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y A PROMUSAG DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DEPOSITO DEL IMPORTE DEL APOYO QUE SE NOS OTORQUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE SE PRECISA CON ANTELACION, TODA VEZ QUE LOS DATOS QUE DE ELLA HEMOS PROPORCIONADO SON TOTALMENTE CORRECTOS Y VIGENTES, LO CUAL MANIFIESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUANTO PROMUSAG EFECTUE LOS DEPOSITOS DEL IMPORTE QUE NOS CORRESPONDA, NOS DAMOS POR PAGADAS. EN CASO DE RECLAMACION DEL DEPOSITO, PARA COMPROBAR QUE EL PAGO NO SE HA EFECTUADO NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR LOS ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR EL BANCO, QUE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA REQUIERA; CON ESTE DOCUMENTO NOS HACEMOS SABEDORAS DE QUE PROMUSAG SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL APOYO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASI LO DETERMINE. AUTORIZO AL BANCO PARA QUE RETIRE LOS DEPOSITOS DERIVADOS DE PROMUSAG EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASI COMO LOS QUE SEAN CANCELADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LAS REGLAS DE OPERACION DE PROMUSAG O LOS QUE EXCEDAN EL APOYO AL QUE TENGO DERECHO Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

REGLAS de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 17-Bis fracción III y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 3 y 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; artículo 9 de la Ley de Planeación; artículos 12 y 13 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley Agraria y, los artículos 1, 4 y 5, fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS**CAPITULO 1. Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27, que corresponde a la Nación el desarrollo para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades" que cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización. Esa es la esencia de la igualdad de oportunidades y sólo mediante ella puede verificarse la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos que más lo requieren.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012, establece en su objetivo Sectorial II facilitar los mecanismos para la creación de agroempresas y el mejoramiento del ingreso a los emprendedores y población que habita el territorio social (núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas).

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, establece que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación se señalarán los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y que estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realicen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que el Gobierno Federal deberá garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas.

Es responsabilidad de la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal "promover el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 Constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos". Bajo esa premisa, debe emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

En este caso se establece como estrategia del Programa que la incorporación de jóvenes a las actividades productivas vinculadas a la tierra, puede contribuir a que el sector agrario mexicano incremente su productividad a través de dos factores complementarios como son:

- a) El fortalecimiento del capital humano; y,
- b) La adopción de nuevas tecnologías.

Lo anterior se deriva de la consideración de que la participación de las y los jóvenes en el sector rural, enfrenta problemas tanto para su incorporación a las actividades productivas como en la toma de decisiones de sus comunidades.

Adicional a ello a partir del análisis de la población agraria se ha encontrado que por un lado, los sujetos agrarios están en proceso de envejecimiento. Según datos de la Procuraduría Agraria, actualizados al 2005, existe evidencia de que en los núcleos agrarios regularizados por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, el 50% de los ejidatarios o comuneros supera la edad de 50 años y de que el 29% es mayor de 65 años, siendo la edad promedio de 57.5 años.

Por otro lado, cada vez más jóvenes que viven en el campo concluyen los estudios de primaria y tienen, en su mayoría, deseos de superación mayores a los de los actuales usuarios del suelo social; sin embargo, carecen de los factores de producción necesarios para el aprovechamiento de la tierra y llevar a cabo proyectos agroempresariales.

En respuesta, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, pone en marcha el Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras. Este programa apoyará a las y los jóvenes emprendedores rurales para que tengan acceso a la tierra y lleven a cabo proyectos agroempresariales rentables y sustentables.

1.1 Definiciones

ARTICULO 1. Para efectos de las presentes “Reglas” se entenderá por:

- I. “Agroempresas”: Negocio derivado de la explotación sustentable de la tierra social y los recursos asociados a ella;
- II. “Apoyo directo”: Recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, que se otorga al “Joven emprendedor rural”, para el desarrollo de alguno de los proyectos que contempla el “Programa”;
- III. “Capacitación empresarial”: Actividad colectiva dirigida al “Comité de jóvenes”, por medio de la cual se les facilita la transferencia de información, experiencias y conocimientos orientados al desarrollo de habilidades y capacidades empresariales (mercado, finanzas, contabilidad y administración) en el “Proyecto escuela”;
- IV. “Capacitación técnica”: Actividad grupal por medio de la cual se facilita la aplicación de conocimientos técnicos para la producción y comercialización de bienes o la prestación de un servicio en el “Proyecto escuela”;
- V. “Capacitador”: Persona que ofrece servicios al “Comité de jóvenes” para la transferencia/impartición de conocimientos específicos y desarrolla habilidades mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje;
- VI. “Caso fortuito”: Evento de origen humano, que se presente de manera inesperada e imprevisible. Es necesario que el que lo sufre esté efectuando un obrar legítimo con todas las precauciones y diligencias debidas, y que no sea posible atribuirle responsabilidad alguna por el mismo;
- VII. “Comité de jóvenes”: Grupo de 15 a 30 jóvenes emprendedores rurales, constituido y organizado para realizar un “Proyecto escuela”. La mesa directiva del Comité de Jóvenes, estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Tesorero;
- VIII. “Compra de derechos parcelarios”: Adquisición onerosa de derechos parcelarios por ejidatarios o avocados del mismo “Núcleo agrario”;
- IX. “Comité Técnico”: Es la máxima instancia normativa del “Programa”;
- X. “Delegación(es) Estatal(es)”: Es la Unidad Administrativa que forma parte de la “Secretaría” y la representa en cada estado de la República Mexicana y el Distrito Federal;
- XI. “Documentación soporte”: Conjunto de documentos establecidos en el “Manual de Procedimientos”, que comprueban los requisitos y criterios de elegibilidad;
- XII. “Financiamiento”: Recurso aportado por una “Institución Financiera” mediante un contrato de crédito en términos y condiciones favorables al “Joven emprendedor rural”;
- XIII. “Fuerza mayor”: El evento originado por una fuerza de la naturaleza, que se presenta de manera inesperada e imprevisible. Es necesario que el que lo sufre esté efectuando un obrar legítimo con todas las precauciones y diligencias debidas y que no sea posible atribuirle responsabilidad alguna por el mismo;
- XIV. “Garantía líquida”: Recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el cual se respalda el pago del “Financiamiento” que autoriza la “Institución Financiera” al “Joven emprendedor rural”;
- XV. “Institución Financiera”: Institución que cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para prestar el servicio de banca y crédito;
- XVI. “Joven emprendedor rural”: Sujeto agrario, hombre o mujer, que resulta beneficiado con la solicitud de apoyo que ha sido aprobada por el “Comité Técnico” del “Programa”, para desarrollar una actividad productiva en tierra social. Se considera que una vez que se presenta en las sesiones del “Comité Técnico” la solicitud de apoyo, es porque se cubrieron los requisitos que prevén las Reglas de Operación y el “Manual de procedimientos”;
- XVII. “Manual de procedimientos”: Conjunto de disposiciones que señalan el procedimiento para implementar las acciones previstas en las presentes “Reglas”. Se publica en la página www.sra.gob.mx/;

- XVIII.** “Matriz de marco lógico”: Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. Su énfasis está centrado hacia el “Joven emprendedor rural” y orientado a resultados;
- XIX.** “Núcleo(s) agrario(s)”: Término genérico por el cual se identifica a los núcleos ejidales o comunales, que han sido beneficiados por una resolución presidencial dotatoria, de reconocimiento y titulación de bienes comunales o sentencia de los tribunales agrarios, a través de la cual les fueron concedidas o reconocidas tierras, bosques y aguas;
- XX.** “PA”: Procuraduría Agraria;
- XXI.** “Programa”: Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras;
- XXII.** “Promotor”: Prestador de servicios que realiza actividades de difusión del “Programa”, monitoreo y seguimiento de los proyectos escuela y agroempresariales;
- XXIII.** “Proyecto agroempresarial”: Agroempresa, asociada a la explotación sustentable de la tierra social y sus recursos, que implementa el “Joven emprendedor rural”;
- XXIV.** “Proyecto escuela”: Implementación de un modelo de agroempresa a escala que permite el aprendizaje y desarrollo de habilidades técnico-productivas y empresariales, el cual desarrolla el “Comité de jóvenes” en los “Núcleos agrarios”;
- XXV.** “RAN”: Registro Agrario Nacional;
- XXVI.** “Reglas”: Las Reglas de Operación del “Programa”;
- XXVII.** “Secretaría”: Secretaría de la Reforma Agraria;
- XXVIII.** “Sujeto(s) agrario(s)”: Ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios y comuneros, avecindados y posesionarios que sean reconocidos conforme a la Ley Agraria;
- XXIX.** “TESOFE”: Tesorería de la Federación;
- XXX.** “Tutoría de negocios”: Proceso de acompañamiento para la consolidación de una agroempresa, a través del cual se apoya al “Joven emprendedor rural” para la elaboración del plan de negocios e implementación del “Proyecto agroempresarial”;
- XXXI.** “Unidad Responsable”: La Dirección General de Política y Planeación Agraria, adscrita a la Subsecretaría de Política Sectorial de la “Secretaría”. Es la instancia ejecutora del “Programa”.

CAPITULO 2. Objetivos

2.1 General

ARTICULO 2. El objetivo general del “Programa” es lograr que el “Joven emprendedor rural” cree su propia agroempresa rentable y sustentable, preferentemente en el núcleo agrario al que pertenece, o en otro cercano que no implique su cambio de residencia; a través de capacitación y, adquisición o renta de derechos parcelarios, insumos y servicios de acompañamiento empresarial; con el fin de propiciar el arraigo, relevo generacional en la tenencia de la tierra social y mejora de sus ingresos.

2.2 Específicos

ARTICULO 3. Los objetivos específicos del “Programa” son que el “Joven emprendedor rural”:

- I.** Desarrolle capacidades de organización para trabajar en grupo;
- II.** Desarrolle habilidades y capacidades técnico-productivas y empresariales, para implementar su “Agroempresa”;
- III.** Acceda a tierra y capital para implementar su “Agroempresa”; y,
- IV.** Desarrolle actividades de mejora continua en su “Agroempresa”.

CAPITULO 3. Lineamientos

3.1 Cobertura

ARTICULO 4. El “Programa” deberá aplicar en los “Núcleos agrarios” de los municipios que cumplan con los siguientes criterios:

- 1.** Estén considerados dentro de la Zona de Atención Prioritaria Rural (ZAP), de conformidad con el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, vigente en el 2012;

El "Comité Técnico" podrá, según la disponibilidad presupuestaria, autorizar apoyos en "Núcleos agrarios" que pertenezcan a municipios considerados dentro de la Zona de Atención Prioritaria Urbana; siempre y cuando:

- 1.1. Los solicitantes acrediten los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV y V del Artículo 6 de las presentes "Reglas", que habitan en un "Núcleo agrario" que pertenezca a algún municipio considerado dentro de la Zona de Atención Prioritaria Urbana y soliciten los apoyos conforme a lo previsto en las Etapas 1 y 2 del "Programa" y,
 - 1.2. Demuestren que van a formar parte de un encadenamiento productivo o que existen intenciones formales para adquirir los bienes o servicios que producirán o que existan condiciones propicias que garanticen la comercialización.
2. Que los "Núcleos agrarios" se encuentren certificados, en términos del artículo 56 de la Ley Agraria;
 3. Que los "Núcleos agrarios" no tengan conflicto agrario y,
 4. Que los "Núcleos agrarios" tengan potencial productivo, cuenten con infraestructura y mercado local, para implementar un "Proyecto agroempresarial".

Los criterios de cobertura, tendrán que ser satisfechos solo cuando el "Sujeto agrario" se incorpora al "Programa".

3.2 Población Objetivo

ARTICULO 5. "Sujeto agrario" habitante del "Núcleo agrario", con un mínimo de 18 años y hasta 39 años de edad al momento de presentar la solicitud de ingreso al "Programa", que tenga interés de emprender una "Agroempresa" y, que habite alguno de los "Núcleos Agrarios" que cumplan los criterios de cobertura, que presentan alta marginación y potencial productivo.

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

ARTICULO 6. Los requisitos para acceder al "Programa" son:

- I. Ser "Sujeto agrario";
- II. Tener mínimo de 18 años y hasta 39 años de edad, al momento de presentar la solicitud de incorporación al "Programa";
- III. Habitar en un "Núcleo agrario" que cumpla los criterios de cobertura, señalados en el artículo 4 de las "Reglas";
- IV. Presentar identificación oficial con fotografía y firma, y;
- V. Presentar Clave Unica de Registro de Población (CURP).

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

ARTICULO 7. Los tipos de apoyos que otorga el "Programa", de conformidad con los montos y conceptos previstos en el Anexo 1, son:

- I. "Apoyo directo".
- II. "Garantía líquida".

ARTICULO 8. El "Apoyo directo" y la "Garantía líquida" serán otorgados con apego a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las "Reglas", "Manual de procedimientos" y en las demás disposiciones normativas aplicables.

El "Apoyo directo" y la "Garantía líquida" del "Programa", no perderán su carácter federal al ser canalizados a la "Institución Financiera" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

ARTICULO 9. Los conceptos, montos y porcentajes de los apoyos para cada Etapa del "Programa" se encuentran referidos en el Anexo 1 de las "Reglas" y serán entregados al "Joven emprendedor rural" como resultado de la suscripción del documento que corresponda.

Los recursos de la Etapa 1, serán entregados, utilizando preferentemente el documento señalado en el Anexo 7 de estas "Reglas".

ARTICULO 10. El ejercicio de los apoyos que sean otorgados a través del “Programa”, estará sujeto a lo que especifique el documento jurídico que suscriba el “Joven emprendedor rural”, además de lo que se disponga en las “Reglas”, el “Manual de procedimientos” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 11. El “Apoyo directo” y la “Garantía líquida”, según la Etapa del “Programa”, serán otorgados siempre y cuando el “Sujeto agrario” manifieste, en la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo recursos de otros Programas de la Administración Pública Federal que representen una duplicidad de recursos, que impliquen sustituir o duplicar el apoyo, conforme a lo establecido en las “Reglas” y, que no tiene ninguna relación de parentesco con alguno de los servidores públicos o prestadores de servicios profesionales que intervienen en la operación del “Programa”.

3.4.1 Disponibilidad y distribución del recurso

ARTICULO 12. Los recursos para el “Programa” asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, permitirán destinar hasta el 8.64% a los gastos asociados a la planeación, operación, supervisión y evaluación del “Programa” y cuando menos el 91.36% a los apoyos para el “Joven emprendedor rural”.

La “Unidad Responsable” cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.1 Derechos

ARTICULO 13. Son derechos del “Joven emprendedor rural”:

- I. Recibir información completa y clara sobre el acceso a los apoyos del “Programa”;
- II. Recibir orientación para la interpretación y adecuado cumplimiento de las “Reglas” y, acerca de las oportunidades para diseñar y ejecutar el “Proyecto escuela” y el “Proyecto agroempresarial”, por parte de la “Secretaría”;
- III. Decidir la actividad productiva, la cual deberá ser elegida por consenso y de común acuerdo entre todos los integrantes del “Comité de jóvenes”, mujeres y hombres, ateniéndose a los intereses, aspiraciones y capacidades manifestadas libre y voluntariamente;
- IV. Solicitar los apoyos del “Programa”. Podrá solicitar apoyo para “Proyecto agroempresarial”, luego de que reciba el oficio al que hace referencia la fracción VIII, de este artículo;
- V. Recibir los apoyos del “Programa”, de acuerdo con los siguientes plazos:
 - a). 30 días hábiles contados a partir de que fue aprobada la solicitud de apoyo para “Proyecto escuela”, por el “Comité Técnico” del “Programa”;
 - b). Los plazos para la entrega de los recursos destinados al “Proyecto agroempresarial”, “Apoyo directo” y “Financiamiento”, dependerán de la mecánica de operación de la “Institución Financiera”.
- VI. Recibir por una sola ocasión el “Apoyo directo” y/o la “Garantía líquida”, con excepción del “Apoyo directo” para la “Tutoría de negocios” contemplada en el “Proyecto agroempresarial”, la cual podrá recibirse hasta por dos ocasiones de conformidad con lo previsto en el “Manual de procedimientos”;
- VII. Recibir “Capacitación técnica”, “Capacitación empresarial” y “Tutoría de negocios”, señalados en las presentes “Reglas”;
- VIII. Recibir oficio por parte de la “Unidad Responsable”, cuando así proceda, en el que se haga constar que acreditó la evaluación de la “Capacitación técnica” y la “Capacitación empresarial” que recibió en el “Proyecto escuela” y hasta antes de que pasen 3 años de haberse emitido, aun cuando cambien los requisitos de cobertura, siempre y cuando haya presupuestado;
- IX. El uso y disfrute equitativo de los bienes o servicios generados durante el proceso de aprendizaje y desarrollo de habilidades del “Proyecto escuela”;
- X. Recibir atención y asesoría por parte de la “Secretaría”, el “Comité Técnico”, la “Unidad Responsable” y la “Delegación Estatal” correspondiente, en caso de que existan dudas o conflictos relacionados con el “Proyecto escuela” o el “Proyecto agroempresarial”;

- XI. Participar en la evaluación del “Capacitador” involucrado en el diseño, implementación y seguimiento del “Proyecto escuela” y el “Proyecto agroempresarial”;
- XII. Acceder a los apoyos del “Proyecto agroempresarial”, organizándose con otros “Jóvenes emprendedores rurales”, por lo menos cuatro (4).

3.5.2 Obligaciones

ARTICULO 14. Son obligaciones del “Joven emprendedor rural”:

- I. Cumplir con el 90% de las asistencias en el “Proyecto escuela”;
- II. Realizar la evaluación que apliquen los capacitadores;
- III. Seleccionar al “Capacitador”, de entre los que estén acreditados por la “Unidad Responsable”;
- IV. Denunciar, mediante escrito de libre redacción, ante la “Delegación Estatal”, las oficinas centrales de la “Secretaría” y/o “Unidad Responsable” desvíos o malversaciones de los apoyos, de que se tenga conocimiento. La omisión de la denuncia independientemente de las sanciones civiles y/o penales que resulten procedentes, será motivo de exclusión del “Programa”;
- V. Permitir las acciones de seguimiento y verificación del uso del “Apoyo directo” y/o la “Garantía líquida” y el “Financiamiento” por parte de la “Secretaría”, el Organismo Interno de Control de esa Dependencia y las instancias evaluadoras externas, quienes podrán requerir copias de las facturas y comprobantes del ejercicio de los apoyos;
- VI. Reportar a la “Unidad Responsable”, mediante escrito de libre redacción, a través de la “Delegación Estatal”, el acontecimiento de cualquier “Caso fortuito” o causa de “Fuerza mayor” que impida el desarrollo del “Proyecto escuela” o el “Proyecto agroempresarial”, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que haya acontecido;
- VII. Ejercer el “Apoyo directo” y/o la “Garantía líquida” en estricto apego a los montos autorizados para cada concepto;
- VIII. Presentar bimestralmente ante la “Delegación Estatal”, informe de actividades y del ejercicio del “Apoyo directo” de conformidad con lo establecido en el “Manual de procedimientos”;
- IX. Firmar los documentos jurídicos mediante los cuales se haga constar la recepción y aplicación de los recursos otorgados. Tratándose de los apoyos para el “Proyecto agroempresarial”, antes de recibir el “Apoyo directo”, deberá satisfacer los requerimientos de la “Institución Financiera”;
- X. Cumplir lo establecido en los documentos jurídicos que firmó al recibir los apoyos;
- XI. Al concluir el proceso de capacitación del “Proyecto escuela”, entregar el cierre administrativo, dentro de los 30 días naturales posteriores, conforme lo indica el “Manual de procedimientos”;
- XII. Al concluir el acompañamiento empresarial del “Proyecto agroempresarial”, entregar un informe final de la aplicación del “Apoyo directo”, adjuntando la documentación comprobatoria correspondiente; conforme lo indica el “Manual de procedimientos”.

3.5.3 Sanciones

ARTICULO 15. En caso de incumplimiento de las obligaciones del “Joven emprendedor rural”, la “Unidad Responsable” aplicará las medidas necesarias, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. No ejerzan el “Apoyo directo” para los fines aprobados;
- II. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, con el fin de verificar la correcta aplicación del “Apoyo directo” otorgado;
- III. No entreguen, en los plazos señalados y ante las instancias responsables, la documentación que acredite los avances, la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en ambas etapas definidas en estas “Reglas”;
- IV. Exhiban “Documentación soporte”, información y/o comprueben con datos inconsistentes;
- V. Presenten documentación falsa o con datos falsos sobre la comprobación de los apoyos recibidos;
- VI. Abandonen injustificadamente la implementación y desarrollo de los proyectos.

ARTICULO 16. En función de la gravedad del incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, la “Unidad Responsable”, deberá:

- I. Requerir al “Joven emprendedor rural” para que dentro del plazo que se determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando la falta sea de las previstas por las fracciones I y III del artículo anterior;
- II. Requerir al “Joven emprendedor rural”, la devolución del “Apoyo directo”, cuando la falta sea alguna de las previstas en el artículo 15 de estas “Reglas”, apercibiéndolo que de no cumplir se hará del conocimiento de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la “Secretaría” para que proceda en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan;
- III. Cuando no sea devuelto el recurso otorgado, notificará a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la “Secretaría” para que proceda en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan.

Los “Apoyos directos” entregados al “Joven emprendedor rural” que no sean aplicados bajo las condiciones del documento jurídico o financiero para los cuales fueron otorgados, deberán ser enterados a la “TESOFE”, previo requerimiento, por cuenta y orden de la “Secretaría”, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos.

3.6 Participantes

3.6.1 “Unidad Responsable”

ARTICULO 17. Son facultades y obligaciones de la “Unidad Responsable” del “Programa”:

- I. Implementar medidas y acciones para el cumplimiento de la “Matriz de marco lógico” del “Programa”;
- II. Acreditar a los capacitadores y tutores de negocio;
- III. Emitir opinión de viabilidad sobre los proyectos conforme a lo estipulado en el “Manual de procedimientos”;
- IV. Sugerir al “Comité Técnico” la implementación de mejoras a la operación del “Programa”, cuando así lo amerite;
- V. Administrar los apoyos del “Programa”;
- VI. Gestionar los acuerdos, utilizando preferentemente el modelo de convenio de colaboración y contrato de mandato identificados como Anexo 8 y Anexo 9 de estas “Reglas”; con la o las “Institución(es) Financiera(s)”, que colaborará(n) en la administración y realizará(n) la ministración de los recursos que apruebe el “Comité Técnico”;
- VII. Solicitar a la “Secretaría” por conducto del área que proceda, la entrega del “Apoyo directo” aprobado por el “Comité Técnico”, al “Joven emprendedor rural” del “Proyecto escuela”;
- VIII. Instruir a la “Institución Financiera”, que ministre al “Joven emprendedor rural” los apoyos que apruebe el “Comité Técnico”, para la puesta en marcha e implementación del “Proyecto agroempresarial”;
- IX. Instruir a la “Institución Financiera”, que constituya la “Garantía líquida” respecto del financiamiento que reciba el “Joven emprendedor rural” conforme lo apruebe el “Comité Técnico”, para la puesta en marcha e implementación del “Proyecto agroempresarial”;
- X. Definir y ejecutar las tareas de promoción del “Programa”;
- XI. Coordinar y dar seguimiento a la ejecución del “Programa”;
- XII. Integrar el padrón único de “Jóvenes emprendedores rurales”;
- XIII. Integrar el padrón de capacitadores y tutores de negocios;
- XIV. Monitorear, evaluar y difundir los resultados del “Programa”;
- XV. Mantener actualizada toda la información disponible generada por el “Programa”;
- XVI. Convocar a sesión a los integrantes del “Comité Técnico” del “Programa”; con tres días hábiles para sesiones ordinarias y uno para sesiones extraordinarias; y,

- XVII.** Recibir las denuncias que formule el “Joven emprendedor rural”, sobre los desvíos o malversación de los apoyos y los reportes de acontecimientos de cualquier “Caso fortuito” o causa de “Fuerza mayor” conforme a las fracciones IV y VI del artículo 14 de estas “Reglas”.

3.6.2 “Comité Técnico”

ARTICULO 18. El “Comité Técnico” estará conformado por:

Presidente: El titular de la “Secretaría”, quien tendrá voto de calidad y podrá designar como suplente preferentemente al titular de la Subsecretaría de Política Sectorial de la “Secretaría”.

Secretario Ejecutivo: El titular de la Subsecretaría de Política Sectorial de la “Secretaría”; quien podrá designar como su suplente a un funcionario con nivel mínimo de Director de Area. En los casos en que actúe como suplente del Presidente, no podrá designar suplente.

Secretario Técnico: El titular de la Dirección General de Política y Planeación Agraria de la “Secretaría”.

Así como, por los siguientes Vocales:

1. El Oficial Mayor de la “Secretaría”.
2. El Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la “Secretaría”.
3. El Director General de Coordinación de la “Secretaría”.
4. El Director General de Coordinación de Delegaciones, de la “Secretaría”.
5. El Procurador Agrario.
6. El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.

Para el caso de ausencia de alguno de los titulares del “Comité Técnico”, deberán designar un suplente, con nivel mínimo de Director de Area, mediante oficio de representación.

Los integrantes o sus suplentes, debidamente acreditados, tendrán voz y voto en este Comité, y su participación no generará emolumentos u honorarios. Las funciones de las autoridades que conforman el “Comité Técnico” se establecen en el “Manual de procedimientos”.

Adicionalmente, con derecho a voz y con carácter de invitados permanentes y/o asesores, el Comité se conformará con:

- El Organismo Interno de Control en la “Secretaría”.
- Un representante de la “Institución Financiera”.
- Un representante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Un representante del Consejo Nacional Agropecuario.

El “Comité Técnico” podrá invitar a representantes de organismos e instituciones públicas y privadas que se relacionen con los proyectos o asuntos presentados en las sesiones, quienes tendrán derecho a voz.

Para que las sesiones se lleven a cabo, deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los miembros del “Comité Técnico”, con voz y voto.

ARTICULO 19. Son facultades y obligaciones del “Comité Técnico”:

- I. Conocer las “Reglas” y el “Manual de procedimientos” o sus modificaciones;
- II. Aprobar o rechazar las solicitudes de apoyo conforme la disponibilidad presupuestaria;
- III. Implementar y/o autorizar mejoras a la operación del “Programa”, cuando así lo amerite;
- IV. Resolver sobre los “Casos fortuitos” o de “Fuerza mayor” que se presenten en la operación y ejecución del “Programa”;
- V. Autorizar las modificaciones y/o aclaraciones que requieran los proyectos, para que éstos sean viables;
- VI. Sesionar en forma ordinaria y extraordinaria, cuando el desarrollo del “Programa” lo requiera;
- VII. Conocer de la administración de los apoyos del “Programa”;
- VIII. Cancelar o modificar el monto de los apoyos autorizados y autorizar la reasignación de estos recursos al “Programa”;
- IX. Conocer los términos del Convenio de colaboración celebrado con la o las “Institución(es) Financiera(s)”;

- X. Conocer y aprobar el proyecto de los términos de referencia de la evaluación externa del “Programa”; e,
- XI. Interpretar todo lo relacionado con las presentes “Reglas”, resolviendo cuestiones no previstas.

3.6.3 “Institución Financiera”

ARTICULO 20. Son facultades y obligaciones de la “Institución Financiera”:

- I. Entregar a la “Secretaría” los reportes e informes requeridos y realizar las conciliaciones con la “Unidad Responsable”;
- II. Recibir los recursos de la “Secretaría” para la administración conducente conforme a los convenios celebrados;
- III. Entregar el “Apoyo directo” atendiendo las instrucciones de la “Unidad Responsable”;
- IV. Administrar el fondo de garantías conforme lo pactado en el Contrato de Mandato;
- V. En su caso, documentar la constitución de la “Garantía líquida” de conformidad con las instrucciones de la “Unidad Responsable”; y,
- VI. Entregar al “Joven emprendedor rural” el contrato de crédito y estados de cuenta correspondientes.

3.6.4 “Delegación Estatal”

ARTICULO 21. Son facultades y obligaciones de la “Delegación Estatal”:

- I. Recibir las solicitudes de apoyo;
- II. Ejecutar el procedimiento previsto en el artículo 24 de estas “Reglas”;
- III. Integrar los expedientes de los solicitantes y remitir los que hayan sido seleccionados a la “Unidad Responsable” para su resguardo;
- IV. Revisar y validar la solicitud de apoyo y “Documentación soporte”;
- V. Dar seguimiento a los “Proyectos escuela” y “Proyectos agroempresariales”;
- VI. Supervisar las actividades de los “Promotores” del “Programa”;
- VII. Apoyar a la “Unidad Responsable” en la operación y ejecución del “Programa”; y,
- VIII. Recibir las denuncias que formule el “Joven emprendedor rural”, sobre los desvíos o malversación de los apoyos; los reportes de acontecimientos de cualquier “Caso fortuito” o causa de “Fuerza mayor”, y los informes bimestrales de actividades y del ejercicio del “Apoyo directo” conforme a las fracciones IV, VI y VIII del artículo 14 de estas “Reglas”.

3.7 Coordinación Institucional

ARTICULO 22. La “Secretaría” podrá celebrar convenios o contratos, partiendo del modelo de convenio de colaboración y contrato de mandato identificados como Anexo 8 y Anexo 9 de estas “Reglas”, con las entidades u organismos, para la administración de los recursos, así como implementar los mecanismos jurídicos, financieros y administrativos que permitan la multiplicación de los recursos, la entrega oportuna y transparente de los mismos, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

También, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para que los programas y las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades.

ARTICULO 23. La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

CAPITULO 4. Operación

4.1 Procedimientos

4.1.1 Incorporación

ARTICULO 24. Los “Sujetos agrarios” que satisfagan los requisitos señalados en el artículo 6, deberán:

- 1. Ingresar la solicitud de incorporación al “Programa” y documentación soporte en la “Delegación Estatal”, a partir de la publicación de las presentes “Reglas” en el Diario Oficial de la Federación;
- 2. La “Delegación Estatal”:

- 2.1 Revisará y validará que tanto la solicitud como la documentación soporte esté integrada en su totalidad.
- 2.2 Solicitará mediante oficio información a la PA y RAN, para saber si el “Núcleo agrario” se encuentra certificado en los términos del artículo 56 de la Ley Agraria.
- 2.3 Notificará a los “Sujetos Agrarios”, mediante oficio, con copia a la “Unidad Responsable” y al “Promotor”, si su solicitud fue aceptada o que deben subsanar en un plazo de 5 días hábiles las omisiones o inconsistencias; en caso de que sea aceptada, en el mismo oficio, les informará que deberán integrar un “Comité de Jóvenes” y continuar conforme lo indica el “Manual de Procedimientos”.

ARTICULO 25. El “Programa” está compuesto por dos Etapas:

Etapas 1. “Proyecto escuela”.

Etapas 2. “Proyecto agroempresarial”.

4.1.2 Etapa 1. “Proyecto Escuela”

4.1.2.1 Ingreso de la solicitud

ARTICULO 26. El “Joven emprendedor rural” que haya recibido la notificación de que ingresó al “Programa”, formará un “Comité de Jóvenes”, en conjunto con los demás integrantes y con la asesoría del “Promotor” requisitará la solicitud de apoyo para el “Proyecto escuela” e integrará la “Documentación soporte”, debiéndola ingresar en la “Delegación Estatal”, dentro del mismo año en el que recibió la notificación de ingreso.

4.1.2.2 Revisión

ARTICULO 27. La “Delegación Estatal” remitirá a la “Unidad Responsable” la solicitud de apoyo y “Documentación soporte”, una vez que haya revisado que la primera esté totalmente requisitada y la segunda esté completa, de conformidad con estas “Reglas” y el “Manual de procedimientos”.

Si derivado de la revisión se advierte que hay omisiones, la “Delegación Estatal”, deberá requerir por única vez a los “Sujetos agrarios”, para que en un plazo de 5 días hábiles subsanen lo procedente, apercibiéndoles que en caso de no atender el requerimiento se tendrá por no recibida la solicitud.

4.1.2.3 Opinión de viabilidad

ARTICULO 28. La “Unidad Responsable” emitirá una opinión de viabilidad del “Proyecto escuela” y, pondrá a consideración del “Comité Técnico” la solicitud de apoyo para su aprobación o rechazo.

4.1.2.4 Notificación y entrega del “Apoyo directo”

ARTICULO 29. La “Unidad Responsable” por conducto de la “Delegación Estatal” notificará al “Joven emprendedor rural” la decisión del “Comité Técnico” y, en su caso gestionará la entrega del “Apoyo directo” para la puesta en marcha del “Proyecto escuela”.

4.1.3 Etapa 2. “Proyecto Agroempresarial”

4.1.3.1 Ingreso de la solicitud

ARTICULO 30. El “Joven emprendedor rural” con la asesoría del “Promotor” requisitará la solicitud de apoyo para el “Proyecto agroempresarial” e integrará la “Documentación soporte”, debiéndola ingresar en la “Delegación Estatal” a partir de la publicación de las presentes “Reglas” en el Diario Oficial de la Federación.

Si derivado de la revisión se advierte que hay omisiones, la “Delegación Estatal”, deberá requerir por única vez al “Joven emprendedor rural”, para que en un plazo de 5 días hábiles subsanen lo procedente, apercibiéndoles que en caso de no atender el requerimiento se tendrá por no recibida la solicitud.

4.1.3.2 Revisión

ARTICULO 31. La “Delegación Estatal” remitirá una copia de la solicitud de apoyo y los originales de la “Documentación soporte”, a la “Institución Financiera”, una vez que haya revisado que la primera está totalmente requisitada y la segunda está completa, de conformidad con estas “Reglas” y el “Manual de procedimientos” y; el original de la solicitud de apoyo y copias de la “Documentación soporte” a la “Unidad Responsable”.

4.1.3.3 Opinión de viabilidad

ARTICULO 32. La “Institución Financiera” y la “Unidad Responsable”, en el ámbito de su competencia emitirán una opinión de viabilidad sobre el “Proyecto agroempresarial”. La “Unidad Responsable” pondrá a consideración del “Comité Técnico” los “Proyectos agroempresariales” que resultaron viables por ambas, para que apruebe o rechace la solicitud de apoyo.

4.1.3.4 Notificación y orden de ministración

ARTICULO 33. La “Unidad Responsable” por conducto de la “Delegación Estatal” notificará al “Joven emprendedor rural” la decisión del “Comité Técnico” y, en su caso instruirá a la “Institución Financiera” la ministración de los recursos para la puesta en marcha del “Proyecto agroempresarial”.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físicos financieros

ARTICULO 34. La “Secretaría” a través de la “Unidad Responsable” integrará los informes trimestrales de avances físico-financieros del “Programa” y los remitirá a la Oficialía Mayor, para que por su conducto se reporten a las autoridades correspondientes.

ARTICULO 35. La “Secretaría”, a través de la “Unidad Responsable”, remitirá a la Oficialía Mayor los informes correspondientes, con la periodicidad que marca la normatividad, para que los remita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Reforma Agraria de la H. Cámara de Diputados; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 36. La “Unidad Responsable”, informará al “Comité Técnico” de los avances y cumplimiento de metas del “Programa” por lo menos una vez al año.

4.2.2 Cierre de ejercicio

ARTICULO 37. La “Secretaría”, a través de la “Unidad Responsable”, integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Oficialía Mayor debidamente requisitado y en medios magnéticos.

4.2.3 Recursos no devengados

ARTICULO 38. Los recursos del “Programa” que al 31 de diciembre del año que se trate, no sean devengados, serán enterados a la “TESOFE” por cuenta y orden de la “Secretaría”.

CAPITULO 5. Auditoría, control y seguimiento

ARTICULO 39. La aplicación del recurso asignado al “Programa” podrá ser revisada por la “Secretaría” y las autoridades fiscalizadoras competentes.

ARTICULO 40. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la “Unidad Responsable” mantendrá un seguimiento interno de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

ARTICULO 41. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO 6. Evaluación

6.1 Interna

ARTICULO 42. La “Unidad Responsable” realizará la medición del impacto y desempeño del “Programa”, conforme lo establecido en los indicadores de la “Matriz de marco lógico” (Anexo 2).

6.2 Externa

ARTICULO 43. La evaluación externa será coordinada por una Unidad Administrativa ajena a la operación del “Programa”, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” y deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO 7. Transparencia

7.1 Difusión

ARTICULO 44. La “Unidad Responsable” publicará en la página electrónica de la “Secretaría” (www.sra.gob.mx) el listado de los beneficiarios apoyados, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 45. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- I. Se dará amplia difusión al “Programa” en el territorio nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales del sector rural. La información del “Programa” se dará a conocer en la página de Internet www.sra.gob.mx;

- II. Toda la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá emitirse con la leyenda:
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”;
- III. Para la ejecución del presente “Programa”, las partes que en él intervienen deberán estar sujetos a lo dispuesto en la fracción III del artículo 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- IV. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, la “Secretaría” hará del conocimiento de la población en general, la información relativa al “Programa”, incluyendo la correspondiente a las metas de inicio del ejercicio y de avance en el cumplimiento de su objetivo, para lo cual utilizará su página en internet: www.sra.gob.mx/.

ARTICULO 46. Los apoyos del “Programa” se destinarán, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como la factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto y la suficiencia presupuestaria, procurando en todo momento que sean canalizados a través de medios eficaces.

CAPITULO 8. Quejas y denuncias

ARTICULO 47. Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, respecto de la actuación de los servidores públicos en el desarrollo del “Programa”, se captarán a través de las instancias que a continuación se señalan, en ese orden:

- I. Directamente a las oficinas del titular de la “Secretaría” al número 01800 0203368 o al correo denunciatel@sra.gob.mx;
- II. Organismo Interno de Control en la “Secretaría”, con domicilio en Av. Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, piso 1, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, delegación Coyoacán, código postal 04470, México, D.F., teléfono (01-55) 56240000 extensión 3129, o en su defecto, mediante el teléfono de larga distancia gratuita 01-800-849-86-12, así como vía correo electrónico a la dirección: uci@sra.gob.mx;
- III. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., de manera directa en sus oficinas o mediante el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 30 03 20 00 para el Distrito Federal y Área Metropolitana, al 01-800-112-05-84 para el resto del país y, al correo quejas@funcionpublica.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes “Reglas” entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Con las presentes “Reglas” quedan derogadas todas las publicadas con anterioridad.

TERCERO. Todos aquellos procedimientos, trámites administrativos, autorizaciones y en general cualquier acto que haya iniciado conforme las Reglas que se derogan, deberán concluirse según lo previsto en éstas “Reglas”; a excepción de los requisitos para acceder al Programa y los criterios de cobertura, en los que se deberán seguir aplicando conforme las Reglas anteriores.

CUARTO. El “Manual de procedimientos” será publicado en la página web de la “Secretaría” www.sra.gob.mx dentro de los 45 días calendario, posteriores a la publicación de las presentes “Reglas”.

QUINTO. La “Unidad Responsable” considerará en el ámbito de su competencia y atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

SEXTO. Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del presente Programa sujeto a Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días de diciembre de dos mil once.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

ANEXO 1. Concepto, montos y tipos de apoyo.

Etapa	Conceptos	Hasta un Monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
Etapa 1 Proyecto Escuela	a) Adquisición de activos fijos y capital de trabajo.	\$300,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Comité de jóvenes” y por única vez.
	b) Capacitación Técnica.	\$60,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Comité de jóvenes” y por ciclo productivo.
	c) Capacitación Empresarial.	\$40,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Comité de jóvenes” y por única vez.
	d) Becas.	120 días	100%	“Apoyo Directo” por “Joven emprendedor rural”, en salarios mínimos, por única vez.
Etapa 2 Proyecto Agroempresarial	a) Compra de derechos parcelarios.	\$150,000.00	100%	“Garantía líquida” por “Joven emprendedor rural”.
	b) Renta de derechos parcelarios.	\$35,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Joven emprendedor rural”.
	c) Adquisición de activos fijos.	\$125,000.00	100%	“Apoyo Directo” por “Joven emprendedor rural”.
	d) Acceso al financiamiento para capital de trabajo y activos fijos adicionales.	\$125,000.00	60%	“Garantía líquida” por “Joven emprendedor rural”
	e) Tutoría de Negocios.	\$30,000.00	10% del costo total del Proyecto.	“Apoyo Directo” por “Joven emprendedor rural”; y hasta por dos ejercicios fiscales.

ANEXO 2. Matriz de Marco Lógico del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin →	Contribuir al incremento del ingreso de las y los jóvenes emprendedores rurales, facilitándoles el acceso a modelos de negocio rentables en sus núcleos agrarios	Porcentaje de incremento del ingreso de las y los jóvenes emprendedores rurales atendidos	Evaluación externa	<ul style="list-style-type: none"> • Existe estabilidad macroeconómica que permite crear un entorno favorable para las actividades económicas del sector rural. • Las y los jóvenes emprendedores rurales, utilizan lo aprendido para mantenerse en el mercado • Las políticas de fomento a emprendimiento de jóvenes se mantienen.
Propósito →	Jóvenes emprendedores rurales crean agroempresas rentables y sustentables	Porcentaje de sobrevivencia de agroempresas	Evaluación externa	<ul style="list-style-type: none"> • Las y los jóvenes emprendedores rurales muestran interés para implementar una Agroempresa • Existen condiciones macroeconómicas estables que permite generar un entorno favorable para las agroempresas • Las agroempresas cuentan con adecuados canales de comercialización para vender sus productos
Componente →	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos agroempresariales financiados • Agroempresas implementadas por jóvenes emprendedores • Agroempresas sustentables implementadas mediante el cumplimiento de salvaguardas ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de jóvenes que acceden al crédito • Porcentaje de jóvenes indígenas financiados • Porcentaje de agroempresas con utilidades positivas del total financiadas • Porcentaje de agroempresas sustentables 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes trimestrales del avance • Evaluación externa 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de la agroempresa • Ausencia de plagas y desastres naturales • Las y los jóvenes emprendedores rurales implementan medidas que preservan el medio ambiente
Actividades →	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de jóvenes en proyecto escuela • Innovación agroempresarial • Procesos de obtención de apoyos del programa • Atención a indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de jóvenes que acreditan un proyecto escuela • Porcentaje de agroempresas con innovación • Porcentaje de proyectos que cumplen en tiempo para asignación de los recursos del total apoyados • Porcentaje de jóvenes indígenas en proyecto escuela 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes trimestrales del avance • Evaluación externa 	<ul style="list-style-type: none"> • Las y los jóvenes emprendedores rurales, cuentan con la motivación e interés para emprender un negocio • Las y los jóvenes emprendedores rurales, adquieren habilidades y capacidades para innovar en sus agroempresas • Los recursos del Programa, llegan en la cantidad y oportunidad • Las y los jóvenes emprendedores rurales, demandan ingresar al Programa

		ANEXO 3 1/4 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA			
INSTRUCCIONES: 1. LLENAR CON LETRA DE MOLDE 2. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE ANEXARÁ EN COPIAS SIMPLS COTEJADAS POR EL PROMOTOR.					
Fecha de solicitud: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> Estado <input type="text"/>					
I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE					
Nombre Completo del Solicitante: _____ <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) </div>					
CURP		<input type="text"/>	Clave de elector		<input type="text"/>
Fecha de Nacimiento:		Día <input type="text"/>	Mes <input type="text"/>	Año <input type="text"/>	
Sexo:		M <input type="checkbox"/>	F <input type="checkbox"/>		
Pertenece a alguna Etnia:		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cual: _____	
Habla Lengua Indígena:		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cual: _____	
Domicilio _____					
Nombre del Núcleo Agrario: _____			Municipio: _____		
Localidad: _____		Telefono: _____		e-mail _____	
Tipo de núcleo agrario:		Ejido <input type="checkbox"/>	Comunidad agraria		<input type="checkbox"/>
Estado Civil:		Soltero <input type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/>	Concubinato <input type="checkbox"/>	
¿Cuenta con Reconocimiento de avecindado?				Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Cuenta con Reconocimiento de ejidatario, comunero o posesionario?				Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa					
Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 54 54 14 y larga distancia gratuita al 01-800-849-86-12, correo electrónico uci@sra.gob.mx					



ANEXO 3 2/4
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA



INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Ocupación actual del solicitante _____

Actualmente percibe un salario: SI NO

Indique el porcentaje de la o las fuentes de su ingreso actual:

- Transferencias (becas, remesas, subsidios) %
- Sueldos y salarios %
- Venta de bienes y servicios %
- Créditos %
- Renta de activos %

Número de dependientes económicos(hijos propios u otros dependientes):

Ingreso promedio mensual \$

Rango de 1, 2 o 3 salarios Mínimos: 1 2 3

Indique el porcentaje en el que divide la mayor parte de su ingreso actual:

- Vivienda %
- Alimentación %
- Salud %
- Educación %
- Recreación %

Tiene pensado ir a trabajar al extranjero en los próximos meses: SI NO

En caso de haber trabajado en el extranjero indique:

Lugar: _____ Tipo de actividad: _____

Ingreso mensual promedio: \$

Experiencia laboral (años):

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Agricultura <input type="text"/> | Artesanía <input type="text"/> |
| Ganadería <input type="text"/> | Minería <input type="text"/> |
| Forestería <input type="text"/> | Industria <input type="text"/> |
| Pesca <input type="text"/> | Servicios <input type="text"/> |
| Comercio <input type="text"/> | |

Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 54 54 14 y larga distancia gratuita al 01-800-849-86-12, correo electrónico uci@sra.gob.mx

SRA		ANEXO 3 3/4		SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA		joven emprendedor rural			
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA		INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SOLICITANTE		FONDO DE TIERRAS					
Indique los años de estudio en cada nivel:									
Primaria	<input type="text"/>	Bachillerato Técnico	<input type="text"/>						
Secundaria	<input type="text"/>	Universidad	<input type="text"/>						
Bachillerato	<input type="text"/>	Posgrado	<input type="text"/>						
Ha realizado estudios especializados en actividades relacionadas al campo:						Si	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>
Especifique _____									
Terminó el último grado de estudios		SI	<input type="text"/>	NO	<input type="text"/>				
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA									
Habita en casa:	Propia	<input type="text"/>	Rentada	<input type="text"/>	Prestada	<input type="text"/>			
Material del Piso:	Tierra	<input type="text"/>	Cemento	<input type="text"/>	Mosaico u otro recubrimiento	<input type="text"/>			
Material del Techo:	Paja	<input type="text"/>	Lámina	<input type="text"/>	Cemento o Teja	<input type="text"/>			
Servicios:									
Agua Potable	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	Gas	<input type="text"/>				
Drenaje	<input type="text"/>	Electricidad	<input type="text"/>	Internet	<input type="text"/>				
Número de focos con que cuenta su casa			<input type="text"/>						
Algún miembro de su casa recibe apoyo de Oportunidades			SI	<input type="text"/>	NO	<input type="text"/>			
Quien? _____			Parentesco		_____				
Algún miembro de su casa recibe apoyo de PROCAMPO			SI	<input type="text"/>	NO	<input type="text"/>			
Quien? _____			Parentesco		_____				
El solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que no esta recibiendo apoyos de otros Programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios y, que no tiene ninguna relación de parentesco con alguno de los servidores públicos o prestadores de servicios profesionales que intervienen en la operación del "Programa"									
Nombre y firma del solicitante				Revisó :Nombre y Firma					
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa									
Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 54 54 14 y larga distancia gratuita al 01-800-849-86-12, correo electrónico uci@sra.gob.mx									

 		ANEXO 3 4/4			
		SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA			
		INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SOLICITANTE			
				ID. Proyecto	<input type="text"/>
Nombre del beneficiario	<input type="text"/>				
Vialidad	<input type="text"/>				
Tipo de vialidad	<input type="text"/>				
Nombre de la vialidad	<input type="text"/>				
Carretera*	<input type="text"/>				
Camino*	<input type="text"/>				
* Solo para domicilios con amezanamientos no definidos, caserios dispersos y los referidos a una vía de comunicación. (llenar un solo campo, según corresponda)					
Número exterior	<input type="text"/>	Número interior	<input type="text"/>	Código postal	<input type="text"/>
Asentamiento	<input type="text"/>				
Tipo de asentamiento	<input type="text"/>				
Nombre del asentamiento	<input type="text"/>				
Estado	<input type="text"/>				
Municipio	<input type="text"/>				
Localidad	<input type="text"/>				
Núcleo Agrario	<input type="text"/>				
Primera de las entrevialidades del domicilio	<input type="text"/>				
Tipo de vialidad	<input type="text"/>				
Nombre de la vialidad	<input type="text"/>				
Segunda de las entrevialidades del domicilio	<input type="text"/>				
Tipo de vialidad	<input type="text"/>				
Nombre de la vialidad	<input type="text"/>				
_____ Nombre y firma del solicitante					
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.					
Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 54 54 14 y larga distancia gratuita al 01-800-849-86-12, correo electrónico uci@sra.gob.mx					

 		ANEXO 4 1/3 SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA			
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA		SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO ESCUELA			
Fecha de solicitud: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>					
El Comité de Jóvenes constituido en el Núcleo Agrario _____					
Fecha de constitución: _____					
Número de JERS: _____ Municipio: _____ Estado: _____					
Solicita a la Secretaría de la Reforma Agraria los recursos para la implementación de la ETAPA 1: PROYECTO ESCUELA					
Nombre del Proyecto: _____					
Proceso Productivo: _____					
Tipo de Proyecto: _____ Apoyo solicitado: _____					
Solicita a la Secretaría de la Reforma Agraria los apoyos para la implementación y puesta en marcha del "Proyecto escuela", manifestando bajo protesta de decir verdad que no ha recibido anteriormente los apoyos. De igual forma, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ninguna relación de parentesco con alguno de los servidores públicos o prestadores de servicios profesionales que intervienen en la operación del "Programa"					
DATOS DE LA ZONA EN QUE SE VA A INSTALAR EL PROYECTO ESCUELA					
Municipio: _____ Núcleo Agrario: _____					
Localidad: _____					
Datos de la parcela en la que desea instalar el Proyecto Escuela (Marque con una X)					
Tierra de Uso Común: <input type="checkbox"/>		Parcela Escolar: <input type="checkbox"/>		Parcela Particular (prestada): <input type="checkbox"/>	
Parcela del JER: <input type="checkbox"/>		Hectáreas disponibles: <input type="text"/>			
En caso de ser una Parcela de la Comunidad (UAIM, Escolar, otra) cuenta con la autorización del Comisariado Ejidal:					
		SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
Nombre y Firma _____		Nombre y Firma _____		Nombre y Firma _____	
Presidente		Secretario		Tesorero	
Revisó: Nombre y Firma _____					
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 0470. Teléfonos (0155) 56 54 54 14 y larga distancia gratuita al 01-800-849-86-12, correo electrónico uci@sra.gob.mx					

ANEXO 4 2/3	
FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PROYECTO ESCUELA	
MESA DIRECTIVA	
1 Presidente	Firma _____
2 Secretario	Firma _____
3 Tesorero	Firma _____
4 Vocal	Firma _____
INTEGRANTES	
5 Nombre	Firma _____
6 Nombre	Firma _____
7 Nombre	Firma _____
8 Nombre	Firma _____
9 Nombre	Firma _____
10 Nombre	Firma _____
11 Nombre	Firma _____
12 Nombre	Firma _____
13 Nombre	Firma _____
14 Nombre	Firma _____
15 Nombre	Firma _____
16 Nombre	Firma _____

Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa
**Órgano Interno de Control en la Secretaría con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes
 Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 5654 5414 y larga distancia gratuita al 01-800-849-86-12, correo electrónico
 uci@sra.gob.mx**

SRA

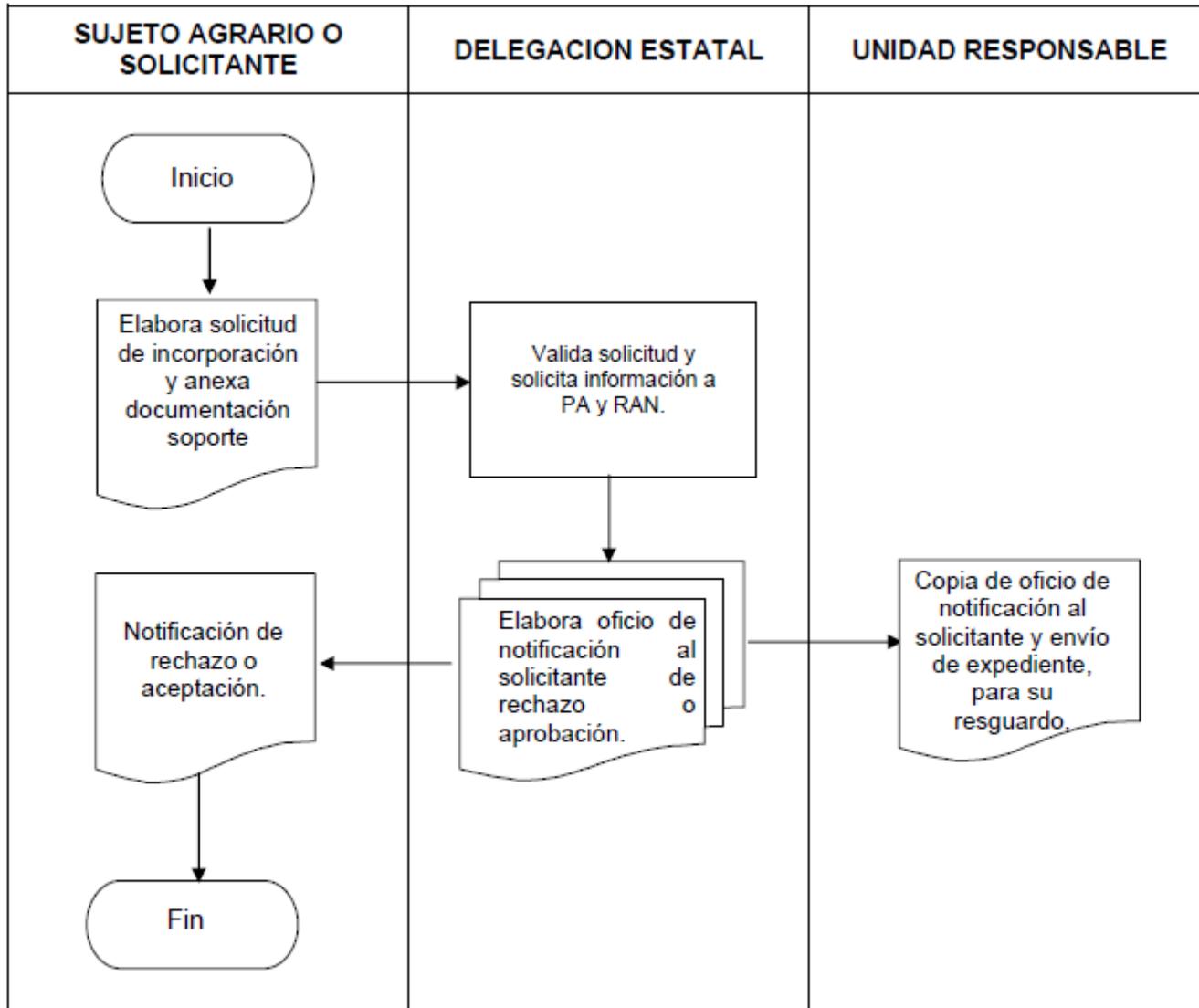
SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

 SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA		ANEXO 4 3/3			
		FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PROYECTO ESCUELA			
17	Nombre	_____	Firma	_____	
18	Nombre	_____	Firma	_____	
19	Nombre	_____	Firma	_____	
20	Nombre	_____	Firma	_____	
21	Nombre	_____	Firma	_____	
22	Nombre	_____	Firma	_____	
23	Nombre	_____	Firma	_____	
24	Nombre	_____	Firma	_____	
25	Nombre	_____	Firma	_____	
26	Nombre	_____	Firma	_____	
27	Nombre	_____	Firma	_____	
28	Nombre	_____	Firma	_____	
29	Nombre	_____	Firma	_____	
30	Nombre	_____	Firma	_____	

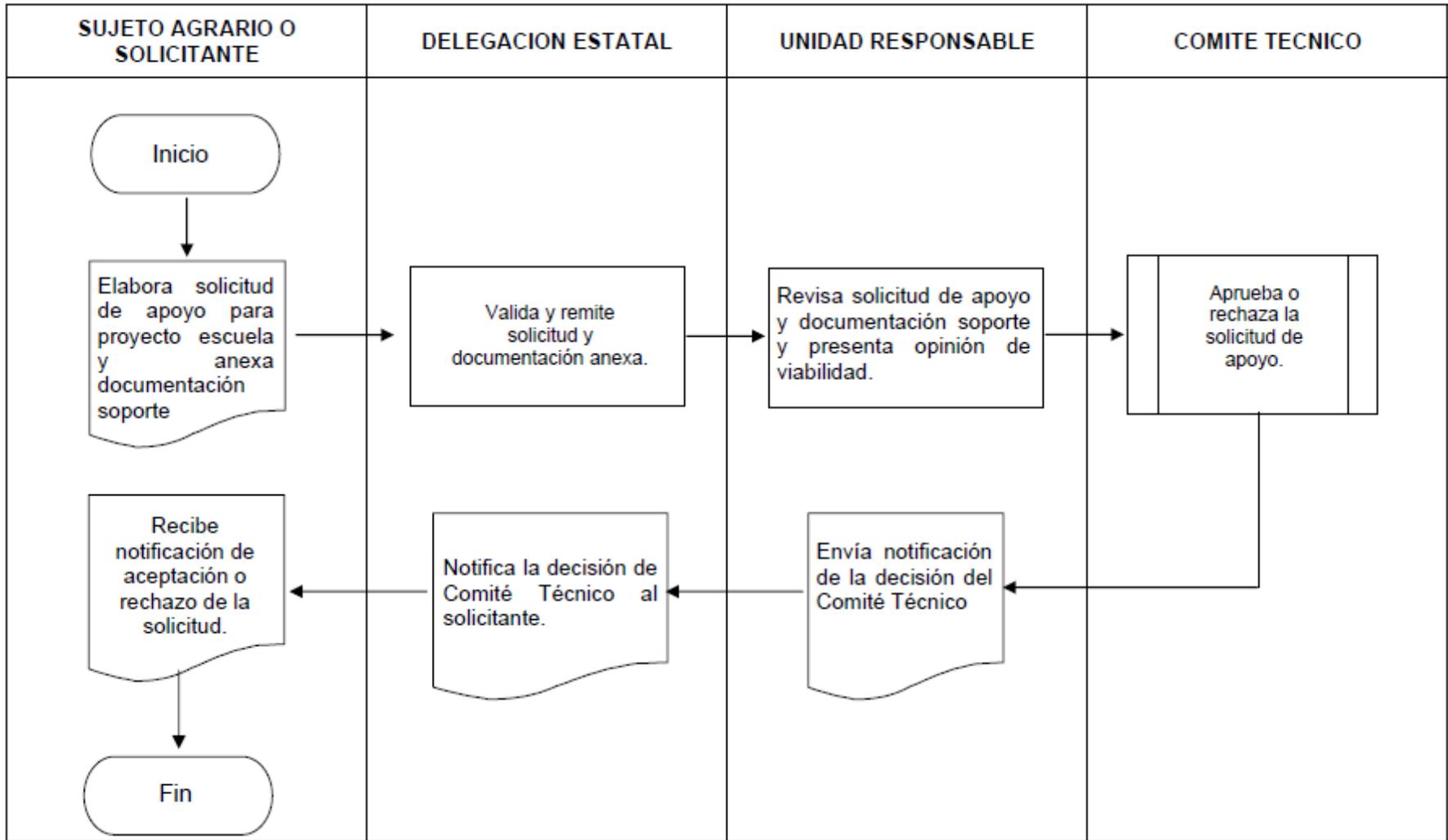
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa
Órgano Interno de Control en la "Secretaría" con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales,
Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 56 54 54 14 y larga distancia gratuita al 01-800-849-86-12, correo electrónico uci@sragob.mx

 		ANEXO 5 SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA			
SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO AGROEMPRESARIAL					
Fecha de solicitud:					
Día	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Nombre del joven emprendedor rural: _____					
¿Su solicitud es individual o grupal? _____					
En caso de ser grupal, especifique el nombre y si es formal o informal _____					
Núcleo agrario: _____			Municipio: _____		
Estado: _____					
<p>Solicita a la Secretaría de la Reforma Agraria los apoyos para la implementación y puesta en marcha del "Proyecto agroempresarial", manifestando bajo protesta de decir verdad no ha recibido anteriormente los apoyos. De igual forma, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ninguna relación de parentesco con alguno de los servidores públicos o prestadores de servicios profesionales que intervienen en la operación del "Programa"</p>					
Actividad productiva del proyecto: _____					
Especifique si renta, compra o comodata derechos parcelarios: _____					
Cantidad de dinero que solicita para la renta o compra de derechos parcelarios: _____					
Cantidad de dinero que solicita para activos fijos: _____					
Cantidad de dinero que solicita para capital de trabajo: _____					
Cantidad de dinero que solicita para activos fijos adicionales: _____					
Cantidad de dinero que solicita para tutoría de negocios: _____					
DATOS DE LA ZONA EN QUE SE VA A INSTALAR EL PROYECTO AGROEMPRESARIAL					
Municipio: _____		Núcleo Agrario: _____			
Localidad: _____		Estado: _____			
Datos de la parcela en la que se desea instalar el Proyecto Agroempresarial (Marque con una X)					
Tierra de Uso Común:	<input type="checkbox"/>	Parcela Escolar:	<input type="checkbox"/>	Parcela Particular (prestada):	<input type="checkbox"/>
Parcela del JER:	<input type="checkbox"/>	Hectáreas disponibles:	<input type="text"/>		
Nombre y firma del joven emprendedor rural:					
Nombre y firma del o la titular de la sociedad:					
Delegación Estatal, que revisó esta solicitud y la documentación soporte:					
Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa					
Órgano Interno de Control en la "Secretaría" con domicilio en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Edificio "Revolución", 1er piso, colonia Presidentes Ejidales, Coyoacán, Distrito Federal, c. p. 04470. Teléfonos (0155) 5654 5414 y larga distancia gratuita al 01-800-849-86-12, correo electrónico uci@sra.gob.mx					

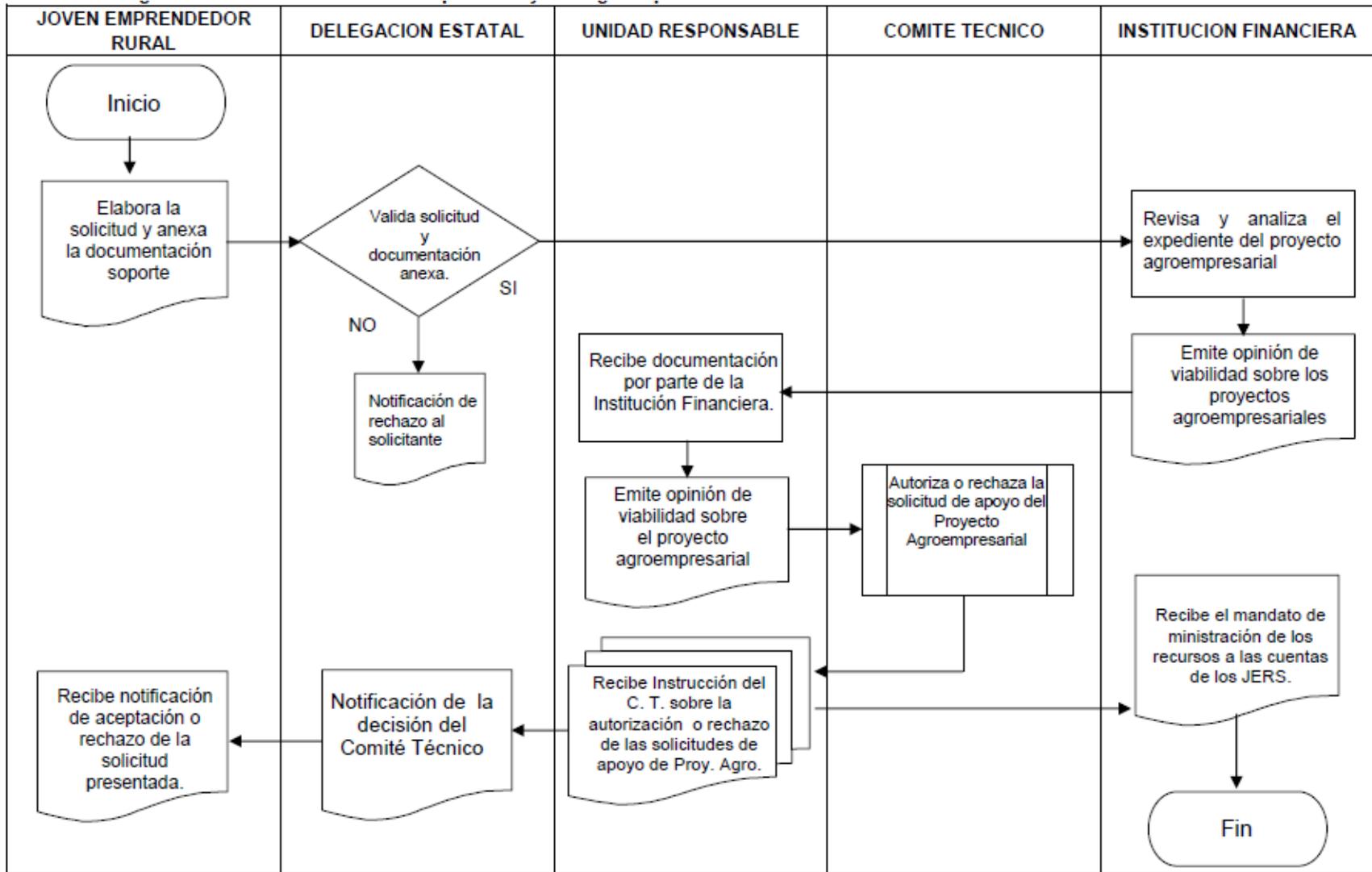
ANEXO 6. Diagrama del “Procedimiento de incorporación”.



ANEXO 6. Diagrama del Procedimiento de la Etapa 1. “Proyecto Escuela”



ANEXO 6. Diagrama del Procedimiento de la Etapa 2. "Proyecto Agroempresarial"





ACTA DE RECEPCION DEL APOYO DIRECTO

ANEXO 7 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JERFT

Acta de recepción del apoyo directo autorizado por el Comité Técnico del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (JERFT), en la (número de Sesión) Sesión (tipo de Sesión), celebrada (día, mes, año), mediante acuerdo número (número); por un monto de \$(cantidad en número) M. N. (CANTIDAD CON LETRA 00/100 MONEDA NACIONAL) para el “Comité de Jóvenes” del núcleo agrario (nombre), municipio (nombre) de (nombre del Estado); para el Proyecto Escuela (especificar la actividad productiva) (en lo subsecuente el PROYECTO ESCUELA).

Siendo las (hora) del día (fecha), estando presentes en (dirección del lugar en que se hace entrega-recepción); los (nombre y cargo de la o las personas que entregan el apoyo) y (nombre de las personas que conforman el Comité de Jóvenes), como Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a), respectivamente del “Comité de Jóvenes”; se da inicio al acto de recepción del apoyo directo.

I. EL “COMITE DE JOVENES”, POR CONDUCTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, MANIFIESTA QUE:

I.1. Que es un grupo de Jóvenes Emprendedores Rurales constituido para poner en marcha el PROYECTO ESCUELA, con la actividad productiva (especificar) en el núcleo agrario (nombre) del municipio (nombre), Estado de (nombre).

I.2. Que se encuentra integrado por todos y cada uno de los Jóvenes Emprendedores Rurales enunciados en el Acta Constitutiva de fecha (día, mes y año).

I.3. Para los efectos de obligarse y firmar la presente Acta, será representado por su Presidente(a) el C. (nombre), su Secretario(a) el C. (nombre) y el Tesorero(a) el C. (nombre) quienes cuentan con poder especial para suscribir esta Acta Recepción en términos de la Carta Poder que se adjunta.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en (calle, número, núcleo agrario, municipio, Estado).

II. DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL “COMITE DE JOVENES”:

II.1. Carta poder.

II.2. Identificación oficial vigente, de todos y cada uno de los integrantes del “Comité de Jóvenes”.

III. RECEPCION DEL APOYO DIRECTO. Los CC. (nombre de las personas), en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la mesa directiva del “Comité de Jóvenes” reciben la cantidad de \$(cantidad en número) M. N. (cantidad en letra 00/100 MONEDA NACIONAL) para la implementación y puesta en marcha del PROYECTO ESCUELA (mencionar la actividad productiva) que se ubicará en el núcleo agrario (nombre), municipio (nombre) de (nombre del Estado), de conformidad con el acuerdo número (número) emitido por el Comité Técnico del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (JERFT) en la (número de Sesión) Sesión (tipo de Sesión), celebrada (día, mes, año).

Esta Acta de Recepción, sirve como recibo de los recursos entregados.

IV. CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las (hora) del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

 Presidente(a) de la mesa directiva del
 “Comité de Jóvenes”
 (nombre y firma)

 Servidor público responsable de la
 operación del Programa
 (nombre, cargo y firma)

 Secretario(a) de la mesa directiva del
 “Comité de Jóvenes”
 (nombre y firma)

 Servidor público que revisó y dio el Vo. Bo.
 para la ministración del apoyo directo
 (nombre, cargo y firma)

 Tesorero(a) de la mesa directiva del “Comité
 de Jóvenes”
 (nombre y firma)

(iniciales y rúbrica de quien elaboró)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

ANEXO 8 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JERFT

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR ___ SUBSECRETARIA(O) DE POLITICA SECTORIAL, CONJUNTAMENTE CON EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO, ___, Y POR LA OTRA, ___ REPRESENTADA POR ___, EN SU CARACTER DE ___, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA "SECRETARIA" Y ___, RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" Y EN LO INDIVIDUAL COMO "LA PARTE", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en su artículo 116 que "la política de financiamiento para el desarrollo rural sustentable se orientará a establecer un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permita a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales, disponer de recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas".

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 2, Objetivo 7, Estrategia 7.4 se establece, "que a través del apoyo a jóvenes, se busca su arraigo en su lugar de origen evitando la migración y ociosidad de tierras, promoviendo la creación de empresas rurales que fomenten la productividad, innovación y el desarrollo tecnológico que garantice el relevo pacífico de los titulares de derechos agrarios". En tal sentido, los recursos gubernamentales destinados al desarrollo rural, significa un esfuerzo sin precedente, por lo que es necesario incrementar su eficacia para promover el desarrollo de la sociedad rural.

III.- El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012, en su Estrategia 7.4 establece que se debe "favorecer el relevo generacional en la tenencia de la tierra en la propiedad social. A través del apoyo a jóvenes, se busca su arraigo en su lugar de origen evitando la migración y ociosidad de tierras, promoviendo la creación de empresas rurales que fomenten la productividad, innovación y el desarrollo tecnológico que garantice el relevo pacífico de los titulares de derechos agrarios".

IV.- En el Diario Oficial de la Federación de fecha ___, se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal ___, en el que se prevé la ejecución de determinados Programas a cargo de la "SECRETARIA", asignándole recursos presupuestales correspondientes.

V.- Con fecha ___, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (en lo sucesivo las "Reglas del Programa JERFT") en donde se especifican los requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos directos y garantías líquidas, así como las características del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (en lo sucesivo el "Programa JERFT"). Se agrega como Anexo 1 de este Convenio copia de las "Reglas del Programa JERFT", cuyas definiciones en su artículo 1, serán aplicables para su interpretación y cumplimiento, a los conceptos utilizados en el presente Convenio.

VI.- El "Programa JERFT" tiene como objetivo general, lograr que el Joven emprendedor rural cree su propia agroempresa rentable y sustentable, preferentemente en el núcleo agrario al que pertenece; a través de capacitación y, adquisición o renta de derechos parcelarios, insumos y servicios de acompañamiento empresarial; con el fin de propiciar el arraigo, relevo generacional en la titularidad de la tenencia de la tierra social y mejora de sus ingresos.

VII.- De conformidad con el artículo ___ de las "Reglas del Programa JERFT", el "Programa JERFT" está compuesto por dos Etapas: 1.- Proyecto Escuela, y 2.- Proyecto Agroempresarial y en el anexo 1 se establecen los conceptos, montos y porcentajes de los apoyos directos y garantías líquidas para cada Etapa del "Programa JERFT", los cuales serán destinados al Joven emprendedor rural como resultado de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

VIII.- Las "Reglas del Programa JERFT" establecen en su artículo ___, que la instancia ejecutora del "Programa JERFT" es la Dirección General de Política y Planeación Agraria, adscrita a la Subsecretaría de Política Sectorial de la "SECRETARIA", quien para los efectos de esas Reglas y el presente Convenio de Colaboración, es la Unidad Responsable, y el Comité Técnico del "Programa JERFT", es la instancia normativa del mismo.

IX.- El artículo ___ de las "Reglas del Programa JERFT", establece que el presupuesto del "Programa JERFT" asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ___ será distribuido de la forma siguiente:

- Para la correcta implementación del "Programa", hasta el ___ % será destinado a los gastos asociados a la planeación, operación, supervisión y evaluación del "Programa", y
- Cuando menos el ___ % se destinará a los apoyos para el Joven Emprendedor Rural.

De conformidad al contenido del Anexo 1 "Concepto, montos y tipos de apoyo" de las "Reglas del Programa JERFT", comprenden tanto apoyos directos como garantías líquidas.

X.- El artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ___, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día ___, establece que "Los Programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal".

DECLARACIONES

1. Declara la "SECRETARIA" por conducto de sus representantes que:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Le corresponde el despacho entre otros, de los siguientes asuntos: promover el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes agrarias y sus reglamentos; resolver conforme a la ley las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales, en lo que no corresponda a otras dependencias o entidades, con la participación de las autoridades estatales y municipales; cooperar con las autoridades competentes a la eficaz realización de los programas de conservación de tierras y aguas en los ejidos y comunidades; proyectar los programas generales y concretos de colonización ejidal, para realizarlos, promoviendo el mejoramiento de la población rural y, en especial, de la población ejidal excedente, escuchando la opinión de la Secretaría de Desarrollo Social.

1.3. La(e) Subsecretaria(o) de Política Sectorial y el Oficial Mayor, previo acuerdo con el Secretario, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción IX y 7, fracción XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria vigente.

1.4. Es de su interés conjuntar acciones con ___ mediante la celebración del presente Convenio, para que ésta administre los recursos asignados a la "SECRETARIA", para la operación y ejecución del "Programa JERFT".

1.5. Cuenta con las autorizaciones y facultades suficientes, conforme a la normatividad aplicable, para la celebración del presente Convenio, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ___, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, en la partida presupuestal ___, siendo su Unidad Responsable la Dirección General de Política y Planeación Agraria.

1.6. Para efectos de este documento señala como domicilio, el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, delegación Coyoacán, código postal 04470 en el Distrito Federal.

2. Declara la ___ por conducto de su representante que:

2.1. Es un ___ de la Administración Pública Federal, ___, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en términos de ___.

2.2. De conformidad con el artículo ___ de ___, tiene como objeto ___.

2.3. Su representante ___, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según ___.

2.4. Tiene interés en colaborar con la "SECRETARIA" con el propósito de conjuntar acciones para administrar los recursos que aporte la "SECRETARIA" para la operación y ejecución del "Programa JERFT".

2.5. Señala como domicilio para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en ___.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 9, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 16 fracción VIII, 22 de la Ley de Planeación; 6 y 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción IX y 7, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Reforma Agraria; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- En los términos del presente documento la “SECRETARIA” y ____, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación y normatividad que les resulte aplicable, convienen en conjuntar acciones para que ____ administre los recursos que reciba de la “SECRETARIA” para operar y ejecutar el “Programa JERFT” y emita opinión sobre la viabilidad de la actividad productiva que elijan los sujetos agrarios para el desarrollo del Proyecto Escuela; así como para que evalúe la viabilidad de los Proyectos Agroempresariales y, en su caso, autorice el financiamiento a los Jóvenes emprendedores rurales que soliciten los apoyos directos y garantías líquidas de la Etapa 2 del “Programa JERFT”.

SEGUNDA.- MECANICA DE OPERACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y con base en el artículo ____ de las “Reglas del Programa JERFT”, y el Manual de Procedimientos del “Programa JERFT”, la “SECRETARIA” entregará a ____ por conducto de la Delegación Estatal, copia de la solicitud de apoyo y los originales de la documentación soporte, la cual deberá satisfacer los requisitos previstos en el Manual de Procedimientos del “Programa JERFT”, las políticas de crédito de ____.

____, evaluará los proyectos agroempresariales que reciba de la “SECRETARIA” y, mediante oficio le informará a ésta el resultado de la evaluación, indicando los proyectos que hayan sido aprobados para su financiamiento, y cuya contratación estará sujeta o condicionada a los apoyos que en específico reciba el Joven emprendedor rural, de conformidad con lo que establecen las “Reglas del Programa JERFT”.

A través de la Unidad Responsable, la “SECRETARIA” turnará los proyectos agroempresariales aprobados por ____, para que sean sometidos a consideración del Comité Técnico del “Programa JERFT” para la aprobación o rechazo de los apoyos directos y garantías líquidas solicitadas. La “SECRETARIA” notificará a ____ los apoyos directos y las garantías líquidas que hayan sido aprobados, y le entregará los recursos correspondientes a dichos apoyos directos, instruyendo su ministración a los jóvenes emprendedores rurales, debiendo especificar el concepto y monto del apoyo.

La “SECRETARIA” entregará a ____ los recursos correspondientes a los apoyos directos aprobados, de acuerdo a los montos y conceptos autorizados, mediante transferencia electrónica a la cuenta _____. Los recursos públicos federales citados, no pierden su naturaleza por transferirse a _____.

Asimismo, la “SECRETARIA”, instruirá el monto de la garantía líquida a constituir.

“LAS PARTES” convienen en que el día ____ será la fecha límite para que la “SECRETARIA” instruya sobre la dispersión del recurso, a fin de que medie el plazo suficiente para realizar la conciliación de cifras y recabar de la institución bancaria correspondiente los estados financieros, con el propósito de reintegrar a la Tesorería de la Federación el remanente del recurso devengado, pero no aplicado por razones imputables al beneficiario y, en su caso, los productos financieros generados; en la forma, monto y términos que le instruya oportunamente la “SECRETARIA”.

TERCERA.- CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS DIRECTOS Y GARANTIAS LIQUIDAS.- La “SECRETARIA” deberá cumplir con lo establecido en las “Reglas del Programa JERFT”, para ejercer los recursos que entregue a _____.

La entrega de los recursos de los apoyos directos y la reservas correspondientes a las garantías líquidas del “Programa JERFT” al joven emprendedor rural se llevará a cabo en términos de la instrucción que mediante oficio la Unidad Responsable le proporcione a ____, señalando para tal efecto los datos de identificación del joven emprendedor rural, monto, concepto de la aportación, datos de la cuenta bancaria individual o la cuenta que hayan instruido a la “SECRETARIA” los JER’s beneficiarios integrantes de un grupo para recibir los recursos, (señalando nombre del joven emprendedor rural, nombre del titular de la cuenta bancaria, número de cuenta, Clabe, Institución Bancaria, número de sucursal y localidad) en la cual se realizará el depósito del recurso del Apoyo.

Los recursos del apoyo directo que reciba el joven emprendedor rural deberá aplicarlos en los conceptos y montos autorizados, de conformidad con el Anexo 1 de las “Reglas del Programa JERFT” y con el documento jurídico que al efecto firme.

De conformidad con el artículo ____ de las “Reglas del Programa JERFT”, los conceptos, montos y porcentajes de apoyos directos y garantías líquidas para el proyecto agroempresarial se encuentran referidos en el Anexo 1 de las mismas de acuerdo a lo siguiente _____:

CUARTA.- GASTOS DE OPERACION.- La “SECRETARIA” destinará a _____, previo análisis de la justificación sobre la utilización de los gastos de operación derivados de la ejecución del presente Convenio, un monto de _____.

El porcentaje antes mencionado será acordado por "LAS PARTES" y no deberá exceder el ___ % del presupuesto asignado al "Programa JERFT". El monto total se transferirá a la cuenta número ___ a partir de la fecha de la firma del presente Convenio de Colaboración, debiendo ___ emitir el recibo correspondiente.

La "SECRETARIA" queda obligada a cumplir con el pago de los gastos y demás obligaciones legales, que en su caso se originen o deriven de este Convenio.

En caso de que concluya anticipadamente el presente Convenio, el remanente no comprometido del recurso precisado en esta Cláusula será devuelto a la "SECRETARIA", a la cuenta bancaria que ésta indique, previa conciliación de cifras entre "LAS PARTES".

QUINTA.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS. La "SECRETARIA" autoriza a ___ para que los recursos que le entregue de conformidad con lo señalado en la Cláusula Segunda de este Convenio, sean depositados en la cuenta bancaria productiva.

Adicionalmente, ___ deberá:

- a) Recibir y administrar los recursos entregados por la "SECRETARIA" en la cuenta específica para el Programa, en la forma y términos establecidos en el presente Convenio de Colaboración.
- b) Por instrucciones de la Unidad Responsable, y con cargo a los recursos recibidos de la "SECRETARIA", entregar al Joven emprendedor rural del "Programa JERFT", designado en los términos de las "Reglas del Programa JERFT", el monto de los recursos correspondientes al Apoyo directo respectivo, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera. ___ no tendrá la obligación de verificar el destino final de los recursos entregados al joven emprendedor rural "Programa JERFT" en cumplimiento a las instrucciones de la Unidad Responsable, ni de verificar el proceso de su designación.
- c) En términos de la instrucción de la Unidad Responsable, reservar los recursos correspondientes a la garantía líquida autorizada.
- d) Los créditos que sean respaldados con la constitución de garantías líquidas, serán supervisados conforme la normatividad de "LAS PARTES".
- e) Entregar a la "SECRETARIA", por conducto de la Unidad Responsable, un estado financiero mensual sobre la administración de los recursos recibidos y sobre la dispersión del financiamiento, dentro de los treinta días naturales siguientes al corte del día último del mes inmediato anterior.
- f) Conservar debidamente resguardados, por un periodo de 12 (doce) años, los oficios originales de instrucción de la Unidad Responsable y, los comprobantes de transferencias de los recursos, realizadas en cumplimiento del presente Convenio.
- g) Proporcionar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de los órganos internos y externos de fiscalización de la "SECRETARIA", para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar, respecto de la dispersión de los recursos del "Programa JERFT", en los términos del presente Convenio.
- h) ___ no será responsable de actos u omisiones de la "SECRETARIA" o de terceros, que impidan o dificulten el cumplimiento del presente Convenio, estando sólo obligada a informar de cualquier evento a la Unidad Responsable, con lo que cesará cualquier responsabilidad sobre el particular.

SEXTA.- PROGRAMA DE ACCIONES.- Para la realización del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" establecerán las actividades específicas y el calendario correspondiente.

SEPTIMA.- INDEMNIZACION.- "LAS PARTES" se obligan a indemnizar y sacar en paz y a salvo, así como, a pagar cualquier costo, gasto o erogación en que se incurran, de cualquier naturaleza, o de cualquier daño o perjuicio que sufran, en virtud de alguna reclamación a la otra "PARTE" y a cualquiera de sus funcionarios, representantes, empleados, personal y delegados fiduciarios, en caso de que por causas imputables a ella, se presente reclamación, procedimiento, juicio, demanda, responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, acciones o sentencias que fueren presentadas, incoadas, dictadas o impuestas por cualquier persona o autoridad competente en contra de la otra "PARTE" y de cualquiera de sus funcionarios, en relación con la validez y legalidad del presente convenio o cualesquiera de los actos realizados por la otra "PARTE", en cumplimiento al presente Convenio.

OCTAVA.- DE LA SUPERVISION.- "LAS PARTES" establecen que cada una de ellas verificará en el ámbito de sus atribuciones, que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en el mismo.

NOVENA.- INFORMACION CONFIDENCIAL.- “LAS PARTES” acuerdan que la información escrita, en original o copia, que sea transmitida en forma documental o por medios electromagnéticos por “LAS PARTES” en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será considerada como información confidencial, salvo indicación expresa de “LA PARTE” propietaria de la misma, por cualquiera de ellas que se proporciona con otro carácter.

DECIMA.- RESPONSABLES.- “LAS PARTES” convienen que la ejecución, control y seguimiento de las acciones objeto de este Convenio, se realizarán a través de las siguientes áreas:

Por ____:

Por la “SECRETARIA”:

- La Dirección General de Política y Planeación Agraria.

Los titulares de las áreas designadas por cada una de “LAS PARTES”, serán considerados los medios de enlace entre ambas dependencias, a través de los cuales se enviarán todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente Convenio. Además, serán los responsables internos de las actividades encomendadas. El cambio de responsable será comunicado a la contraparte por escrito con una anticipación de 10 (diez) días naturales a tal evento.

DECIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL.- Los recursos humanos que intervengan en la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, quedarán bajo la estricta responsabilidad de “LAS PARTES” que los hubiera contratado, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra “PARTE”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto en los términos de la legislación laboral aplicable.

Lo previsto en el párrafo que antecede resultará aplicable para los recursos humanos que presten sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”.

El personal que participe en el cumplimiento del objeto de este Convenio, deberá respetar los términos y condiciones que para tal efecto establezcan “LAS PARTES”, acatando en todo momento las indicaciones del personal que esté a cargo de su cumplimiento y ejecución.

DECIMA SEGUNDA.- CAMBIOS DE DOMICILIO.- “LAS PARTES” se obligan a comunicarse por escrito cualquier cambio de domicilio que tuvieran, con una anticipación no menor a 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que se pretenda surta efectos dicha comunicación, y en caso de no hacerlo, los avisos y notificaciones que se hagan al último domicilio indicado, surtirán plenamente sus efectos legales.

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y concluirá el ____, en el entendido de que los compromisos asumidos por “LAS PARTES” al amparo del presente Convenio, continuarán hasta el momento de su conclusión, siempre y cuando no implique erogación alguna de ejercicios presupuestales distintos al ____.

No obstante, cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier tiempo, para lo cual la “PARTE” interesada deberá comunicarlo por escrito a la otra “PARTE”, dentro de los 30 (treinta) días naturales a la fecha en que deba hacerse efectiva dicha terminación.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Este Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado, en cualquier momento durante su vigencia, según lo acuerden “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción mediante convenio modificatorio.

DECIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ____ de lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ____, toda la papelería, y documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberán contener la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*.

DECIMA SEXTA.- JURISDICCION.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Previa lectura del presente Convenio de Colaboración, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en México, Distrito Federal, el ____.

POR ____

POR LA SECRETARIA

ANEXO 9 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JERFT

CONTRATO DE MANDATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO MANDANTE, (ESPECIFICAR LA DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARAESTATAL REPRESENTADA POR (INCORPORAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y CARGO) Y POR LA OTRA, COMO MANDATARIO (ESPECIFICAR LA DENOMINACION SOCIAL DE LA INSTITUCION), REPRESENTADA POR (INCORPORAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y CARGO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE, "MANDANTE" Y "MANDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERACIONES

(Exponer todas aquellas razones que den sustento jurídico a la celebración del mandato)

DECLARACIONES

I. Del MANDANTE por conducto de su representante, que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2o., fracción I, 26 y ___ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 215, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo el "REGLAMENTO", emitió el oficio número ___ del ___ de ___ de ___, mediante el cual manifiesta expresamente haber elaborado el presente mandato a través de su (especificar el área jurídica de la unidad que fungirá como responsable);
- c) La (citar la unidad que fungirá como unidad responsable) será la unidad responsable del presente mandato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215, fracción II, inciso "c", del REGLAMENTO;
- d) En términos del artículo 215, fracción II, inciso "e", del REGLAMENTO, la (citar la unidad que fungirá como unidad responsable) será la responsable de facilitar la fiscalización al presente mandato;
- e) Mediante oficio número ___ de fecha ___, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante la "SHCP", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto ___, previa opinión de la Unidad de Política y Control Presupuestario contenida en el oficio número ___ de fecha ___ de ___ de ___, otorgó la autorización presupuestaria a que se refiere el artículo 215, fracción IV, del REGLAMENTO; (ESTE INCISO NO RESULTA APLICABLE PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES NO APOYADAS PRESUPUESTARIAMENTE)
- f) Conforme a lo dispuesto en el artículo 214, fracción I, del REGLAMENTO, mediante Oficio ___ su Titular autorizó otorgar la cantidad de \$___ M. N. (___ Pesos ___/100 Moneda Nacional) para la celebración del presente mandato;
- g) Conforme al artículo 215, fracción II, inciso "e", del REGLAMENTO en este acto instruye al MANDATARIO para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios que se aporten al presente mandato; que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades para realizar las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales, y
- h) Tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con ___.

II. Del MANDATARIO por conducto de su representante, que:

OPCION 1: EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO U OTRA INSTITUCION MANDATARIA DEL SECTOR PUBLICO

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por la (denominación del ordenamiento que la crea), publicada (o) en el Diario Oficial de la Federación el (fecha de publicación); y que de acuerdo con la misma, su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito, en lo subsecuente la "LEY DE INSTITUCIONES", y demás disposiciones aplicables, cuenta con facultades para actuar como mandatario, por lo que está de acuerdo en celebrar el presente contrato de mandato;

OPCION 2: EN CASO DE SER UNA INSTITUCION MANDATARIA DEL SECTOR PRIVADO

- a) Se encuentra constituido (a) como (establecer la naturaleza jurídica de la institución fiduciaria), lo que consta en el (indicar número de testimonio en su orden) de la escritura pública número ___, de fecha ___, otorgada ante la fe del Lic. ___, Notario Público número ___ del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida número ___, a fojas ___, del volumen ___, del libro ___, el día ___ de ___ de ___, hoy folio mercantil número ___;

PARA LAS OPCIONES 1 Y 2, EL MANDATARIO DEBERA DECLARAR ADEMAS:

- b) Comparece a la celebración del presente contrato para obligarse en los términos que más adelante se establecen, protestando su fiel y legal desempeño;
- c) Hizo saber inequívocamente al MANDANTE el contenido del artículo 106, fracción XIX, inciso "b", de la LEY DE INSTITUCIONES, que se incluye en la cláusula ___ de este instrumento, y
- d) En este acto está representado por ___, quien acredita su personalidad y facultades con copia del ___ testimonio en su orden de la escritura pública número ___, de fecha ___ de ___ de ___, otorgada ante la fe del ___, Notario Público número ___ del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el folio mercantil número ___ de fecha ___ de ___ de ___, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 46, fracción XV, de la LEY DE INSTITUCIONES; 215 y 216 del REGLAMENTO, y 2546 y demás aplicables del Código Civil Federal, es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de mandato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El MANDANTE otorga en este acto al MANDATARIO quien por este medio lo acepta, un mandato al que se denominará "(indicar la denominación que se dará al mandato)", en adelante el "MANDATO", cuyo objeto será (plantear el objetivo que se pretende alcanzar con la constitución del mandato).

SEGUNDA.- El MANDANTE entrega al MANDATARIO la cantidad de \$___ M.N. (___ Pesos ___/100 Moneda Nacional). El MANDATARIO expedirá el recibo más amplio que en derecho proceda en la fecha en que efectivamente sean entregados los recursos, para que sean aplicados conforme al objeto establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

De conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se podrán realizar aportaciones adicionales al MANDATO cuantas veces sea necesario, sin que se requiera celebrar convenio modificatorio alguno al mismo, bastando para ello la aportación respectiva.

TERCERA.- Los actos jurídicos que realice el MANDATARIO para el cumplimiento de los fines del MANDATO, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables y con cargo a los recursos previstos en la cláusula segunda de este instrumento, en la forma y términos que instruya el MANDANTE.

CUARTA.- Para la recepción de los recursos que se aporten al MANDATO, el MANDATARIO abrirá en una institución de crédito de su elección el instrumento adecuado para tal fin. En su caso, el MANDATARIO establecerá las subcuentas que resulten necesarias para distinguir los recursos federales del resto de las aportaciones.

Asimismo, el MANDATARIO invertirá los recursos aportados al MANDATO siguiendo la política de inversión que en su caso establezca el MANDANTE, de acuerdo con la normativa aplicable y de conformidad con las instrucciones que reciba por escrito de éste, buscando la mayor seguridad y rendimiento posibles, así como la liquidez que requiera el cumplimiento de su objeto.

A falta de instrucciones, el MANDATARIO invertirá los recursos aportados al MANDATO de conformidad con la normativa aplicable en instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios, en los plazos y términos que permitan el adecuado cumplimiento de su objeto. El MANDATARIO reinvertirá el producto de las amortizaciones de los valores.

En caso de que el MANDATARIO realice operaciones interdepartamentales, deberá cumplir con la normativa aplicable para este supuesto, delimitando claramente las funciones y responsabilidades de las áreas y funcionarios involucrados en sus actividades financieras, con el objeto de evitar posibles conflictos de intereses.

QUINTA.- Para el estricto cumplimiento del objeto del MANDATO, el MANDATARIO gozará de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que para su ejercicio requieran de poder o cláusula especial, en términos de los artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de los Estados de la República y del Distrito Federal, así como para suscribir, aceptar y endosar títulos de crédito conforme al artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

A efecto de cumplir con el objeto del MANDATO, serán obligaciones del MANDATARIO las siguientes:

- a) Presentar los estados de cuenta del MANDATO al MANDANTE, en los que se incluya una explicación de las variaciones de los ingresos y egresos;
- b) Registrar contablemente, de manera diferenciada, las operaciones que haya realizado con los recursos aportados al MANDATO;
- c) Entregar en cualquier tiempo, la información que le solicite el MANDANTE;
- d) Realizar de conformidad con las disposiciones aplicables los actos aprobados por el MANDANTE;

- e) Llevar el control de los cálculos, retenciones, enteros y cualquier tipo de pago de impuestos, así como la expedición y entrega de las constancias respectivas que se causen con motivo del MANDATO, lo cual será de su exclusiva responsabilidad, y
- f) (Otras que en su caso se estimen necesarias)

SEXTA.- El MANDATARIO será responsable de las pérdidas o menoscabos que los recursos aportados al MANDATO sufran por su culpa o negligencia, en términos de lo establecido en la legislación respectiva y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el MANDATARIO responderá por los daños y perjuicios que se causen por la falta de cumplimiento de lo pactado en el MANDATO o en las disposiciones legales aplicables.

El MANDATARIO no será responsable por hechos, actos u omisiones de terceros que impidan o dificulten la realización del objeto del MANDATO, salvo que hubiese podido impedirlos de haber actuado diligentemente en términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- En caso de requerirse la defensa del MANDATO, el MANDATARIO ejecutará por sí o por conducto de terceros los actos necesarios que permitan solventar la contingencia que se presente, incluyendo los actos urgentes. Los honorarios que correspondan a tales apoderados deberán ser aprobados por el MANDANTE y pagarse con cargo al MANDATO.

El MANDATARIO tendrá la obligación de hacer el seguimiento y vigilancia de la actuación de los referidos apoderados, pudiendo orientarlos en su actuación y reportar de inmediato al MANDANTE cualquier anomalía, acto indebido o negligente por parte de tales apoderados, a efecto de que en forma conjunta determinen lo que corresponda.

Al otorgar los poderes correspondientes, el MANDATARIO consignará en la escritura pública respectiva la obligación de los apoderados de rendir cuentas de su actuación periódicamente.

Cuando para el cumplimiento de la encomienda se requiera la realización de actos urgentes y la omisión pueda ocasionar perjuicios al MANDATO, la MANDATARIA ejecutará por sí o por conducto de terceros los actos necesarios que permitan solventar la contingencia que se presente.

A la brevedad posible o una vez solventada la contingencia, el MANDATARIO deberá presentar a la MANDANTE un informe detallado de la eventualidad presentada, así como los actos urgentes realizados y el resultado obtenido.

OCTAVA.- A efecto de dar cumplimiento al artículo 215, fracción II, inciso "c", del REGLAMENTO (citar la unidad que fungirá como unidad responsable), será la responsable de vigilar que los recursos del MANDATO se apliquen al objeto para el cual fue otorgado, independientemente de las facultades de supervisión que correspondan a las instancias fiscalizadoras respectivas.

Asimismo, dicha unidad resolverá cualquier situación, de hecho o de derecho, que se presente durante la operación, el proceso y la formalización de la terminación del MANDATO, realizando los actos que resulten necesarios, entre otros, por lo que se refiere a los activos y pasivos con que llegare a contar el mismo.

NOVENA.- La (citar la unidad que fungirá como unidad responsable), será la responsable de solicitar la inscripción del presente instrumento y sus modificaciones ante la SHCP en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos, a más tardar dentro los 20 días naturales siguientes a su formalización, para tal efecto deberá remitir a la SHCP un ejemplar en medio electrónico de éste o de sus modificaciones, a través del sistema antes mencionado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 217 del REGLAMENTO.

DECIMA.- La (citar la unidad que fungirá como unidad responsable) de la MANDANTE será responsable, en términos de los artículos 218 y 296 del REGLAMENTO de solicitar la (renovación o actualización) de la clave de registro del MANDATO y a dar cumplimiento a las obligaciones que a su cargo señala el REGLAMENTO, así como a presentar los informes trimestrales correspondientes a través del Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos.

DECIMA PRIMERA.- El MANDATARIO atenderá los requerimientos de información que le formulen la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la SHCP, para lo cual tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios federales que existan en el MANDATO y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Para efecto de lo anterior, la MANDANTE instruye al MANDATARIO para que rinda los informes correspondientes que permitan la fiscalización referida y para que facilite las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales.

El titular de la (citar la unidad que fungirá como unidad responsable), será el responsable de facilitar dicha fiscalización, para lo cual el MANDATARIO proporcionará la información y documentación que aquél le solicite.

DECIMA SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106, fracción XIX, inciso b), de la LEY DE INSTITUCIONES, el MANDATARIO hizo saber de manera inequívoca al MANDANTE el contenido de dicha fracción, que a la letra señala:

“Artículo 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:

XIX. En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley:

b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen, o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria”.

DECIMA TERCERA.- Por los servicios que el MANDATARIO se obliga a prestar tendrá derecho a cobrar la cantidad anual de \$ ___ M.N. (___ Pesos ___/100 Moneda Nacional), más el impuesto al valor agregado, pagadera por _____ vencidos.

El monto indicado se incrementará anualmente de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, o el indicador que lo sustituya.

El MANDANTE autoriza al MANDATARIO para retener de los recursos líquidos del MANDATO el monto de los honorarios correspondientes.

En caso de que no existan recursos líquidos en el MANDATO, la (citar a la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se van a aportar los recursos), con cargo a su presupuesto autorizado, cubrirá en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a cada fecha de pago, las cantidades correspondientes a los honorarios pendientes del MANDATARIO.

DECIMA CUARTA.- Todos los gastos, impuestos, derechos, comisiones, honorarios y demás erogaciones que se originen con motivo del ejercicio del MANDATO, se cubrirán con cargo a sus recursos.

DECIMA QUINTA.- Las partes podrán modificar el MANDATO mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, en los términos establecidos en el REGLAMENTO.

DECIMA SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia al ___ de ___ de ___, y podrá darse por terminado por cualquiera de las causas previstas en el artículo 2595 fracciones I, II y V, del Código Civil Federal, observando el procedimiento establecido en el artículo 222 del REGLAMENTO.

A la terminación del MANDATO y previo cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, los recursos remanentes se enterarán en (la Tesorería de la Federación o de la entidad) y se procederá a tramitar la baja de la clave de registro ante la SHCP.

DECIMA SEPTIMA.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban darse en los términos de este contrato, incluyéndose el caso de cambio de domicilio, deberán ser por escrito y enviadas a la otra parte por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

MANDANTE:

MANDATARIO:

DECIMA OCTAVA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído y aprobado en sus términos el presente contrato, se firma en ___ tantos en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de ___ de ___, quedando ___ ejemplares en poder del MANDANTE y ___ para el MANDATARIO.

POR EL MANDANTE

POR EL MANDATARIO

TERCERA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para 2011.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

AVISO

A efecto de cumplir con lo ordenado por el artículo 18, cuarto párrafo, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, conforme a lo establecido en el Acuerdo número 58/92 aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión de fecha 26 de febrero de 1992, y con fundamento en los artículos 39 C, 251, fracción XV, 263 y 264, fracción XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se expide el siguiente

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS COSTOS DE MANO DE OBRA POR METRO CUADRADO PARA LA OBRA PRIVADA, ASI COMO LOS FACTORES (PORCENTAJES) DE MANO DE OBRA DE LOS CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA 2011

Primero.- Costos de mano de obra por metro cuadrado para obra privada para 2011:

AREA GEOGRAFICA SALARIAL

TIPO DE OBRA	"A"	"B"	"C"
Bardas	\$ 294.00	\$ 285.00	\$ 277.00
Bodegas	389.00	381.00	373.00
Canchas de tenis	161.00	157.00	155.00
Casa habitación de interés social	653.00	635.00	620.00
Casa habitación tipo medio	776.00	754.00	737.00
Casa habitación residencial de lujo	1013.00	985.00	962.00
Cines	758.00	735.00	717.00
Edificios habitacionales de interés social	631.00	613.00	601.00
Edificios habitacionales tipo medio	736.00	715.00	697.00
Edificios habitacionales de lujo	1082.00	1049.00	1023.00
Edificios de oficinas	631.00	613.00	601.00
Edificios de oficinas y locales comerciales	834.00	811.00	791.00
Escuelas de estructura de concreto	585.00	566.00	554.00
Escuelas de estructura metálica	684.00	666.00	648.00
Estacionamientos	371.00	358.00	350.00
Gasolineras	436.00	424.00	413.00
Gimnasios	653.00	635.00	620.00
Hospitales	1124.00	1091.00	1065.00
Hoteles	1132.00	1101.00	1073.00
Hoteles de lujo	1523.00	1481.00	1444.00
Locales comerciales	679.00	659.00	644.00
Naves industriales	579.00	564.00	550.00
Naves para fábricas, bodegas y/o talleres	407.00	394.00	384.00
Piscinas	518.00	503.00	490.00
Remodelaciones	666.00	648.00	632.00
Templos	625.00	606.00	591.00
Urbanizaciones	225.00	219.00	212.00
Vías de comunicación subterráneas y conexas	1154.00	1119.00	1092.00

Segundo.- Factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para 2011:

AREA GEOGRAFICA SALARIAL

TIPO DE OBRA	"A"	"B"	"C"
Aeropistas	14.50	14.00	13.75
Agua potable (material contratista) urbanización	17.00	16.50	16.00
Agua potable (material propietario) urbanización	33.00	32.00	31.00
Alumbrado público y canalizaciones telefónicas	40.50	39.25	38.00
Canales de riego	11.50	11.25	10.75
Cimentaciones profundas	5.50	5.25	5.25
Cisternas	15.50	15.00	14.50
Construcciones no residenciales	29.50	28.50	27.75
Contratos de mano de obra	76.00	76.00	76.00
Drenaje (vías terrestres)	27.00	26.25	25.50
Drenajes (material contratista) urbanización	21.00	20.50	19.75
Drenajes (material propietario) urbanización	35.00	34.00	33.00
Drenes de riego	11.50	11.25	10.75
Ductos para transporte de fluidos fuera de la planta petroquímica	10.50	10.25	10.00
Escolleras – obras marítimas	9.00	8.75	8.50
Escuelas de estructura de concreto	12.50	12.00	11.75
Escuela de estructura metálica	12.00	11.75	11.25
Espigones – obras marítimas	12.00	11.75	11.25
Líneas de transmisiones eléctricas	24.00	23.25	22.50
Metro (obra civil)	30.50	29.50	28.75
Metro (obra electromecánica)	9.00	8.75	8.50
Muelles (obra marítima)	15.00	14.50	14.00
Nivelaciones de riego	7.00	6.75	6.50
Pavimentación (vías terrestres)	10.00	9.75	9.50
Pavimentación – urbanización	17.50	17.00	16.50
Plantas hidroeléctricas	16.00	15.50	15.00
Plantas para tratamiento de agua	14.50	14.00	13.75
Plantas petroquímicas	17.50	17.00	16.50
Plantas siderúrgicas	40.50	39.25	38.00
Plantas termoeléctricas	18.50	18.00	17.50
Plataformas marinas	9.50	9.25	9.00
Pozos de riego	7.50	7.25	7.00
Presas (cortinas, diques y vertederos)	11.50	11.25	10.75
Puentes (incluye terraplenes)	21.00	20.25	19.75
Puentes (no incluye terraplenes)	20.00	19.50	18.75
Remodelaciones en general	18.00	17.50	17.00
Remodelaciones de escuelas	8.00	7.75	7.50
Subestaciones	22.00	21.25	20.75
Terracerías	11.50	11.25	10.75
Túneles (suelos blandos)	24.50	23.75	23.00
Túneles (suelos duros)	14.00	13.50	13.25
Viaductos elevados	25.00	24.25	23.50
Vías férreas	15.00	14.50	14.00
Viviendas de interés social	29.50	28.50	27.75
Viviendas residenciales	28.00	27.25	26.25

Tercero.- Los costos previamente relacionados, han sido actualizados tomando como base para el cálculo los porcentajes de 4.11 para el Area Geográfica A; 4.10 para el Area Geográfica B y 4.09 para el Area Geográfica C, correspondiente al incremento de los salarios mínimos generales vigentes a partir del 1o. de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, como se indica a continuación:

Año	Area Geográfica "A"	Area Geográfica "B"	Area Geográfica "C"
2010	\$ 57.46	\$ 55.84	\$ 54.47
2011	\$ 59.82	\$ 58.13	\$ 56.70

AREA GEOGRAFICA SALARIAL

Año	2010	Act.	2011	2010	Act.	2011	2010	Act.	2011
TIPO DE OBRA		%	"A"		%	"B"		%	"C"
Bardas	282.00	4.11	294.00	274.00	4.10	285.00	266.00	4.09	277.00
Bodegas	374.00	4.11	389.00	366.00	4.10	381.00	358.00	4.09	373.00
Canchas de tenis	155.00	4.11	161.00	151.00	4.10	157.00	149.00	4.09	155.00
Casa habitación de interés social	627.00	4.11	653.00	610.00	4.10	635.00	596.00	4.09	620.00
Casa habitación tipo medio	745.00	4.11	776.00	724.00	4.10	754.00	708.00	4.09	737.00
Casa habitación residencial de lujo	973.00	4.11	1013.00	946.00	4.10	985.00	924.00	4.09	962.00
Cines	728.00	4.11	758.00	706.00	4.10	735.00	689.00	4.09	717.00
Edificios habitacionales de interés social	606.00	4.11	631.00	589.00	4.10	613.00	577.00	4.09	601.00
Edificios habitacionales tipo medio	707.00	4.11	736.00	687.00	4.10	715.00	670.00	4.09	697.00
Edificios habitacionales de lujo	1039.00	4.11	1082.00	1008.00	4.10	1049.00	983.00	4.09	1023.00
Edificios de oficinas	606.00	4.11	631.00	589.00	4.10	613.00	577.00	4.09	601.00
Edificios de oficinas y locales comerciales	801.00	4.11	834.00	779.00	4.10	811.00	760.00	4.09	791.00
Escuelas de estructura de concreto	562.00	4.11	585.00	544.00	4.10	566.00	532.00	4.09	554.00
Escuelas de estructura metálica	657.00	4.11	684.00	640.00	4.10	666.00	623.00	4.09	648.00
Estacionamientos	356.00	4.11	371.00	344.00	4.10	358.00	336.00	4.09	350.00
Gasolineras	419.00	4.11	436.00	407.00	4.10	424.00	397.00	4.09	413.00
Gimnasios	627.00	4.11	653.00	610.00	4.10	635.00	596.00	4.09	620.00
Hospitales	1080.00	4.11	1124.00	1048.00	4.10	1091.00	1023.00	4.09	1065.00
Hoteles	1087.00	4.11	1132.00	1058.00	4.10	1101.00	1031.00	4.09	1073.00
Hoteles de lujo	1463.00	4.11	1523.00	1423.00	4.10	1481.00	1387.00	4.09	1444.00
Locales comerciales	652.00	4.11	679.00	633.00	4.10	659.00	619.00	4.09	644.00
Naves industriales	556.00	4.11	579.00	542.00	4.10	564.00	528.00	4.09	550.00
Naves para fábricas, bodegas y/o talleres	391.00	4.11	407.00	378.00	4.10	394.00	369.00	4.09	384.00
Piscinas	498.00	4.11	518.00	483.00	4.10	503.00	471.00	4.09	490.00
Remodelaciones	640.00	4.11	666.00	622.00	4.10	648.00	607.00	4.09	632.00
Templos	600.00	4.11	625.00	582.00	4.10	606.00	568.00	4.09	591.00
Urbanizaciones	216.00	4.11	225.00	210.00	4.10	219.00	204.00	4.09	212.00
Vías de comunicación subterráneas y conexas	1108.00	4.11	1154.00	1075.00	4.10	1119.00	1049.00	4.09	1092.00

Atentamente

México, D.F., a 7 de diciembre de 2011.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 339300)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por el Partido Socialdemócrata en liquidación correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG138/2010.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISION DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS POR EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN LIQUIDACION CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

VISTO el Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de los Informes de gastos de campaña del Partido Socialdemócrata en Liquidación correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009, y

ANTECEDENTES

- I. El diez de julio de dos mil ocho, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, entre otros, los acuerdos por los que se expiden el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Reglamento para Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que Pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el tres de octubre de dos mil ocho, se aprobó el acuerdo **CG465/2008**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de diciembre de dos mil ocho, mediante el cual se dio inicio formalmente el proceso electoral federal 2008-2009.
- III. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve, fue aprobado el acuerdo **CG27/2009**, por el que se fija el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de febrero de dos mil nueve.
- IV. El veintinueve de enero de dos mil nueve, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo **CG28/2009** por el que se determinaron las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y por actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el año 2009.
De igual forma en esa misma sesión se aprobó el acuerdo **CG38/2009**, por el que se emitieron las normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como de actos anticipados de campaña.
- V. En sesión ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil nueve, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo **JGE39/2009**, mediante el cual se instruye a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales a efecto de que continúen el monitoreo de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública, y se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que continúe con el monitoreo de los desplegados que publiquen los partidos políticos en medios impresos en todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- VI. El veinticuatro de abril de dos mil nueve, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió de conformidad con el artículo 21.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, el criterio relativo a los porcentajes de prorrateo del gasto realizado por los partidos que benefician a campañas electorales federales y locales.
- VII. En sesión especial del Consejo General celebrada el dos de mayo de dos mil nueve, fue aprobado el acuerdo **CG173/2009**, por el que se registraron las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, con el fin de participar en el proceso electoral federal 2008-2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de junio de dos mil nueve.
- VIII. El cinco de julio de dos mil nueve, se llevó a cabo la jornada electoral para recibir la votación en las elecciones federales para diputados en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

- IX.** En fecha doce de julio de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, informó a dicho Consejo el resultado de los cómputos de los consejos distritales, de lo que se obtuvo que el Partido Socialdemócrata no alcanzó el dos por ciento de la votación emitida en las elecciones federales para diputados en el Proceso Electoral Federal 2008-2009, por lo que se actualizaba el supuesto del artículo 101, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X.** El veintiuno de agosto de dos mil nueve la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, dictó la resolución **JGE76/2009**, por la cual emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para diputados por ambos principios, celebrada el cinco de julio de dos mil nueve.
- XI.** El treinta y uno de agosto de dos mil nueve, el Partido Socialdemócrata en Liquidación impugnó la resolución **JGE76/2009**, mediante recurso de apelación identificado con el número de expediente **SUP-RAP-269/2009**, por lo que en la sentencia dictada el día veintitrés de septiembre de dos mil nueve, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó que lo procedente es revocar la resolución impugnada, para el efecto de que el monto correspondiente al financiamiento público anual por actividades ordinarias, sea entregado por el Instituto Federal Electoral al interventor del Partido Socialdemócrata en Liquidación, para que sea tomado en consideración dentro del activo susceptible de cubrir adeudos adquiridos anteriores a la fecha en que se determinó la pérdida de su registro; así también, la sentencia en comento dejó intocada la resolución en la parte que declaró la pérdida de registro como partido político nacional del Partido Socialdemócrata por no haber obtenido el dos por ciento de la votación emitida en las elecciones federales del cinco de julio de dos mil nueve.
- XII.** El doce de octubre de dos mil nueve, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos, recibió los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009 del partido político en liquidación, procediendo a su análisis y revisión.
- XIII.** Mediante escrito de veinticinco de marzo de dos mil diez, el otrora partido Socialdemócrata renunció al derecho conferido en el artículo 81, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo al derecho que tiene el partido en liquidación a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y gastos.
- XIV.** Al vencimiento de los plazos de revisión de los Informes de Campaña, la Unidad elaboró el Dictamen Consolidado así como el proyecto de Resolución respecto de las irregularidades encontradas.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, que no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal para el cumplimiento de sus atribuciones.
2. Que la base IV del citado artículo constitucional, dispone que la ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las campañas y precampañas electorales, las cuales en ningún caso excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas.
3. Que el artículo 79, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de fiscalizar los recursos de los partidos políticos nacionales; que cuenta con autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; y que éstas no estarán limitadas por el secreto bancario, fiscal o fiduciario establecidos por otras leyes.
4. Que de acuerdo con el artículo 81, numeral 1, incisos c), d), e), f) y s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos tiene como atribuciones vigilar que los recursos de los partidos tengan un origen lícito y se apliquen a las actividades señaladas en el código; recibir los informes de gastos de campaña de los partidos y sus candidatos; revisar dichos informes; requerir información complementaria y requerir a personas públicas o privadas, físicas o morales, información respecto de los partidos políticos.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, corresponde a este Consejo General pronunciarse sobre las irregularidades detectadas con motivo de la presentación de los informes de campaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009 que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos ha puesto a su consideración.
6. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, incisos h) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales se desarrollen con apego al código referido y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; conocer y aprobar los informes que rinda la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que el artículo 228, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales define a las campañas electorales como el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.
8. Que los artículos 83 y 84 de la norma electoral, así como 21 del Reglamento citado, definen las reglas de la presentación de los informes de campaña.
9. Que de acuerdo con el artículo 341, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el mismo código.
10. Que en términos del artículo 342, numeral 1, incisos b), c), d), l) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituyen infracciones de los partidos políticos susceptibles de ser sancionadas: (i) el incumplimiento de las resoluciones o acuerdos; (ii) el incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone el presente Código; (iii) la omisión de presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, y no atender los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en los términos y plazos previstos en la normatividad; (iv) el incumplimiento de las reglas establecidas para el manejo y comprobación de sus recursos o para la entrega de la información sobre el origen, monto y destino de los mismos; y (v) la omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Federal Electoral.
11. Que en el contenido de la Resolución se emplearon distintas definiciones elaboradas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-RAP-98/2003; SUP-RAP-45/2007, SUP-RAP-172/2008, SUP-RAP-83/2009 y SUP-RAP-174/2009 en temas tales como: los tipos de infracción (acción y omisión); la reiteración, los elementos constitutivos del dolo, así como los requisitos para determinar la capacidad económica.
12. Que las tesis de jurisprudencia cuyo rubro son: "*MULTA MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE RAZONE SU IMPOSICION NO VIOLA GARANTIAS*", "*MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR LA VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL*" y "*MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA*" permiten sostener el criterio respecto a que cuando se impone como sanción una amonestación pública es innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, puesto que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa.
13. Que con base en lo señalado anteriormente, y en lo establecido en el Dictamen Consolidado presentado ante este Consejo General por la Unidad de Fiscalización, se verificará si es el caso imponer una sanción al partido político en liquidación Socialdemócrata, por las irregularidades reportadas en dicho Dictamen Consolidado .

14. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizará al partido político en liquidación por apartados específicos en los siguientes términos:

PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN LIQUIDACION.

Previo al análisis de las conclusiones sancionatorias descritas en el Dictamen Consolidado correspondiente, cabe hacer mención que por cuestión de método y para facilitar el estudio de las diversas irregularidades encontradas en el Informe de Campaña del partido político en liquidación correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, se procederá a realizar su demostración y acreditación por subgrupos temáticos.

Conviene mencionar que el estudio de las diversas irregularidades que se consideren formales se hará en un solo apartado englobando los Ingresos y Egresos, toda vez que con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende que las irregularidades en las que incurrió el Partido Socialdemócrata en Liquidación, son las siguientes:

- a) 27 faltas de carácter formal: conclusiones: **4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34**. Asimismo, se ordena una vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por lo que hace a la conducta descrita en la conclusión **26**.
- b) Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión **25**, y
- c) Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión **27**.

a) En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se establecieron las conclusiones sancionatorias **4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33** y **34**, mismas que tienen relación con el apartado de ingresos y egresos las cuales, se analizarán por temas.

Ingresos

Informes de Campaña "IC"

Conclusión 4

4. *"El Otrora Partido presentó Informes de Campaña que no cumplen con la totalidad de los datos que señala la normatividad".*

Verificación Documental

Transferencias Recibidas del CEN

Conclusión 5

5. *"El Otrora Partido omitió presentar los recibos internos correspondientes a las transferencias en especie a las campañas federales"*

Bancos

Conclusión 6

6. *"El Otrora Partido omitió presentar la tarjeta de registro de firmas de una cuenta bancaria, así como el original de dos estados de otra cuenta bancaria."*

Información Proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Conclusión 7

7. *"El otrora Partido omitió presentar el soporte documental de 24 cuentas bancarias."*

Egresos

Verificación Documental

Gastos de Propaganda en Espectaculares

Conclusión 10

10. *"El otrora Partido omitió presentar las hojas membretadas por concepto de gastos en anuncios espectaculares, por un importe de \$388,087.30."*

Confirmación a Proveedores**Gastos de Propaganda en Salas de Cine****Conclusión 11**

11. "El otrora Partido omitió registrar en su contabilidad una nota de crédito por transmisiones no realizadas, por un importe de \$569,250.00."

Transferencias Campañas Federales**Otros Gastos de Propaganda****Conclusión 12**

12. "El otrora Partido omitió presentar pólizas y soporte documental por un importe de \$385,250.00, el cual corresponde al 50% restante de una operación por concepto de asistencia telefónica."

Gastos por Amortizar**Kardex****Conclusión 13**

13. "El otrora Partido omitió presentar los kárdex y notas de entrada y salida de almacén correspondientes a propaganda electoral susceptible de inventariarse."

Otros Gastos de Propaganda**Confirmación a Proveedores****Conclusión 14**

14. "El otrora Partido omitió registrar contablemente una nota de crédito por concepto de devolución, así como el pago de un anticipo, por un importe total de \$55,497.90 (\$44,097.90 y \$11,400.00)."

Conclusión 15

15. "El otrora Partido no realizó el registro contable ni presentó la documentación soporte correspondiente a las operaciones realizadas con tres proveedores de servicios por un importe total de \$910,575.50."

Conclusión 16

16. "El otrora Partido omitió registrar en su contabilidad el pago de una factura por \$970,000.00."

Propaganda en Medios**Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos****Conclusión 17**

17. "El otrora Partido presentó dos publicaciones en revistas y un periódico, que carecen de la leyenda "inserción pagada", por un importe de \$470,350.00."

Confirmación a Proveedores**Conclusión 18**

18. "El otrora Partido omitió registrar contablemente el pago de una factura por \$63,250.00."

Monitoreo en Medios Impresos**Conclusión 19**

19. "El otrora partido no reportó ni presentó la documentación soporte respecto a 54 desplegados".

Verificación Documental**Propaganda Electoral****Conclusión 20**

20. "El otrora Partido omitió presentar 23 contratos de prestación de servicios por un importe total de \$16,217,045.16", que se integra como se detalla a continuación:

CONCEPTO	CONTRATOS OMITIDOS	IMPORTE
A. Gastos de propaganda		
Espectaculares	3	\$5,174,516.56
Otros	11	8,069,583.10
Otros	1	332,545.50
Otros	1	817,075.00
B. Gastos de operación de campaña	2	1,058,450.00
C. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	5	764,875.00
TOTAL	23	\$16,217,045.16

Conclusión 21

21. "El partido omitió presentar las muestras que amparan el gasto de 9 facturas por un importe total de \$8,234,693.35" el cual se integra como se detalla a continuación:

CONCEPTO	FACTURAS SIN MUESTRAS	IMPORTE
A. Gastos de propaganda		
Espectaculares	2	\$298,310.00
Cine	1	4,045,481.10
Otros	4	1,409,127.50
Otros	1	817,075.00
Otros	1	1,664,699.75
TOTAL	9	\$8,234,693.35

Conclusión 22

22. "El otrora partido presentó 6 facturas en copia fotostática por un importe total de \$7,009,810.00" que se integra como se detalla a continuación:

CONCEPTO	FACTURAS EN COPIA FOTOSTATICA	IMPORTE
A. Gastos de propaganda		
Espectaculares	3	\$585,810.00
Internet	1	390,000.00
Otros	2	6,034,000.00
TOTAL	6	\$7,009,810.00

Conclusión 23

23. "El otrora partido presentó 11 facturas con fecha de expedición fuera del periodo permitido por un importe total de \$4,704,672.72, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	FACTURAS FUERA DEL PERIODO DE CAMPAÑA	IMPORTE
A. Gastos de propaganda		
Espectaculares	3	\$686,397.30
Otros	8	4,018,275.42
TOTAL	11	\$4,704,672.72

Monitoreo de Medios Impresos**Prorrateso Gastos Centralizados****Conclusión 24**

24. "Omitió realizar las correcciones respecto a la diferencia de \$611,612.46 entre lo registrado en el Comité Ejecutivo Nacional y la Campaña Federal (diferencia que corresponde a 2 notas de Crédito y gastos no registrados en la contabilidad)".

Prorrateso**Gastos En Presa****Conclusión 26**

26. "El otrora Partido omitió registrar contablemente retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; así como presentar los comprobantes de pago ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un importe total de \$1,600.00 (\$800.00 de I.S.R. y \$800.00 de I.V.A.)".

Visitas de Verificación**Propaganda Electoral****Conclusión 28**

28. "El otrora Partido omitió reportar el gasto correspondiente a un desplegado, el cual benefició a los Candidatos Raúl Ordóñez Gámez y María Alejandrina Suárez Garcés de los Distritos 04 y 07, del Estado de Coahuila".

Aportaciones en Especie**Conclusión 29**

29. "Omitió reportar el ingreso por la aportación en especie de un inmueble utilizado como casa de campaña por la candidata Luz María Campos Pereyra del distrito 12, del Distrito Federal durante los meses de mayo y junio de 2009".

Conclusión 30

30. "El otrora Partido omitió reportar en sus Informes de Campaña el ingreso por la aportación en especie de una camioneta rotulada con la imagen de la candidata Ofelia M. Fuentes García del Distrito 04 de Tamaulipas".

Propaganda Electoral**Conclusión 31**

31. "El otrora Partido omitió reportar gastos de propaganda y publicidad que beneficiaron a los candidatos de Yucatán por un importe total de \$68,498.60 (\$41,400.00 y \$27,098.60)".

Cuentas Por Pagar**Proveedores****Conclusión 32**

32. "El otrora partido omitió presentar 11 pólizas con su respectivo soporte documental, por un monto de \$8,560,787.30".

Conclusión 33

33. "El otrora partido presentó el registro duplicado de un gasto por un monto de \$977,500.00".

Conclusión 34

34. "El otrora partido omitió presentar la integración de las cuentas por pagar reflejadas en su contabilidad al término de las campañas del Proceso Electoral Federal 2008-2009".

I. ANALISIS TEMATICO Y VALORACION DE LAS CONDUCTAS EN LA COMISION DE LAS IRREGULARIDADES REPORTADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO.**Conclusión 4**

De la verificación a los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, se observó que algunos no reunían la totalidad de los datos que señala la normatividad, los cuales se marcaron con "x" en la columna "Datos faltantes" en el Anexo 1 de los oficios UF-DA/5405/09 y UF-DA/2108/10.

Asimismo, los referenciados con (1) en el Anexo citado, presentaban datos incompletos.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/5405/09 y UF-DA/2108/10, recibidos el 4 de diciembre de 2009 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Socialdemócrata lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informe de Campaña de los Candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa con la totalidad de los datos que establece la normatividad, detallados con anterioridad, en forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3, 22.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de diciembre de 2009, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Se hace entrega de los 300 Informes de Campaña con las modificaciones solicitadas por la autoridad, se presentaban en forma impresa y en medio magnético."

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido, consistente en los Informes de Campaña, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los formatos "IC" señalados con (1) en el Anexo 1 de los oficios UF-DA/5405/09 y UF-DA/2108/10, el otrora Partido Político realizó las correcciones correspondientes, presentando la totalidad de los datos, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a los Informes de campaña referenciados con "X" en el citado Anexo, el otrora Partido omitió realizar las correcciones correspondientes.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó nuevamente al otrora partido político presentara lo siguiente:

- Los formatos "IC" detallados anteriormente, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, en forma impresa y medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3, 22.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 24, 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se presentaba (sic) la solicitud de información al Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabban Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la cual hasta el momento no se le (sic) ha recibido respuesta, sin embargo en cuanto nos sea proporcionada la información solicitada, se realizaran las correcciones que se presentaran mediante alcance (...)”

La respuesta del otrora Partido Político se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presentó escrito de solicitud de información dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabban, con la finalidad de complementar los formatos “IC” observados, esto no lo exime de la obligación de presentar los Informes de Campaña con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

En consecuencia, se solicitó al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Los formatos “IC” detallados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/3022/10, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, en forma impresa y medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3, 22.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril 2010.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.
(...)”*

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar los Informes de Campaña con la totalidad de los datos indicados con “X” del Anexo 1 del oficio UF-DA/3022/10, visible en el Anexo 2 del cuerpo del Dictamen.

En consecuencia, al presentar Informes de Campaña que carecen de la totalidad de los datos, el otrora Partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3 y 22.3 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la existencia de irregularidades en los formatos “IC” de los candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa por no reunir la totalidad de los datos que señala la normatividad, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/5405/09 y UF-DA/2108/10, en una segunda vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, y en una tercera vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 5

De la revisión a la cuenta "Transferencias recibidas del CEN" subcuenta "Especie", que reflejaba un saldo de \$41,630,922.13, se observó que éstas carecen del soporte documental correspondiente a los recibos internos, en donde se identifique la transferencia en especie por cada una de las campañas.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Los recibos internos en los que se detallaran la documentación soporte de la transferencia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8.7, inciso b); 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata, dio respuesta a estos oficios; sin embargo, respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Cabe hacer mención que derivado de las correcciones realizadas a su prorrateo y la aplicación del gasto a sus Campañas Federales y las correspondientes a las concurrentes, el importe reportado en la cuenta en comento, reflejó un saldo de \$37,321,490.27.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Los recibos internos en los que se detalle la documentación soporte de las transferencias correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8.7, inciso b); 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.

(...)"

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar los recibos internos correspondientes a las transferencias en especie realizadas a las campañas federales por un importe de \$37,321,490.27.

En consecuencia, al no presentar los recibos internos correspondientes a las transferencias en especie a las campañas federales, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 8.7, inciso b) y 12.1 del Reglamento de la materia. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al omitir presentar los recibos internos de transferencias en especie del CEN a las campañas federales, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, y en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convido, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 6

El 12 de octubre de dos mil nueve, el Liquidador del otrora Partido Socialdemócrata, entregó a la autoridad electoral la documentación relativa a los citados Informes de Campaña de los candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa; sin embargo, de su verificación se constató que no presentó la totalidad de la documentación soporte, por lo que se solicitó al otrora Partido Político presentar lo siguiente:

Los estados de cuenta bancarios, los contratos de apertura, hoja de registro de firmas de todas las cuentas y sus conciliaciones respectivas correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009, de todas las cuentas señaladas en el artículo 13.3 del Reglamento de la materia, las cuales debían ser identificadas bajo el formato CBDMR-(PARTIDO)-(DISTRITO)-(ESTADO) de los meses que duraron las campañas electorales; en su caso, hasta con treinta días naturales de antelación al inicio de dichas campañas y hasta treinta días naturales posteriores a su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/5405/09 y UF-DA/2108/10, recibidos el 4 de diciembre de 2009 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Socialdemócrata presentara la documentación señalada.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 13.3, 13.4, 13.5, 20.5, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de diciembre de 2009, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se hace entrega de los estados originales y fotostática con sus respectivas conciliaciones bancarias, de las cuentas que a continuación se detallan:

BANCO	No de Cuenta	Original	Fotostática
Interacciones	00300058386	Enero a junio	Julio y agosto
Banorte	0606523781	Febrero a agosto	

(…)”

De la verificación a la documentación presentada consistente en estados de cuenta, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y registro de firmas, se determinó lo siguiente:

Referente a las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior se presentaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de todas las cuentas; asimismo, se localizó el registro de firmas y contrato de apertura, correspondiente a la cuenta del Banco Interacciones, razón por la cual, la observación quedó subsanada al respecto.

Por lo que se refiere al contrato de apertura y registro de firmas de la cuenta aperturada en Banorte, no se localizaron en la documentación presentada, así como los estados de cuenta en original de los meses de julio y agosto de 2009 de la cuenta número 00300058386 de Interacciones.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó nuevamente al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- El contrato de apertura y registro de firmas de la cuenta número 0606523781 de Banorte.
- Los estados de cuenta en original por los meses de julio y agosto de 2009, de la cuenta número 00300058386 de Interacciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 13.4, 21.16, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a este punto, se presentaba el contrato de apertura de la cuenta del Banco Banorte cta. 0606523781.”

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político se constató que presentó el contrato de apertura de la cuenta número 0606523781 de “Banorte”; sin embargo, omitió presentar la respectiva tarjeta de registro de firmas, así como los originales de los estados de cuenta por los meses de julio y agosto de la cuenta “Interacciones”.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- El registro de firmas de la cuenta número 0606523781 del Banco Banorte.
- Los originales de los estados de cuenta por los meses de julio y agosto de 2009 de la cuenta número 00300058386 de Interacciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 13.4, 21.16, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.

(…)”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que ya no existe documentación que agregar, omitió presentar la tarjeta de registro de firmas de una cuenta correspondiente a la Institución Bancaria de Banorte, así como los originales de los estados de cuenta por los meses de julio y agosto del banco “Interacciones”.

En consecuencia, al no presentar la tarjeta de registro de firmas de una cuenta bancaria, ni los originales de 2 estados de cuenta de otra cuenta bancaria, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 1.3, 1.4, 13.4 y 21.16, inciso a) del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la falta de documentación soporte referente a dos cuentas bancarias, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/5405/09 y UF-DA/2108/10, en una segunda vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, y en una tercera vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, notificó al partido político en liquidación, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 7

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación que son propias de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos a lo dispuesto por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6, 79, numeral 3; 81, numeral 1, incisos f) y s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito; y 6, numeral 1, inciso a) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de constatar las operaciones realizadas por el otrora Partido Socialdemócrata con las entidades del sector financiero durante la revisión de los Informes de Campaña de 2009.

Así mediante oficio UF-DA/4807/09 del 30 de octubre de 2009, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores entregara la documentación referente a las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, en las Instituciones reguladas por ésta H. Comisión, a nombre del otrora Partido Político en comento, con Registro Federal de Contribuyentes PSO050801KE0, del 3 de abril al 30 de septiembre de 2009; consistente en contratos de apertura de cuentas, estados de cuenta bancarios y registro de firmas, y en su caso, la evidencia de la cancelación de las mismas.

Lo anterior con el fin de allegarse de elementos que permitan determinar si el otrora Partido Político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las campañas electorales para Diputados Federales señaladas en el Código de la materia, así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en el principio de rendición de cuentas y con el propósito de que la autoridad realice la función fiscalizadora que tiene encomendada, con certeza, objetividad y transparencia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficios 213/3348385/2009 y 213/30567/2010, recibidos por la Unidad de Fiscalización el 16 de diciembre de 2009 y 14 de enero de 2010, respectivamente, dio contestación a la solicitud realizada por la autoridad electoral, presentando 61 contratos de apertura y 60 registros de firmas del Banco Mercantil del Norte, S.A., así como, 3 contratos y sus correspondientes registros de firmas del Banco Nacional de México, S.A.

De la verificación a la documentación presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó lo siguiente:

Se observaron 21 cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte, S.A., y 3 cuentas aperturadas en el Banco Nacional de México, S.A., de las cuales no se localizó su registro contable en la contabilidad correspondiente a la Campaña Federal presentada por el otrora Partido Político. A continuación se detallan las cuentas en comento:

INSTITUCION BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE REGISTRO DE FIRMAS
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0602287311	26-01-09	26-01-09
	0610736980	20-03-09	20-03-09
	0613850953	04-05-09	14-05-09
	0616127478	28-05-09	28-05-09
	0616127487	28-05-09	28-05-09
	0618146222	28-05-09	28-05-09
	0605997246	13-01-09	30-01-09
	0613058302	27-04-09	27-04-09
	0615318907	30-04-09	30-04-09
	0615318916	30-04-09	30-04-09
	0615318925	30-04-09	30-04-09
	0615318934	30-04-09	30-04-09
	0615318943	30-04-09	30-04-09
	0615318952	30-04-09	30-04-09
	0615318961	30-04-09	30-04-09
	0601506293	21-01-09	21-01-09
	0608151937	02-03-09	02-03-09
	0606614483	27-02-09	27-02-09
	0618035979	15-06-09	15-06-09
0618035988	15-06-09	15-06-09	
0618035997	15-06-09	15-06-09	
Banco Nacional de México, S.A.	7674415982	17-04-09	17-04-09
	7689270869	12-08-09	11-08-09
	9148932329	07-08-09	07-08-09

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- La balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en los cuales se identificara el registro contable de las cuentas bancarias en comentario.
- El oficio mediante el cual se informó de la apertura de cuentas bancarias dirigido a esta Unidad de Fiscalización.
- Los estados de cuenta en original y las conciliaciones bancarias de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de apertura y las tarjetas de firmas en original.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las mismas, con sello de la institución bancaria.

En caso de no corresponder a cuentas aperturadas para el manejo de recursos de campaña, se solicitó lo siguiente:

- Indicara si correspondían a su operación ordinaria, o en su caso, si fueron aperturadas para el manejo de recursos locales.
- En caso de corresponder a cuentas aperturadas para el manejo de recursos locales, indicara a que plaza correspondía.
- Presentar la balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en los cuales se identificara el registro contable de las cuentas bancarias en comentario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 13.3, 13.5, 21.16 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata dio respuesta a los oficios antes citados; sin embargo, en lo referente a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- La balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en los cuales se identificara el registro contable de las cuentas bancarias en comentario.
- Oficio dirigido a esta Unidad de Fiscalización, mediante el cual informara de la apertura de las cuentas bancarias en comentario, en caso de haberlo presentado ante esta autoridad electoral presentara el acuse de recibo
- Los estados de cuenta en original y las conciliaciones bancarias de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de apertura y las tarjetas de firma en original de las cuentas en comentario.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las mismas, con sello de la institución bancaria.

En caso de no corresponder a cuentas aperturadas para el manejo de recursos de campaña, se solicitó al otrora Partido lo siguiente:

- Indicara si correspondían a su operación ordinaria, o en su caso si fueron aperturadas para el manejo de recursos locales.
- En caso de corresponder a cuentas aperturadas para el manejo de recursos locales, indicara a qué plaza correspondía.
- La balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en los cuales se identificara el registro contable de las cuentas bancarias en comentario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 13.3, 13.5, 21.16 inciso a), 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.

(…)”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar documentación consistente en estados de cuenta, aclaración alguna respecto a 21 y 3 cuentas bancarias correspondientes a los bancos Mercantil del Norte, S.A. y Banco Nacional de México, S.A., respectivamente.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios, ni la documentación soporte respecto de 24 cuentas bancarias, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 13.3, 13.5 y 21.16 inciso a) del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir que no se presentaron los estados de cuenta bancarios, ni la documentación soporte respecto de 24 cuentas bancarias, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 10

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de propaganda en espectaculares; sin embargo, carecían de las hojas membretadas en las que se relacionaran cada uno de los anuncios espectaculares como lo establece la normatividad, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-530017/06-09	1796	19-06-09	Escato Urbano, S.A. de C.V.	Renta por Espacios Publicitarios Módulos de Revistas del 12 de Junio al 5 de Julio de 2009, Impresión de Artes a Color.	\$565,800.00
	17318	29-06-09	Isa Corporativo, S.A. de C.V.	Renta de Espacios Paquete espacios metro DF y Guadalajara incluye impresión renta de espacios publicitarios del metro de las ciudades de México y Guadalajara del 15 de Mayo al 30 de Junio de 2009 Versión "PSD".	2,415,000.00
	10870	16-06-09	Máxima Servicios Publicitarios, S.C.	Cartelera: DF, Puebla, Veracruz, Guadalajara, Monterrey, Tijuana, Cancún, Mérida, Guanajuato; Impresión Carteleras Camiones: DF, Puebla, Veracruz, Guadalajara, Monterrey, Toluca, Tijuana e Impresión Camiones.	4,488,119.26
	0132	27-02-09	Abarca Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Propaganda en Espectaculares en Vía Pública y Valla Móvil.	388,087.30
TOTAL					\$7,857,006.56

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las hojas membretadas del proveedor en las que se relacionaran cada uno de los anuncios espectaculares y el periodo en que permanecieron colocados, además debían contener el nombre de la empresa, condiciones y tipo de servicio, ubicación y características de la publicidad, precio total y unitario, duración de la publicidad y del contrato, condiciones de pago, muestras y/o fotografías.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.12, inciso e), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; así como 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

se presentaban las hojas membretadas de los siguientes proveedores:

Escato Urbano S.A de C.V.

Isa Corporativo S.A de C.V.

Máxima Servicios Publicitarios

(…)”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Referente a las hojas membretadas de los proveedores “Escato Urbano, S.A de C,V.”; “Isa Corporativo, S.A. de C.V.” y “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.”, cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación se consideró subsanada al respecto.

Respecto a las hojas membretadas del proveedor “Abarca Soluciones Integrales, S.A. de C.V.”, el otrora Partido omitió presentarlas.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las hojas membretadas del proveedor “Abarca Soluciones Integrales, S.A. de C.V.” en las que se relacionen cada uno de los anuncios espectaculares y el periodo en que permanecieron colocados, conteniendo el nombre de la empresa, condiciones y tipo de servicio, ubicación y características de la publicidad, precio total y unitario, duración de la publicidad y del contrato, condiciones de pago, muestras y/o fotografías.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.12, inciso e), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; así como 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.

(…)”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe información que agregar, omitió presentar las hojas membretadas por concepto de gastos en anuncios espectaculares de un proveedor, por un importe de \$388,087.30.

En consecuencia, al no presentar las hojas membretadas de un proveedor, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 13.12, inciso e) del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir que no se presentaron las hojas membretadas por concepto de gastos en anuncios espectaculares de un proveedor, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 11

Derivado de la revisión de los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009 presentados por el otrora Partido Político y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información correspondiente a las operaciones del otrora Partido Político mediante las confirmaciones practicadas con algunos de sus proveedores.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de operaciones realizadas entre un proveedor y el otrora Partido, toda vez que éste reportó que durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2009, celebró transacciones, solicitándole se informara sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo referido, mediante el oficio detallado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACION	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Make Pro, S.A. de C.V.	UF-DA/5232/09	07-12-09	15-12-09	23-12-09

Como se observa, el proveedor detallado en el cuadro anterior, informó sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo en comento.

De la verificación a la documentación presentada por el proveedor y lo reportado por el otrora Partido se determinaron las siguientes observaciones:

Mediante oficio UF-DA/5232/09, de fecha 7 de diciembre del 2009, recibido el 15 del mismo, se solicitó al proveedor "Make Pro, S.A. de C.V.", informara de las operaciones concertadas pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo del 1 de marzo al 31 de julio de 2009, así como que adjuntara la documentación respectiva.

En consecuencia, con escrito sin número del 23 de diciembre de 2009, el proveedor "Make Pro, S.A. de C.V.", dio contestación al oficio antes citado, anexando al mismo documentación soporte en copia fotostática consistente en una factura, una nota de crédito, contrato de prestación de servicios celebrado con el otrora Partido Político, relación de la propaganda exhibida en las salas de cine, cédula de inscripción en el R.F.C. y Acta Constitutiva.

Del análisis a la documentación presentada por el proveedor en comento, se determinó lo siguiente:

Se localizó una nota de crédito expedida por el proveedor "Make Pro, S.A. de C.V.", por concepto de transmisión de publicidad de cineminutos aplicable a la factura No. 4986, la cual, no se localizó registrada en su contabilidad. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CAMPAÑA
PD-530017/06-09	Factura	A 4986	02-06-09	Make Pro, S.A. de C.V.	Transmisión de publicidad de cineminutos en las salas de cinepolis y cinemark.	\$4,045,481.10
No registrada	Nota de Crédito (1)	1573	01-07-09		Transmisión de publicidad de cineminutos en las salas de cinepolis y cinemark aplicable a la factura No. 4986.	-569,250.00
TOTAL						\$3,476,231.10

Fue importante indicar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, que a la letra señala *“En ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código podrán realizar donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los Partidos”*

En virtud de lo anterior, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que correspondan.
- Las correcciones que procedieran al prorrateo, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos “IC” Informes de Campaña correspondientes a los Diputados Federales, con las correcciones que procedieran de tal forma que coincidieran con la contabilidad del otrora Partido Socialdemócrata, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones al respecto de la aplicación de la nota de crédito proporcionada por el proveedor, y en su caso, señale si corresponde a una bonificación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.8, incisos a) y b), 13.18, 21.9, 21.10, 21.11, 21.16, inciso b) y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con la norma cuarta Acuerdo CG38/2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) se realizan las correcciones al prorrateo, así como los registros contables e informes de campaña detallados en ‘Prorrateo de Gastos Centralizados’.”

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político, se constató que realizó las correcciones correspondientes a su prorrateo y a sus Informes de Campaña, de igual forma presentó las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables en las cuales se reflejan las correcciones realizadas, por tal razón la observación se consideró subsanada.

Respecto a la omisión de registrar contablemente la nota de crédito proporcionada por el proveedor “Make Pro, S.A. de C.V.”, en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional y la aclaración correspondiente a si la nota de crédito corresponde a una bonificación, el otrora partido no presentó aclaración alguna.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, donde se reflejaran las correcciones que correspondieran.
- Las aclaraciones al respecto de la aplicación de la nota de crédito proporcionada por el proveedor, y en su caso, señale si correspondía a una bonificación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con la norma cuarta Acuerdo CG38/2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.

(…)”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió realizar el registro contable de la nota de crédito del proveedor “Make Pro, S.A. de C.V.”, por un importe de \$569,250.00.

Es importante señalar que derivado de la documentación presentada por el proveedor consistente en una integración de servicios prestados, acta constitutiva, factura, nota de crédito, contrato de prestación de servicios y un escrito en el cual se manifiesta lo que a la letra se transcribe:

“(…)”

ambas partes acordaron se realizara un “rebolsa” por el monto correspondiente a la publicidad no transmitida. Contablemente, dicha operación se realizó a través de la Nota de Crédito 1573 (...) es importante destacar que esta operación de ninguna manera consiste en una bonificación a favor del Partido, sino simplemente en un ajuste del costo que refleja el contrato, al no haberse podido presentar el servicio en los términos exactos en que se había pactado. Debido a la crisis generada por la aparición del virus de Influenza tipo A H1N1 en nuestro país.

(…)”

De lo anterior se desprende que el otrora partido no recibió aportación o bonificación alguna, pues quedó acreditado que la nota de crédito se originó a razón de que la empresa contratada por el citado partido no cumplió con la totalidad del servicio pactado por causas de fuerza mayor.

Sin embargo, al no realizar el registro contable de una nota de crédito expedida por un proveedor, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 y 16.2 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de realizar el registro contable de la nota de crédito del proveedor “Make Pro, S.A. de C.V.”, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 12

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por \$385,250.00, por concepto de un anticipo del 50% del monto total final por servicios de asistencia telefónica, sin embargo, no se identificó el comprobante por el 50% restante. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-530004/06-09	152	20-03-09	Adriana Velázquez Sánchez	Factura por anticipo de kit asistencia telefónica 50% del monto total final: *Sobre Oficio. *Tríptico. *Tarjetas de contacto. * Imán y *Carta de presentación.	\$385,250.00

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- La documentación soporte del 50% restante que asciende a \$385,250.00 del servicio por asistencia telefónica a nombre del otrora Partido Socialdemócrata anexa a su respectiva póliza.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de los \$385,250.00 por servicios de asistencia telefónica (50% restante).
- Las correcciones que procedieran a los informes de campaña, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

se presentaba la póliza PE-530013/Mzo-09 en donde se realiza el pago de dicha observación (sic)

(…)”

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político, aun cuando presentó la póliza de egresos con la cual se realizó el pago de la factura en comento, omitió presentar la factura correspondiente al 50% restante del monto total final por el concepto de kit de asistencia telefónica, así como su respectivo registro contable.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- La documentación soporte del 50% restante que asciende a \$385,250.00 del servicio por asistencia telefónica a nombre del otrora Partido Socialdemócrata anexa a su respectiva póliza.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de los \$385,250.00 por concepto de servicios de asistencia telefónica (50% restante).
- Las correcciones que procedieran a sus Informes de campaña, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo

(…).”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe información o documentación por agregar, omitió presentar las pólizas y documentación soporte correspondiente al 50% restante de una operación realizada por concepto de asistencia telefónica, por un importe de \$385,250.00.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte del 50% restante de una operación realizada, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir que no se presentó la documentación soporte del 50% restante de una operación realizada, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 13

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales” subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de adquisiciones de propaganda electoral, las cuales son susceptibles de inventariarse, por lo que debieron registrarse en la cuenta “Gastos por Amortizar”, así como de llevar su control a través de kárdex y notas de entrada y salida de almacén. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 5 de los oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los registros contables, reflejando en la cuenta “Gastos por Amortizar”, las adquisiciones de la propaganda electoral que amparan las facturas detalladas en el anexo antes descrito.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los movimientos correspondientes en la citada cuenta.
- Las notas de entrada y salida de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, tipo de campaña, nombre del candidato beneficiado, nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, así como el kárdex por la adquisición de la propaganda detallada en el anexo de referencia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.9, 14.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

se realizan las correcciones a la contabilidad mediante póliza PD-530007/07-09, así mismo, se presentaban los auxiliares contables y balanzas de comprobación correspondiente a la Campaña Federal 2008-2009.

(…)”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Respecto al registro en la cuenta “Gastos por Amortizar”, el otrora Partido en comento presentó una póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación, en los cuales se reflejan las correcciones solicitadas, las cuales son correctas; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Referente a su control a través de kárdex, y notas de entrada y salida de almacén, el otrora Partido no presentó documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las notas de entrada y salida de almacén, debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, tipo de campaña, nombre del candidato beneficiado, nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, así como el kárdex por la adquisición de la propaganda detallada en el anexo multicitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 13.9, 14.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)”

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.

(…)”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación soporte ni aclaración alguna referente a los controles a través de kárdex, y notas de entrada y salida de almacén de la propaganda electoral susceptible de inventariarse detallada en el Anexo 5 del Dictamen Consolidado.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte ni aclaración alguna referente a los controles a través de kárdex y notas de entrada y salida de almacén de la propaganda electoral susceptible de inventariarse, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1, 13.9 y 14.2 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la no presentación de la documentación soporte referente a los controles a través de kárdex y notas de entrada y salida de almacén de la propaganda electoral susceptible de inventariarse, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 14

Derivado de la revisión de los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009 presentados por el otrora Partido Político y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información correspondiente a las operaciones del otrora Partido Político mediante las confirmaciones practicadas con algunos de sus proveedores.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas entre los proveedores y el otrora Partido, toda vez que éste reportó que durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2009, celebró transacciones, solicitándoles se informara sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACION	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Acaencorto Producciones, AC	UF-DA/5213/09	07-12-09	02-02-10	12-02-10	(1)
Adriana Velazquez Sánchez	UF-DA/5214/09	07-12-09	18-01-10	29-01-10	(1)
Cecilia Sánchez Valenzuela	UF-DA/5216/09	07-12-09	03-02-10	09-03-10	(1)
Datagraf de México, SA de CV	UF-DA/5218/09	07-12-09	15-12-09	17-12-09	(1)
Félix Hugo Parada Mejía	UF-DA/5225/09	07-12-09	10-12-09	12-01-10	(1)
Julian Mercado Martínez	UF-DA/5228/09	07-12-09	18-01-10	21-01-10	(1)
Lonas y Viniles, SA de CV	UF-DA/5229/09	07-12-09	19-01-10	*	(7)
Luis Manuel Rodríguez Valencia	UF-DA/5230/09	07-12-09	*	*	(4)
María Fernanda de Pablo Romero	UF-DA/5233/09	07-12-09	*	*	(4)
Martha Mendoza Alvarez	UF-DA/5234/09	07-12-09	11-01-10	18-02-10	(1)
Master Hiperbox, SA de C	UF-DA/5235/09	07-12-09	15-12-09	05-01-10	(1)
Miguel Angel López Rosas	UF-DA/5237/09	07-12-09	14-12-09	07-01-10	(1)
Omed Consorcio, SA de CV	UF-DA/5238/09	07-12-09	18-01-10	26-01-10	(1)
Proveedora Regional Industrial Mexicana, SA de CV	UF-DA/5241/09	07-12-09	*	*	(3)
Servicios Corporativos a la Empresa e Industria, SA de CV	UF-DA/5242/09	07-12-09	*	*	(5)
Editorial Mega, S.A. de C.V.	UF-DA/1867/10	01-03-10	12-03-10	*	(2)
Diana Patricia del Socorro Cáceres Canché	UF-DA/1868/10	01-03-10	*	*	(6)
Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	UF-DA/1869/10	01-03-10	12-03-10	30-03-10	(1)

Como se observa, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, informaron sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo en comento.

De la verificación a la documentación presentada por los proveedores y lo reportado por el otrora Partido se determinaron las siguientes observaciones:

Mediante oficio UF-DA/5234/09, de fecha 7 de diciembre del 2009, recibido el 11 de enero de 2010, se solicitó al proveedor "Martha Mendoza Alvarez", informara de las operaciones concertadas pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo del 1 de marzo al 31 de julio de 2009 con el otrora Partido Político.

Al respecto con escrito sin número del 21 de enero de 2010, el proveedor dio contestación al oficio antes citado anexando a la misma documentación soporte en copia fotostática consistente en cédula de inscripción en el R.F.C., estados de cuenta bancarios de la cuenta personal del proveedor, factura y una nota de crédito. Del análisis a la documentación presentada por el proveedor en comento, se determinó lo siguiente:

Se localizó una nota de crédito por concepto de devolución de 17430 bolis helados, aplicable a la factura No. 6412, la cual no se localizó registrada en su contabilidad. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CAMPAÑA
PD-530005/06-09	Factura	6412	08-06-09	Martha Mendoza Alvarez	50,000 Bolis Helados de Fresa "PSD"	\$126,500.00
No registrada	Nota de Crédito	001	01-08-09		17,430 Devolución de bolis helados	-44,097.90
TOTAL						\$82,402.10

Es importante indicar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, que a la letra señala "*En ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código podrán realizar donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los Partidos*"

Asimismo, el proveedor Martha Mendoza Alvarez manifestó en su escrito lo que a la letra se transcribe:

"(...)

- *No. de cheque o de transferencia de pago: los pagos fueron realizados por el cliente desde la ciudad de México, por lo que no cuento con las fichas de depósito, en su lugar anexo copia de los estados de cuenta donde aparecen señaladas las cantidades que me fueron pagadas.*

- *Fecha de pago: Se dio un anticipo el 29 de Abril de 2009 y terminó de pagar el 16 de junio de 2009.*

(...)"

Del análisis al estado de cuenta presentado por el citado proveedor, se identificaron dos pagos, uno por \$11,400.00 y el otro por \$63,250.00; sin embargo, no se localizó en su contabilidad el registro del anticipo por \$11,400.00.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal manera que el anticipo por \$11,400.00, quedara reflejado correctamente en la contabilidad.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que correspondieran.
- Las correcciones que procedieran al prorrato, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña correspondientes a los Diputados Federales, con las correcciones que procedieran, de tal forma que coincidieran con la contabilidad del otrora Partido Socialdemócrata, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones al respecto de la aplicación de la nota de crédito proporcionada por la C. Martha Mendoza Alvarez, y en su caso, señale si corresponde a una bonificación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.8, incisos a) y b), 13.18, 21.9, 21.10, 21.11, 21.16, inciso b); y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

se realizan las correcciones al prorrateo, así como los registros contables e informes de campaña detallados en ‘Prorrateo de Gastos Centralizados.

(…)”

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político, se constató que realizó las correcciones correspondientes a su prorrateo y a sus Informes de Campaña, así como también presentó las balanzas de comprobación, auxiliares y pólizas contables; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional omitió registrar la nota de crédito, así como presentar las correcciones correspondientes a su contabilidad respecto al anticipo realizado por el proveedor, mismo que no fue registrado contablemente.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal manera que el anticipo por \$11,400.00, quedara reflejado correctamente en la contabilidad.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que correspondieran.
- Las aclaraciones al respecto de la aplicación de la nota de crédito proporcionada por la C. Martha Mendoza Alvarez, y en su caso, señale si correspondía a una bonificación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)”

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.

(…)”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación por agregar, omitió realizar el registro contable de la nota de crédito del Proveedor Martha Mendoza Alvarez por un importe de \$44,097.90, así como el anticipo realizado por \$11,400.00, en su contabilidad.

En consecuencia, al no realizar el registro contable de una nota de crédito expedida por un proveedor, así como el registro del pago de un anticipo confirmado por el mismo proveedor, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir que no se realizó el registro contable de una nota de crédito expedida por un proveedor, así como el registro del pago de un anticipo confirmado por el mismo proveedor, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 15

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el otrora Partido Político y los prestadores de servicios "Acaencorto Producciones, A.C.", "Ernesto Mario Anaya Ottone" y "Félix Hugo Parada Mejía"

Los proveedores en comento, confirmaron haber realizado operaciones con el otrora Partido Político, presentando la respectiva documentación. De su verificación se observó que presentaron facturas por concepto de gastos de propaganda; sin embargo, el otrora Partido Socialdemócrata no realizó los registros contables correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Acaencorto Producciones, A.C.	0005	15-06-09	Elaboración e Impresión de carteles promoviendo el logo del Partido en el festival de cortometraje el cine a las calle.	\$80,000.00
Ernesto Mario Anaya Ottone	192	03-07-09	Creatividad y dirección de campaña política para TV, Radio Impresos	300,000.00
Félix Hugo Parada Mejía	1150	14-05-09	3500 Playeras Impresas y 3500 Gorras Impresas.	140,875.00
	1151 (1)		20 Millares de volantes, 30 Millares de volantes, 30 Millares de volantes, 10 Millares de volantes, 20 Millares de volantes, 30 Millares de cartas, 30 Millares de solicitudes y 30 Millares de constancias.	117,288.50
	1157	20-05-09	480 Lonas impresión digital 2X1 12 Cambios, 120 Lonas impresión digital 3X2 12 Cambios, 160 Lonas impresión digital 2X1 4 Cambios, 40 Lonas impresión digital 3X2 4 Cambios, 30 Lonas impresión digital 2X1, 10 Lonas impresión digital 2X1 y 22 Lonas impresión digital 3X2.	253,782.00
	1162	23-05-09	20 Lonas impresión digital 3X2 y 30 Lonas impresión digital 2X1.	18,630.00
TOTAL				\$910,575.50

Adicionalmente la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede carece de la fecha de expedición.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en donde se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los movimientos en comento.
- La factura referenciada con (1) en el cuadro anterior a nombre del otrora Partido Socialdemócrata con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, los cuales debieron detallar costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, penalizaciones en caso de incumplimiento y debieron estar debidamente firmados por las partes contratantes.
- Las muestras de la propaganda que amparan cada una de las facturas detalladas en el cuadro anterior.
- Las correcciones correspondientes a su prorrateo de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel).
- Los formatos "IC" Informe de Campaña de los Candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa corregidos, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.8, incisos a) y b); 13.18, 14.4, 16.2, 16.3, 21.9, 21.16, inciso b); y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...)

es importante señalar que las facturas en comento se encuentran registradas en el proceso ordinario, mismas que se reclasificarán en cuanto nos lo permita dicho proceso.

(...)"

La respuesta del otrora Partido Político se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación, así como las correcciones solicitadas por la Autoridad Electoral.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de dos mil diez, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en donde se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los movimientos en comento.
- La factura referenciada con (1) en el cuadro anterior a nombre del otrora Partido Socialdemócrata con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, los cuales deberán detallar costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, penalizaciones en caso de incumplimiento y deberán estar debidamente firmados por las partes contratantes.
- Las muestras de la propaganda que amparan cada una de las facturas detalladas en el cuadro anterior.
- Las correcciones correspondientes a su prorrateo de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel).
- Los formatos "IC" Informe de Campaña de los Candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa corregidos, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.8, incisos a) y b); 13.18, 14.4, 16.2, 16.3, 21.9, 21.16, inciso b); y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.

(…)”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no exista documentación por agregar, no realizó el registro contable ni presentó la documentación soporte correspondiente a las operaciones con 3 proveedores por un importe de \$910,575.50.

En consecuencia, al no presentar el registro contable y la documentación soporte de las operaciones realizadas con 3 proveedores, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1, 13.8, incisos a) y b); 13.18, 14.4, 16.2 y 21.9 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir que no se presentó el registro contable y la documentación soporte de las operaciones realizadas con 3 proveedores, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 16

De la verificación a la documentación presentada por los proveedores y lo reportado por el otrora Partido se determinó la siguiente observación:

Mediante oficio UF-DA/5216/09, de fecha 7 de diciembre del 2009, recibido el 3 de febrero de 2010, se solicitó al proveedor “Cecilia Sánchez Valenzuela”, informara de las operaciones concertadas pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo del 1 de marzo al 31 de julio de 2009, con el otrora Partido Político.

Al respecto con escrito sin número del 22 de febrero de 2010, recibido el 9 de marzo del mismo año, el proveedor, dio contestación al oficio antes citado anexando al mismo copia fotostática de una factura por concepto de propaganda en lonas, la cual se encuentra registrada contablemente en el rubro de gastos, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CAMPAÑA
PD-530005/06-09	026	30-06-09	Cecilia Sánchez Valenzuela	2.500 Lona 3.00 x 2.00	\$970,000.00

Sin embargo, el proveedor Cecilia Sánchez Valenzuela manifiesta en su escrito lo que a la letra se transcribe:

“(…)

esta factura nos fue pagada por depósito bancario el día 16 de julio de 2009.

Anexo copia de dicha factura.

(…)”

Del análisis a los auxiliares contables proporcionados a esta autoridad electoral, no se localizó en su contabilidad el registro de dicho pago o disminución de su pasivo creado.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal manera que el pago realizado, quedara reflejado correctamente en la contabilidad.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que correspondieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.18, 21.16, inciso b); y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.

(…)”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación por agregar, omitió presentar el registro en su contabilidad del pago de una factura por \$970,000.00, cuya operación fue confirmada por el proveedor.

En consecuencia, al no presentar el registro contable del pago de la factura a un proveedor, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1, 13.18 y 21.16, inciso b) del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir que no se presentó el registro contable del pago de la factura a un proveedor, notificó al partido político en liquidación, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 17

De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Federales" subcuenta "Especie", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental ejemplares en original de las publicaciones que contienen las inserciones en periódicos y revistas; sin embargo, carecían de la leyenda "inserción pagada", así como del nombre de la persona responsable de la publicación, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	DATOS DE LA PUBLICACION			IMPORTE
					NOMBRE	FECHA	PAGINA	
PD-530002/06-09	37872	01-06-09	Editorial Vuelta, S.A. de C.V.	1 Pagina Interior a Color Publicada en la Revista Letras Libres No. 126 del Mes de Junio de 2009 Título: "Manifiesto contra la Homofobia".	Letras Libres	01-06-09	9	\$63,250.00
	3086572	29-06-09	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	324 Desplegados PSD	El Universal	29-06-09	A8	57,500.00
	06478	07-05-09	Editorial Contenido S.A. de C.V.	Un Publiirreportaje de Seis Paginas en la Revista Contenido, Edición Junio 2009 y un Publiirreportaje de 4 Paginas en la Revista Actual, Edición Junio 2009	Actual	07-05-09	68-73	349,600.00
TOTAL								\$470,350.00

Adicionalmente, omitió presentar la relación de cada una de las inserciones que amparaban las facturas en comento, así como las fechas de publicación, el tamaño y el valor unitario.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora partido político presentara lo siguiente:

- La relación del contenido de cada una de las inserciones que amparaban las facturas en comento, las fechas de publicación, tamaño, valor unitario y la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable;
- Las aclaraciones del por qué no contiene la leyenda "inserción pagada", así como el nombre de la persona responsable del pago y,
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se presentaban las relaciones de medios, impresas y en medio magnéticos con la totalidad de los requisitos que marca la normatividad (...)."

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las relaciones de cada una de las inserciones que amparaban las facturas en comento, éstas fueron presentadas de forma impresa y en medio magnético y de su verificación se constató que son correctas; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Referente a la aclaraciones del por qué no contiene la leyenda “inserción pagada”, así como el nombre de la persona responsable de la publicación, el otrora partido no manifestó nada al respecto.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se le solicitó nuevamente al otrora partido presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones del por qué no contiene la leyenda “inserción pagada”, así como el nombre de la persona responsable del pago y,
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que ya no existe información que agregar, omitió presentar las aclaraciones respecto a 2 publicaciones en revistas y un periódico que carecen de la leyenda “inserción pagada”, por un importe de \$470,350.00.

En consecuencia, al presentar 2 publicaciones que carecen de la leyenda “inserción pagada” en revistas y un periódico, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 13.10 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la existencia de 2 publicaciones que carecen de la leyenda “inserción pagada” en revistas y un periódico, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 18

Derivado de la revisión de los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009 presentados por el otrora Partido Político y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información correspondiente a las operaciones del otrora Partido Político mediante las confirmaciones practicadas con algunos de sus proveedores.

Por lo anterior, se solicitó a los proveedores que confirmaran las operaciones realizadas con dicho partido, en virtud de que éste reportó la celebración de transacciones durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2009, por lo que se les solicitó informaran sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACION	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Alfonso Bautista García	UF-DA/5215/09	07-12-09	15-12-09	21-12-09	(1)
Editorial Contenido, SA de CV	UF-DA/5220/09	07-12-09	18-01-10	10-02-10	(1)
Editorial Vuelta, SA de CV	UF-DA/5221/09	07-12-09	15-12-09		(2)
El Universal Compañía Periodística Nacional, SA de CV	UF-DA/5222/09	07-12-09			(3)
Grupo Internacional Editorial, SA de CV	UF-DA/5226/09	07-12-09	15-12-09		(2)
Periódico El Economista, SA de CV	UF-DA/5239/09	07-12-09	15-12-09	16-12-09	(1)

Como se observa, los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, informaron sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo en comento.

De la verificación a la documentación presentada por los proveedores y lo reportado por el otrora Partido se determinaron las siguientes observaciones:

Mediante oficio UF-DA/2206/10, de 16 de marzo del 2010, se solicitó al proveedor "Editorial Vuelta, S.A. de C.V.", informara de las operaciones concertadas pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo del 1 de marzo al 31 de julio de 2009 con el otrora partido político.

Al respecto, con escrito sin número del 26 de marzo de 2010, el proveedor dio contestación al oficio antes citado, anexando documentación soporte en copia fotostática consistente en un estado de cuenta bancario del proveedor, acta constitutiva y 2 facturas.

Del análisis a la documentación presentada por el proveedor en comento, se determinó lo siguiente:

Se constató que confirmó haber tenido operaciones con el otrora partido y que dichas operaciones se encontraban registradas en su contabilidad. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE CAMPAÑA	REFERENCIA
PD-200014/03-09	Editorial Vuelta, S.A. de C.V.	37289	10-03-09	Página interior a color "Manifiesto por la legalización de la mariguana"	\$63,250.00	(1)
PD-530002/06-09		37872	01-06-09	Página interior a color "Manifiesto contra la Homofobia"	63,250.00	(2)
TOTAL					\$126,500.00	

Adicionalmente, el Proveedor informó haber recibido el pago de una de las facturas detalladas en el cuadro que antecede, la cual es referenciada con (1), manifestando en su escrito lo que a la letra se transcribe:

“(…)

• **No. de transferencia:**

1) 001003812 001.

2) No se ha realizado.

• **Fecha de pago:**

1) 24 de Abril de 2009.

2) No se ha realizado.

(…)”

Asimismo, del análisis al estado de cuenta presentado por el citado proveedor, se identificó un depósito por \$63,250.00; sin embargo, no se localizó registro alguno en la contabilidad del otrora partido político.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó al otrora partido presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal manera que el pago por \$63,250.00, quedara reflejado en la misma.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.18, 21.16, inciso b); y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación presentada por el proveedor, se observó el pago de una factura por un monto de \$63,250.00, del cual no se realizó el registro contable.

En consecuencia, al no realizar el registro contable del pago de la citada factura, el otrora partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1, 13.18 y 21.16, inciso b) del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir que no se realizó el registro contable del pago de la citada factura, notificó al partido político en liquidación, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 19

En cumplimiento al *“Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (...) se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) que continúe con el monitoreo de los desplegados que publiquen los Partidos Políticos en medios impresos en todo el país durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009”*, aprobado el 27 de marzo de 2009, se entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos las publicaciones en medios impresos, así como los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por las Juntas Locales Ejecutivas de las 32 entidades federativas, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los Partidos Políticos y las Coaliciones durante el proceso electoral federal de 2008-2009, en términos del artículo 13.19 del Reglamento de la materia.

Al realizar la compulsa correspondiente respecto a lo reportado por el Monitoreo contra lo reportado por el otrora Partido Socialdemócrata, se determinó lo siguiente:

Se observaron 54 desplegados que promocionaban a candidatos a Diputados Federales no localizados en la documentación soporte proporcionada por el otrora Partido Socialdemócrata, mismos que se relacionan en el Anexo 6 de los oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Aclarar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones detalladas en el Anexo 6 de los citados oficios.
- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de las campañas beneficiadas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejara el registro de las inserciones en comento.
- Las facturas en original, a nombre del otrora Partido Político y con la totalidad de requisitos fiscales, así como sus respectivos contratos por la adquisición de bienes o prestación de servicios, anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivale a \$5,480.00.
- La relación de cada una de las inserciones en prensa, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes con su respectivo soporte documental, (contratos de donación, cotizaciones, facturas).
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", respectivos, de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, los Informes de Campaña debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 3.7, 3.11, 3.12, 4.7, 4.11, 4.12, 12.9, 13.19, 13.20, 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se están realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los puntos señalados, mismas que presentaran mediante alcance a la brevedad posible.”

La respuesta del otrora Partido Político se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que se encuentran realizando las gestiones necesarias, no reportó ni presentó la documentación o las aclaraciones solicitadas por la autoridad electoral.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Aclarar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones detalladas en el Anexo 5 del citado oficio.
- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de las campañas beneficiadas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejara el registro de las inserciones en comento.
- Las facturas en original, a nombre del otrora Partido Político y con la totalidad de requisitos fiscales, así como sus respectivos contratos por la adquisición de bienes o prestación de servicios, anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivale a \$5,480.00.
- La relación de cada una de las inserciones en prensa, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes con su respectivo soporte documental, (contratos de donación, cotizaciones, facturas).
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", respectivos, de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, los Informes de Campaña debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 3.7, 3.11, 3.12, 4.7, 4.11, 4.12, 12.9, 13.19, 13.20, 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo."

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió reportar y presentar la documentación solicitada consistente en: pólizas, facturas, relación de inserciones, páginas completas en original de los ejemplares de las publicaciones o, en su caso, recibos de aportaciones en especie, que ampare el gasto correspondiente a las inserciones detalladas en el Anexo 6 del Dictamen Consolidado.

En consecuencia, al no reportar ni presentar la documentación soporte de 54 desplegados, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3 y 16.2 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de reportar y presentar la documentación soporte de 54 desplegados, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convido, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 20

➤ Respetto de los 3 contratos que amparan la cantidad de \$5,174,516.56

De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Federales", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas que anexaban como soporte documental facturas que amparaban gastos por concepto de espectaculares; sin embargo, carecían de los respectivos contratos de prestación de bienes y servicios.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios, de los proveedores señalados en el Anexo 3 de los citados oficios, debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.12 incisos c) y d), 15.16, 16.2, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la Materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó que presentaba los contratos solicitados.

Ahora bien, de la revisión de los contratos presentados, se constató que el otrora partido no presentó la totalidad de los mismos, en consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores referenciados con (2) del Anexo 2 del oficio UF-DA/3022/10, debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.12 incisos c) y d), 15.16, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la Materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo."

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó 3 contratos de prestación de servicios por concepto de gastos en anuncios espectaculares por un importe de \$5,174,516.56, señalados en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado.

En consecuencia, al no presentar 3 contratos de prestación de servicios por concepto de anuncios espectaculares, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 13.12 inciso c) y 21.15 del Reglamento de la materia.

- **Respecto de los 11 contratos que amparan la cantidad de \$8,069,583.10**

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas que anexaban como soporte documental facturas que amparaban gastos por concepto de propaganda; sin embargo, carecía de los respectivos contratos de prestación de bienes y servicios.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios, de los proveedores señalados en el Anexo 3 de los citados oficios, debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 16.2, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se presentaban (sic) los siguientes contratos:

- *Datagraf de México SA DE CV*
- *Proveedora Regional Industrial Mexicana SA de CV*

(...)”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Ahora bien, de la revisión de los contratos presentados, se constató que el otrora partido no presentó la totalidad de los mismos, en consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores referenciados con (2) del **Anexo 2** del citado oficio, debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya existe información o documentación que agregar, omitió presentar 11 contratos de prestación de servicios por importe de \$8,069,583.10, por concepto de gastos de propaganda referenciados con (2) en el anexo 3 del Dictamen Consolidado.

En consecuencia, al no presentar 11 contratos de prestación de servicios por concepto de gastos de propaganda, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 15.16 del Reglamento de la materia.

- **Respecto del contrato que ampara la cantidad de \$332,545.50**

De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Federales", subcuenta "Especie", se localizó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que ampara el gasto por un monto de \$332,545.50 sin el respectivo contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE		
	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	CON DESCUENTO	SIN DESCUENTO	DESCUENTO
PD-530002/06-09	22536	08-04-09	Grupo Internacional Editorial, S.A. de C.V.	1 Producción del Díptico 15% Descuento y 10% Descuento	\$332,545.50	\$434,700.00	\$102,154.50

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el otrora Partido Político y el citado proveedor, en el cual se detallaran los servicios prestados, la contraprestación pactada, fechas de pago, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, en su caso, impuestos y penalizaciones, el cual debía estar debidamente firmado por las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata, dio respuesta a los citados oficios; sin embargo, respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el otrora Partido Político y el citado proveedor, en el cual se detallaran los servicios prestados, la contraprestación, fechas de pago, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, en su caso impuestos y penalizaciones, debidamente firmado por las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo."

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que ya no existe información que agregar, omitió presentar el contrato de prestación de servicios por un importe de \$332,545.50.

En consecuencia, al omitir presentar un contrato de prestación de servicios, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1 y 21.15 del Reglamento de la materia; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada.

- **Respecto del contrato que ampara la cantidad de \$817,075.00**

Del análisis en el rubro de prorrateo y aplicación del gasto presentado por el otrora Partido Político, se observó la aplicación de varias facturas, de las cuales no se localizaron las respectivas pólizas ni la documentación soporte correspondiente a dichos gastos, los casos en comento se detallan a continuación:

DATOS TOMADOS SEGUN DOCUMENTO DE PRORRATEO PRESENTADO POR EL OTRORA PARTIDO			
PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
Félix Hugo Parada Mejía	1147	12-05-09	\$388,125.00
	1149	13-05-09	194,062.50
	1151	15-05-09	117,288.50
	1152	16-05-09	194,062.50
	1154	(*)	252,281.25
	1156	(*)	518,880.00
Lucia Cureño López	(*)	(*)	817,075.00
TOTAL			\$2,481,774.75

Nota (*): Datos faltantes, los cuales no se identificaron en el prorrateo presentado por el otrora Partido Socialdemócrata.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las facturas señaladas en el cuadro anterior, en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, así como la totalidad de documentación soporte que ampare dichos comprobantes, anexos a su respectiva póliza contable.
- Las muestras correspondientes a la propaganda amparada en las facturas solicitadas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros que amparan dichos comprobantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 14.4, 21.16, inciso b); y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) se presentaba factura 260 en original del proveedor Lucia Cureño López, mediante póliza PD-200017/07-09.

… del proveedor Félix Hugo Parada Mejía, derivado de un error involuntario se agregaron las facturas mencionadas en el segundo prorrateo, sin embargo fueron sustituidas por la factura 1169.”

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político, la observación se consideró subsanada, toda vez que presentó la factura en original del proveedor “Lucia Cureño López” con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, así como, las aclaraciones correspondientes respecto a las facturas y registros contables no localizados del proveedor Félix Hugo Parada Mejía.

Sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios que ampara la factura detallada en el cuadro siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-200017/06-09	Lucia Cureño López	260	02-05-09	10,000 playeras, 10,000 gorras, 50,000 calcomanía autoadherible, 10,000 botones y 10,000 cilindros logo impreso.	\$817,075.00

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentar lo siguiente:

- Las muestras correspondientes a la propaganda amparada en la factura detallada en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, el cual deberá detallar costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, penalizaciones en caso de incumplimiento y deberá estar debidamente firmado por las partes contratantes
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Lucia Cureño López por un importe de \$817,075.00.

En consecuencia, al no presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con un proveedor, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

- **Respecto de los 2 contratos que amparan la cantidad de \$1,058,450.00**

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas que anexaban como soporte documental facturas que amparaban gastos operativos de campaña; sin embargo, carecían de los respectivos contratos de prestación de bienes y servicios.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el Anexo 3 de los citados oficios, debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 16.2, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó que presentaba los contratos solicitados.

“(...) se presentaban los siguientes contratos:

- (...)
- *Luis Vargas Vallarino*

(...).”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Ahora bien, de la revisión de los contratos presentados, se constató que el otrora partido no presentó la totalidad de los mismos, en consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores referenciados con (2) del Anexo 2 del citado oficio, debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó 2 contratos de prestación de servicios por concepto de asesoría por un importe de \$1,058,450.00, referenciados con (2) del Anexo 3 del Dictamen Consolidado.

En consecuencia, al no presentar 2 contratos de prestación de servicios por concepto de asesoría, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 15.16 y 21.15 del Reglamento de la materia.

- **Respecto de los 5 contratos que amparan la cantidad de \$764,875.00**

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas que anexaban como soporte documental facturas que amparaban gastos por concepto en Diarios, Revistas y Medios Impresos; sin embargo, carecían de los respectivos contratos de prestación de bienes y servicios.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios, de los proveedores señalados en el Anexo 3 de los oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 16.2, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó que presentaba los contratos solicitados.

Ahora bien, de la revisión de los contratos presentados, se constató que el otrora partido no presentó la totalidad de los mismos, en consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores referenciados con (2) del Anexo 2 del citado oficio, debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando manifestó que no existe información que agregar, omitió presentar 5 contratos de prestación de servicios por concepto de gastos en medios impresos por un importe de \$764,875.00, señalados con (2) en la columna “Referencia” del 3 del Dictamen Consolidado.

En consecuencia, al no presentar 5 contratos de prestación de servicios por concepto de gastos en medios impresos, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 15.16 y 21.15 del Reglamento de la materia.

Recapitulando, el otrora Partido omitió presentar 23 contratos, a saber, 3 contratos de prestación de servicios por concepto de anuncios espectaculares; 11 contratos de prestación de servicios por concepto de gastos de propaganda; un contrato de prestación de servicios por un importe de \$332,545.50; un contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Lucia Cureño López por un importe de \$817,075.00; 2 contratos de prestación de servicios por concepto de asesoría, y por último, 5 contratos de prestación de servicios por concepto de gastos en medios impresos.

Por lo anterior, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1, 13.12 inciso c); 15.16 y 21.15 del Reglamento de la materia

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de presentar 23 contratos que amparan diversos gastos, notificó al partido político en Liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 21**• Respecto de las muestras correspondientes a 2 facturas que amparan la cantidad de \$298,310.00**

De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Federales", subcuenta "Especie", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental 2 facturas que amparaban gastos por concepto de espectaculares; sin embargo, no anexó las muestras, evidencias y/o fotografías respectivas.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las muestras, evidencias y/o fotografías anexas a sus respectivas pólizas correspondientes a los gastos detallados en el Anexo 4 de los citados oficios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 13.10, 13.11, numeral 2, 13.12 inciso g); 13.14, penúltimo numeral; 13.15 inciso f); 13.17, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se presentaban (sic) las muestras (...)"

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó que el otrora Partido no presentó la totalidad de las mismas, en consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- Las muestras, evidencias y/o fotografías correspondientes a los gastos referenciados con (2) en el Anexo 3 del oficio UF-DA/3022/10, adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.12, inciso g); 13.14, penúltimo párrafo; 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo."

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe información o documentación que presentar, omitió presentar las muestras por un importe de \$298,310.00, por concepto de gastos en anuncios espectaculares referenciados en el Anexo 4 del Dictamen Consolidado.

En consecuencia, al no presentar las muestras correspondientes a 2 facturas, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 13.12, inciso g) del Reglamento de la materia.

• Respecto de las muestras correspondientes a 1 factura que ampara la cantidad de \$4,045,481.10

De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Federales", subcuenta "Especie", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que amparaba gastos por concepto de cine; sin embargo, no anexó las muestras y evidencias respectivas.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las muestras y evidencias anexas a sus respectivas pólizas correspondientes a los gastos detallados en el Anexo 4 de los citados oficios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 13.10, 13.11, numeral 2, 13.12 inciso g); 13.14, penúltimo numeral; 13.15 inciso f); 13.17, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se presentaban las muestras correspondientes detalladas en el siguiente cuadro:

Concepto del gasto	Proveedor	Muestra
Cine	Make Pro, S.A. de C.V.	Reporte de Proyección

(...)”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Referente al gasto en mención, aun cuando el otrora Partido manifestó en su escrito de respuesta que presentaba la muestra correspondiente, ésta no se localizó en la documentación proporcionada.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentar lo siguiente:

- Las muestras y evidencias correspondientes a los gastos referenciados con (3) en el Anexo 3 del citado oficio, adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.12, inciso g); 13.14, penúltimo numeral; 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe información o documentación que presentar, omitió entregar la muestra por un importe de \$4,045,481.10, por concepto de gastos de propaganda exhibida en salas de cine detallada en el Anexo 4 del Dictamen Consolidado.

En consecuencia, al no presentar la muestra correspondiente a una factura, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 13.14, penúltimo numeral del Reglamento de la materia.

- **Respecto de las muestras correspondientes a 4 facturas que amparan la cantidad de \$1,409,127.50**

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban gastos por concepto de propaganda; sin embargo, no anexó las muestras respectivas.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las muestras anexas a sus respectivas pólizas correspondientes a los gastos detallados en el Anexo 4 de los citados oficios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 13.10, 13.11, numeral 2, 13.12 inciso g); 13.14, penúltimo numeral; 13.15 inciso f); 13.17, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se presentaban las muestras correspondientes detalladas en el siguiente cuadro:

Concepto del gasto	Proveedor	Muestra
<i>Propaganda</i>	<i>María Fernanda de Pablo Romero</i>	<i>Diseños Gráficos Volates y Lonas</i>
<i>Propaganda</i>	<i>Félix Hugo Parada Mejía</i>	<i>Postal</i>
<i>Propaganda</i>	<i>Máster Hiperbox, S.A. de C.V.</i>	<i>CD</i>
<i>Propaganda</i>	<i>Julia Mercado Martínez</i>	<i>Playera</i>

(...)”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Ahora bien, de la revisión de las muestras presentadas, se constató que el otrora partido no presentó la totalidad de las mismas, en consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las muestras correspondientes a los gastos referenciados con (2) en el Anexo 3 del oficio UF-DA/3022/10, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.12, inciso g); 13.14, penúltimo numeral; 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe información que agregar, omitió presentar las muestras por concepto de gastos de propaganda por un importe de \$1,409,127.50, referenciados en el Anexo 4 del Dictamen Consolidado.

En consecuencia, al no presentar las muestras correspondientes al gasto amparado por 4 facturas, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 13.14, penúltimo numeral y 14.4 del Reglamento de la materia.

- **Respecto de las muestras correspondientes a una factura que ampara la cantidad de \$817,075.00**

Del análisis al prorrateo y aplicación del gasto presentado por el otrora Partido Político, se observó la aplicación de varias facturas, de las cuales no se localizaron las respectivas pólizas ni la documentación soporte correspondiente a dichos gastos, los casos en comento se detallan a continuación:

DATOS TOMADOS SEGUN DOCUMENTO DE PRORRATEO PRESENTADO POR EL OTRORA PARTIDO			
PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
Félix Hugo Parada Mejía	1147	12-05-09	\$388,125.00
	1149	13-05-09	194,062.50
	1151	15-05-09	117,288.50
	1152	16-05-09	194,062.50
	1154	(*)	252,281.25
	1156	(*)	518,880.00
Lucia Cureño López	(*)	(*)	817,075.00
TOTAL			\$2,481,774.75

Nota (*): Datos faltantes, los cuales no se identificaron en el prorrateo presentado por el otrora Partido Socialdemócrata.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las facturas señaladas en el cuadro anterior, en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, así como la totalidad de documentación soporte que ampare dichos comprobantes, anexos a su respectiva póliza contable.
- Las muestras correspondientes a la propaganda amparada en las facturas solicitadas.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros que amparan dichos comprobantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 14.4, 21.16, inciso b); y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se presentaba factura 260 en original del proveedor Lucia Cureño López, mediante póliza PD-200017/07-09.

... del proveedor Félix Hugo Parada Mejía, derivado de un error involuntario se agregaron las facturas mencionadas en el segundo prorrateo, sin embargo fueron sustituidas por la factura 1169."

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político, se observó que omitió presentar, entre otras cuestiones, las muestras correspondientes a la propaganda que ampara la factura detallada a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-200017/06-09	Lucía Cureño López	260	02-05-09	10,000 playeras, 10,000 gorras, 50,000 calcomanía autoadherible, 10,000 botones y 10,000 cilindros logo impreso.	\$817,075.00

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las muestras correspondientes a la propaganda amparada en la factura detallada en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, el cual deberá detallar costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, penalizaciones en caso de incumplimiento y deberá estar debidamente firmado por las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió presentar la muestra correspondiente a la factura que ampara el gasto por un importe de \$817,075.00.

En consecuencia, al no presentar la muestra de referencia, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1 y 14.4 del Reglamento de la materia.

- **Respecto de las muestras correspondientes a una factura que ampara la cantidad de \$1,664,699.75**

Al verificar la cuenta “Transferencias Campañas Federales” subcuenta “Especie”, se observó el registro de una póliza que anexa como soporte documental una factura por concepto de propaganda; sin embargo, no se localizaron las muestras de la propaganda correspondiente, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-530001/06-09	1169	18-06-09	Félix Hugo Parada Mejía	100 millares de cuadernillos, 3500 playeras impresas selección de color, 250 millares de volantes, 16 millares de dípticos.	\$1,664,699.75

NOTA: En el contrato de prestación de servicios no especifica las campañas beneficiadas.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- El registro contable correspondiente a la aplicación del gasto en las campañas beneficiadas.
- Las correcciones que procedieran al prorrateo, de tal forma que los gastos que amparaba la factura en comento se aplicara a las campañas beneficiadas.
- En su caso, las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables en comento.
- Las muestras correspondientes a la propaganda que amparaba la factura en comento.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña con las correcciones que procedieran, de tal forma que coincidieran con la contabilidad del otrora Partido Socialdemócrata, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.8, 13.18, 14.4, 16.2, 16.3, 21.9, 21.10, 21.11, 21.16, inciso b) y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...) del proveedor Félix Hugo Parada Mejía, derivado de un error involuntario se agregaron las facturas mencionadas en el punto anterior mediante el segundo prorrateo, sin embargo fueron sustituidas por la factura 1169 observada en este punto."

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político, se constató que omitió presentar las muestras correspondientes a la propaganda que ampara la mencionada factura.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las muestras correspondientes a la propaganda que ampara la factura en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo."

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió presentar la muestra de la propaganda que ampara una factura del proveedor Félix Hugo Parada Mejía por un importe de \$1,664,699.75.

En consecuencia, al no presentar la muestra correspondiente a una factura que ampara gastos por concepto propaganda, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento de la materia.

En síntesis, el otrora Partido omitió presentar las muestras que amparan el gasto de 9 facturas por un importe total de \$8,234,693.35, es decir, omitió presentar las muestras por un importe de \$298,310.00, por concepto de gastos en anuncios espectaculares; las muestras por un importe de \$4,045,481.10, por concepto de gastos de propaganda exhibida en salas de cine; las muestras por concepto de gastos de propaganda por un importe de \$1,409,127.50; las muestras respecto a la factura emitida por el proveedor Lucía Cureño López por un importe de \$817,075.00; y, las muestras de la propaganda que ampara una factura del proveedor Félix Hugo Parada Mejía por un importe de \$1,664,699.75.

Por lo anterior, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1; 13.12, inciso g); 13.14, penúltimo numeral y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales,

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir que el otrora Partido omitió presentar las muestras que amparan el gasto de 9 facturas por un importe total de \$8,234,693.35, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 22

- **Respecto de las 3 facturas que ampara la cantidad de \$585,810.00**

De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Federales", subcuenta 'Especie', se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas en copia fotostática, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO DEL GASTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
PD-530004/06-09	Espectaculares	235	10-03-09	De León Producciones, S.A. de C.V.	\$92,000.00	(2)
		236	10-03-09		206,310.00	(2)
PD-530005/06-09		0436 (*)	24-03-09	Luis Manuel Rodríguez Valencia	287,500.00	(2)
PD-530017/06-09		132 (*)	27-02-09	Abarca Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	388,087.30	(1)
TOTAL					\$973,897.30	

NOTA (*): Este pasivo refleja saldo en ceros en su contabilidad.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- El original de las facturas en comento, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se presentaba la siguiente (sic) documentación que se detallada en el siguiente cuadro:

Referencia Contable	Factura	Proveedor	Importe
PT-200170	132	Abarca Soluciones Integrales	388,087.30

(...)"

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a la referenciada con (1) en el cuadro inicial de esta observación, se localizó la póliza cheque y de transferencia con su respectiva factura en original; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Respecto a las referenciadas con (2) el otrora Partido omitió presentar las facturas en original anexas a sus pólizas.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las facturas en original correspondientes a las referenciadas con (2) en el cuadro que antecede a nombre del otrora Partido, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar 3 facturas en original anexas a sus respectivas pólizas por un importe de \$585,810.00.

En consecuencia, al presentar 3 facturas en copia fotostática, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

- **Respecto de la factura que ampara la cantidad de \$390,000.00**

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de 2 pólizas que presentaban como soporte documental facturas en copia fotostática, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO DEL GASTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
PD-530004/06-09	Internet	A4005	17-03-09	Web Comunicaciones S.C.	400,000.00	(1)
PD-530017/06-09		186	08-06-09	Ernesto Mario Anaya Ottone	390,000.00	(2)
		A4467	28-04-09	Web Comunicaciones S.C.	2,012,500.00	(1)
TOTAL					\$2,802,500.00	

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- El original de las facturas en comento, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se presentaba la siguiente (sic) documentación que se detallada en el siguiente cuadro:

Referencia Contable	Factura	Proveedor	Importe
PD-530004 PE-530023	A4005	Web. Comunicaciones S.C.	400,000.00
PD-530017 PE-530110	A4467	Web. Comunicaciones S.C.	2,012,500.00

(...)”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las referenciadas con (1) en el cuadro inicial de esta observación, se localizaron las pólizas cheque y de transferencias con sus respectivas facturas en original; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Respecto a la referenciada con (2) el otrora Partido omitió presentar la factura en original anexa a su póliza.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- La factura en original correspondiente a la referenciada con (2) en el cuadro que antecede a nombre del otrora Partido, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe información o documentación que agregar, omitió presentar una factura en original anexa a su respectiva póliza por un importe de \$390,000.00 por concepto de gastos en páginas de Internet.

En consecuencia, al presentar una factura en copia fotostática, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

- **Respecto de las 2 facturas que amparan la cantidad de \$6,034,000.00**

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de 2 pólizas que presentaban como soporte documental facturas en copia fotostática, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO DEL GASTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
PD-530004/06-09	Propaganda	0004	08-05-09	Acaencorto Producciones, A.C.	\$34,000.00	(2)
		152	20-03-09	Adriana Velázquez Sánchez	385,250.00	(1)
		2304	30-03-09	Master Hiperbox, S.A. de C.V.	55,365.60	(1)
PD-530005/06-09		2210 (*)	05-06-09	Servicios Corporativos a la Empresa e Industria, S.A. de C.V.	6,000,000.00	(2)
TOTAL					\$6,474,615.60	

NOTA (*): Este pasivo refleja saldo en ceros en su contabilidad.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- El original de las facturas en comento, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se presentaba la siguiente (sic) documentación que se detalla en el siguiente cuadro:

Referencia Contable	Factura	Proveedor	Importe
PD-530004 PE-530013	152	Adriana Velázquez Sánchez	\$385,250.00
PD-530004 PT-530005	2304	Máster Hiperbox S.A. de C.V.	55,365.60

(...)”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las referenciadas con (1) en el cuadro inicial de esta observación, se localizaron las pólizas cheque y de transferencias con sus respectivas facturas en original, las cuales, de su verificación se constató que son correctas; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Respecto a las referenciadas con (2) el otrora Partido omitió presentar las facturas en original anexas a sus pólizas.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentar lo siguiente:

- Las facturas en original correspondientes a las referenciadas con (2) en el cuadro que antecede a nombre del otrora Partido, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo."

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe información que agregar, el partido presentó 2 facturas en copia fotostática por \$6,034,000.00.

En consecuencia, al presentar 2 facturas en copia fotostática, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

Recapitulando, el otrora Partido presentó 6 facturas en copia fotostática por un importe total de \$7,009,810.00, a saber, omitió presentar 3 facturas en original por un importe de \$585,810.00; una factura en original por un importe de \$390,000.00; y, 2 facturas en original por un importe de \$6,034,000.00.

Por lo anterior, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de presentar 6 facturas en original, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 23

- **Respecto de las 3 facturas que amparan la cantidad de \$686,397.30**

De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Federales", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de gastos de propaganda en espectaculares con fecha de expedición fuera del periodo permitido, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-530017/06-09	0132	27-02-09	Abarca Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Propaganda en espectaculares en vía pública y valla móvil	\$388,087.30
PD-530004/06-09	236	10-03-09	De León Producciones S.A. de C.V.	Realización de los siguientes trabajos para el cineminuto de "Partido Social Socialdemócrata" Versión "Drogas" con duración de 60 segundos realización de los siguientes trabajos para el cineminuto de "Partido Social demócrata" Versión "Aborto" con duración de 60 Segundos	206,310.00
	235	10-03-09		Realización de los siguientes trabajos para el cineminuto de "Partido Socialdemócrata" versión "Drogas" con duración de 60 segundos. Realización de los siguientes trabajos para el cineminuto de "Partido social demócrata" Versión "Aborto" con duración de 60 segundos.	92,000.00
TOTAL					\$686,397.30

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, se solicitó al otrora Partido Político presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 21.2 incisos a) 21.4, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata, dio respuesta a los oficios en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes respecto a las facturas expedidas con fecha fuera del periodo permitido.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 21.2, 21.4, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó aclaración alguna por la expedición de 3 facturas fuera del periodo permitido por un importe de \$686,397.30.

En consecuencia, al presentar 3 facturas expedidas fuera del periodo permitido, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 y 21.2 del Reglamento de la materia.

- **Respecto de las 8 facturas que amparan la cantidad de \$4,018,275.42**

De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de gastos de propaganda con fecha de expedición fuera del periodo permitido, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-530004/06-09	1090	06-02-09	Félix Hugo Parada Mejía	Millares mapas rutas de metro	\$517,500.00
	1137	27-02-09		2 Millares cuadernillos crisis, 2 millares cuadernillos educación, 2 millares cuadernillos aborto, 2 millares cuadernillos drogas, 1 millar cuadernillo plataforma electoral	87,400.00
	1138	27-02-09		500 Millares etiquetado postales (personalizado y pegado de etiquetas)	80,500.00
	1095	05-03-09		2 Millares cuadernillos educación, 2 millares cuadernillos aborto, 2 millares cuadernillos drogas, 2 millares cuadernillo legalización mariguana	66,700.00
	1098	09-03-09		10 Millares cuadernillo "Agenda Socialdemócrata para la Igualdad, 50 banderas 2x1 C/asta de madera, 1 millar de banderines 21x17 C/asta madera, 500 bolsas craft C/impresión	132,825.00
	1106	3-04-09		250 millares de volantes "Balazos", 250 de "Al grito de Paz", 250 de "Actuar Diferente", y 250 de "La izquierda"	632,500.00

PD-530005/06-09	305	03-07-09	Lonas y Viniles, S.A. de C.V.	4600 Pendones de 1.2 alt * 60 ancho c/fajillas de madera en la parte superior e inferior, 172500 postales impresas por los dos lados en selección de color, 172500 calcomanías impresas en selección de color ambos lados donde se promocionan contendientes	1,889,811.00
	304	06-07-09		2,800 Pendones de 1.20 alt x 60 ancho c/fajillas de madera en la parte superior e inferior, 97,500 postales impresas por los 2 lados en selección de color y 97,500 calcomanías impresas en selección de color ambos lados donde se promocionan a contendientes	611,039.42
Total					\$4,018,275.42

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 21.2 incisos a) 21.4, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata, dio respuesta a los oficios en comento; sin embargo, respecto a este punto omitió presentar las aclaraciones correspondientes respecto a las facturas expedidas con fecha fuera del periodo permitido.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 21.2, 21.4, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó aclaración alguna respecto a la expedición de 8 facturas fuera del periodo permitido por un importe de \$4,018,275.42.

En consecuencia, al presentar 8 facturas expedidas fuera del periodo permitido, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 y 21.2 del Reglamento de la materia.

En resumen, el otrora Partido presentó 11 facturas con fecha de expedición fuera del periodo permitido por un importe total de \$4,704,672.72, a saber, presentó 3 facturas con la fecha de expedición fuera del periodo permitido por un importe de \$686,397.30, asimismo presentó 8 facturas con la fecha de expedición fuera del periodo permitido por un importe de \$4,018,275.42.

Por lo anterior, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1 y 21.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la presentación de 11 facturas con la fecha de expedición fuera del periodo permitido, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 24

Mediante oficios UF-DA/5405/09 y UF-DA/2108/10, recibidos el 4 de diciembre de 2009 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, y en apego a lo establecido en los artículos 13.8 y 21.9 del Reglamento de la materia, se solicitó al partido en liquidación que presentara el criterio de prorrateo utilizado, en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel), el cual debió incorporar a cada uno de los montos de gastos centralizados que correspondieran. Además, se le solicitó informar de manera global acerca de todos los gastos centralizados que hubieran ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hubieran sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se realizaron las erogaciones.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de diciembre de 2009, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se hace entrega del prorrateo en forma impresa y en medio magnético, considerando lo dispuesto en los artículos 13.8 y 21.9 del Reglamento”

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político, se localizó un papel de trabajo elaborado por el mismo, en el cual se detalla el cálculo del prorrateo; sin embargo, omitió presentar el documento en el cual indicara cuales fueron los criterios y bases que adoptó para la aplicación del prorrateo.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó nuevamente al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- El documento en el que indicara en forma clara y precisa los criterios y bases que adoptó para la aplicación del prorrateo, especificando los porcentajes de distribución aplicados a cada campaña, de forma impresa y en medio magnético.
- Las correcciones correspondientes al prorrateo que se utilizó para la distribución de los gastos erogados de manera centralizada, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel).
- Los formatos “IC” Informe de Campaña con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Las pólizas en donde se reflejara la aplicación del prorrateo en cada una de las Entidades Federativas.
- La Balanza de Comprobación y la balanza consolidada, así como auxiliares contables a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.8, 16.2, 16.3, 21.9, 21.10, 21.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se presentaban las correcciones solicitadas por la autoridad aplicando los porcentajes correspondientes a las campañas electorales federales y locales, mediante las póliza contables PD-530001/Jul-09, PD-530002/Jul-09, PD-530003/Jul-09, PD-530004/Jul-09, PD-530005/Jul-09 y PD-530006/Jul-09 de la Campaña Federal 2008-2009; PD-530002/Jul-09, PD-530003/Jul-09, PD-530004/Jul-09, PD-530005/Jul-09 y PD-530006/Jul-09 del Comité Ejecutivo Nacional en donde se reflejan las correcciones correspondientes; balanzas de comprobación al mes de Julio de la Campaña Federal 2008-2009 y del Comité Ejecutivo Nacional, así como los auxiliares contables a último nivel en las cuales se refleja las correcciones realizadas.

Por lo anterior se presentaba el criterio de prorrateo del Comité Ejecutivo Nacional, Prorrateo de los Gastos Centralizados del Comité Ejecutivo Nacional, formatos ‘IC’ de las campañas afectadas, impreso y en medio magnético.

Adicionalmente se presentaba las Balanzas de Comprobación de las Campañas Locales de Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora con sus respectivos auxiliares y pólizas correspondientes.”

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político, se determinó que realizó las correcciones correspondientes a su prorrateo y a sus Informes de Campaña, así como también presentó las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, el criterio utilizado para la distribución de sus gastos centralizados tanto Federal como las concurrentes; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, al revisar las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, en específico, la cuenta de “Trans Campañas Federales”, subcuenta “Especie”, se observó que no coincidía el importe transferido contra el importe reportado en las Campañas Federales, el caso en comento se detalla a continuación:

COMITE	CUENTA		
	NUMERO	NOMBRE	IMPORTE
Comité Ejecutivo Nacional	53453411003	Trans Campañas Federales Especie	\$37,933,102.73
Campaña Federal	4374372	Trans Recibidas del CEN	37,321,490.27
DIFERENCIA			\$611,612.46

En consecuencia, se solicitó al otrora Partido presentar lo siguiente:

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones en comento de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que coincidiera lo transferido por el Comité Ejecutivo Nacional y lo recibido en la Campaña Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que ya no existe documentación que agregar, omitió presentar aclaración alguna respecto a la diferencia por un importe de \$611,612.46 entre lo registrado en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional y lo registrado en la Campaña Federal, correspondiente a 2 notas de Crédito y gastos no registrados en la contabilidad.

En consecuencia, al no coincidir el importe de transferencias a Campañas Federales del CEN contra lo reportado en la Campaña Federal por transferencias recibidas, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 16.2 del Reglamento de la materia.

Es importante señalar que mediante oficio UF/DAPPAPO/1086/09, del 24 de abril de 2009, la Unidad de Fiscalización le informó al otrora partido sobre el cálculo relativo a los porcentajes de prorrateo que se aplicarían para los gastos realizados por los Partidos Políticos en los que se beneficiaran campañas electorales federales y locales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.11 del Reglamento de la materia, determinándose que el 68.03% correspondería a las campañas del proceso electoral federal 2008-2009 y el 31.97% a las campañas locales concurrentes.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la diferencia entre el importe de transferencias a Campañas Federales del CEN contra lo reportado en la Campaña Federal por transferencias recibidas, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convido, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 26

De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Federales", subcuenta "Especie", se observó un recibo de honorarios por concepto de un trabajo editorial, del cual el otrora Partido Político omitió presentar el registro de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE CEN	RECIBO DE HONORARIOS No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE + I.V.A.	RETENCION I.S.R.	RETENCION I.V.A.	IMPORTE PAGADO	IMPORTE REGISTRADO EN GASTO
PD-530001/06- 09	0112	15-06-09	Alfonso Bautista García	Trabajo Editorial Inserción de Prensa 1/4 de Plana a Gaceta Cann bica	\$9,200.00	\$800.00	\$800.00	\$7,600.00	\$7,600.00

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables de tal manera que los impuestos retenidos se reflejaran en la cuenta "Impuestos por Pagar".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones en comento.

- El prorrateo debidamente corregido, de tal forma que el gasto que ampara el recibo detallado en el cuadro anterior se reflejara correctamente en el rubro de “Gastos en prensa”.
- Los informes de campaña debidamente corregidos, en forma impresa y medio magnético.
- Los comprobantes de pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 13.8 incisos a) y b); 16.2, 16.3, 21.9, 21.10, 21.11, 21.16, inciso b); 23.2, 28.1 y 32.3, incisos b) y d) del Reglamento de la materia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 101, fracción V y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) se realizan las correcciones al prorrateo, así como los registros contables e informes de campaña que (sic) relacionados con el punto anterior.

De la verificación a la documentación presentada por el otrora Partido Político, se constató que realizó las correcciones correspondientes a su prorrateo y a sus Informes de Campaña, así como también presentó las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, por tal razón la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, omitió presentar las correcciones respecto al registro de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables de tal manera que los impuestos retenidos se reflejaran en la cuenta “Impuestos por Pagar”.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones en comento.
- Los comprobantes de pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 16.2, 23.2, 28.1 y 32.3, incisos b) y d) del Reglamento de la materia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 101, fracción V y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió presentar las correcciones respecto a las retenciones y pagos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y los comprobantes de pago ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, al no registrar contablemente retenciones de ISR por \$800.00 e IVA por \$800.00, así como no presentar los comprobantes de pago ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público respectivos, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1, 16.2 y 32.3, incisos b) y d) del Reglamento de la materia.

Por lo tanto La Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación a los impuestos presuntamente no enterados por el otrora Partido en el ejercicio 2009.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir que no se registró contablemente retenciones de ISR por \$800.00 e IVA por \$800.00, así como no presentar los comprobantes de pago ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público respectivos, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 28

De la revisión a la documentación recabada en las Visitas de Verificación correspondientes a los Distritos 04 y 07 del Estado de Coahuila, se observó un desplegado en prensa el cual benefició a los Candidatos Raúl Ordóñez Gámez y María Alejandrina Suárez Garcés respectivamente, sin embargo, el otrora Partido Político omitió reportar dicho gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

ESTADO	DISTRITO	NOMBRE DE CANDIDATOS	PERIODICO	FECHA	SECCION	PAGINA	TITULO DE LA INSERCIÓN
Coahuila	04	Raúl Ordóñez Gámez	ZOCALO SALTILLO	02-07-09	NO INDICA	4C	TERMINAN ACTOS DE CAMPAÑA PSD invita a todos a votar
	07	María Alejandrina Suárez					

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de la campaña beneficiada.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas y no reportadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaron las correcciones correspondientes.
- Presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes con su respectivo contrato de donación.
- Presentar los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda.
- Presentar las facturas correspondientes de los gastos de propaganda erogados a nombre del otrora Partido Socialdemócrata con la totalidad de requisitos fiscales, así como sus respectivos contratos por la adquisición de bienes o prestación de servicios, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 3.7, 3.11, 3.12, 4.7, 4.11, 4.12, 13.10, 13.18, 13.20, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se están realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los puntos señalados, mismas que presentaran mediante alcance a la brevedad posible.”

La respuesta del otrora Partido Político se considera insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación y las aclaraciones solicitadas por la autoridad electoral.

En consecuencia, UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de la campaña beneficiada.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas y no reportadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes con su respectivo contrato de donación.
- Presentar los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda.
- Presentar las facturas correspondientes de los gastos de propaganda erogados a nombre del otrora Partido Socialdemócrata con la totalidad de requisitos fiscales, así como sus respectivos contratos por la adquisición de bienes o prestación de servicios, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 3.7, 3.11, 3.12, 4.7, 4.11, 4.12, 13.10, 13.18, 13.20, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió reportar los gastos de propaganda correspondientes a un desplegado impreso en el periódico Zócalo Saltillo, el cual benefició a los Candidatos Raúl Ordóñez Gámez y María Alejandrina Suárez Garcés de los Distritos 04 y 07, del Estado de Coahuila, respectivamente.

En consecuencia, al no reportar el gasto de una inserción en prensa, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso d) fracción IV, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16.2 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de reportar el gasto relativo a la publicación de un desplegado en prensa, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 29

De la revisión a la documentación recabada en la Visita de Verificación correspondiente al Distrito 12 del Distrito Federal, se localizó un contrato de arrendamiento, así como, un contrato de comodato por la aportación en especie realizada por un inmueble que fue cedido por los meses de mayo y junio de 2009, para ser ocupada como Casa de Campaña de la Candidata Luz María Campos Pereyra; sin embargo, el otrora Partido Político omitió reportar dicho ingreso. El caso en comento se detalla a continuación:

ESTADO	DTTO	NOMBRE CANDIDATO	CONTRATO DE COMODATO Y DE ARRENDAMIENTO			
			FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	UBICACION DEL INMUEBLE	IMPORTE MENSUAL
Distrito Federal	12	Luz María Campos Pereyra	01-12-08	Felipe Campos Pereyra	Inmueble ubicado en el eje central Lázaro Cárdenas Núm 23, Interior 2, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.	\$5,000.00

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de la campaña beneficiada.
- Las pólizas contables del registro de las aportaciones correspondientes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes con su respectivo contrato de donación.
- Presentar los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 3.7, 3.11, 3.12, 4.7, 4.11, 4.12, 13.20, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se están realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los puntos señalados, mismas que presentaran mediante alcance a la brevedad posible."

La respuesta del otrora Partido Político se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación y las aclaraciones solicitadas por la autoridad electoral.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de la campaña beneficiada.
- Las pólizas contables del registro de las aportaciones correspondientes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes con su respectivo contrato de donación.
- Presentar los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 3.7, 3.11, 3.12, 4.7, 4.11, 4.12, 13.20, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió reportar el ingreso por la aportación en especie de un inmueble utilizado como casa de campaña por la candidata Luz María Campos Pereyra del distrito 12 del Distrito Federal durante los meses de mayo y junio de 2009.

En consecuencia, al no reportar el ingreso por la aportación en especie de un inmueble utilizado como casa de campaña en el Distrito 12 del Distrito Federal, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16.2 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de reportar el ingreso por la aportación en especie de un inmueble utilizado como casa de campaña en el Distrito 12 del Distrito Federal, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 30

De la revisión a la documentación recabada en la Visita de Verificación correspondiente al Distrito 04, del Estado de Tamaulipas, se localizó una fotografía de una camioneta rotulada con el logo del PSD y la imagen de la Candidata a Diputada Ofelida M. Fuentes García, promoviendo el voto; sin embargo, el otrora Partido Político no reportó aportaciones en especie, ni adquisiciones de equipo de transporte en su contabilidad por el periodo de Campaña de dicha candidata, el caso en comento se detalla a continuación:

ESTADO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO	MARCA
Tamaulipas	4	Ofelida M. Fuentes García	Camioneta	Ford

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de la campaña beneficiada.
- Las pólizas contables del registro de las aportaciones correspondientes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones que correspondan.

- Presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes con su respectivo contrato de donación.
- Presentar los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 3.7, 3.11, 3.12, 4.7, 4.11, 4.12, 13.20, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se están realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los puntos señalados, mismas que presentaran mediante alcance a la brevedad posible."

La respuesta del otrora Partido Político se considera insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación y las aclaraciones solicitadas por la autoridad electoral.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de la campaña beneficiada.
- Las pólizas contables del registro de las aportaciones correspondientes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones que correspondieran.
- Presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes con su respectivo contrato de donación.
- Presentar los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 3.7, 3.11, 3.12, 4.7, 4.11, 4.12, 13.20, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo."

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió reportar el ingreso por la aportación en especie de una camioneta rotulada con la imagen de la candidata Ofelida M. Fuentes García del Distrito 04 de Tamaulipas durante la Campaña Federal 2008-2009.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso por la aportación en especie de una camioneta a la campaña del Distrito 4 de Tamaulipas, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16.2 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de reportar el ingreso por la aportación en especie de una camioneta a la campaña del Distrito 4 de Tamaulipas, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 31

De la revisión a la documentación recabada en las Visitas de Verificación correspondiente al Distrito 03, del Estado de Yucatán, se localizaron facturas por concepto de gastos de propaganda y publicidad; sin embargo, el otrora Partido Político omitió registrarlas en su contabilidad de Campaña Federal, así como, considerarlas dentro de su prorroateo. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESTADO	YUCATAN				REFERENCIA
DISTRITO	03				
CANDIDATO	María Elena Chan Carrillo				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
389	06-05-09	Argáez Espinosa Sergio Antonio	Servicios de publicidad en anuncios espectacular ubicado en jardines de Mérida. Servicios de publicidad en anuncio espectacular ubicado en Altabrisa, renta de espacios en valla publicitarias. Importes correspondientes del 6 de mayo al 6 de junio 2009	\$8,050.00	(2)
463	8-05-09	Calderón López Anselmo	Renta de anuncios espectaculares en la col. Sambula, Xcumpich, San Damián, calle 60 y Pacabtun.	17,250.00	(2)
A 1184	12-05-09	Editorial Mega, S.A. de C.V.	Impresión de trípticos varios candidatos.	11,500.00	(2)
085	15-05-09	Diana Patricia del Socorro Caceres Canche	400 gorras en gabardina impresas	4,600.00	(2)
D 000002069	13-06-09	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Avisos publicitarios varios de junio	27,098.60	(1)
TOTAL FACTURAS				\$68,498.60	

Adicionalmente cabe hacer mención que la factura indicada con (1) en la columna de referencia, presentaba como soporte documental muestras de inserciones en prensa, los cuales se aprecia que beneficiaban a candidatos de los distritos 1, 3, 4 y 5 del estado de Yucatán; así mismo, las referenciadas con (2) beneficiaban a los cinco distritos del estado en comento, y además, éstas carecían de sus muestras respectivas, las cuales deberán ser consideradas para su prorroateo.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara las correcciones a su contabilidad.
- Las correcciones que correspondieran al prorroateo de forma impresa y en medio magnético (Hoja de cálculo Excel).

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, los cuales debieron detallar costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, penalizaciones en caso de incumplimiento y debieron estar debidamente firmados por las partes contratantes.
- Las muestras de la propaganda que amparan cada una de las facturas referenciadas con (2), detalladas en el cuadro anterior.
- En su caso, las copias de los cheques nominativos anexas a la pólizas que haya rebasado los cien días de salario mínimo a nombre del prestador del servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" con que se haya realizado el pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 13.8, incisos a) y b); 13.18, 16.2, 21.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se están realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los puntos señalados, mismas que presentaran mediante alcance a la brevedad posible."

La respuesta del otrora Partido Político se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación y las aclaraciones solicitadas por la autoridad electoral.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones a su contabilidad.
- Las correcciones que correspondieran al prorrateo de forma impresa y en medio magnético (Hoja de cálculo Excel).
- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, los cuales deberán detallar costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, penalizaciones en caso de incumplimiento y deberán estar debidamente firmados por las partes contratantes.
- Las muestras de la propaganda que amparaban cada una de las facturas referenciadas con (2), detalladas en el cuadro anterior.
- En su caso, las copias de los cheques nominativos anexas a la pólizas que hubieran rebasado los cien días de salario mínimo general, a nombre del prestador del servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 13.8, incisos a) y b); 13.18, 16.2, 21.9 y 23.2 del Reglamento.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo."

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió reportar los gastos de propaganda y publicidad que beneficiaron a los 5 candidatos de Yucatán por un importe de \$41,400.00 y a 4 por \$27,098.60, dando un total de \$68,498.60.

En consecuencia, al omitir reportar los gastos de propaganda y publicidad que beneficiaron a los candidatos de Yucatán, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16.2 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de reportar los gastos de propaganda y publicidad que beneficiaron a los candidatos de Yucatán, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 32

De la revisión a la cuenta "Proveedores", del Comité Ejecutivo Nacional, se observaron registros contables de los cuales el otrora Partido Socialdemócrata omitió presentar pólizas y su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITE EJECUTIVO NACIONAL						REF
CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MOVIMIENTOS		
				DEUDOR	ACREEDOR	
2003-000-001-09	Anaya Ottone Ernesto Mari	E-530108/06-09	A Cta. F-186 Ernesto M Anaya Ottone	\$240,000.00		(2)
	Anaya Ottone Ernesto Mari	T-400001/07-09	Pago de Pasivos	300,000.00		(2)
2003-000-001-31	Abarca Soluciones Integra	T-200170/02-09	Abarca Soluciones Integrales	345,000.00		(2)
	Abarca Soluciones Integra	T-200064/06-09	Abarca Soluciones Integrales	43,087.30		(2)
2003-000-003-59	Corp. Serv. Tec. Emp. Picasso	E-530028/04-09	Anticipo Corp. de Serv. y Tec. Emp	690,000.00		(1)
	Corp. Serv. Tec. Emp. Picasso	E-530054/05-09	Pago a Corp. de Serv. y Tec. Emp.	315,000.00		(1)
2003-000-004-15	De Pablo Romero Ma. Fernanda	T-530002/06-09	F-117 Ma Fernanda de Pablo Romero	17,250.00		(2)
		T-530002/06-09	F-118 Ma Fernanda de Pablo Romero	17,250.00		(2)
		T-530002/06-09	F-119 Ma Fernanda de Pablo Romero	17,250.00		(2)

COMITE EJECUTIVO NACIONAL						REF
CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MOVIMIENTOS		
				DEUDOR	ACREEDOR	
2003-000-004-16	De León Producciones SA	E-530009/03-09	De León Producciones F-235,236		298,310.00	(1)
		E-530009/03-09	De León Producciones F-235,236	298,310.00		(1)
2003-000-004-18	Datagraf de México SA de	T-502020/07-09	Antic Datagraf de México	115,000.00		(1)
2003-000-009-25	Isa Corporativo SA de CV	E-530059/05-09	Pago a Isa Corporativo	1,200,000.00		(1)
		T-400001/07-09	Pago de Pasivos	1,240,000.00		(2)
2003-000-012-07	López Rosas Miguel Angel	T-530006/05-09	Miguel Angel López F-7114	25,418.45		(1)
2003-000-013-30	Master Hiperbox SA de CV	T-530005/04-09	Anticipo Master Hiperbox	105,965.60		(1)
2003-000-013-34	Mendoza Alvarez Martha	E-530128/06-09	Anticipo a Proveedores	63,250.00		(1)
2003-000-015-26	Omed Consorcio SA de CV	E-530032/04-09	Anticipo Omad Consorcio	310,642.60		(1)
2003-000-016-29	Parada Mejía Félix Hugo	T-200205/01-09	Pago Proveedor	326,555.00		(1)
		T-100011/02-09	Anticipo Félix H Parada Mejía	517,500.00		(1)
		T-530001/03-09	Pago a Cta. Adeudos Publicidad	517,500.00		(1)
		T-530002/03-09	Cuadernillo, Banderines, Bolsa	199,525.00		(1)
		T-530008/04-09	Anticipo Parada Mejía	500,000.00		(1)
		D-200018/04-09	Parada Mejía F-1107		977,500.00	(3)
		T-530007/05-09	Félix Hugo Parada Mejía F-1106	632,500.00		(1)
		T-530007/05-09	Félix Hugo Parada Mejía F-1138	80,500.00		(1)
		T-530007/05-09	Félix Hugo Parada Mejía F-1137	87,400.00		(1)
		T-530003/06-009	F-1107 Félix Hugo Parada Mejía	400,000.00		(1)
		D-530001/06-09	F-1107 Félix Hugo Parada Mejía		977,500.00	(1) (3)

COMITE EJECUTIVO NACIONAL						REF
CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MOVIMIENTOS		
				DEUDOR	ACREEDOR	
2003-000-016-38	Proveedora Regional Industrial	E-530064/05-09	A Prov. Reg. Ind. Mex. F-105	349,150.87		(1)
		E-530078/06-09	A Cta. F-110 Proveedora Regional	240,570.80		(1)
		E-530117/06-09	Pago a Proveedores	175,000.00		(1)
2003-000-019-03	Serv. Corp. a la Emp. e Ind.	E-530094/06-09	Servicios Corp. a la Emp. F-2220	6,000,000.00		(2)
2003-000-022-11	Velázquez Sánchez Adriana	E-530116/06-09	Pago de Asistencia Kit.	75,000.00		(1)
2003-000-023-01	Web Comunicaciones, S.C.	E-530023/03-09	Publicidad Electrónica F-A4005	400,000.00		(1)
		E-530050/05-09	Pago a Web Comunicaciones	1,000,000.00		(1)
		E-530110/06-09	A Cta. F-a4467 Web Comunicación	1,012,500.00		(1)
2005-000-001-003	Acaencorto Producciones	T-530003/05-09	Acaencorto Producciones F4	19,000.00		(1)
2005-000-017-002	Prestaciones Mexicanas	E-530065/05-09	Prestaciones Mexicanas F-14434	53,450.00		(2)
2005-000-019-002	Rodríguez Valencia Manuel	E-530017/03-09	Proyecto PSD F-0436	287,500.00		(2)
TOTAL				\$18,217,075.62	\$2,253,310.00	

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental, mismo que debía justificar los registros contables efectuados.
- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, anexas a su respectiva póliza.
- En su caso, la transferencia electrónica de fondos en el que se hubiera utilizado la clave bancaria estandarizada (CLABE) de las cuentas bancarias del otrora Partido, en la que se identificara el número de cuenta de origen, institución bancaria, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario y número de cuenta de destino.
- Los estados de cuenta donde se reflejaran los movimientos detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 21.16, inciso a); y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se presentaban las pólizas con su respectivo soporte documental”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, presentó las pólizas cheque; así como, de transferencias con su respectiva documentación soporte consistente en comprobantes de transferencias, copia de los cheques expedidos a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Respecto a las referenciadas con (2) del cuadro anterior el otrora Partido omitió presentar las pólizas y su documentación soporte.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las pólizas referenciadas con (2) con su respectivo soporte documental, mismo que debía justificar los registros contables efectuados.
- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, anexas a su respectiva póliza.
- En su caso, la transferencia electrónica de fondos en el que se hubiera utilizado la clave bancaria estandarizada (CLABE) de las cuentas bancarias del otrora Partido, en la que se identificara el número de cuenta de origen, institución bancaria, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario y número de cuenta de destino.
- Los estados de cuenta donde se reflejaran los movimientos detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 21.16, inciso a); y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió presentar pólizas y su respectivo soporte documental por \$8,560,787.30; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 11 pólizas con su respectiva documentación soporte, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de presentar 11 pólizas con su respectiva documentación soporte, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 33

De la revisión a la cuenta "Proveedores", del Comité Ejecutivo Nacional, se observaron registros contables de los cuales el otrora Partido Socialdemócrata omitió presentar pólizas y su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITE EJECUTIVO NACIONAL						REF
CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MOVIMIENTOS		
				DEUDOR	ACREEDOR	
2003-000-001-09	Anaya Ottone Ernesto Mari	E-530108/06-09	A Cta. F-186 Ernesto M Anaya Ottone	\$240,000.00		(2)
	Anaya Ottone Ernesto Mari	T-400001/07-09	Pago de Pasivos	300,000.00		(2)
2003-000-001-31	Abarca Soluciones Integra	T-200170/02-09	Abarca Soluciones Integrales	345,000.00		(2)
	Abarca Soluciones Integra	T-200064/06-09	Abarca Soluciones Integrales	43,087.30		(2)
2003-000-003-59	Corp. Serv. Tec. Emp. Picasso	E-530028/04-09	Anticipo Corp. de Serv. y Tec. Emp	690,000.00		(1)
	Corp. Serv. Tec. Emp. Picasso	E-530054/05-09	Pago a Corp. de Serv. y Tec. Emp.	315,000.00		(1)
2003-000-004-15	De Pablo Romero Ma. Fernanda	T-530002/06-09	F-117 Ma Fernanda de Pablo Romero	17,250.00		(2)
		T-530002/06-09	F-118 Ma Fernanda de Pablo Romero	17,250.00		(2)
		T-530002/06-09	F-119 Ma Fernanda de Pablo Romero	17,250.00		(2)
2003-000-004-16	De León Producciones SA	E-530009/03-09	De León Producciones F-235,236		298,310.00	(1)
		E-530009/03-09	De León Producciones F-235,236	298,310.00		(1)
2003-000-004-18	Datagraf de México SA de	T-502020/07-09	Antic Datagraf de México	115,000.00		(1)

COMITE EJECUTIVO NACIONAL						REF
CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MOVIMIENTOS		
				DEUDOR	ACREEDOR	
2003-000-009-25	Isa Corporativo SA de CV	E-530059/05-09	Pago a Isa Corporativo	1,200,000.00		(1)
		T-400001/07-09	Pago de Pasivos	1,240,000.00		(2)
2003-000-012-07	López Rosas Miguel Angel	T-530006/05-09	Miguel Angel López F-7114	25,418.45		(1)
2003-000-013-30	Master Hiperbox SA de CV	T-530005/04-09	Anticipo Master Hiperbox	105,965.60		(1)
2003-000-013-34	Mendoza Alvarez Martha	E-530128/06-09	Anticipo a Proveedores	63,250.00		(1)
2003-000-015-26	Omed Consorcio SA de CV	E-530032/04-09	Anticipo Omed Consorcio	310,642.60		(1)
2003-000-016-29	Parada Mejía Félix Hugo	T-200205/01-09	Pago Proveedor	326,555.00		(1)
		T-100011/02-09	Anticipo Félix H Parada Mejía	517,500.00		(1)
		T-530001/03-09	Pago a Cta. Adeudos Publicidad	517,500.00		(1)
		T-530002/03-09	Cuadernillo, Banderines, Bolsa	199,525.00		(1)
		T-530008/04-09	Anticipo Parada Mejía	500,000.00		(1)
		D-200018/04-09	Parada Mejía F-1107		977,500.00	(3)
		T-530007/05-09	Félix Hugo Parada Mejía F-1106	632,500.00		(1)
		T-530007/05-09	Félix Hugo Parada Mejía F-1138	80,500.00		(1)
		T-530007/05-09	Félix Hugo Parada Mejía F-1137	87,400.00		(1)
		T-530003/06-009	F-1107 Félix Hugo Parada Mejía	400,000.00		(1)
		D-530001/06-09	F-1107 Félix Hugo Parada Mejía		977,500.00	(1) (3)
2003-000-016-38	Proveedora Regional Industrial	E-530064/05-09	A Prov. Reg. Ind. Mex. F-105	349,150.87		(1)
		E-530078/06-09	A Cta. F-110 Proveedora Regional	240,570.80		(1)
		E-530117/06-09	Pago a Proveedores	175,000.00		(1)

COMITE EJECUTIVO NACIONAL						REF
CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MOVIMIENTOS		
				DEUDOR	ACREEDOR	
2003-000-019-03	Serv. Corp. a la Emp. e Ind.	E-530094/06-09	Servicios Corp. a la Emp. F-2220	6,000,000.00		(2)
2003-000-022-11	Velázquez Sánchez Adriana	E-530116/06-09	Pago de Asistencia Kit.	75,000.00		(1)
2003-000-023-01	Web Comunicaciones, S.C.	E-530023/03-09	Publicidad Electrónica F-A4005	400,000.00		(1)
		E-530050/05-09	Pago a Web Comunicaciones	1,000,000.00		(1)
		E-530110/06-09	A Cta. F-a4467 Web Comunicación	1,012,500.00		(1)
2005-000-001-003	Acaencorto Producciones	T-530003/05-09	Acaencorto Producciones F4	19,000.00		(1)
2005-000-017-002	Prestaciones Mexicanas	E-530065/05-09	Prestaciones Mexicanas F-14434	53,450.00		(2)
2005-000-019-002	Rodríguez Valencia Manuel	E-530017/03-09	Proyecto PSD F-0436	287,500.00		(2)
TOTAL				\$18,217,075.62	\$2,253,310.00	

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental, mismo que debía justificar los registros contables efectuados.
- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, anexas a su respectiva póliza.
- En su caso, la transferencia electrónica de fondos en el que se hubiera utilizado la clave bancaria estandarizada (CLABE) de las cuentas bancarias del otrora Partido, en la que se identificara el número de cuenta de origen, institución bancaria, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario y número de cuenta de destino.
- Los estados de cuenta donde se reflejaran los movimientos detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 21.16, inciso a); y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se presentaban las pólizas con su respectivo soporte documental"

De la revisión a la documentación presentada por el otrora Partido Político se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, presentó las pólizas cheque; así como, de transferencias con su respectiva documentación soporte consistente en comprobantes de transferencias, copia de los cheques expedidos a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, del análisis a las pólizas referenciadas con (3) del cuadro en comento, presentadas por el otrora Partido Político se observó que se encuentran duplicadas contablemente, el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CTA.	REFERENCIA CONTABLE	MOVIMIENTOS	
			DEUDOR	ACREEDOR
534534100309	PRORRATEO CAMPAÑA FED	PD-530001/06-09	977,500.00	
200300001629	PARADA MEJIA FELIX HUGO			977,500.00
5225253	GTS PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	PD-200018/04-09	977,500.00	
200300001629	PARADA MEJIA FELIX HUGO			977,500.00

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora Partido presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en donde se reflejaran las correcciones correspondientes a las pólizas referenciadas con 3 en el primer cuadro.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los movimientos en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 21.16, inciso a); y 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo."

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió aclarar el registro duplicado de un gasto por un monto de \$977,500.00, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir dentro de su contabilidad la existencia de un registro duplicado por un gasto, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, en una segunda vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convido, no subsanó las irregularidades en comento.

Conclusión 34

Con escrito sin número del 12 de octubre de 2009, el Liquidador del Partido Socialdemócrata, entregó a la autoridad electoral la documentación relativa a los citados Informes de Campaña de los candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa; sin embargo, de su verificación se constató que no presentó la totalidad de la documentación soporte.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/5405/09 y UF-DA/2108/10, recibidos el 4 de diciembre de 2009 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó al otrora Partido Socialdemócrata que presentara lo siguiente:

- La integración de los saldos de cuentas por pagar reflejadas en su contabilidad al término de las campañas correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.22, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de diciembre de 2009, el otrora Partido Socialdemócrata presentó una serie de documentación y aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto omitió presentar documentación ni aclaración alguna.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, se solicitó nuevamente presentara la integración de los saldos de cuentas por pagar reflejados en su contabilidad al término de las campañas correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.22, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) no existen saldos reflejados en la contabilidad Cuentas por Cobrar al término de las campañas correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la respuesta hace mención de cuentas por cobrar y no de cuentas por pagar.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente presentara la integración de los saldos de cuentas por pagar reflejados en su contabilidad al término de las campañas correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.22, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que ya no existe documentación que agregar, omitió presentar la integración de las cuentas por pagar reflejadas en su contabilidad al término de las campañas del proceso electoral federal 2008-2009.

En consecuencia, al no presentar la integración de las cuentas por pagar reflejadas en su contabilidad, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los artículos 13.22 y 18.4 del Reglamento de la materia.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la omisión de presentar la integración de las cuentas por pagar reflejadas en su contabilidad al término de las campañas del proceso electoral federal 2008-2009, notificó al partido político en liquidación, en una primera vuelta, mediante oficios UF-DA/5405/09 y UF-DA/2108/10, en una segunda vuelta, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, y en una tercera vuelta, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en las que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

II. IMPOSICION DE LA SANCION

De lo anterior se desprende que el partido incumplió con la falta de claridad y suficiencia en las cuentas rendidas y de los documentos y formatos establecidos como indispensables para garantizar la transparencia y precisión necesarias, además de incrementar, considerablemente la actividad fiscalizadora de la Unidad de Fiscalización, así como los costos estatales de ésta, al obligarla, con su incumplimiento, a nuevas acciones y diligencias para conseguir la verificación de lo expresado u omitido en los informes.

En ese contexto, las irregularidades acreditadas en el aparatado anterior se traducen en distintas faltas formales, con las cuales no se acredita plenamente la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos políticos, sino únicamente su puesta en peligro, de conformidad con lo dispuesto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-062/2005.

En consecuencia lo procedente es imponer, por el cúmulo de faltas formales, una sola sanción y, en este sentido, corresponde imponer como sanción una Amonestación Pública, tomando en consideración las especiales circunstancias del partido político.

El Partido Socialdemócrata en Liquidación perdió su registro al no haber obtenido por lo menos el 2% de la votación en el pasado proceso electoral 2008-2009, por lo que, no obstante que la normatividad electoral establece que subsiste la obligación del partido de presentar los informes de campaña al que se refiere el artículo 83 del Código Electoral Federal y por lo tanto, dado el caso, se impondrían las sanciones por las irregularidades reportadas en el Dictamen Consolidado respectivo, no todas las sanciones resultan aplicables al haber perdido los derechos y prerrogativas que le confería la normatividad electoral vigente.

Así, una vez que el partido político perdió el registro y como consecuencia de ello las ministraciones que recibía para el ejercicio de sus funciones, su capacidad económica disminuyó, toda vez que el ejercicio de los recursos con que cuenta al momento de su liquidación se encuentra supeditado a las disposiciones que establece el Código Electoral Federal y el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con la clave **SUP-RAP 83/09 y SUP-RAP 174/09** establece la obligación de la autoridad administrativa de cerciorarse de la capacidad económica real del sujeto responsable de la falta, es decir, del conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones del infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción.

Dicha obligación, de atender a la situación económica del infractor, se sustenta en que la afectación producida con la imposición de una sanción pecuniaria depende del estado patrimonial del responsable. Así, la aplicación del monto mínimo de multa puede ser gravoso para un sujeto en estado de insolvencia, en tanto que es posible que el cobro de una multa superior a la media sea prácticamente inocuo para un sujeto con un patrimonio considerable.

Así pues, el interventor designado por la Unidad de Fiscalización para la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata informó sobre el estado que guardan a abril del presente año los pasivos y activos del mismo, resultando que el otrora partido sólo tiene capacidad económica para cubrir el 23.11% del total de la deuda que ya tiene con este Instituto por concepto de sanciones.

Si bien es cierto que la información respecto a los pasivos y activos del partido en liquidación aún está sujeta al proceso de integración de la lista definitiva de créditos a cargo del mismo, también lo es que el interventor ha sostenido que el monto de los adeudos, de un análisis provisional, "**es mucho mayor que los recursos que dispone para liquidarlos**".

No debe perderse de vista que el interventor designado por la Unidad de Fiscalización de este Instituto es, conforme al artículo 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el responsable del control y vigilancia directos del uso y el destino de los recursos y bienes del partido sujeto a liquidación y, en esa tesitura, se encarga de efectuar las actividades necesarias para conocer el estado financiero de la otrora entidad de interés público, además de hacer líquidos los activos y cubrir los pasivos pendientes

De lo anterior se puede desprender válidamente que el interventor, al ser quien administra el patrimonio del otrora partido y, en ejercicio de sus funciones conoce el estado financiero del partido en liquidación, genera certeza respecto a su dicho, así como imparcialidad en su actuar.

Ahora bien, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, el que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación. De encontrarnos en este supuesto, la autoridad administrativa debe optar por aquella sanción que no sea pecuniaria a efectos de que pueda ser perfeccionada y por lo tanto aplicable, por lo que dicha sanción es la **Amonestación Pública**.

Así, considerando el actual estado de las finanzas del Partido Socialdemócrata en Liquidación, en el sentido de que existen adeudos derivados de créditos laborales y fiscales mayores al capital con el que se cuenta para hacerles frente, imponer una sanción pecuniaria tendría como resultado que la misma no fuera en ningún momento aplicable, lo que, como ya se ha dicho, es contrario a su finalidad.

En este sentido, la imposición de una multa resultaría de imposible aplicación, puesto que sujetaría la existencia de la sanción al lugar de prelación para el cobro de deudas del partido que le impone el Código Electoral, así como el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, quedando entonces sin posibilidad de cobro en el presente caso.

Por otro lado, la suspensión y reducción de ministraciones no únicamente implica una sanción patrimonial de imposible realización, sino que dicha sanción es de tal dimensión que significa una reducción en las capacidades económicas del ente político en un futuro próximo, por lo que al haber perdido su registro no será posible que el ente infractor pueda verse inhibido en la realización de actividades futuras.

Por último, la pérdida o suspensión de registro, así como la negativa de registro de candidaturas, requieren para su actualización la existencia un instituto político, por lo que resultan de igual manera de imposible realización.

Así las cosas, al haberse determinado que la sanción que debe imponerse al partido no es pecuniaria, resulta innecesario considerar el estudio relativo a que la imposición de la sanción afecte sus actividades, ya que la misma no afecta su haber económico, máxime que sustancialmente, el desarrollo de las actividades del infractor es mínimo, ya que el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia como partido se ha perdido.

Ahora bien, con independencia de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias recaídas a los expedientes SUP-RAP85/2006 y SUP-RAP-241/2008, ha sostenido los criterios en el sentido de que una vez acreditada la infracción cometida la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes, cabe señalar que en el caso específico dicha calificación no forzosamente resulta necesaria.

En efecto, de forma similar a lo señalado por el Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia "**MULTA MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE RAZONE SU IMPOSICION NO VIOLA GARANTIAS**", y por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación en la jurisprudencia por contradicción de tesis "*MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR LA VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL*", esta autoridad considera que al resultar aplicable la **Amonestación Pública** como la sanción idónea, es innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, puesto que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa. Conviene transcribir la tesis citada:

"Registro No. 192796

Localización:

Novena Epoca

Instancia: Segunda Sala

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

X, Diciembre de 1999

Página: 219

Tesis: 2a./J. 127/99

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

"MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 16 constitucional todo acto de autoridad que incida en la esfera jurídica de un particular debe fundarse y motivarse, también lo es que resulta irrelevante y no causa violación de garantías que amerite la concesión del amparo, que la autoridad sancionadora, haciendo uso de su arbitrio, imponga al particular la multa mínima prevista en la ley sin señalar pormenorizadamente los elementos que la llevaron a determinar dicho monto, como lo pueden ser, entre otras, la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, su reincidencia, ya que tales elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una multa mayor a la mínima, pero no cuando se aplica esta última, pues es inconcuso que legalmente no podría imponerse una sanción menor. Ello no atenta contra el principio de fundamentación y motivación, pues es claro que la autoridad se encuentra obligada a fundar con todo detalle, en la ley aplicable, el acto de que se trate y, además, a motivar pormenorizadamente las razones que la llevaron a considerar que, efectivamente, el particular incurrió en una infracción; es decir, la obligación de motivar el acto en cuestión se cumple plenamente al expresarse todas las circunstancias del caso y detallar todos los elementos de los cuales desprenda la autoridad que el particular llevó a cabo una conducta contraria a derecho, sin que, además, sea menester señalar las razones concretas que la llevaron a imponer la multa mínima."

Contradicción de tesis 27/99. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 22 de octubre de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Mara Gómez Pérez.

Tesis de jurisprudencia 127/99. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve."

En efecto, lo transcrito en la anterior tesis resulta aplicable al caso en concreto pues la amonestación pública es considerada en el derecho administrativo sancionador electoral como la sanción de menor severidad, criterio que ha sido sostenido en la sentencia que recayó al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP 98/2003, que establece lo siguiente:

“En este catálogo de sanciones [artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho] se aprecia un orden que pretende ir de las leves a las más severas (aunque alguna parece dirigida para ciertas clases de conductas relacionadas con los hechos constitutivos de la falta) y de ellas debe elegirse la que permita a la autoridad establecer la sanción concreta en cada caso, en correspondencia a la gravedad general y particular de la falta, para que resulte adecuada, proporcional, eficaz, ejemplar y disuasiva.”

De igual forma la doctrina ha señalado que la amonestación se considera una pena menor¹, pues es evidente que no existe pena que resulte de menor rigor que la sanción de referencia.

En este orden de ideas, conviene precisar que se cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, en el caso concreto, la motivación para efecto de la imposición de la sanción consistente en amonestación pública, la constituye la verificación de la infracción y la adecuación de la norma que prevé la sanción correspondiente, sirviendo como apoyo a lo anterior la jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito con el rubro **“MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA”**, la cual para efectos ilustrativos se transcribe a continuación:

“Novena Epoca

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IX, Enero de 1999

Página: 700

Tesis: VIII.2o. J/21

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

“MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA.

No obstante que el artículo 75 del Código Fiscal de la Federación prevé la obligación de fundar y motivar la imposición de las multas, de las diversas fracciones que la integran se deduce que sólo exige esa motivación adicional, cuando se trata de agravantes de la infracción, que obligan a imponer una multa mayor a la mínima, lo cual no sucede cuando existe un mínimo y un máximo en los parámetros para la imposición de la sanción toda vez que atento al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera que en la imposición de la multa mínima prevista en el artículo 76, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, la motivación es la verificación de la infracción y la cita numérica legal lo que imperativamente obliga a la autoridad fiscal a que aplique las multas en tal situación, así como la ausencia, por exclusión, del pago espontáneo de contribuciones, caso fortuito o fuerza mayor, que no se invocó ni demostró, a que se refiere el artículo 73 del ordenamiento legal invocado, como causales para la no imposición de multa.”

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Revisión fiscal 991/97. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 14 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: José Martín Hernández Simental.

Revisión fiscal 186/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 28 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: Rodolfo Castro León.

¹ Cfr. Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Manual de Derecho Penal*, Filiberto Cárdenas editor y distribuidor, 2ª. Edición, México, D.F. 1994, pág. 7011.

Revisión fiscal 81/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretaria: Laura Julia Villarreal Martínez.

Revisión fiscal 137/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Alvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla.

Revisión fiscal 207/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 6 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Alvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla.”

Por todo lo anterior, la sanción que debe imponerse al actual Partido Socialdemócrata en Liquidación es la prevista en el artículo 354, numeral 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, debiendo consistir en una **AMONESTACION PUBLICA.**

b) En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se señala en el numeral **25**, lo siguiente:

“25. El Distrito 15 del Distrito Federal rebasó el tope de Gastos de Campaña, por un monto de \$35,604.73.”

I. ANALISIS TEMATICO DE LA IRRGULARIDAD REPORTADA EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO.

INFORME DE CAMPAÑA

TOPE DE GASTOS

De la revisión a los Informes de Campaña “IC” presentados a la autoridad electoral, se determinó que en un distrito electoral el otrora Partido Político rebasó el tope de los gastos de campaña establecido para la elección de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa en el Proceso Federal Electoral 2008-2009, el cual ascendió a la cantidad de \$812,680.60, el cual fue aprobado mediante acuerdo CG27/2009 emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2009. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS SEGUN “IC” (A)	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (B)	MONTO QUE SOBREPASA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (A-B=C)
Distrito Federal	15	Díaz Cuervo Jorge Carlos	\$844,118.45	\$812,680.60	\$31,437.85

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó al otrora Partido presentara las aclaraciones que su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1; inciso k), 83, numeral 1, inciso d); 229, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó aclaración alguna respecto al monto que rebasó el candidato Jorge Carlos Díaz Cuervo del Distrito 15 del Distrito Federal del tope de gastos de campaña establecido para la elección de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa en el Proceso Federal Electoral 2008-2009, adicionalmente el otrora partido omitió realizar las correcciones a su prorrateo de gastos centralizados solicitados por la autoridad electoral, asimismo, se observaron facturas que el otrora partido reportó en su Informe Anual 2009 y no consideradas en Campaña, las cuales, deben considerarse para el Tope de Gastos de Campaña; por lo cual, esta Unidad se dio a la tarea de determinar las nuevas cifras, las cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS SEGUN "IC" MAS LOS NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE SEGUN AUDITORIA (A)	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (B)	MONTO QUE SOBREPASA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (A-B=C)
Distrito Federal	15	Díaz Cuervo Jorge Carlos	\$848,285.33	\$812,680.60	\$35,604.73

En consecuencia, al rebasar el tope de gastos de campaña por \$35,604.73 el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 229, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir el rebase al tope de gastos fijado por esta autoridad electoral en el proceso electoral federal 2008-2009, notificó al partido político en liquidación, mediante oficio UF-DA/3022/10, las irregularidades en la que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, las irregularidades observadas.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó las irregularidades en comento.

Bajo este contexto el partido político en liquidación independientemente de que no subsanó la irregularidad en comento, colaboró con la autoridad electoral, pues siempre presentó las facilidades para que se pudiese realizar la revisión de su contabilidad con toda la documentación que ameritaba, más aun presentó en los diversos requerimientos hechos por la Unidad de Fiscalización, la documentación que estaba en posibilidad de entregar, situación que se considera oportuna, aunque no suficiente para poder subsanar la irregularidad, pudiendo concluir que en todo momento manifestó un ánimo de cooperación y no ocultó información trascendente para la revisión de su informe.

II. IMPOSICION DE LA SANCION

Toda vez que quedó acreditado, en el presente caso, que existió un rebase de topes de gastos de campaña, vulnerando de manera directa el artículo 229, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se acredita el uso indebido de los recursos públicos, lo que se traduce en una falta sustantiva y para la cual procede una sanción en particular.

En el caso específico, corresponde imponer como sanción una Amonestación Pública, tomando en consideración las especiales circunstancias del partido político.

En este sentido, el Partido Socialdemócrata en Liquidación perdió su registro al no haber obtenido por lo menos el 2% de la votación en el pasado proceso electoral 2008-2009, por lo que, no obstante que la normatividad electoral establece que subsiste la obligación del partido de presentar los informes de campaña

al que se refiere el artículo 83 del Código Electoral Federal y por lo tanto, dado el caso, se impondrían las sanciones por las irregularidades reportadas en el Dictamen Consolidado respectivo, no todas las sanciones resultan aplicables al haber perdido los derechos y prerrogativas que le confería la normatividad electoral vigente.

Así, una vez que el partido político perdió el registro y como consecuencia de ello las ministraciones que recibía para el ejercicio de sus funciones, su capacidad económica disminuyó, toda vez que el ejercicio de los recursos con que cuenta al momento de su liquidación se encuentra supeditado a las disposiciones que establece el Código Electoral Federal y el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con la clave **SUP-RAP 83/09 y SUP-RAP 174/09** establece la obligación de la autoridad administrativa de cerciorarse de la capacidad económica real del sujeto responsable de la falta, es decir, del conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones del infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción.

Dicha obligación, de atender a la situación económica del infractor, se sustenta en que la afectación producida con la imposición de una sanción pecuniaria depende del estado patrimonial del responsable. Así, la aplicación del monto mínimo de multa puede ser gravoso para un sujeto en estado de insolvencia, en tanto que es posible que el cobro de una multa superior a la media sea prácticamente inocuo para un sujeto con un patrimonio considerable.

Así pues, el interventor designado por la Unidad de Fiscalización para la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata informó sobre el estado que guardan a abril del presente año los pasivos y activos del mismo, resultando que el otrora partido sólo tiene capacidad económica para cubrir el 23.11% del total de la deuda que ya tiene con este Instituto por concepto de sanciones.

Si bien es cierto que la información respecto a los pasivos y activos del partido en liquidación aún está sujeta al proceso de integración de la lista definitiva de créditos a cargo del mismo, también lo es que el interventor ha sostenido que el monto de los adeudos, de un análisis provisional, ***“es mucho mayor que los recursos que dispone para liquidarlos”***.

No debe perderse de vista que el interventor designado por la Unidad de Fiscalización de este Instituto es, conforme al artículo 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el responsable del control y vigilancia directos del uso y el destino de los recursos y bienes del partido sujeto a liquidación y, en esa tesitura, se encarga de efectuar las actividades necesarias para conocer el estado financiero de la otrora entidad de interés público, además de hacer líquidos los activos y cubrir los pasivos pendientes.

De lo anterior se puede desprender válidamente que el interventor, al ser quien administra el patrimonio del otrora partido y, en ejercicio de sus funciones conoce el estado financiero del partido en liquidación, genera certeza respecto a su dicho, así como imparcialidad en su actuar.

Ahora bien, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, el que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación. De encontrarnos en este supuesto, la autoridad administrativa debe optar por aquella sanción que no sea pecuniaria a efectos de que pueda ser perfeccionada y por lo tanto aplicable, por lo que dicha sanción es la **Amonestación Pública**.

Así, considerando el actual estado de las finanzas del Partido Socialdemócrata en Liquidación, en el sentido de que existen adeudos derivados de créditos laborales y fiscales mayores al capital con el que se cuenta para hacerles frente, imponer una sanción pecuniaria tendría como resultado que la misma no fuera en ningún momento aplicable, lo que, como ya se ha dicho, es contrario a su finalidad.

En este sentido, la imposición de una multa resultaría de imposible aplicación, puesto que sujetaría la existencia de la sanción al lugar de prelación para el cobro de deudas del partido que le impone el Código Electoral, así como el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, quedando entonces sin posibilidad de cobro en el presente caso.

Por otro lado, la suspensión y reducción de ministraciones no únicamente implica una sanción patrimonial de imposible realización, sino que dicha sanción es de tal dimensión que significa una reducción en las capacidades económicas del ente político en un futuro próximo, por lo que al haber perdido su registro no será posible que el ente infractor pueda verse inhibido en la realización de actividades futuras.

Por último, la pérdida o suspensión de registro, así como la negativa de registro de candidaturas, requieren para su actualización la existencia un instituto político, por lo que resultan de igual manera de imposible realización.

Así las cosas, al haberse determinado que la sanción que debe imponerse al partido no es pecuniaria, resulta innecesario considerar el estudio relativo a que la imposición de la sanción afecte sus actividades, ya que la misma no afecta su haber económico, máxime que sustancialmente, el desarrollo de las actividades del infractor es mínimo, ya que el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia como partido se ha perdido.

Ahora bien, con independencia de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias recaídas a los expedientes SUP-RAP85/2006 y SUP-RAP-241/2008, ha sostenido los criterios en el sentido de que una vez acreditada la infracción cometida la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes, cabe señalar que en el caso específico dicha calificación no forzosamente resulta necesaria.

En efecto, de forma similar a lo señalado por el Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia "*MULTA MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE RAZONE SU IMPOSICION NO VIOLA GARANTIAS*", y por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia por contradicción de tesis "*MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR LA VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL*", esta autoridad considera que al resultar aplicable la **Amonestación Pública** como la sanción idónea, es innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, puesto que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa. Conviene transcribir la tesis citada:

"Registro No. 192796

Localización:

Novena Epoca

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

X, Diciembre de 1999

Página: 219

Tesis: 2a./J. 127/99

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

"MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 16 constitucional todo acto de autoridad que incida en la esfera jurídica de un particular debe fundarse y motivarse, también lo es que resulta irrelevante y no causa violación de garantías que amerite la concesión del amparo, que la autoridad sancionadora, haciendo uso de su arbitrio, imponga al particular la multa mínima prevista en la ley sin señalar pormenorizadamente los elementos que la llevaron a determinar dicho monto, como lo pueden ser, entre otras, la gravedad de la

infracción, la capacidad económica del infractor, su reincidencia, ya que tales elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una multa mayor a la mínima, pero no cuando se aplica esta última, pues es inconcuso que legalmente no podría imponerse una sanción menor. Ello no atenta contra el principio de fundamentación y motivación, pues es claro que la autoridad se encuentra obligada a fundar con todo detalle, en la ley aplicable, el acto de que se trate y, además, a motivar pormenorizadamente las razones que la llevaron a considerar que, efectivamente, el particular incurrió en una infracción; es decir, la obligación de motivar el acto en cuestión se cumple plenamente al expresarse todas las circunstancias del caso y detallar todos los elementos de los cuales desprenda la autoridad que el particular llevó a cabo una conducta contraria a derecho, sin que, además, sea menester señalar las razones concretas que la llevaron a imponer la multa mínima.”

Contradicción de tesis 27/99. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 22 de octubre de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Mara Gómez Pérez.

Tesis de jurisprudencia 127/99. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.”

En efecto, lo transcrito en la anterior tesis resulta aplicable al caso en concreto pues la amonestación pública es considerada en el derecho administrativo sancionador electoral como la sanción de menor severidad, criterio que ha sido sostenido en la sentencia que recayó al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP 98/2003, que establece lo siguiente:

“En este catálogo de sanciones [artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho] se aprecia un orden que pretende ir de las leves a las más severas (aunque alguna parece dirigida para ciertas clases de conductas relacionadas con los hechos constitutivos de la falta) y de ellas debe elegirse la que permita a la autoridad establecer la sanción concreta en cada caso, en correspondencia a la gravedad general y particular de la falta, para que resulte adecuada, proporcional, eficaz, ejemplar y disuasiva.”

De igual forma la doctrina ha señalado que la amonestación se considera una pena menor² pues es evidente que no existe pena que resulte de menor rigor que la sanción de referencia.

En este orden de ideas, conviene precisar que se cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, en el caso concreto, la motivación para efecto de la imposición de la sanción consistente en amonestación pública, la constituye la verificación de la infracción y la adecuación de la norma que prevé la sanción correspondiente, sirviendo como apoyo a lo anterior la jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito con el rubro **“MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA”**, la cual para efectos ilustrativos se transcribe a continuación:

“Novena Epoca

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IX, Enero de 1999

Página: 700

Tesis: VIII.2o. J/21

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

“MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA.

² Cfr. Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Manual de Derecho Penal*, Filiberto Cárdenas editor y distribuidor, 2ª. Edición, México, D.F. 1994, pág. 7011.

No obstante que el artículo 75 del Código Fiscal de la Federación prevé la obligación de fundar y motivar la imposición de las multas, de las diversas fracciones que la integran se deduce que sólo exige esa motivación adicional, cuando se trata de agravantes de la infracción, que obligan a imponer una multa mayor a la mínima, lo cual no sucede cuando existe un mínimo y un máximo en los parámetros para la imposición de la sanción toda vez que atento al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera que en la imposición de la multa mínima prevista en el artículo 76, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, la motivación es la verificación de la infracción y la cita numérica legal lo que imperativamente obliga a la autoridad fiscal a que aplique las multas en tal situación, así como la ausencia, por exclusión, del pago espontáneo de contribuciones, caso fortuito o fuerza mayor, que no se invocó ni demostró, a que se refiere el artículo 73 del ordenamiento legal invocado, como causales para la no imposición de multa.”

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Revisión fiscal 991/97. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 14 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: José Martín Hernández Simental.

Revisión fiscal 186/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 28 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: Rodolfo Castro León.

Revisión fiscal 81/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretaria: Laura Julia Villarreal Martínez.

Revisión fiscal 137/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Alvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla.

Revisión fiscal 207/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 6 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Alvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla.”

Por todo lo anterior, la sanción que debe imponerse al actual Partido Socialdemócrata en Liquidación es la prevista en el artículo 354, numeral 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, debiendo consistir en una **AMONESTACION PUBLICA.**

c) En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se señala en el numeral **27**, lo siguiente:

“27.El otrora Partido recibió una aportación en especie de una empresa mexicana de carácter mercantil.”

I. ANALISIS TEMATICO DE LA IRRGULARIDAD REPORTADA EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO.

VISITAS DE VERIFICACION DE CAMPO

COMODATO

Conclusión 27

De la revisión a la documentación recabada en la Visita de Verificación correspondiente al Distrito 02, del Estado de Aguascalientes, se observó un escrito de “Soporte Electro Especial S de RLMI”, en el cual consta que fue prestado un espacio de 6m2 en sus propias instalaciones, al Candidato Marco Antonio Haro Martínez el 4 de mayo de 2009.

En esta sentido, cabe hacer mención que no puedan realizar aportaciones o donativos a los Partidos Políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia las empresas mexicanas de carácter mercantil.

En consecuencia, mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10, recibidos el 9 y 12 de marzo respectivamente de 2010, se solicitó al otrora Partido Político presentara lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de la campaña beneficiada.
- Las pólizas contables del registro de la aportación en comento.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 4.1, 13.20, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia; 5, en relación con el 4, inciso b); y 6, numeral 1, incisos r), s), ac) y af) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente.

Al respecto, con escritos sin número del 26 y 29 de marzo de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se están realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los puntos señalados, mismas que presentaran mediante alcance a la brevedad posible.”

La respuesta del otrora Partido Político se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación y las aclaraciones solicitadas por la autoridad electoral.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3022/10, recibido el 9 de abril de 2010, se solicitó nuevamente al otrora partido presentara lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad de la campaña beneficiada.
- Las pólizas contables del registro de la aportación en comento.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 4.1, 13.20, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia; 5, en relación con el 4, inciso b); y 6, numeral 1, incisos r), s), ac) y af) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de abril de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) señala que todo lo que (sic) ya informado por el Partido Socialdemócrata ahora en liquidación durante el cumplimiento de la presentación de los informes (...) de Campaña, así como lo informado a la Unidad (...), mediante los oficios de observaciones en primera vuelta, ES TODA LA INFORMACION QUE EL PARTIDO AHORA EN LIQUIDACION TIENE LA POSIBILIDAD FISICA Y LEGAL DE PRESENTAR, por lo que evidentemente no existe ya, (sic) información o documentación que agregar a lo ya cumplido por el Instituto a mi cargo.”

La respuesta del otrora Partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que ya no existe documentación que agregar, recibió una aportación en especie de una empresa mexicana de carácter mercantil, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De todo lo anterior, se desprende que se respetó la garantía de audiencia del Partido Socialdemócrata en Liquidación, toda vez que se notificaron en tiempo y forma los oficios de errores y omisiones descritos con antelación, respecto del informe de campaña correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, para que el partido pudiese manifestar lo que a su derecho conviniera y presentar la documentación que subsanara las irregularidades observadas.

Así, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al advertir la existencia de una aportación en especie de persona prohibida, notificó al partido político en liquidación, en primera vuelta mediante oficios UF-DA/2013/10 y UF-DA/2115/10; y en segunda vuelta mediante oficio UF-DA/3022/10, la irregularidad en la que incurrió, a efecto de que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes para poder subsanar en todo caso, la irregularidad observada.

Hecho que no aconteció, pues el partido político en liquidación a pesar de contestar lo que a su derecho convino, no subsanó la irregularidad en comento.

II. IMPOSICION DE LA SANCION

Toda vez que quedó acreditado, en el presente caso, que existió una aportación en especie, se acredita un ingreso indebido de recursos prohibidos expresamente por el artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código federal de instituciones y procedimientos Electorales, lo que se traduce en una falta sustantiva, para la cual procede una sanción en particular.

En el caso específico, corresponde imponer como sanción una Amonestación Pública, tomando en consideración las especiales circunstancias del partido político.

En este sentido, el Partido Socialdemócrata en Liquidación perdió su registro al no haber obtenido por lo menos el 2% de la votación en el pasado proceso electoral 2008-2009, por lo que, no obstante que la normatividad electoral establece que subsiste la obligación del partido de presentar los informes de campaña al que se refiere el artículo 83 del Código Electoral Federal y por lo tanto, dado el caso, se impondrían las sanciones por las irregularidades reportadas en el Dictamen Consolidado respectivo, no todas las sanciones resultan aplicables al haber perdido los derechos y prerrogativas que le confería la normatividad electoral vigente.

Así, una vez que el partido político perdió el registro y como consecuencia de ello las ministraciones que recibía para el ejercicio de sus funciones, su capacidad económica disminuyó, toda vez que el ejercicio de los recursos con que cuenta al momento de su liquidación se encuentra supeditado a las disposiciones que establece el Código Electoral Federal y el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con la clave **SUP-RAP 83/09 y SUP-RAP 174/09** establece la obligación de la autoridad administrativa de cerciorarse de la capacidad económica real del sujeto responsable de la falta, es decir, del conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones del infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción.

Dicha obligación, de atender a la situación económica del infractor, se sustenta en que la afectación producida con la imposición de una sanción pecuniaria depende del estado patrimonial del responsable. Así, la aplicación del monto mínimo de multa puede ser gravoso para un sujeto en estado de insolvencia, en tanto que es posible que el cobro de una multa superior a la media sea prácticamente inocuo para un sujeto con un patrimonio considerable.

Así pues, el interventor designado por la Unidad de Fiscalización para la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata informó sobre el estado que guardan a abril del presente año los pasivos y activos del mismo, resultando que el otrora partido sólo tiene capacidad económica para cubrir el 23.11% del total de la deuda que ya tiene con este Instituto por concepto de sanciones.

Si bien es cierto que la información respecto a los pasivos y activos del partido en liquidación aún está sujeta al proceso de integración de la lista definitiva de créditos a cargo del mismo, también lo es que el interventor ha sostenido que el monto de los adeudos, de un análisis provisional, "**es mucho mayor que los recursos que dispone para liquidarlos**".

No debe perderse de vista que el interventor designado por la Unidad de Fiscalización de este Instituto es, conforme al artículo 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el responsable del control y vigilancia directos del uso y el destino de los recursos y bienes del partido sujeto a liquidación y, en esa tesitura, se encarga de efectuar las actividades necesarias para conocer el estado financiero de la otrora entidad de interés público, además de hacer líquidos los activos y cubrir los pasivos pendientes

De lo anterior se puede desprender válidamente que el interventor, al ser quien administra el patrimonio del otrora partido y, en ejercicio de sus funciones conoce el estado financiero del partido en liquidación, genera certeza respecto a su dicho, así como imparcialidad en su actuar.

Ahora bien, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, el que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación. De encontrarnos en este supuesto, la autoridad administrativa debe optar por aquella sanción que no sea pecuniaria a efectos de que pueda ser perfeccionada y por lo tanto aplicable, por lo que dicha sanción es la **Amonestación Pública**.

Así, considerando el actual estado de las finanzas del Partido Socialdemócrata en Liquidación, en el sentido de que existen adeudos derivados de créditos laborales y fiscales mayores al capital con el que se cuenta para hacerles frente, imponer una sanción pecuniaria tendría como resultado que la misma no fuera en ningún momento aplicable, lo que, como ya se ha dicho, es contrario a su finalidad.

En este sentido, la imposición de una multa resultaría de imposible aplicación, puesto que sujetaría la existencia de la sanción al lugar de prelación para el cobro de deudas del partido que le impone el Código Electoral, así como el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, quedando entonces sin posibilidad de cobro en el presente caso.

Por otro lado, la suspensión y reducción de ministraciones no únicamente implica una sanción patrimonial de imposible realización, sino que dicha sanción es de tal dimensión que significa una reducción en las capacidades económicas del ente político en un futuro próximo, por lo que al haber perdido su registro no será posible que el ente infractor pueda verse inhibido en la realización de actividades futuras.

Por último, la pérdida o suspensión de registro, así como la negativa de registro de candidaturas, requieren para su actualización la existencia un instituto político, por lo que resultan de igual manera de imposible realización.

Así las cosas, al haberse determinado que la sanción que debe imponerse al partido no es pecuniaria, resulta innecesario considerar el estudio relativo a que la imposición de la sanción afecte sus actividades, ya que la misma no afecta su haber económico, máxime que sustancialmente, el desarrollo de las actividades del infractor es mínimo, ya que el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia como partido se ha perdido.

Ahora bien, con independencia de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias recaídas a los expedientes SUP-RAP85/2006 y SUP-RAP-241/2008, ha sostenido los criterios en el sentido de que una vez acreditada la infracción cometida la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes, cabe señalar que en el caso específico dicha calificación no forzosamente resulta necesaria.

En efecto, de forma similar a lo señalado por el Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia "*MULTA MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE RAZONE SU IMPOSICION NO VIOLA GARANTIAS*", y por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia por contradicción de tesis "*MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR LA VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL*", esta autoridad considera que al resultar aplicable la **Amonestación Pública** como la sanción idónea, es innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, puesto que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa. Conviene transcribir la tesis citada:

“Registro No. 192796

Localización:

Novena Epoca

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

X, Diciembre de 1999

Página: 219

Tesis: 2a./J. 127/99

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

“MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 16 constitucional todo acto de autoridad que incida en la esfera jurídica de un particular debe fundarse y motivarse, también lo es que resulta irrelevante y no causa violación de garantías que amerite la concesión del amparo, que la autoridad sancionadora, haciendo uso de su arbitrio, imponga al particular la multa mínima prevista en la ley sin señalar pormenorizadamente los elementos que la llevaron a determinar dicho monto, como lo pueden ser, entre otras, la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, su reincidencia, ya que tales elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una multa mayor a la mínima, pero no cuando se aplica esta última, pues es inconcuso que legalmente no podría imponerse una sanción menor. Ello no atenta contra el principio de fundamentación y motivación, pues es claro que la autoridad se encuentra obligada a fundar con todo detalle, en la ley aplicable, el acto de que se trate y, además, a motivar pormenorizadamente las razones que la llevaron a considerar que, efectivamente, el particular incurrió en una infracción; es decir, la obligación de motivar el acto en cuestión se cumple plenamente al expresarse todas las circunstancias del caso y detallar todos los elementos de los cuales desprenda la autoridad que el particular llevó a cabo una conducta contraria a derecho, sin que, además, sea menester señalar las razones concretas que la llevaron a imponer la multa mínima.”

Contradicción de tesis 27/99. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 22 de octubre de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Mara Gómez Pérez.

Tesis de jurisprudencia 127/99. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.”

En efecto, lo transcrito en la anterior tesis resulta aplicable al caso en concreto pues la amonestación pública es considerada en el derecho administrativo sancionador electoral como la sanción de menor severidad, criterio que ha sido sostenido en la sentencia que recayó al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP 98/2003, que establece lo siguiente:

“En este catálogo de sanciones [artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho] se aprecia un orden que pretende ir de las leves a las más severas (aunque alguna parece dirigida para ciertas clases de conductas relacionadas con los hechos constitutivos de la falta) y de ellas debe elegirse la que permita a la autoridad establecer la sanción concreta en cada caso, en correspondencia a la gravedad general y particular de la falta, para que resulte adecuada, proporcional, eficaz, ejemplar y disuasiva.”

De igual forma la doctrina ha señalado que la amonestación se considera una pena menor³, pues es evidente que no existe pena que resulte de menor rigor que la sanción de referencia.

En este orden de ideas, conviene precisar que se cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, en el caso concreto, la motivación para efecto de la imposición de la sanción consistente en amonestación pública, la constituye la verificación de la infracción y la adecuación de la norma que prevé la sanción correspondiente, sirviendo como apoyo a lo anterior la jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito con el rubro "*MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA*", la cual para efectos ilustrativos se transcribe a continuación:

"Novena Epoca

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IX, Enero de 1999

Página: 700

Tesis: VIII.2o. J/21

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

"MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA.

No obstante que el artículo 75 del Código Fiscal de la Federación prevé la obligación de fundar y motivar la imposición de las multas, de las diversas fracciones que la integran se deduce que sólo exige esa motivación adicional, cuando se trata de agravantes de la infracción, que obligan a imponer una multa mayor a la mínima, lo cual no sucede cuando existe un mínimo y un máximo en los parámetros para la imposición de la sanción toda vez que atento al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera que en la imposición de la multa mínima prevista en el artículo 76, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, la motivación es la verificación de la infracción y la cita numérica legal lo que imperativamente obliga a la autoridad fiscal a que aplique las multas en tal situación, así como la ausencia, por exclusión, del pago espontáneo de contribuciones, caso fortuito o fuerza mayor, que no se invocó ni demostró, a que se refiere el artículo 73 del ordenamiento legal invocado, como causales para la no imposición de multa."

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Revisión fiscal 991/97. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 14 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: José Martín Hernández Simental.

Revisión fiscal 186/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 28 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: Rodolfo Castro León.

Revisión fiscal 81/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretaria: Laura Julia Villarreal Martínez.

³ Cfr. Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Manual de Derecho Penal*, Filiberto Cárdenas editor y distribuidor, 2ª. Edición, México, D.F. 1994, pág. 7011.

Revisión fiscal 137/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Álvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla.

Revisión fiscal 207/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 6 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Álvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla.”

Por todo lo anterior, la sanción que debe imponerse al actual Partido Socialdemócrata en Liquidación es la prevista en el artículo 354, numeral 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, debiendo consistir en una **AMONESTACION PUBLICA.**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, párrafo 1, inciso i); 118, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como las disposiciones aplicables del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **14** de la presente Resolución, se impone al **Partido Socialdemócrata en Liquidación** las siguientes sanciones y se ordena una vista:

- a)** Amonestación Pública por lo que hace a las faltas formales descritas en las conclusiones 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; asimismo, respecto de la conducta descrita en la conclusión 26 se ordena dar Vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b)** Amonestación Pública respecto de la falta sustantiva descrita en la conclusión 25.
- c)** Amonestación Pública por lo que hace a la falta sustantiva descrita en la conclusión 27.

SEGUNDO. Notifíquese el Dictamen Consolidado y la presente Resolución al Partido Socialdemócrata en Liquidación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que ordene la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Dictamen Consolidado y la presente Resolución relativos a los informes de campaña presentados por el Partido Socialdemócrata en Liquidación correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009, dentro de los quince días siguientes a aquél en el que concluya el plazo para la interposición del recurso correspondiente o, en su caso, dentro de los quince días siguientes a aquél en el que sea notificada la sentencia que resuelva dicho recurso junto con la sentencia correspondiente.

CUARTO. Este Consejo General del Instituto Federal Electoral instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que dé vista a las autoridades citadas en los incisos respectivos de los considerandos de la presente Resolución, para los efectos señalados.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de dos mil diez, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y un voto en contra del Consejero Electoral Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro del Acuerdo de Participación que suscriben el Partido Acción Nacional y la agrupación política nacional denominada Agrupación Política Migrante Mexicana para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG392/2011.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE PARTICIPACION QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO ACCION NACIONAL Y LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "AGRUPACION POLITICA MIGRANTE MEXICANA" PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

Antecedentes

- I. El Partido Acción Nacional, es un Partido Político Nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, por tanto se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos y sujeto a las obligaciones que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. En sesión extraordinaria de fecha trece de abril de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó registro como Agrupación Política Nacional a la Asociación denominada "Agrupación Política Migrante Mexicana", por tanto se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos y sujeta a las obligaciones que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Mediante oficios RPAN/713/2011 y RPAN/719/2011, de fechas dieciocho y veintitrés de noviembre de dos mil once, respectivamente, el Partido Acción Nacional comunicó a este Instituto sobre la celebración de un acuerdo de participación con la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Migrante Mexicana", anexando la documentación respecto de los actos que llevó a cabo para la aprobación del acuerdo.
- IV. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, le fue turnada la mencionada documentación para colaborar en la integración del expediente respectivo y en su verificación preliminar.
- V. Mediante oficio número DEPPP/DPPF/2739/2011, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral el presente proyecto de resolución que contiene el estudio del expediente respectivo para los efectos señalados en el artículo 99, párrafos 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VI. Mediante oficio número PCG/285/11, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral instruyó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos para que hiciera del conocimiento de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el presente proyecto de resolución.
- VII. En sesión extraordinaria privada efectuada el veinticinco de noviembre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro del acuerdo de participación que suscriben el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Migrante Mexicana" para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En razón de los antecedentes citados; y

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales en la que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del código electoral determina como atribución del Consejo General: “(...) *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)*”.
3. Que con base en lo preceptuado por el artículo 34, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición, debiendo presentar dicho acuerdo ante el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el citado artículo 34, párrafo 2, en los plazos previstos por el artículo 99 del código invocado, para efectos de su registro.
4. Que el acuerdo de participación, fue presentado mediante oficios números RPAN/713/2011 y RPAN/719/2011, suscritos por el representante del Partido Acción Nacional y por escrito signado por la representante legal de la Agrupación Política Nacional denominada “Agrupación Política Migrante Mexicana”, los días dieciocho y veintitrés de noviembre de dos mil once, ante el Presidente del Consejo General de este Instituto en tiempo y forma, como lo disponen los numerales 34, párrafo 2 y 99, párrafo 1 del código de la materia. Dichos escritos fueron acompañados de la documentación siguiente:
 - a) El acuerdo de participación celebrado por el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional denominada “Agrupación Política Migrante Mexicana”.
 - b) Certificación en la que consta que el Partido Acción Nacional cuenta con registro vigente como Partido Político Nacional ante el Instituto Federal Electoral, emitida por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
 - c) Certificación en la que consta que el C. Gustavo Madero Muñoz se encuentra registrado como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional emitida por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
 - d) Copia simple del Certificado de Registro como Agrupación Política Nacional de la Agrupación Política Migrante Mexicana, de fecha trece de abril de dos mil once, suscrito por el Dr. Leonardo Valdés Zurita, en su carácter de Presidente del Consejo General y por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
 - e) Copia simple del oficio SE/365/2011 de fecha dieciocho de abril de dos mil once suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mediante el cual notifica la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Comité Organizador Político Migrante Mexicano”.
 - f) Copia certificada de la convocatoria, extracto del acta y lista de asistencia de la sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil once.
5. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, verificó que el acuerdo de participación se acompañara de la documentación que acredite que los órganos estatutariamente facultados, aprobaron el acuerdo de participación cuyo registro solicitan.
6. Que con fundamento en los artículos 3 y 64, fracción IX de la norma estatutaria vigente que rige la vida interna del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional podrá aprobar la colaboración de ese partido con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones.
7. Que por lo que hace a la Agrupación Política Nacional “Agrupación Política Migrante Mexicana”, se observa que conforme al artículo 23, inciso A) de los estatutos vigentes, la Presidenta cuenta con la facultad de representar legalmente a la agrupación ante cualquier autoridad y para celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la agrupación en cuestión.

8. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en su sesión de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, acordó celebrar acuerdo de participación con la Agrupación Política Migrante Mexicana.
9. Que el acuerdo de participación fue signado por el C. Gustavo Madero Muñoz, Presidente del Partido Acción Nacional y la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, representante legal de la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Migrante Mexicana", quienes se encuentran acreditados con tal personalidad ante este Instituto.
10. Que en el documento presentado se encuentra establecido el objeto materia del acuerdo de participación, al tenor de sus cláusulas que disponen:

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR UN ACUERDO DE PARTICIPACION ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE JULIO DE 2012.

SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE PARTICIPACION ELECTORAL SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA LA CONCLUSION DEL PROCESO ELECTORAL.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL LIBRO SEXTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN LO RELATIVO AL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

CUARTA.- LA "APMM" SE COMPROMETE A:

- I. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION ELECTORAL QUE CREA MAS ADECUADAS EN CADA ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA EN DONDE TIENE REPRESENTACION, ASI COMO EN LOS ESTADOS QUE SE VAYAN ADHIRIENDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE PARTICIPACION, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN A FAVOR DEL PAN Y DEL CANDIDATO O CANDIDATA PRESIDENCIAL QUE EL PARTIDO DESIGNE PARA CONTENDER EN LAS PROXIMAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2012.***
- II. APLICAR LAS ESTRATEGIAS ELECTORALES DE PROMOCION, DIFUSION, Y COMUNICACION NECESARIAS PARA LOGRAR LA INCIDENCIA EN EL VOTO DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS A FAVOR DEL CANDIDATO O CANDIDATA DEL PAN.***

QUINTA.- EL "PAN" ACUERDA DAR FACILIDADES A LA "APMM" PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA CUARTA CONTEMPLANDO EL OTORGAMIENTO DE: INFORMACION, MATERIAL ELECTORAL, ENLACES ESTATALES Y NACIONALES, ASI COMO LOS RECURSOS FINANCIEROS POSIBLES PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR CON EXCEPCION DE AQUELLA INFORMACION RELATIVA AL PADRON ELECTORAL O LA QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CIUDADANOS.

SEXTA.- EL "PAN" SE COMPROMETE A:

- I. PROMOVER INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y POLITICAS PUBLICAS QUE BUSQUEN FORTALECER LOS DERECHOS POLITICOS Y SOCIALES DE LOS MEXICANOS QUE RADICAN EN EL EXTERIOR, ASI COMO DE SUS FAMILIAS EN MEXICO.***

- II. ANALIZAR Y DISCUTIR LAS PROPUESTAS QUE REALICE LA "APMM" EN CUANTO A LA CREACION DE LA SECRETARIA DEL MIGRANTE Y OTROS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCION A MIGRANTES.
- III. IMPULSAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE MIGRANTES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.
- IV. PROPONER INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN A QUE LOS MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS PUEDAN CONTAR CON UNA IDENTIFICACION OFICIAL PROPORCIONADA POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- V. IMPULSAR CANDIDATURAS A DIPUTADO (A) MIGRANTE EN LA LEGISLATURA FEDERAL.

SEPTIMA.- TODA NOTIFICACION O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO, SERAN DADAS POR ESCRITO, PRESENTADAS EN LA DIRECCION ASENTADA EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES Y SURTIRAN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN RECIBIDOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACION DEBERA DAR CONSTANCIAS DE RECIBO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO DE PARTICIPACION ELECTORAL Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR LEGAL DE SU CONTENIDO, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

11. Que el Reglamento de Fiscalización, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del cuatro de julio de dos mil once y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el siete de julio de dos mil once, señala en el artículo 200, apartado 1 que "Las aportaciones a las campañas políticas del partido o coalición con el que las agrupaciones hayan suscrito acuerdos de participación de conformidad con el artículo 34, numeral 1 del Código, se registrarán como egresos en la contabilidad de la agrupación; el comprobante será el recibo extendido por el partido o coalición beneficiado en los términos del Reglamento." Por otro lado, el artículo 201, en su apartado 1 señala que "La agrupación deberá conservar un tanto original del acuerdo de participación registrado ante el Instituto." Para lo cual el artículo 276, apartado 1, inciso b) señala que "Las agrupaciones políticas nacionales entregarán informes anuales dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte".
12. Que del análisis realizado al acuerdo de participación, que como ANEXO UNICO en cuatro fojas útiles forma parte integral de la presente resolución, se desprende que el mismo es acorde a los fines establecidos para los partidos y las agrupaciones políticas, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistentes en promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, así como coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Por lo expuesto y fundado, el Presidente del Consejo General concluye que el acuerdo de participación para el proceso electoral federal 2011-2012, presentado por el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Migrante Mexicana", reúne los requisitos legales necesarios para su registro.

En consecuencia, el Consejero Presidente propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafos 1 y 2; 99, párrafos 1 y 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 118, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 200, apartado 1 y 201, apartado 1 del Reglamento de Fiscalización; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 99, párrafos 3 y 4; 117 y 118, párrafo 1, incisos g) y z); del último ordenamiento legal invocado, emita la siguiente:

Resolución

PRIMERO. Procede el registro del Acuerdo de participación para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, suscrito por el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Migrante Mexicana", en los términos de los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO. El Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Migrante Mexicana" para la presentación de sus informes ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, deberán ajustarse a lo establecido en el considerando 11 de la presente Resolución, así como en el Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto y a la Representante Legal de la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Migrante Mexicana".

CUARTO. Inscribábase el Acuerdo de participación en el Libro respectivo que al efecto lleva el Instituto Federal Electoral.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de noviembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO

ACUERDO DE PARTICIPACION ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO ACCION NACIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE NACIONAL EL C. LIC. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ Y, POR LA OTRA, LA AGRUPACION POLITICA MIGRANTE MEXICANA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "APMM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MARIA DEL ROCIO GALVEZ ESPINOZA, INSTITUCIONES QUE PACTAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

COMPARECE EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- I. QUE EL PARTIDO ACCION NACIONAL ES UN PARTIDO POLITICO NACIONAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TERMINOS DEL TITULO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES VIGENTE
- II. QUE EL PARTIDO ACCION NACIONAL SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, BASE I, SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 36, NUMERAL 1, INCISOS A), B), C), D), E) Y G) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LO CUAL SE ACREDITA CON LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA MISMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO NUMERO 1.

- III. QUE SU DIRIGENCIA NACIONAL ESTA INTEGRADA POR UN COMITE EJECUTIVO NACIONAL, CUYO PRESIDENTE ES EL LIC. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ.
- IV. QUE EN EL ORDEN NORMATIVO DEL "PAN", SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR ACUERDOS DE COALICION O ALIANZA CON DISTINTAS FUERZAS SOCIALES Y POLITICAS, TAL CUAL SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 64 FRACCION IX DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO.
- V. QUE EL "PAN" TIENE ESTABLECIDO SU DOMICLIO FISCAL EN AV. COYOACAN NO. 1546, COLONIA DEL VALLE DELEGACION BENITO JUAREZ. C.P. 03100 MEXICO DF, MEXICO. TELEFONO 01(55) 52004000.

COMPARECE LA AGRUPACION POLITICA MIGRANTE MEXICANA, LA CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- I. QUE LA AGRUPACION POLITICA MIGRANTE MEXICANA CUENTA CON EL REGISTRO DE AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESION DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE CELEBRADO EL 13 DE ABRIL DEL 2011 MEDIANTE LA RESOLUCION RES. CG76/2011, QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 2.
- II. QUE LA "APMM" TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL A LA C. MARIA DEL ROCIO GALVEZ ESPINOZA.
- III. QUE LA "APMM" TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA DE LA IGLESIA NO. 3, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO TEL.: (55) 44 27 48 72.
- IV. QUE LA APMM CUENTA HASTA LA FECHA, CON REPRESENTACION A TRAVES DE SUS DELEGACIONES EN LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, GUERRERO, HIDALGO, ZACATECAS, JALISCO, MICHOACAN, GUANAJUATO, DISTRITO FEDERAL.

MANIFIESTAN "AMBAS PARTES" QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECE CADA UNA DE LAS PARTES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR UN ACUERDO DE PARTICIPACION ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE JULIO DE 2012.

SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE PARTICIPACION ELECTORAL SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA LA CONCLUSION DEL PROCESO ELECTORAL.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL LIBRO SEXTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN LO RELATIVO AL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

CUARTA.- LA "APMM" SE COMPROMETE A:

- I. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION ELECTORAL QUE CREA MAS ADECUADAS EN CADA ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA EN DONDE TIENE REPRESENTACION, ASI COMO EN LOS ESTADOS QUE SE VAYAN ADHIRIENDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE PARTICIPACION, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN EN FAVOR DEL PAN Y DEL CANDIDATO O CANDIDATA PRESIDENCIAL QUE EL PARTIDO DESIGNE PARA CONTENDER EN LAS PROXIMAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2012.
- II. APLICAR LAS ESTRATEGIAS ELECTORALES DE PROMOCION, DIFUSION, Y COMUNICACION NECESARIAS PARA LOGRAR LA INCIDENCIA EN EL VOTO DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS A FAVOR DEL CANDIDATO O CANDIDATA DEL PAN.

QUINTA.- EL "PAN" ACUERDA DAR FACILIDADES A LA "APMM" PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA CUARTA, CONTEMPLANDO EL OTORGAMIENTO DE: INFORMACION, MATERIAL ELECTORAL, ENLACES ESTATALES Y NACIONALES, ASI COMO LOS RECURSOS FINANCIEROS POSIBLES PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR CON EXCEPCION DE AQUELLA INFORMACION RELATIVA AL PADRON ELECTORAL O LA QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CIUDADANOS.

SEXTA.- EL "PAN" SE COMPROMETE A:

- I. PROMOVER INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y POLITICAS PUBLICAS QUE BUSQUEN FORTALECER LOS DERECHOS POLITICOS Y SOCIALES DE LOS MEXICANOS QUE RADICAN EN EL EXTERIOR, ASI COMO DE SUS FAMILIAS EN MEXICO.
- II. ANALIZAR Y DISCUTIR LAS PROPUESTAS QUE REALICE LA "APMM" EN CUANTO A LA CREACION DE LA SECRETARIA DEL MIGRANTE Y OTROS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCION A MIGRANTES.
- III. IMPULSAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE MIGRANTES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.
- IV. PROPONER INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN A QUE LOS MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS PUEDAN CONTAR CON UNA IDENTIFICACION OFICIAL PROPORCIONADA POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- V. IMPULSAR CANDIDATURAS A DIPUTADO (A) MIGRANTE EN LA LEGISLATURA FEDERAL.

SEPTIMA.- TODA NOTIFICACION O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO, SERAN DADAS POR ESCRITO, PRESENTADAS EN LA DIRECCION ASENTADA EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES Y SURTIRAN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN RECIBIDOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACION DEBERA DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO DE PARTICIPACION ELECTORAL Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR LEGAL DE SU CONTENIDO, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARTIDO ACCION NACIONAL

AGRUPACION POLITICA MIGRANTE MEXICANA

GUSTAVO E. MADERO MUÑOZ

MA. DEL ROCIO GALVEZ ESPINOZA

PRESIDENTE NACIONAL

PRESIDENTA

TESTIGO

TESTIGO

BRENDA L. LOPEZ SALGADO LANDEROS

JOSE RODRIGUEZ GALVAN

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

Vo. Bo.

JOSE ARTURO SALINAS GARZA

DIRECTOR GENERAL JURIDICO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78, 98 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la propia Ley;

Que la información estadística y geográfica de Interés Nacional, es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, para lo cual en su Sexta Sesión 2010, celebrada el 20 de julio de dos mil diez, aprobó las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2010 (Reglas);

Que con base en lo previsto por la fracción IV, del artículo 30 de la Ley del Sistema y en el capítulo II, apartado A, de las Reglas, el Comité Ejecutivo del Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, documentó y dictaminó procedente el proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, para ser considerado Información de Interés Nacional. Habiéndose recibido el dictamen técnico que se presenta a la Junta de Gobierno, sus miembros han tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

UNICO.- Se determina como Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En términos de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información captada con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, y poner la Información de la misma a disposición de los usuarios a través de la página de Internet www.inegi.org.mx y en los centros de consulta del Instituto en el territorio nacional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 7ª./XVI/2011, aprobado en la Séptima Sesión 2011 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el seis de diciembre de dos mil once.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape.- Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez.

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre de 2011.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 339108)

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78, 98 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la propia Ley;

Que la información estadística y geográfica de Interés Nacional, es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, para lo cual en su Sexta Sesión 2010, celebrada el 20 de julio de dos mil diez, aprobó las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2010 (Reglas);

Que con base en lo previsto por la fracción IV, del artículo 30 de la Ley del Sistema y en el capítulo II, apartado A, de las Reglas, el Comité Ejecutivo del Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, documentó y dictaminó procedente el proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública para ser considerada Información de Interés Nacional. Habiéndose recibido el dictamen técnico que se presenta a la Junta de Gobierno, sus miembros han tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

UNICO.- Se determina como Información de Interés Nacional a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En términos de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información captada con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, y poner la Información de la misma a disposición de los usuarios a través de la página de Internet www.inegi.org.mx y en los centros de consulta del Instituto en el territorio nacional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 7ª./XVII/2011, aprobado en la Séptima Sesión 2011 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el seis de diciembre de dos mil once.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape.- Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez.

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre de 2011.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 339107)

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78, 98 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la propia Ley;

Que la información estadística y geográfica de Interés Nacional, es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, para lo cual en su Sexta Sesión 2010, celebrada el 20 de julio de dos mil diez, aprobó las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2010 (Reglas);

Que con base en lo previsto por la fracción IV, del artículo 30 de la Ley del Sistema y en el capítulo II, apartado A, de las Reglas, el Comité Ejecutivo del Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, documentó y dictaminó procedente el proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forman parte de los Censos Nacionales de Gobierno, para ser considerado Información de Interés Nacional. Habiéndose recibido el dictamen técnico que se presenta a la Junta de Gobierno, sus miembros han tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Unico.- Se determina como Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En términos de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información captada con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, y poner la Información de la misma a disposición de los usuarios a través de la página de Internet www.inegi.org.mx y en los centros de consulta del Instituto en el territorio nacional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 7ª/XIII/2011, aprobado en la Séptima Sesión 2011 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 6 de diciembre de dos mil once.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape.- Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez.

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre de 2011.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica

(R.- 339109)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, la superficie de 631.95 metros cuadrados, así como las construcciones existentes, del inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes tres, cuatro, cinco y seis de la manzana B, ubicados en la Calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, actualmente conocido como Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 631.95 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del predio identificado registralmente como predio formado por los Lotes tres, cuatro, cinco y seis de la Manzana B, ubicados en la calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, actualmente conocido como Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, para la construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 31 de agosto de 2011, determinó conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el predio señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 19 y 20 de septiembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el predio mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/6775 de fecha 20 de septiembre de 2011, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el predio identificado registralmente como Lotes tres, cuatro, cinco y seis de la Manzana B, ubicados en la calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, actualmente conocido como Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa; es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción del tramo subterráneo de la línea 12 del

Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el predio descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Predio formado por los lotes tres, cuatro, cinco y seis de la Manzana B, ubicados en la calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, actualmente conocido como Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa.

Superficie: 631.95 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.23 metros y rumbo S 04° 42' 43" W, con Calle Sur 125-A; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.28 metros y rumbo S 04° 42' 43" W, con Calle Sur 125-A; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.90 metros y rumbo S 04° 38' 08" W, con Calle Sur 125-A; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 6.00 metros y rumbo S 04° 50' 17" W, con Calle Sur 125-A; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 10.65 metros y rumbo N 85° 09' 43" W, con predio Cuenta Catastral 047-357-03; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 8.18 metros y rumbo N 85° 09' 43" W, con predio Cuenta Catastral 047-357-03; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 6.12 metros y rumbo N 04° 37' 47" E, con predio Cuenta Catastral 047-357-29; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 10.56 metros y rumbo N 04° 28' 37" E, con predio Cuenta Catastral 047-357-29; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 9.95 metros y rumbo N 04° 44' 45" E, con predios Cuentas Catastrales 047-357-29 y 047-357-30; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 3.94 metros y rumbo N 04° 44' 45" E, con predio Cuenta Catastral 047-357-30; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 3.00 metros y rumbo N 04° 37' 47" E, con predio Cuenta Catastral 047-357-30; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 6.35 metros y rumbo S 84° 42' 01" E, con predio Cuenta Catastral 047-357-31; del vértice número 13 al vértice número 1 en línea recta de 12.53 metros y rumbo S 84° 41' 38" E, con Predios Cuentas Catastrales 047-357-31 y 047-357-01; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del predio descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoren.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil once.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de

Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 338976)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXI LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 27 y 28 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las empresas del ramo que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se describe a continuación:

Adquisición de materiales y útiles de oficina

Número de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXI/LPN/03/2012	Fólder manila t/c modelo econofile color crema marca Irasa	292,956	pieza	11 de enero de 2012 9:30 horas	19 de enero de 2011 9:30 horas
	Lápiz mirado del No. 2 mediano marca Berol	71,138	pieza		
	Pluma punto mediano modelo M-250-C marca Bic color negro	56,580	pieza		
	Papel bond blanco t/c duplicador high performance de 37 kilos marca Scribe	59,888	millar		
	Pañuelo desechable en hoja doble de 21.5 x 21.0 cms. marca Kleenex caja con 90 hojas	24,690	caja		
	Más de 223 artículos diferentes				

Adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción

Número de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXI/LPN/04/2012	Arillo metálico p/engargolar 3/16 color negro marca Perfex o GBC	15,430	pieza	9 de enero de 2012 9:30 horas	13 de enero de 2011 9:30 horas
	Gusano de plástico p/engargolar ¼ color negro marca GBC	3,682	pieza		
	Cubierta Gbplak p/engargolar t/c de plástico modelo sólido color negro Mca. GBC paquete c/50 piezas	2,008	paquete		
	Acetato p/engargolar tamaño carta paquete c/100 piezas marca Imperial	800	paquete		
	Esponja litográfica de 4.5"	300	pieza		
	Más de 57 artículos diferentes				

Adquisición de materiales, útiles y consumibles de cómputo

Número de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXI/LPN/05/2012	Disco DVD-R de 4.7 GB 120 minutos marca Verbatim 95093	28,300	pieza	10 de enero de 2012 9:30 horas	16 de enero de 2011 9:30 horas
	Audiocassetes marca Sony de 60 minutos	4,600	pieza		
	Cartucho de tóner ML-D3470B p/10000 impresiones marca Samsung original y nuevo	1,630	pieza		
	Drum accesorio p/impresora 1720 marca Dell TJ989 original y nuevo	120	pieza		
	Kit de mantenimiento para impresora Hp Laser Jet 4000 N original nuevo y cerrado por el fabricante	25	pieza		
	Más de 88 artículos diferentes				

Condiciones Generales:

Las adjudicaciones de cada una de las Licitaciones Públicas Nacionales quedan sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2012.

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de las personas morales y personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión No. 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de diciembre de 2011.
- El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de diciembre de 2011, el comprobante del depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala Sur de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas y tendrán el siguiente costo: Para las licitaciones públicas nacionales números HCD/LXI/LPN/03/2011 y HCD/LXI/LPN/05/2011 será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y para la HCD/LXI/LPN/04/2011 será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será: Moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Todos los actos que integran cada procedimiento licitatorio se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA
 RUBRICA.

(R.- 339239)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-022-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, con cargo de Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, el día 16 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de vales de despensa para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 339269)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
DIRECCION LOCAL TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Tabasco, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-016B00060-N35-2011.
Descripción de la licitación	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río Grijalva, aguas arriba del puente Grijalva II, colonia Gaviotas Sur y Sector Armenia, en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	20/diciembre/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/diciembre/11, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/diciembre/11, 10:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N36-2011.
Descripción de la licitación	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del Río Carrizal a la altura de la colonia Indeco, en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	20/diciembre/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/diciembre/11, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/diciembre/11, 12:30 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N37-2011.
Descripción de la licitación	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del Río Carrizal a la altura de la ciudad Industrial de la ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	20/diciembre/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/diciembre/11, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/diciembre/11, 16:30 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N38-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del tramo I bordo perimetral y muro de concreto en Oxiacaque, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/enero/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/enero/12, 9:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N39-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del tramo II bordo perimetral y muro de concreto en Oxiacaque, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/enero/12, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/enero/12, 11:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N40-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del tramo III bordo perimetral y muro de concreto en Oxiacaque, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/enero/12, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/enero/12, 13:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N41-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del tramo IV bordo perimetral y muro de concreto en Oxiacaque, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/enero/12, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/enero/12, 16:30 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N42-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de la protección marginal sobre la margen derecha del Río Belén, en Oxiacaque, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/enero/12, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/enero/12, 9:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N43-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del bordo de protección del poblado Manuel Buelta y Rayón, Municipio de Teapa, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/enero/12, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/enero/12, 11:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N44-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la zona marginal de la Laguna Popalillo y demás obras complementarias Municipio de Balancan, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/enero/12, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/enero/12, 13:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N45-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del bordo en la margen izquierda del Río Mezcalapa subtramo 1, tramo puente Solidaridad al puente Samaria I en los municipios de Huimanguillo y Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/enero/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/enero/12, 16:30 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N46-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del bordo en la margen izquierda del Río Mezcalapa subtramo 2, tramo puente Solidaridad al puente Samaria I en los municipios de Huimanguillo y Cárdenas, Estado de Tabasco.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/enero/12, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/enero/12, 9:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N47-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del bordo en la margen izquierda del Río Mezcalapa subtramo 3, tramo puente Solidaridad al puente Samaria I en los municipios de Huimanguillo y Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/enero/12, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/enero/12, 11:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N48-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de la 2a. etapa de la estructura de control "Guayabal" y obras complementarias, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/enero/12, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/enero/12, 13:00 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N49-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de la sobreelevación y reforzamiento del bordo izquierdo del Río Samaria en el tramo carretera vía corta Cunduacán-Camino Norte 10 subtramo 1, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/enero/12, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/enero/12, 16:30 horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N50-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de la sobreelevación y reforzamiento del bordo izquierdo del Río Samaria en el tramo carretera vía corta Cunduacán-Camino Norte 10 subtramo 2, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/11.
Visita a instalaciones	3/enero/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/enero/12, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/enero/12, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR LOCAL TABASCO

ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA

RUBRICA.

(R.- 339168)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 10, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número LO-016B00006-N81-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción del C.P.M.I. del kilómetro 41+700 al 42+200, entubamiento de 8.9 kilómetro de red de canales laterales y sublaterales zona de riego sección Amuco, del proyecto Andrés Figueroa, en el Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero., con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Cd, Altamirano Guerrero, a las 10:00 horas del día 11 de enero de 2012, siendo atendidos por ingeniero Joaquín Chávez Serrano, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Cd, Altamirano Guerrero, a las 12:00 horas del día 11 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 17 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N82-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción del C.P.M.I. del kilómetro 42+200 al 43+300 zona de riego Sección Amuco, del Proyecto Andrés Figueroa, en el Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Cd, Altamirano Guerrero, a las 10:00 horas del día 12 de enero de 2012, siendo atendidos por ingeniero Joaquín Chávez Serrano, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Cd, Altamirano Guerrero, a las 12:00 horas del día 12 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 18 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N83-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción del C.P.M.I. del kilómetro 43+300 al 44+500 zona de riego Sección Amuco, del Proyecto Andrés Figueroa, en el Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Cd, Altamirano Guerrero, a las 10:00 horas del día 13 de enero de 2012, siendo atendidos por ingeniero Joaquín Chávez Serrano, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Cd, Altamirano Guerrero, a las 12:00 horas del día 13 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 19 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N84-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción de conducto para el encausamiento del Río Huacapa del kilómetro 10+725 al kilómetro 10+975 (colonia La Cinca) en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del día 17 de enero de 2012 en las oficinas de la Subdirección de asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por ingeniero Joaquín Chávez Serrano, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:00 horas del día 17 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 23 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N85-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción de conducto para el encausamiento del Río Huacapa del kilómetro 10+975 al 11+2200 (colonia La Cinca) en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del día 18 de enero de 2012 en las oficinas de la Subdirección de asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por ingeniero Joaquín Chávez Serrano, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Subdirección de asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:00 horas del día 18 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:30 horas del día 24 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados

Licitación número LO-016B00006-N86-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Supervisión técnica, administrativa financiera y control de calidad de: Construcción de conducto para el encausamiento del Río Huacapa del kilómetro 10+750 al kilómetro 11+220 (colonia La Cinca) en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos. Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del día 18 de enero de 2012 en las oficinas de la Subdirección de asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, siendo atendidos por ingeniero Joaquín Chávez Serrano, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Subdirección de asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, a las 11:00 horas del día 18 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 16:30 horas del día 24 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N87-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en mantenimiento y conservación del cauce federal del Río La Sabana del kilómetro 8+780 al 10+080 a la altura de la colonia Renacimiento, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 19 de enero de 2012, siendo atendidos por ingeniero Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 19 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 25 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N88-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en mantenimiento y conservación del cauce federal del Río La Sábana del kilómetro 10+080 al 11+330 a la altura de la colonia Renacimiento, en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en Roberto posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 19 de enero de 2012, siendo atendidos por ingeniero Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 19 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 25 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N89-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción de Obra de Toma, C.P.M.I., sobre el Río Tlapaneco, en 6.88 kilómetro, Canales laterales kilómetro 2+120, 4+940, 0+000, 0+960 y Canal Sublateral 0+960, del Lateral 2+120, en 4.84 kilómetro de las Zonas de Riego Grupo Unidos y Alpoeyca, de la Unidad de Riego Huamuxtitlán, Municipio de Huamuxtitlán, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: la Presidencia Municipal de Huamuxtitlan, cita en plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 41200, Huamuxtitlán, Gro., a las 11:00 horas del día 12 de enero de 2012, siendo atendidos por ingeniero Facundo Gastélum Félix, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: la Presidencia Municipal de Huamuxtitlan, cita en plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 41200, Huamuxtitlán, Gro., a las 14:00 horas del día 12 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 26 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N90-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción de Obra de Toma, C.P.M.D. sobre el Río Tlapaneco, en 4.24 kilómetro, Canales Laterales kilómetro 0+500, 2+380 y Canal Sublateral kilómetro 1+600 y Canal Ramal del Sublateral kilómetro 0+200, en 7.18 kilómetro, de las Zonas de Riego Ixcateopan y Alpoeyca, de la Unidad de Riego Huamuxtitlán, Municipio de Huamuxtitlán, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: la Presidencia Municipal de Huamuxtitlán, cita en plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 41200, Huamuxtitlán, Gro., a las 13:00 horas del día 12 de enero de 2012, siendo atendidos por ingeniero Facundo Gastélum Félix, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: la Presidencia Municipal de Huamuxtitlan, cita en plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 41200, Huamuxtitlán, Gro., a las 15:00 horas del día 12 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 26 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N91-2011

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Supervisión Técnica, Administrativa, Financiera y Control de Calidad de: Construcción de Obra de Toma de la Margen Izquierda y Derecha del Río Tlapaneco en 11.12 kilómetro de las Zonas de Riego Grupo Unidos, Alpoyeca e Ixcateopan de la Unidad de Riego Huamuxtitlán, Municipio de Huamuxtitlán, Estado de Guerrero., con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: la Presidencia Municipal de Huamuxtitlán, cita en plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 41200, Huamuxtitlán, Gro., a las 11:00 horas del día 12 de enero de 2012, siendo atendidos por ingeniero Facundo Gastélum Félix, con número telefónico 017474724040.

La primera junta de aclaraciones será: la Presidencia Municipal de Huamuxtitlán, cita en plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 41200, Huamuxtitlán, Gro., a las 16:00 horas del día 12 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 16:30 horas del día 26 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHILPANCINGO, GRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 339111)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 fracciones IV y VII inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes:

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00010-N2-2012

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica de la Presa Derivadora "La Patria es Primero", Mpio. de Abasolo, Edo. de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita a instalaciones	5/01/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012 a las 10:00 horas.

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00010-N3-2012

Objeto de la licitación	Rehabilitación electromecánica de la Presa "República Española", Mpio. de Aldama, Edo. de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita a instalaciones	6/01/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/01/2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012 a las 10:00 horas.

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00010-N4-2012

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica de la Presa Derivadora "San Gabriel", Mpio. de Xicoténcatl, Edo. de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita a instalaciones	9/01/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/01/2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012 a las 10:00 horas.

El plazo de ejecución para la licitación LO-016B00010-N2-2012 es de 150 días naturales, para la licitación LO-016B00010-N3-2012 es de 144 días naturales, y para la licitación LO-016B00010-N4-2012 es de 142 días naturales, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos de cada una de las licitaciones.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, además deberán presentar los archivos que contienen la misma información que presentaron en forma documental, agrupados en documentos adicionales, anexos técnicos y anexos económicos, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obras, así como de la primera junta de aclaraciones será: Para la licitación LO-016B00010-N2-2012, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 117 altos, despacho 13, colonia México, Ciudad Victoria, Tamps., con número telefónico 834-3061557; para la licitación LO-016B00010-N3-2012, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 117 altos, despacho 13, colonia México, Ciudad Victoria, Tamps., con número telefónico 834-3061557; y para licitación LO-016B00010-N4-2012 en las oficinas del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, ubicadas en Abasolo número 602 Sur, zona Centro, Ciudad Xicoténcatl, Tamps., siendo atendidos por el Ing. Alfonso Saldaña García, con número telefónico 834-3061557, en el día y hora indicados en el cuadro anterior.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del Agua, ubicadas en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., el día y hora indicados en el cuadro anterior, para cada una de las licitaciones.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 117, despacho 13, colonia México, Ciudad Victoria, Tamps., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 339042)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00010-N1-2012, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 2 fracción VI, 12 bis 4 y 12 bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 IV y VII inciso a) del reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de protección de áreas productivas y centros de población en los diques 5, 6 y 7 del kilómetro 0+000 al 4+850 del Sistema Lagunario del Río Tamesí, Mpio. de Tampico, Estado de Tamaulipas, para ejecutarse en el Municipio de Tampico, Tamps., con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, además deberán presentar los archivos que contienen la misma información que presentaron en forma documental, agrupados en documentos adicionales, anexos técnicos y anexos económicos y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de la obra será en calle Tancol sin número junto a la toma de Comapa, frente a la Laguna el Chairel, colonia Sauce, Tampico, Tamps., a las 10:00 horas, del día 4 de enero de 2012, siendo atendidos por el C. ingeniero David Ruiz Larraga, con número telefónico 01-834-306-15-57.

La primera junta de aclaraciones será en la sala de juntas de las oficinas del Centro Regional de Atención a Emergencias número 3 Altamira, Tamaulipas, ubicadas en carretera Tampico-Mante kilómetro 21.4, Altamira, Tamps., a las 14:00 horas, del día 4 de enero de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a las 10:00 horas, del día 10 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 117, Desp. 13, colonia México, Ciudad Victoria, Tamps., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA

RUBRICA.

(R.- 339043)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI, del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IV del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010 y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, del Organismo de Cuenca Balsas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se que se indica; para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00017-N34-2011, para la contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación binario.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Rectificación, encauzamiento y protección del talud mojado de los Ríos Mixteco y Tototaya mediante la colocación de gaviones, primera etapa, en el Municipio de Mariscala de Juárez, Estado de Oaxaca; con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Residencia General Mixteca, ubicadas en calle Tulipán número 24, fraccionamiento Jardines del Sur, código postal 69007, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2011, siendo atendidos por el ingeniero José Luis Flores López, con cargo de Técnico Superior en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, con número telefónico 01 953 5320878.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General Mixteca, ubicadas en calle Tulipán número 24, fraccionamiento Jardines del Sur, código postal 69007, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a las 13:00 horas del día 19 de diciembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 10:00 horas del día 6 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia, Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO
RUBRICA.

(R.- 339079)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI, del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IV del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010 y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, del Organismo de Cuenca Balsas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican; para la adjudicación de los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00017-N32-2011, para la contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación binario.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en construcción de caseta de vigilancia e iluminación de la presa de almacenamiento "El Gigante" y rehabilitación civil de la presa derivadora Socavón, para ejecutarse en el Municipio de Ayala, Estado de Morelos, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Alfonso Alvaro León Ambriz, con cargo de Jefe de Departamento en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, con número telefónico 01 777 3113022, extensión 1421.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 16:00 horas del día 16 de diciembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 10:00 horas del día 4 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatitlan, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00017-N33-2011, para la contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación binario.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en rehabilitación de la Presa Derivadora San Mateo de Libres, para ejecutarse en el Municipio de San Agustín Atenango, Estado de Oaxaca, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Residencia General Mixteca, ubicadas en calle Tulipán número 24, Fraccionamiento Jardines del Sur, código postal 69007, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Alfonso Alvaro León Ambriz, con cargo de Jefe de Departamento en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, con número telefónico 01 953 5320878.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General Mixteca, ubicadas en calle Tulipán número 24, Fraccionamiento Jardines del Sur, código postal 69007, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a las 14:00 horas del día 19 de diciembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 10:00 horas del día 5 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO
RUBRICA.

(R.- 339081)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, bulevar Luis Donaldo Colosio 3702 km 12 Ex hacienda de Coscotitlán, código postal 42080, Pachuca, Hgo., teléfono: (01771)7176900 extensión 50477 y fax extensión, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización:-Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N15-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino rural: Actopan-Atotonilco del km 0+900 al 11+500 ubicado en el Municipio de Atotonilco el Grande, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N16-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino rural: E.C. (Huautila-Chiliteco)-Metlattepec-Chapopote del km 9+000 al 16+680 ubicado en el Municipio de Huautila, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N17-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino rural: Huehuetla-San Lorenzo Achiotepic Límites Ixhuatlan de Madero Puebla (Ver.) séptima etapa tramo: La Esperanza-Juntas Chicas del km 9+340 al 10+940 y del km 12+500 al 16+500 y obras complementarias, pavimento del km 16+500 al 20+000 y del km 21+040 al 26+040 ubicado en el Municipio de Huehuetla, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N18-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino rural: Cardonal-Arenalito-La Mesa-Cieneguillas-La Unión quinta etapa tramo: Arenalito-La Mesa del km 0+000 al 2+000 y construcción del Puente El Arenalito con una Longitud de 70 mts. en el km 0+360 ubicado en el Municipio de Cardonal, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N19-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino rural: Chilcuautla-Alfajayucan 5a. etapa tramo 1: Alfajayucan-Cerro Azul del km 0+000 al 4+000, tramo 2: Chilcuautla-Cerro Azul del km 9+600 al 11+000 ubicado en los municipios de Alfajayucan y Chilcuautla, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N20-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino rural: Juárez Hidalgo-Tlahuiltepa quinta etapa del km 19+200 al 19+800 y trabajos pendientes por ejecutar del km 14+620 al 19+200 ubicado en el Municipio de Tlahuiltepa, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N21-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino rural: Huazalingo-Tlanchinol cuarta etapa del km 6+400 al 10+000 y trabajos faltantes del km 0+400 al 6+400 y del km 10+000 al 13+780 ubicado en el Municipio de Tlanchinol, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N22-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino rural: Tianguistengo-Atlapeco cuarta etapa tramo del km 21+200 al 25+200 y trabajos faltantes del km 9+200 al 21+200 ubicado en el Municipio de Tianguistengo, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N23-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino rural: Pisaflores-Chalahuite cuarta etapa del km 8+500 al 10+940 ubicado en el Municipio de Pisaflores, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N24-2011

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical de la carretera estatal: Tecozautla-Tasquillo-El Salto-Caltimacan tercera etapa tramo Tecozautla-El Salto del km 0+000 al 4+000; tramo Caltimacan-La Loma del km 0+000 al 1+100, obras faltantes de ejecutar y obras complementarias del tramo La Loma-Huizaches del km 0+000 al 3+800, ubicado en los municipios de Tecozautla y Tasquillo, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N25-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, pavimento, señalamiento horizontal y vertical de la carretera Estatal: Mixquiahuala-Teñhe del km 0+000 al 1+220, del km 1+770 al 2+210 y del km 3+330 al 6+650 ubicado en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N26-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento horizontal y vertical de la carretera estatal: San Francisco-San Joaquín del km 0+000 al 6+000 ubicado en el Municipio de Tecozautla, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N27-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, pavimento, señalamiento horizontal y vertical del camino entronque carretera Actopan-Tula-colonia Morelos (del camino colonia Morelos -E.C. (Tula-Actopan) del km 0+000 al 4+800 ubicado en el Municipio Mixquiahuala de Juárez, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
LAE. ANTONIO PENICHE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 339156)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-N85-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del Boulevard Francisco Villa km 6+275 al 7+675 a base de terracerías, obras de drenaje, pavimentos de concreto, señalamiento, semaforización, obras civiles y obras complementarias salida Gómez Palacio-Málaga, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N86-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de camino a 12 m de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, carpeta de un riego y obras complementarias del km 59+000 al 64+500 de la carretera Durango-Hidalgo del Parral. Tramo Durango-Límites del Estado, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 12:30 horas.

DURANGO, DGO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 339152)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles, del 20 de diciembre de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N45-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación del camino consistentes en: desyerbe del derecho de vía, bacheo asfáltico, limpieza de cunetas, reposición de defensas metálicas, renivelaciones en tramos aislados, riego de sello, señalamiento horizontal y vertical en el camino: km 76.8 carretera (Tecate-Ensenada)-Francisco Zarco-El Porvenir-El Tigre, tramo del km 0+000 al 24+337 (24.337 km), en un ancho de corona de 7.00 metros, en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12 de enero de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N46-2011

Descripción de la licitación	Modernización a 7.0 m de ancho de calzada, con acotamientos de 2.5 m en ambos lados del camino, trabajos consistentes en: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, del camino: Guadalupe Victoria-Bataquez, tramo: km 30+880 al 39+480 (8.6 kms), en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12 de enero de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2012 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N47-2011

Descripción de la licitación	Modernización a 7.0 m de ancho de calzada, con acotamientos de 2.5 m en ambos lados del camino, trabajos consistentes en: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, del camino: Guadalupe Victoria-Bataquez, tramo: km 39+480 al 48+180 (8.7 kms), en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.
-------------------------------------	--

Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12 de enero de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N48-2011

Descripción de la licitación	Modernización de acceso a Tecate lado Oeste, tramo: km 0+000 al 0+750 (0.75 km), con un ancho de calzada de cuatro carriles de circulación con camellón central tipo boulevard y acotamientos en ambos lados del camino, con un ancho total de 24.50 m, así como ampliación de puente existente en el km 0+182.50, en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12 de enero de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012 a las 12:00 Hrs.

BAJA CALIFORNIA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"
LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX
RUBRICA.

(R.- 339212)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 6133189, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N218-2011

Descripción de la licitación	Modernización del subtramo km 150+000-154+000 cuyos trabajos consisten la ampliación de 7.00 a 12.00 m de ancho de corona mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, obras complementarias y señalamiento ubicado en el tramo Teopisca-Comitán, de la carretera San Cristóbal de las Casas-Comitán-Ciudad Cuauhtémoc-Huixtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 339157)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono 01-993 (3-15-38-44), en los días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000984-N82-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de 7.0 a 12.0 m de ancho de corona mediante pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, sello sincronizado 3-A y señalamiento vertical y horizontal en el camino: Santa Cruz–Jalapita–El Bellote, tramo a modernizar del km 24+800 al 26+800, meta 2.0 km. Ubicado en el Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N83-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica en planta y en frío, y mezcla en Caliente y sello sincronizado 3-A a un ancho de corona de 7.0 m en el camino: Cd. Pemex-Monte Grande, tramo a modernizar del km 26+500 al 32+500, meta 6.0 km. Ubicado en el Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 13:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N84-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica en planta y en frío, sello premezclado 3-A y señalamiento vertical y horizontal a un ancho de corona de 6.8 m en el Camino: Acachapan y Colmena 3a., Acachapan y Colmena 4a., Acachapan y Colmena 5a., tramo: del km 18+000 al 23+000, en el Municipio de Centro, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N85-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica en planta y en frío y sello premezclado 3-A a un ancho de corona de 7.0 m en el camino: El Triunfo–El Pichi, tramo a modernizar del km 6+500 al 8+500, meta 2.0 km. Ubicado en el Municipio de Balancán, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 13:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N86-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica en planta y en frío y sello premezclado 3-A a un ancho de corona de 7.0 m en el camino: E.C. (Chable–El Triunfo)–Mario Calcanéo–El Pipila, tramo a modernizar del km 0+000 al 7+500, meta 7.5 km. Ubicado en el Municipio de Balancán, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10/01/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 339149)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000948-N4-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, del Camino Muna-Peto, tramos: del km 52+500-54+660 (2.16 km) y del km 58+300-61+140 (2.84 km), con una longitud de 5.0 km, en el Municipio de Tekax, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000948-N5-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, del Camino Muna-Peto, tramos: del km 61+140-66+140 (5.0 km), en el Municipio de Tekax, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000948-N6-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal de la carretera Peto-Valladolid tramos: del km 0+000 al 1+000 (1.0 km), y del km 40+500 al 44+500, (4.0 km), longitud total de 5.0 km, en un ancho de corona de 9.0 mts, en los Municipios de Peto y Chikindzonot en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 17:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000948-N7-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal de la carretera Peto-Valladolid tramos: del km 44+500–49+500 (5.0 km), en un ancho de corona de 9.0 mts, en el Municipio de Chikindzonot, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000948-N8-2011

Descripción de la licitación	Modernización de la superficie de rodamiento, trabajos complementarios de pavimentación y señalamiento horizontal del camino Yucalpeten-Chuburna Puerto, tramo: del km 8+000 al 12+500 (4.5 kms), en un ancho de corona de 12.0 mts, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000948-N9-2011

Descripción de la licitación	Modernización de la superficie de rodamiento hasta el nivel de pavimentación, señalamiento vertical y horizontal del camino Xcan-Chan Tres Reyes-Tixcancal-Tizimin, tramo: del km 8+000 al 22+000 (14.0 km) en un ancho de corona de 7.0 metros, en los municipios de Chemax y Tizimin en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 17:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000948-N10-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la superficie de rodamiento hasta el nivel de pavimentación, señalamiento vertical y horizontal, obras de drenaje del Camino Colonia Yucatán–Santa Clara–Nuevo Tesoco, tramo: del km 17+000 al 29+900 (12.9 kms), en un ancho de corona de 7.0 mts, en el Municipio de Tizimin, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
ING. JOAQUIN RUIZ INFANTE
RUBRICA.

(R.- 339147)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000948-N11-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del ancho de corona de 6.0 a 12.0 m. mediante la formación de terracerías, obras de drenaje, base hidráulica y superficie de rodamiento de carpeta asfáltica, obras complementarias, señalamiento (vertical y horizontal) y la corrección del alineamiento vertical y horizontal de la Carretera Chichén Itzá-Tulum, tramo Chichén Itzá-Valladolid del kms 138+400 al 142+900 con longitud de 4.5 km en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOAQUIN RUIZ INFANTE
RUBRICA.

(R.- 339153)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puebla Santa Ana número 11403, colonia Industrial San José el Conde, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) 2-23-73-37, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora, señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000979-N93-2011

Descripción de la licitación	Construcción del tramo "c", del anillo periférico ecológico, trabajos consistentes en la construcción de subestructura, superestructura, accesos, terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 11:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
MTRO. JOSE ROBERTO GRAJALES ESPINA
RUBRICA.

(R.- 339151)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.-Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N179-2011

Descripción de la licitación	Construcción de los puentes ubicados en los kms. 44+160 y km 48+363, mediante la construcción de la estructura y sus accesos mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, tramo libramiento Doctor González, de la carretera Monterrey-Ciudad Mier, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	12/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N180-2011

Descripción de la licitación	Construcción del puente ubicado en el km 50+395 y del PIV ubicado en el km 46+063, mediante la construcción de la estructura y sus accesos mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, tramo libramiento Doctor González, de la carretera Monterrey-Ciudad Mier, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	12/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N181-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "La Aldea" ubicado en el km 74+000 y Puente "La Cuna" ubicado en el km 81+146, mediante la construcción de las estructuras y sus accesos mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y demolición de las estructuras existentes, tramo Monterrey-Lim. Edos. N.L./Tamps., de la carretera Monterrey-Ciudad Mier, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	12/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N182-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "Mojarras" ubicado en el km 76+012 y Puente "San Marcos" ubicado en el km 83+712.428, mediante la construcción de las estructuras y sus accesos mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y demolición de las estructuras existentes, tramo Monterrey-Lím. Edos. N.L./Tamps., de la carretera Monterrey-Ciudad Mier, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N183-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en el entronque ubicado en el cruce de la autopista Monterrey-Nuevo Laredo, del Interpuerto Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N184-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 91+700 al 96+800 tramo Monterrey-Lím. Edos. N.L./Tamps., de la carretera Monterrey-Ciudad Mier, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N185-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en Puente enlace Venustiano Carranza, del Norte hacia avenida Morones Prieto en dirección Oriente, en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	17/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N186-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en puente para retorno en Pio X en dirección avenida Constitución Poniente con andador peatonal, en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	17/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N187-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en PSV en los carriles exprés de avenida Morones Prieto en el cruce con avenida Pío X, en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	17/01/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N188-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento en puente enlace elevado de Revolución Norte hacia avenida Constitución en dirección Oriente, en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2012. 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N189-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del Paso a Laredo-La Concordia (segunda etapa), en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2012. 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N190-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del Paso a Desnivel Miguel Alemán-La Concordia (segunda etapa), en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N191-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del paso vehicular elevado avenida del Teléfono y Vía a Matamoros (segunda etapa), en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N192-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 107+000 al 113+500 tramo Cadereyta-Lím. Edos. N.L./Tamps., de la carretera Monterrey-Reynosa, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	19/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N193-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 113+500 al 120+000, tramo Cadereyta-Lím. Edos. N.L./Tamps., de la carretera Monterrey-Reynosa, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	19/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N194-2011

Descripción de la licitación	Construcción del PIV "Chihuahuita" ubicado en el km 3+400.0, entronque a nivel "carretera Cadereyta-Allende" ubicado en el km 0+000.0 y entronque a nivel "carretera Cadereyta-Reynosa" ubicado en el km 7+893.0, mediante la construcción de la estructura y sus accesos mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, así como la reconstrucción del subtramo del km 0+000 al 2+620, del tramo Libramiento Oriente de Cadereyta, de la carretera Libramiento Oriente de Cadereyta, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	20/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N195-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento del km 26+100 al 30+690.69 de la carretera Cadereyta-Allende-El Reparo, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	20/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2012, 12:00 horas.

NUEVO LEON, A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 339150)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N196-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino rural Los Aldama-Melchor Ocampo, del km 11+000 al 15+500 con una meta de 4.5 kms, en el Municipio de Los Aldama en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	5/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N197-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la carretera China-Méndez, del km 60+880 al 61+200 y del km 63+200 al 66+400 con una meta de 3.52 kms, en el Municipio de China, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	5/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N198-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino rural El Charquillo-San Ramón de Martínez, tramo del km 16+000 al 20+000 con una meta de 4.0 kms; carpeta asfáltica del km 0+100 al 8+000 y obras complementarias del km 12+500 al 16+000 en el Municipio de Dr. Arroyo en el Estado de Nuevo León.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N199-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino Montemorelos–Entronque San Roberto del km 121+000 al 126+000 (L=5.0 kms) y obras complementarias del km 105+200 al 105+700 en el Municipio de Galeana, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

NUEVO LEON, A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 339146)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, los días del 20 de diciembre de 2011 y hasta el 5 de enero de 2012, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N8-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente colapsado en el km 12+000 área 60 m. en el camino: Guayalejo-Camacho Echeverría, en el Municipio de Pánuco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N9-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente en el km 0+100 área 100 ml, en el camino: El Fortín-Alamo Tortuga, en el Municipio de Alamo Temapache, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012 a las 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N10-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica, alcantarillas y obras complementarias, en el km 5+100 en el camino: Tlalconteno-Ayahualulco, en el Municipio de Ayahualulco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012 a las 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N11-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente, en el km 5+100 en el camino: Castillo de Teayo-Lima Vieja-Las Américas Chicas, en el Municipio de Castillo de Teayo, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero del 2012 a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N12-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente, km 1+100 en el camino Citlaltépetl-La Calabaza, en el Municipio de Citlaltépetl, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012 a las 13.30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N13-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias, del km 0+000 al 10+000, en el camino: Boca del Monte-Pochote Nuevo, en el Municipio de Comapa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012 a las 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N14-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de base hidráulica, reposición de carpeta asfáltica y obras complementarias, del km 0+000 al 10+000 en el camino La Pitaya-El Coyol-Dos Caminos, en el Municipio de Comapa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N15-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de base hidráulica, reposición de carpeta asfáltica y obras complementarias, del km 31+000 al 48+000 en el camino: Soledad de Doblado-Comapa-E.C. (Fortín-Conejos), en el Municipio de Comapa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N16-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias, del km 0+000 al 14+000 en la localidad Espinal-Hacienda Vieja-Tepetates, en el Municipio de Naolinco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012 a las 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N17-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias del km 0+000 al 9+000 área 9 km en el camino: Santa Magdalena-Puente Colorada, en el Municipio de Pánuco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012 a las 1200 horas.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012 a las 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N18-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente colapsado km 13+200 área 70 m. en el camino: Estación Ochoa-La Angostura, en el Municipio de Pánuco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012 a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N19-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente colapsado en el km 0+100 área 80 m. en el camino: El Chintón de las Flores-Oviedo, en el Municipio de Pánuco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012 a las 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N20-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias del km 0+000 al 10+500 área 10.5, en el camino: Pánuco-Miradores, en el Municipio de Pánuco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012 a las 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N21-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente colapsado en el km 0+800 área 50 ml, en el camino: Platón Sánchez-Camaluco, en el Municipio de Platón Sánchez, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N22-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente colapsado en el km 9+000 área 80 ml, en el camino: Platón Sánchez-Zacatianguis, en el Municipio de Platón Sánchez, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2012 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N23-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica, obras complementarias del km 0+000 al 10+900, área 10.90 km en el camino: Rancho Nuevo-La Raya-E.C. (Fortín-Conejos), en el Municipio de Sochiapa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2012 a las 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N24-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente en el km 9+200 área 50.00 ml, en el camino: Las Flores Tanquian-San Alfonso, en el Municipio de Tántima, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2012 a las 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N25-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente en el km 0+100 área 100 ml, en el camino: Tumbadero del Aguila-Alamo Tortuga, en el Municipio de Alamo Temapache, en el Estado de Veracruz.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2012 a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N26-2011

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos y restauración de un puente en el km 4+500 área 150 ml, en el camino: Tepetzintla-Piedra Labrada, en el Municipio de Tepetzintla, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2012 a las 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N27-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias del km 0+000 al 22+000 área 22 km, en el camino: El Crucero-Tlaltetela, en el Municipio de Tlaltetela, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2012 a las 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N28-2011

Descripción de la licitación	Relleno de deslave, reconstrucción de muros, reconstrucción de terracerías, carpeta asfáltica y obras complementarias del km 0+000-2+550 área 2.55 kms en el camino E.C. (Fortín-Conejos)-el Crucero, en el Municipio de Totutla, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2012 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N29-2011

Descripción de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente, en el km 10+000 en el camino de Zapotalillo-Miahuapan-Progreso las Maravillas en el Municipio de Tihuatlán, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2012 a las 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N30-2011

Descripción de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente, en el km 0+500 en el camino: Barra de Cazonos-Chaca Gorda, en el Municipio de Cazonos de Herrera, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2012 a las 12:30 horas.

XALAPA, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 339211)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Héroes del 47 entre las calles Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01(612) 12-5-07-58, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 8:00 a 14:30 horas. Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000990-N45-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción del puente sobre el vado del km 18+160, así como sus accesos, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias de la carretera: Cd Insurgentes–La Purísima, tramo: Cd. Insurgentes–E.C. Santo Domingo, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 13:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
RUBRICA.

(R.- 339154)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 029

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer esquina calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01 (246)-46-2-73-03 y fax 01 (246) 46 2 63 63, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional LO-009000018-N29-2011

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Apizaco–Muñoz–Cuamantzingo–Las Torres, tramo: km 12+000 al 19+400, consistente en la rehabilitación de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/01/2012, 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000018-N30-2011

Descripción de la licitación	Modernización del camino rural: Mesa Redonda-Rancho de Torres-La Garita, subtramo: del km 7+000 al 10+000, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000018-N31-2011

Descripción de la licitación	Modernización del camino rural: Lázaro Cárdenas-San José La Laguna-E.C. (Xalostoc-Toluca de Guadalupe), tramo: km 0+000 al 2+000, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000018-N32-2011

Descripción de la licitación	Modernización del camino alimentador: Cuauixmatlac-Tlacoalpan-Chiautempan, subtramo: del km 0+800 al 1+300, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje y estructuras, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
 RUBRICA.

(R.- 339155)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
 DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

00008015

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2011
 LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00008015-001-11, 00008015-002-11, 00008015-003-11, 00008015-004-11 y 00008015-005-11 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien carretera a Chapala número 655, colonia El Alamo, en Tlaquepaque, Jalisco, teléfono (33) 14 04 51 42, extensiones 66070 y 66071 con horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 00008015-001-11	Servicio de Mtto. integral de limpieza y jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 00008015-002-11	Servicio de vigilancia de inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 00008015-003-11	Servicio de pasajes aéreos y terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/12.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación 00008015-004-11	Mantto. preventivo y correctivo del parque vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 00008015-005-11	Adquisición de papelería, consumibles, equipo de cómputo, y ropa de trabajo y protección personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 13:00 horas.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DELEGADO ESTATAL
JUAN ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 339207)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACION ANTICIPADA DEL SERVICIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-011000999-N353-2011, expediente 115519, código de procedimiento 99944, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones, sita en calle Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54019.

Descripción de la licitación	Contratación abierta del servicio de suministro de gasolina (magna sin, Premium y Diesel), a través de vales de papel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 15:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 14 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
 RUBRICA.

(R.- 339095)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACION ANTICIPADA DEL SERVICIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-011000999-N352-2011, expediente 115508, código de procedimiento 99940, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54019.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de víveres perecederos, no perecederos, pan y tortilla y servicio de comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 14 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
 RUBRICA.

(R.- 339091)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida José Vasconcelos 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-009/2011 CompraNet: LA-010LAT001-N87-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos nuevos para servicios públicos a la población.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/11.
Junta de aclaraciones	16/12/11 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/11 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA EUGENIA MORALES RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 339103)

COMISION NACIONAL FORESTAL
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3777-7000, extensión 3352 y fax (0133) 3777-7034, a partir del día 14 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta

LO-016RHQ001-N58-2011 "Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal Michoacán de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en predio "CECFOR 01", Uruapan, Michoacán"

Descripción de la licitación	"Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal Michoacán de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en predio "CECFOR 01", Uruapan, Michoacán".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 339296)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3777-7000, extensión 3352 y fax (0133) 3777-7034, a partir del día 15 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta

LO-016RHQ001-N60-2011 "Construcción de edificio para oficinas administrativas y obras exteriores en las instalaciones centrales de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en Zapopan, Jalisco"

Descripción de la licitación	"Construcción de edificio para oficinas administrativas y obras exteriores en las instalaciones centrales de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en Zapopan, Jalisco"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 339290)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. 18164101-003-11 (LPI-S003/11): (No. CompraNet LA-018TOQ101-T232-2011)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-11

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Superintendencia de Estudios Zona Norte, ubicada en Cervantes número 200, colonia Tecnológico, Piedras Negras, Coah., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18164101-003-11 (LPI-S003/11) número CompraNet LA-018TOQ101-T232-2011, para la contratación de Servicios de Apoyo para Obtención y Preparación de Muestras de Carbón, Cenizas en la C.T. José López Portillo y C.T. Carbón II, del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2012, fue publicada en CompraNet el día 13 de diciembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 17/01/12, 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 23/01/2012, 10:00 horas, emisión de fallo: 3/02/2012, 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE
ING. AUGUSTO HERNANDEZ OCHOA
 RUBRICA.

(R.- 339056)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ002-T256-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Cuatrociénegas sin número entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., teléfono (871) 7-29-18-00, extensión 10834 y fax extensión 10838, a partir del día 20 de diciembre del año en curso y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-T256-2011	Sellos, aros y dispositivos de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/Dic./2011.
Junta de aclaraciones	3/Ene./2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/Ene./2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 GOMEZ PALACIO, DGO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
 RUBRICA.

(R.- 339273)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-013-11 (008/11)

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-013-11, para el mantenimiento mayor al generador de vapor y equipos auxiliares de la unidad 1 de la C.T. Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 9 de diciembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de diciembre de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de diciembre de 2011; emisión de fallo: 28 de diciembre de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 29 de diciembre de 2011; asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 339082)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicadas en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 14 de diciembre de 2011, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-018TOQ004-T173-2011 (18164041-064-11)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Conductor de alta temperatura. Esta licitación consta de 1 partida.	32,000	Metro

Junta de aclaraciones: 17 de enero de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTECS).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 29 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTECS).

Emisión del fallo: 16 de marzo de 2012 a las 15:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: Dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ004-N172-2011 (18164041-065-11)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Restauradores tipo poste RPM de 15.5 kV. Esta licitación consta de 2 partidas.	16	Pieza

Junta de aclaraciones: 21 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTECS).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 3 de enero de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTECS).

Emisión del fallo: 18 de enero de 2012 a las 15:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: Dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 339298)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-029/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación en diferentes poblaciones del área de distribución Tlaxcala, en la zona de distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N162-2011	15/12/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 20/12/11 Oficinas de la Superintendencia de la zona de distribución Tlaxcala, ubicadas en bulevar Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	9:00 horas del 27/12/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 3/1/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación en diferentes poblaciones del área de distribución Apizaco, en la zona de distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N163-2011	15/12/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 20/12/11 Oficinas de la Superintendencia de la zona de distribución Tlaxcala, ubicadas en bulevar Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	12:00 horas del 27/12/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 3/1/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación en diferentes poblaciones del área de distribución Calpulalpan, en la zona de distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N164-2011	15/12/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 20/12/11 Oficinas de la Superintendencia de la zona de distribución Tlaxcala, ubicadas en bulevar Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	9:00 horas del 28/12/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 4/1/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación en diferentes poblaciones del Area de Distribución Chignahuapan, en la zona de distribución Tlaxcala, Estados de Tlaxcala y Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N165-2011	15/12/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 20/12/11 Oficinas de la Superintendencia de la zona de distribución Tlaxcala, ubicadas en bulevar Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	12:00 horas del 28/12/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 4/1/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO.
RUBRICA.

(R.- 339125)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-001/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para la obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Construcción de obras para atender solicitudes del servicio de energía eléctrica, en el Ambito de la Zona de Distribución Tula, Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N113-2011	15/12/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 21/12/11 Superintendencia General Zona Tula Carretera Tula-San Marcos km 1.5 S/N Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo.	10:00 horas del 26/12/11 Sala de juntas Sadeci Boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos, 2o. nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo.	11:00 horas del 3/01/12 Sala de juntas Sadeci Boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos, 2o. nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR GENERAL ZONA TULA
C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 339124)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N2-2012

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO, OBRA CIVIL, ELECTROMECHANICA Y MEDICION, CALLE TACUBA-REPUBLICA DE GUATEMALA.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N2-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/01/2012, 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	4/01/2012, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE LA CONSTRUCCION CENTRO HISTORICO, UBICADAS EN JUAREZ No. 90. 2o. PISO COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/01/2012, 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 339253)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional:	LO-018TOQ006-N62-2011.
Descripción de la licitación:	Mantenimiento a partes a presión y cambio de tubería del condensador de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica Francisco Villa.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	21/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	3/1/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación pública nacional:	LO-018TOQ006-N63-2011.
Descripción de la licitación:	Recubrimiento anticorrosivo a equipos de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	21/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	3/1/2012, 12:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones para la licitación pública nacional LO-018TOQ006-N63-2011 se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Francisco Villa con domicilio en carretera Panamericana México-Ciudad Juárez kilómetro 1575, en Ciudad Delicias, Chih., y para la licitación pública nacional LO-018TOQ006-N64-2011 se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II con domicilio en Carretera 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 31.5, código postal 26000, en Nava, Coah., y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
 RUBRICA.

(R.- 339189)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional:	LO-018TOQ006-N64-2011.
Descripción de la licitación:	Aislamiento y laminación de tuberías y ductos de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	21/12/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	4/01/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación pública nacional:	LO-018TOQ006-N65-2011.
Descripción de la licitación:	Mantenimiento civil de parada programada de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	21/12/2011, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/12/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	4/01/2012, 12:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones para estas licitaciones se llevarán a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II con domicilio en carretera 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 31.5, código postal 26000, en Nava, Coah., y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 339191)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-029-11 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N145-2011)

Objeto de la licitación	Transporte de diesel industrial desulfurado por autotank para las centrales CCC AES Mérida III, CCC Felipe Carrillo Puerto (VAD) y CTG Cancún
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	21/diciembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/enero/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
 RUBRICA.

(R.- 339113)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fallos de las licitaciones públicas mixtas internacionales bajo la cobertura de los tratados números **LA-018TOQ002-T147-2011** postes metálicos, **LA-018TOQ002-T146-2011** material para subterráneo, **LA-018TOQ002-T145-2011** tubo ducto y codo, **LA-018TOQ002-T177-2011** interruptores de potencia, **LA-018TOQ002-T149-2011** equipo de laboratorio, **LA-018TOQ002-T148-2011** herramienta, **LA-018TOQ002-T150-2011** banco de baterías, **LA-018TOQ002-T151-2011** TC's y TP's, **LA-018TOQ002-T176-2011** transformadores de potencia.

El Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicado en calle Cuatrociénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal número 35070, informa que los licitantes adjudicados de la licitación número LA-018TOQ002-T147-2011 para la adquisición de: postes metálicos, fueron: Trinity Industries de México, S. de R.L. de C.V., para las partidas números 1, 2 y 3 por: \$2'524,167.00 (dos millones quinientos veinticuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), y Postes de México, S.A. de C.V., para las partidas números 4, 6 y 7 por: \$5'177,609.37 (cinco millones ciento setenta y siete mil seiscientos nueve pesos 37/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los licitantes Adjudicados de la licitación número LA-018TOQ002-T146-2011 para la adquisición de material para subterráneo, fueron: Tyco Electrónicos México, S.A. de C.V., para las partidas números 1, 2, 5, 20, 25, 27 y 32 por: \$23,386.45 USD (veintitrés mil trescientos ochenta y seis dólares 45/100 USD.), Prodin Transformadores, S.A. de C.V., para las partidas números 3, 6, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 33, 37 y 38 por: \$25,552.87 USD (veinticinco mil quinientos cincuenta y dos dólares 87/100 USD.), Potencia Distribución Servicios, S.A. de C.V., para las partidas números 9, 13, 15, 16 y 21 por: \$23,554.40 USD (veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro dólares 40/100 USD.) y Grupo Dielec, S.A. de C.V., para las partidas números 4, 10, 11, 19, 28 y 39 por: \$36,806.75 USD (treinta y seis mil ochocientos seis dólares 75/100 USD.), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los licitantes adjudicados de la licitación número LA-018TOQ002-T145-2011 para la adquisición de: tubo ducto y codo, fueron: Industrial Permont, S.A. de C.V., para las partidas números 3, 4, 6, 7, 10, 16, 17 y 19 por: \$2'279,339.93 (dos millones doscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.), Especialistas Técnicos en Fluidos de Occidente, S.A. de C.V., para las partidas números 13 y 15 por: \$232,980.98 (doscientos treinta y dos mil novecientos ochenta pesos 98/100 M.N.), Insumos Técnicos y Empresariales, S.A. de C.V., para la partida número 5 por: \$333,994.50 (trescientos treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.), Ingeniería y Plásticos Ecológicos, S.A. de C.V., para las

partidas números 2, 9 y 14 por: \$193,572.18 (ciento noventa y tres mil quinientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP; el licitante adjudicado de la licitación número LA-018TOQ002-T177-2011 para la adquisición de: interruptores de potencia fue: Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., para las partidas números 2, 3, 4, 5 y 6 por: \$11'739,768.00 (once millones setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los licitantes adjudicados de la licitación número LA-018TOQ002-T149-2011 para la adquisición de equipo de laboratorio fueron: Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V., para la partida número 14 por: \$23,022.00 USD (veintitrés mil veintidós dólares 00/100 USD.), Ivesco, S.A. de C.V., para las partidas números 3, 13 y 22 por: \$140,030.00 (ciento cuarenta mil treinta dólares 00/100 USD.), MTB Proyectos y Servicios, S.A. de C.V., para las partidas números 1 y 2 por: \$51,717.28 USD (cincuenta y un mil setecientos diecisiete dólares 28/100 USD.), Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., para la partida número 6 por: \$13,948.00 USD (trece mil novecientos cuarenta y ocho dólares 00/100 USD.), Sistemas Infrarrojos y Ups, S.A. de C.V., para la partida número 27 por: \$289,700.00 USD (doscientos ochenta y nueve mil setecientos dólares 00/100 USD.), Fonkel Mexicana, S.A. de C.V., para las partidas números 4, 5, 7, 8, 12, 15, 17, 20, 23A, 23B y 24 por: \$184,013.00 USD (ciento ochenta y cuatro mil trece dólares 00/100 USD.), Aupromaq, S.A. de C.V., para la partida número 11 por: \$26,514.00 USD (veintiséis mil quinientos catorce dólares 00/100 USD), Mabrex, S.A. de C.V., para las partidas números 10, 16 y 26 por: \$204,137.00 USD (doscientos cuatro mil ciento treinta y siete dólares 00/100 USD), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los licitantes Adjudicados de la licitación número LA-018TOQ002-T148-2011 para la adquisición de herramienta fueron: Burndy Products México, S.A. de C.V., para la partida número 27 por: \$42,560.00 USD (cuarenta y dos mil quinientos sesenta dólares 00/100 USD.), Fonkel Mexicana, S.A. de C.V., para las partidas números 8 y 70 por: \$29,493.00 USD (veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres dólares 00/100 USD.), Grupo Ferreterías calzada, S.A. de C.V., para las partidas números 5, 35, 62 y 97 por: \$71,597.00 USD (setenta y un mil quinientos noventa y siete dólares 00/100 USD.), Tecnoherramientas Hidráulicas, S.A. de C.V., para las partidas números 1, 76 y 84 por: \$402,580.00 USD (cuatrocientos dos mil quinientos ochenta dólares 00/100 USD.), Distribuidora Mayecen, S.A. de C.V., para la partida número 14 por: \$78,792.00 USD (setenta y ocho mil setecientos noventa y dos dólares 00/100 USD.), Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., para la partida número 92 por: \$11,067.00 USD (once mil sesenta y siete dólares 00/100 USD.), Potencia Distribución Servicios, S.A. de C.V., para las partidas números 12, 34, 55, 66 y 105 por: \$40,210.60 USD (cuarenta mil doscientos diez dólares 60/100 USD.), MTB Proyectos y Servicios, S.A. de C.V., para las partidas números 16, 18 y 61 por: \$32,715.20 USD (treinta y dos mil setecientos quince dólares 20/100 USD.), Grupo Dielec, S.A. de C.V., para las partidas números 7 y 87 por: \$97,335.00 USD (noventa y siete mil trescientos treinta y cinco dólares 00/100 USD.), Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V., para las partidas números 4, 6, 13, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 32, 33, 49, 50, 51, 52, 58, 65, 73, 80, 83, 85, 88, 89, 90, 91, 96, 100, 116 y 117 por: \$325,978.57 USD (trescientos veinticinco mil novecientos setenta y ocho dólares 57/100 USD.), Multiservicios Electromecánicos, S.A. de C.V., para la partida número 31 por: \$693.91 USD (seiscientos noventa y tres dólares 91/100 USD.), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los licitantes adjudicados de la licitación número LA-018TOQ002-T150-2011 para la adquisición de: banco de baterías fueron: Multieléctrica Industrial, S.A. de C.V., para la partida número 1 por: \$31,863.00 USD (treinta y un mil ochocientos sesenta y tres dólares 00/100 USD.) y Equipos y Materiales Electrónicos Industriales de México, S.A. de C.V., para la partida número 2 por: \$249,855.00 USD (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco dólares 00/100 USD.), las partidas ganadoras en condiciones DDP. Los licitantes adjudicados de la licitación número LA-018TOQ002-T151-2011 para la adquisición de TP, TC Y TIM fueron: Alstom Grid, S.A. de C.V., para las partidas números 1, 2, 5 y 6 por: \$636,364.00 USD (seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro dólares 00/100 M.N.), Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., para la partida número 4 por: \$47,000.00 USD (cuarenta y siete mil dólares 00/100 USD.), las partidas ganadoras en condiciones DDP. Los licitantes adjudicados de la licitación número LA-018TOQ002-T176-2011 para la adquisición de transformadores de potencia fue: Industrias IEM, S.A. de C.V., para las partidas números 1 y 2 por: \$12,842,208.00 (doce millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP.

El fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T147-2011 de postes metálicos, se dio a conocer el día 24 de octubre de 2011, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T146-2011 de material para subterráneo se dio a conocer el día 24 de octubre de 2011, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T145-2011 de tubo ducto y codo se dio a conocer el día 19 de octubre de 2011, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T177-2011 de interruptores de potencia se dio a conocer el día 7 de noviembre de 2011, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T149-2011 de equipo de laboratorio se dio a conocer el día 12 de octubre de 2011, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T148-2011 de herramienta se dio a conocer el día 21 de octubre de 2011, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T150-2011 de banco de baterías se dio a conocer el día 21 de octubre de 2011, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T151-2011 de TP TC Y TIM se dio a conocer el día 28 de octubre de 2011, el fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T176-2011 de transformadores de potencia se dio a conocer el día 7 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 339284)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación, Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, con domicilio en Pastita número 55, colonia Paxtítlán, Guanajuato, Gto., productos licitados: cable y alambre, empresas ganadoras: Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en camino a Huinala-Mezquitil número 800, carretera Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, Apodaca, N.L., código postal 66600, partidas ganadas: 10 y 19, monto contratado: \$1,107,140.00 Pesomex, General Cable de México, S.A. de C.V., con domicilio en Emilio Sánchez Piedras número 208, colonia Ciudad Industrial Xicohténcatl, Delegación Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, código postal 90434, partidas ganadas: 2, 4, 8, 9, 11, 12 y 15, monto contratado: \$5'186,783.50 pesomex, Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 140 número 720, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02300, partidas ganadas: 1, 5, 6, 7, 14, 17, 20, 26 y 27, monto contratado: \$10'149,884.00, Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., con domicilio: avenida Eugenio Garza Sada número 107, Poniente, Parque Industrial, código postal 66550, El Carmen, N.L., partidas ganadas: 13, 16, 18, 21 y 23, monto contratado: \$4'126,089.20 pesomex, IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11950, partidas ganadas 22, 24 y 25, monto contratado: \$534,175.80 pesomex; fecha del fallo: 15 de agosto de 2011 número de licitación LA-018TOQ011-T144-2011. Productos licitados: conectores, empresas ganadoras: conectores Potencia Control, S.A. de C.V., con domicilio en calle Edzna número 106-401, colonia Independencia, Delegación Benito Juárez, código postal 03630, México, D.F., partidas ganadas: 1, monto contratado: \$732,770.55 pesomex, FG Electrical Representatives, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 140 número 618 local B, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02300, partidas ganadas: 2, monto adjudicado: \$1'323,000.00 pesomex, Suministro Eléctrico Especializado, S.A. de C.V., con domicilio en Victoriano Huerta número 980, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jal., código postal 45235, partidas ganadas: 3, monto contratado: \$559,300.00 pesomex; fecha del fallo: 15 de agosto de 2011 número de licitación LA-018TOQ011-T145-2011. Productos licitados: Tableros Metal-Clad, empresa ganadora: Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02300, partidas ganadas: 1, 2, 3 y 4, monto contratado: \$5'808,302.20 pesomex; fecha del fallo: 8 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T146-2011. Producto licitado: Sistema Portátil para wathhorímetros, empresas ganadoras: Mabrex, S.A. de C.V., con domicilio en Hamburgo 202, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., partidas ganadas: 1, monto contratado: \$185,175.00 USD; del fallo: 8 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T165-2011. Productos licitados: terminal portátil, empresa ganadora: Sysmovil, S.A. de C.V., con domicilio en Ignacio Zaragoza Sur 1300 PA-2 OF. 238, colonia Centro, Monterrey, N.L., código postal 64000, partidas ganadas: 1, monto contratado: \$4,273,560.00 pesomex; fecha del fallo: 8 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T153-2011. Productos licitados: cuchillas desconectoras, empresas ganadoras: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11950, partidas ganadas 2, 3, 4, 5 y 7, monto contratado: \$2'653,410.00 pesomex, Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02300, partidas ganadas: 1, monto contratado: \$3,776,949.00 pesomex, S&C Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Jesús María Romo número 143, colonia Cd, Industrial, Aguascalientes, Ags. código postal 20290, partidas ganadas: 6, monto contratado: \$2'400,000.00 pesomex; fecha del fallo: 1 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T151-2011. Producto licitado: restauradores, empresa ganadora: Equipos Para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V., con domicilio en carretera libramiento Norte kilómetro 4.6 número 304, lote 4, colonia Centro Industrial Apolo, Irapuato, Gto., código postal 36547, partidas ganadas: 2 y 4, monto contratado: \$5,208,000.00 pesomex; fecha del fallo: 24 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T152-2011. Productos licitados: servicio de levantamiento de atributos eléctricos, empresa ganadora: Estela Martínez Alvarado, con domicilio en avenida Lerdo de Tejada número 1430 Oriente, colonia Centro, Torreón, Coah., código postal 27000, partidas ganadas: 2, monto contratado: \$1'184,118.00 pesomex; fecha del fallo: 15 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T154-2011. Productos licitados: postes de concreto, empresas ganadoras: Constructora Eléctrica del Bajío, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos esquina libramiento Norte sin número, colonia Santa Julia, código postal 37530, León, Gto. partidas ganadas: 1, 2, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, monto contratado: \$4'754,901.00 pesomex; Material y Equipo Eléctrico de Querétaro, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Del Marques número 16,

Martes 20 de

AGOSTO DE 2011

12:00 PM

Parque Industrial Bernardo Quintana, Villa del Marques, Querétaro, Qro. partidas ganadas: 3, 4, 7 y 9, monto contratado: \$9'696,625.00 pesomex; Transformadora Industrial Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar A. López Mateos Oriente esquina avenida Las Rosas colonia Jardines de Jerez, León, Gto., código postal 37530, partida ganada: 6, monto contratado: \$21'057,100.00 pesomex; fecha del fallo: 15 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T155-2011. Productos licitados: banco de capacitores, empresas ganadoras: Electromanufacturas, S.A. de C.V., con domicilio en antiguo camino a Tlajomulco de Zúñiga número 60 Santa Cruz de las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., partidas ganadas: 1, monto contratado: \$1'105,514.40 pesomex; fecha de fallo: 22 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T156-2011. Productos licitados: estructuras metálicas, empresas ganadoras: Mantenimientos Técnicos, S.A., con domicilio en Río Tiber número 87 despacho 601, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, D.F., código postal 06500, partidas ganadas: 1, 2 y 3, monto contratado: \$2'117,752.48 pesomex, Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en Eclipse número 2791, colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, Guadalajara, Jal., partidas ganadas: 4, monto contratado: \$480,225.12 pesomex; Cía. Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 22 número 2703-H, zona Industrial apartado postal 9-43 código postal 44940, Guadalajara, Jal., partidas ganadas 5, monto contratado: \$69,883.35, fecha de fallo: 29 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T157-2011. Productos licitados: interruptores de potencia, empresas ganadoras: Alstom Grid, S.A. de C.V., Lago Victoria número 74 piso 9, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., código postal 11520, partidas ganadas: 1, monto contratado: \$1'797,000.00 pesomex; fecha de fallo: 31 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T158-2011. Productos licitados: Unidad Terminal Remota, empresa ganadora: Eliolap, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle 2 número 4, Fraccionamiento Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México, partidas ganadas: 1, 2 y 3, monto contratado: \$6'146,780.00 pesomex, fecha de fallo: 5 de septiembre de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T159-2011. Productos licitados: equipo de pruebas, empresas ganadoras: Mabrex, S.A. de C.V., con domicilio en Hamburgo número 202, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., partida ganada: 1, monto contratado: \$156,615.00 USD; Sistemas Infrarrojos y UPS, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 42 piso 1 A-115, código postal 06010, México, D.F., partidas ganadas: 2, monto contratado: \$149,980.00 USD; Omicron Energy Solutions de México, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de las Palmas número 731 Desp. 401, colonia Lomas de Barrilaco, México, D.F., código postal 11000, partidas ganadas: 3 y 10, monto contratado: \$93,937.44 USD; Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., con domicilio en Lábaro Patrio número 3216, colonia Residencial Conjunto Patria, código postal 45160, Zapopan, Jal., partidas ganadas: 4, 5 y 7, monto contratado: \$62,186.08 USD; Servicios de Protección Reparación y Pruebas, S.A. de C.V., con domicilio en Pomarrosa número 207-Bajos, colonia Nueva María, código postal 02800, Azcapotzalco, D.F., partidas ganadas: 6, monto contratado: \$14,400.00 USD; Ivesco, S.A. de C.V., con domicilio en Tokio número 102 piso 4, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., partidas ganadas: 8, monto contratado: \$92,000.00 USD; Ontario Instruments, S.A. de C.V., con domicilio en Pomarrosa número 207-Altos, colonia Nueva María, código postal 02800, Azcapotzalco, D.F., partidas ganadas: 11, monto contratado: \$67,000.00 USD., fecha del fallo: 18 de octubre de 2011 número de licitación LA-018TOQ011-T242-2011. Productos licitados: levantamiento de atributos eléctricos, empresas ganadoras: Estela Martínez Alvarado, con domicilio en avenida Lerdo de Tejada número 1430 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coah., partidas ganadas: 1, monto contratado \$1'308,762.00, Susana Jael Araujo Pineda, con domicilio en Aquiles Serdán número 119 Sur, 3er. piso-1, zona Centro, Tampico, Tamps., código postal 89000, partidas ganadas: 2, monto contratado: \$1,371,084.00 pesomex, fecha de fallo 27 de septiembre de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T261-2011. Productos licitados: Sistema de Alarma y Monitoreo, resultado: desierto, fecha de fallo 29 de agosto de 2011. Número de licitación LA-018TOQ011-T175-2011.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
L.A.E. GERARDO RUBEN GONZALEZ SALOMON
RUBRICA.

(R.- 339190)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE
PUBLICACION DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

La Residencia Regional de Occidente, ubicada en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 68 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados el fallo de la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Licitante ganador	
Construcción de la S.E. Guadalajara Industrial 1T-3F-60MVA, 230/23kV 2/8, 1A-230kV A L.T. Guadalajara I, 1A-230kV A L.T. Guadalajara II, 8A 23 kV, Banco de Capacitores de 3.6 MVar en 23 kV; y la L.T. Guadalajara Industrial Entq. Guadalajara I – Guadalajara II, 230kV - 4C - 4.7KM - 1113 ACSR – PA (Tendido de dos Circuitos); comprenden la ingeniería civil y electromecánica, capacitación, suministros, obra civil, obra electromecánica y pruebas preoperativas, obras localizadas en el Estado de Jalisco		Alstom Grid, S.A. de C.V./Alstom Grid, SAS/ Electrificación Aplicada, S.A. de C.V./ Grose Ingenieros, S.A. de C.V.	
No. de la licitación		Fecha de emisión del fallo	
LO-018TOQ080-T15-2011		19 de octubre de 2011	
Monto total del contrato adjudicado		USD \$13'732,220.85 (trece millones setecientos treinta y dos mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América 85/100 Cy)	
Domicilio del licitante ganador			
Alstom Grid, S.A. de C.V.	Lago Victoria No. 74, piso 9, Col. Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal		
Alstom Grid, SAS	Explanada de General de Gaulle, Inmueble Galillée, la Defense Cedex, C.P. 51 92907, París, Francia		
Electrificación Aplicada, S.A. de C.V.	Canario 1096, Fracc. 8 de Julio, C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco		
Grose Ingenieros, S.A. de C.V.	Ayotlán 1111, Col. Colegio del Aire, C.P. 45215, Zapopan, Jalisco		

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 RESIDENTE TECNICO
ING. FIDEL ARELLANO CORTES
 RUBRICA.

Martes 20 de

PUBLICACION

122

(R.- 339172)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA
AVISO DE FALLO

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Baja California, ubicada en las instalaciones del CENTER (Centro de Atención Regional de CFE) con domicilio en calzada Héctor Terán Terán número 1420, Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, Baja California, código postal 21380, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento los montos, las partidas y las empresas ganadoras en la licitación de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados que se indica a continuación:

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados diferenciada 1 número **18164029-013-11** (Expediente CompraNet LA-018TOQ018-T143-2011). El 10 de octubre de 2011 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de transformadores de potencia, resultando ganadora la empresa Industrias IEM, S.A. de C.V., con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, Delegación Tlalnepantla, código postal 54015, Estado de México, a quien se le asignó la partida 01 de la requisición 500419110 por un monto total de \$457,910.00 pesos M.N. sin IVA y Voltran, S.A. de C.V., con domicilio en calle Sur 2 número 11, colonia Zona Industrial Tizayuca, código postal 43805, Hidalgo, a quien se le asignó la partida 01 de la requisición 500420849 por un monto total de \$11'698,000.00 pesos M.N. sin IVA.

MEXICALI, B.C., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE OFICINA DIVISIONAL DE COMPRAS
ING. ESPERANZA MADRIGAL VELASQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 338965)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
 IMP- GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter nacional número LA-018T00004-N66-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, edificio 8 Cúb. 8-007.

Descripción de la licitación	Adquisición de sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
 ENCARGADO DE LA GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
ING. ALFONSO PARTIDA ROMO
 RUBRICA.

(R.- 339208)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 073/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-619-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de enero de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación y/o construcción de Sistemas Eléctricos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, a ejecutar en un plazo de 312 días naturales.

Alcances de la contratación: los trabajos objeto de este contrato, consisten en la rehabilitación y/o construcción de sistemas eléctricos de media y baja tensión para mantener la continuidad y calidad en el suministro de energía eléctrica en las instalaciones de Producción del Activo Integral Poza Rica-Altamira.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2011, a las 9:30 horas, en la sala número 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 338428)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA No. 074/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-622-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de enero de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: restitución de áreas (suelos y cuerpos de agua contaminada con hidrocarburos), rehabilitación y tapado de presas, así como el control de emanaciones superficiales de hidrocarburos en campos e instalaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, a ejecutar en un plazo de 652 días naturales.

Alcances de la contratación: evaluación de áreas y presas, recuperación y transporte de hidrocarburos, extracción de material contaminado, tratamiento de material afectado, análisis físico-químicos para la determinación de variables litológicas y petrofísicas, disposición final del material tratado, conformación del terreno a condiciones topográficas similares a la de antes de la extracción del material afectado, levantamientos topográficos, logística para la recuperación y transporte de fluidos en los pozos de extracción y obra civil.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 1, de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 338429)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL MARINO
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 521

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC con plazo recortado, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, número 18575108-521-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Apoyo al mantenimiento mediante ensayos no destructivos, 2011-2013.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	691 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el evento de presentación y apertura de propuestas.
Primera junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	13 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.

- No habrá visita al sitio de los trabajos.
- El acto de la primer junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de licitaciones del Tercer Nivel de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación sin número, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en la sala de licitaciones del Primer Nivel de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en calle Aviación sin número, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA
 RUBRICA.

(R.- 339237)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575035-523-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de respiración autónoma, detectores de gases portátiles y sistemas de aire respirable tipo cascada, del centro de procesos Abkatun-D y de la plataforma Enlace del Activo de Producción Litoral de Tabasco".
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	671 días naturales del 1 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 de enero de 2012.
Visita al sitio	13 de enero de 2012 a las 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	16 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2012 a las 10:00 horas.

La visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro al rubro superior, siendo el punto de reunión en el Helipuerto de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en Ranchería "El Limón" sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la Sala de Licitaciones No. 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180 en Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que se deberá presentar las proposiciones será: peso mexicano

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: El licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO., GSSARM
L.A.E. PEDRO GUTIERREZ MORENO
 RUBRICA.

(R.- 339233)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-526-11
CONVOCATORIA No. 526/11

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-526-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Rehabilitación y calibración de dispositivos de seguridad en tanques de almacenamiento del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el Edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	3/Ene./12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/Ene./12, 10:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	30/Ene./12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17/Feb./12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	2/Mar./12.
Plazo de ejecución de los trabajos	1031 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Separación y Bombeo, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: los trabajos incluyen actividades de rehabilitación y calibración de dispositivos de seguridad en tanques de almacenamiento del Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 339138)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-561-11
CONVOCATORIA No. 561/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-561-11 que se realizan bajo la cobertura de los Tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Construcción de estaciones de recolección de gas para el área central y oriental del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el Edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	26/12/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/12/11, 10:00 horas, Sala 2.
Entrega documentación para precalificación	18/01/12, 9:00 horas, Sala 2.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	30/01/12, 12:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29/02/12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	15/03/12.
Plazo de ejecución de los trabajos	1017 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de Juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.I.B. ubicada en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: construir estaciones de recolección de gas, con la finalidad de explotar y aprovechar la producción de gas natural de los pozos productores en los campos del área central y oriental del Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 339141)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC) No. LO-018T4L999-T1-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos de Obra Pública, relativos a "Ingeniería, Procura y Construcción del Nuevo Puente Vehicular "La Unidad" que va desde la Isla del Carmen a Isla Aguada, sobre la carretera federal 180 en el Estado de Campeche; incluye aproches y alumbrado", de conformidad con lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Publicación de convocatoria a la licitación en CompraNet
22/12/2011 11:00 horas	4/01/2012 10:00 horas	26/01/2012 10:00 horas	20/12/2011

- La convocatoria a la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para disposición de los licitantes, y exclusivamente para consulta en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono: 01(993) 3101834, en la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- El punto de reunión de la visita al lugar de los trabajos será: la planta baja de las oficinas de la Gerencia de Servicios de Apoyo Regiones Marinas, ubicada en la calle Caballito de Mar sin número, esquina Calle 50; colonia Playa Norte, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, SAF en la siguiente dirección: avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.
- Volumen de licitación: se detalla en la convocatoria a la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 339235)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 21/2011-LICITACION P1LI002024

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Catalizador de desintegración catalítica en lecho fluidizado para la planta FCC 2 U-13000 de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, en Minatitlán, Ver., para el ejercicio fiscal 2012. Bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios de conformidad con lo siguiente:

Cronograma de eventos.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Rodolfo A. Estavillo Venegas, Gerente de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, en Minatitlán, Ver.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo para notificación de fallo
No habrá visita	27/12/2011 10:00 horas	De ser necesario se establecerá en la primera junta de aclaraciones	10/01/2012 10:00 horas	Del 11 al 18 de enero de 2012	Del 11 al 18 de enero de 2012	Del 19 al 30 de enero de 2012

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de formalizado el contrato.

Lugar de entrega: en la Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Díaz Mirón 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación: primera junta de aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los Bienes. El precio de los bienes estará sujeto a ajuste.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 339228)

Martes 20 de
diciembre de 2011

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 y 7 de 177

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-068/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI655140.- Fabricación de 4 núcleos relevos para los equipos E-2101 A/B/C/D, fabricación de cambiadores de calor EA-101 A, E-2102 C/D 2004 B y fabricación de 2 haces de tubos con anillo bipartido y tapa flotante EA-201, para diferentes plantas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P1LI654141.- Fabricación de tubo central y scallops de los reactores V-2101, V-2102 y V-2103 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P1LI653142.- Adquisición de relevadores de protección y unidades de disparo electromagnéticos, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2012 y 2013.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega:

Licitación P1LI655140: Partidas 1 y 2: 180 días y partidas 3 y 4: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Licitación P1LI654141: 100 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Licitación P1LI653142: 75 días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación P1LI655140, \$1,150.00 M.N. (incluye IVA).

Licitación P1LI654141, \$1,000.00 M.N. (incluye IVA).

Licitación P1LI653142, \$1,050.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: Un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI655140.- Núcleos y cambiadores de calor

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	1 al 3 de febrero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por Personal de Pemex Refinación.
Fallo	10 de febrero de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo para la suscripción del contrato	15 al 17 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
--	-----------------------------	---

Cronograma de la licitación: P1LI654141.- Tubo central y scallops

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de enero de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de enero al 6 de febrero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	14 de febrero de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	20 al 22 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Cronograma de la licitación: P1LI653142.- Relevadores de protección

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de enero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de enero al 3 de febrero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	13 de febrero de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	15 al 17 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Aspectos generales

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Presentación de propuestas: Esta Licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 339145)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-069/11**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales tipo presencial, siguientes:
P1LN655143.- Adquisición de luminarias para alumbrado normal y de emergencia, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2012 y 2013.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gal. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 extensión 25247, los días lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$950.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	11 de enero de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	12 al 18 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	24 de enero de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	27 al 31 de enero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 339142)

PETROLEOS MEXICANOS
 PEMEX GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional bajo tratados número LA-018T4I026-T23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 29565 y fax extensión, los días de lunes a viernes, en el horario comprendido de 9:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de prevención y atención a las adicciones en trabajadores de Petróleos Mexicanos a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013, o antes si se agotan las cantidades máximas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
JESUS CANO BENITEZ
 RUBRICA.

(R.- 339050)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL001-N124-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en avenida 602 número 161 Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pista, rodajes, conformación de áreas de seguridad de extremos de pista (RESAS), habilitación de márgenes laterales de pista y reubicación de alumbrado de borde pista en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 339120)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
CAPUFE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U022-N22-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Circuito del Sol 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400 Puebla, Pue., teléfono (01 222) 273-52-00, extensiones 5050 y 5053 y fax (01 222) 273-52-00, extensión 5084, del 8 al 16 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para plazas de cobro, Centro de Aforo, servicios médicos y campamentos correspondientes a Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 339289)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009J0U012-N10-2011 servicio de vigilancia; LA-009J0U012-N11-2011 servicio de limpieza y LA-009J0U012-N12-2011 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular de la red FONADIN, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, libramiento Luís Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 899 921 10 11 y 12, extensiones 5630, 5637 y 5666 los días 20 al 28 de diciembre del presente año, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 20/12/2011 al 28/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011 a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	Del 20/12/2011 al 28/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011 a las 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 20/12/2011 al 28/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011 a las 14:00 horas.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE REYNOSA

LIC. MARIO ALBERTO RAMIREZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 339279)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004/2012 (FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N20-2012, LO-009J0U004-N21-2012, LO-009J0U004-N22-2012, LO-009J0U004-N23-2012 Y LO-009J0U004-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 921 2115800, extensión 5302, 5322 los días 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de diciembre del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N20-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor de 165 estructuras de la autopista Ciudad Isla-Acayucan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	26 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el km 0+200 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	28 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	5 de enero de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n., colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N21-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor en 68 estructuras de la autopista Acayucan-Cosoleacaque.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de diciembre de 2011
Visita al sitio de los trabajos:	26 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el km 0+200 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	28 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n., colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	5 de enero de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n., colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N22-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor en 69 estructuras de la autopista Agua Dulce-Cárdenas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en CompraNet:	20 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	26 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes" km 70+200 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas, C.P. 86500, Cárdenas Tabasco.
Junta de aclaraciones:	29 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n., colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	5 de enero de 2012 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n., colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N23-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor en 260 estructuras en el Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	26 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" km 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca.
Junta de aclaraciones:	29 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n., colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	6 de enero de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n., colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N24-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor en 23 estructuras de la autopista Champotón-Campeche.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	26 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa" en el km 175+000 de la autopista Champotón-Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones:	29 de diciembre de 2011, a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n., colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	6 de enero de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500, esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n., colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE
ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 339271)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U022-N23-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Circuito del Sol 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 273-52-00, extensiones 5050 y 5053 y fax (01 222) 273-52-00, extensión 5084, del 8 al 16 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y control de plagas para las plazas de cobro, servicios médicos, campamentos y Centro de Aforo de la Delegación Regional V zona Centro Oriente Correspondiente a la Red Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol número 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905 primer piso, colonia Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 339286)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U022-N24-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 273-52-00, extensiones 5050 y 5053 y fax (01 222) 273-52-00, extensión 5084, del 8 al 16 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de radio comunicación, torres de auxilio vial, radios móviles, radios bases y repetidores correspondientes a Red Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 339293)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U022-N25-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 273-52-00, extensiones 5050 y 5053 y fax (01 222) 273-52-00, extensión 5084, del 8 al 16 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos a gasolina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 339294)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO
FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U009-N26-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días del 20 al 28 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J0U009-N26-2011

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento a inmuebles para las plazas de cobro de la Red Fonadin de la Delegación VII, Zona Golfo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	23/12/2011 de 8:00 a 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO
RUBRICA.

(R.- 339295)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U022-N26-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 273-52-00, extensiones 5050 y 5053 y fax (01 222) 273-52-00, extensión 5084, del 8 al 16 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado correspondiente a Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 339292)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO
FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U009-N27-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Paseo de las Flores número 554, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días del 20 al 28 de diciembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J0U009-N27-2011

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria de la Delegación Regional VII Zona Golfo (Red Fonadin).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 11:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO
RUBRICA.

(R.- 339276)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009J0U011-N29-2011 y LA-009J0U011-N30-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 20 al 30 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N29-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza en plazas de cobro de la red Capufe, ubicadas en Ojinaga, Chih., y Ciudad Juárez, Chih., con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N30-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en plazas de cobro de la red Capufe, ubicadas en Ojinaga, Chih., Ciudad Juárez, Chih., y línea express puente Lerdo-Stanton, Ciudad Juárez, Chih., con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	30/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 339009)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N43-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 13 al 16 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de recolección, custodia, recuento y traslado de valores para las plazas de cobro de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24, colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 339282)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N44-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 14 al 20 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del seguro del usuario del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro (Golfo Centro).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 339297)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N47-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de estacionamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de proposiciones	30/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 339185)**TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437002-009/2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos: 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 22 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación de apertura de propuestas fue autorizada por L.C. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración el día 15 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Para la contratación de "Aseguradoras que presten sus servicios de operación y emisión de pólizas de seguros para personas".
Servicios a contratar	6 partidas (4 subpartidas).
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 339249)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-011L3P001-N15-2011, LA-011L3P001-N16-2011 y IA-011L3P001-N17-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3641-3250, extensión 245 y fax 3641-3250, extensión 220, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-011L3P001-N15-2011

Descripción de la licitación	Seguro de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 12:00:00 horas.

LA-011L3P001-N16-2011

Descripción de la licitación	Seguro de personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 9:00:00 horas.

IA-011L3P001-N17-2011

Descripción de la licitación	Seguro de gastos médicos mayores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 15:00:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
AIDA VIOLETA HERNANDEZ CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 339046)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBV002-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales sita en avenida San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400, extensión 395, los días lunes a viernes, en días hábiles, de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de cómputo sin opción a compra 2012-2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
 RUBRICA.

(R.- 339264)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-012NCD002-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Partida 1: Mantenimiento preventivo y correctivo a calderas. Partida 2: Tratamiento de agua para calderas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9.00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de bienes muebles e inmuebles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N7-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a tomas de aire, oxígeno y compresores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 10:30 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de cocina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N9-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de lavandería.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 13:30 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N10-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de refrigeración y aire acondicionado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 15:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N11-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 16:30 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N12-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Partida 1: Mantenimiento a plantas de emergencia. Partida 2: Mantenimiento a subestaciones eléctricas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 18:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipo médico y de laboratorio (20 grupos).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N14-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a líneas telefónicas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N15-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de control de plagas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:30 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de áreas verdes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N17-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de máquinas de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 13:30 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Partida 1 Recolección, transporte externo y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos. Partida 2 Recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial Partida 3 Servicio de embalaje, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo químico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 15:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCD002-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5487-1751 y fax 5487-1753, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a parque vehicular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
R.F.C. EUCE 510526 2C5
TEL. 5487-1751
RUBRICA.

(R.- 339205)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011L6I002-N12-2011, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3803.

Descripción de la licitación	“Adecuación y mantenimiento de espacios físicos en el Complejo de Villas Tlalpan ”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2011.
Visita a las instalaciones	28 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 339065)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011L6I002-N14-2011, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3803.

Descripción de la licitación	“Proyecto Integral para la Construcción de un Polígono de Tiro en el Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2011.
Visita a las instalaciones	29 de noviembre de 2011 a las 17:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2011 a las 12:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 339066)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011L6I002-N16-2011, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3803.

Descripción de la licitación	“Proyecto Integral para la construcción de una alberca en el Complejo de Villas Tlalpan”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2011.
Visita a las instalaciones	1 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2011 a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
 RUBRICA.

(R.- 339070)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011L6I002-N18-2011, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3803.

Descripción de la licitación	“Ampliación y adecuación de espacios físicos en la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos ENED”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2011.
Visita a las Instalaciones.	2 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
 RUBRICA.

(R.- 339062)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011L6I002-N20-2011, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3803.

Descripción de la licitación	“Construcción y ampliación de espacios físicos dormitorios en el Centro Paralímpico Mexicano CEPAMEX”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita a las instalaciones	5 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 339060)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

(CDI)
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00625001-007-11, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100 extensión 7360, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00625001-007-11

Descripción de la licitación	Adquisición de las pólizas del programa de aseguramiento integral de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
Medios para la celebración de la licitación	Mixta, a través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. LILIA CAHUANTZI TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 339085)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00625001-008-11, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100, extensión 7360, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00625001-008-11

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de audio, transmisión, torres transmisoras, sistema de enlace y controles remotos y suministro de refacciones de las 27 radiodifusoras que opera la CDI.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
Medios para la celebración de la licitación	Mixta, a través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. LILIA CAHUANTZI TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 339244)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CONACYT-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890X001-N94-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1582, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5322-7700, extensión 2278 y fax 5322-7876, extensión 7876, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de tarjetas de vales de despensa y vales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/11, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ERNESTO RUIZ DELGADO
RUBRICA.

(R.- 339073)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DELEGACION ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás aplicables en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 00637090-009-11, 00637090-010-11, 00637090-011-11, 00637090-012-11, 00637090-013-11, 00637090-014-11, 00637090-015-11, 637176-008-11, 637176-009-11, 637176-010-11, 637176-011-11, 637176-012-11, 637176-013-11 y licitación pública internacional número 00637176-007-11, convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación Corregidora Sur número 21, segundo piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-214-20-29, extensión 5034 o 5043 y fax extensión 5043 o 5044, a partir del 20 de diciembre de 2011 y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de propuestas técnicas y económicas de cada licitación, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-009-11	Servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 9:00 horas.
Fallo	30/12/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-010-11	Servicio de limpieza e higiene.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	26/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	10/01/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-013-11	Recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 12:00 horas.
Fallo	10/01/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-012-11	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	26/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 14:00 horas.
Fallo	10/01/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-015-11	Combustible para unidades médicas y administrativas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 16:00 horas.
Fallo	10/01/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-011-11	Servicio de desinfección y fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	11/01/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-014-11	Oxígeno medicinal para entrega domiciliaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 14:00 horas.
Fallo	11/01/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados 00637176-007-11	Material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	3/02/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-009-11	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 12:00 horas.
Fallo	11/01/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-010-11	Productos alimenticios para Unidades Médicas y Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 16:00 horas.
Fallo	11/01/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-011-11	Materiales, accesorios y suministros médicos-osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	30/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	12/01/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-012-11	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	30/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 12:00 horas.
Fallo	12/01/2012, 12:00 horas

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-013-11	Material de radiodiagnóstico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 14:00 horas.
Fallo	13/01/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-008-11	Material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 16:00 horas.
Fallo	13/01/2012, 16:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

MELITO BARRIOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 339181)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-2337024 y fax 01-222-2453511, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y serán Publicadas el 20 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	R.P.B.I
Volumen de licitación	00637017-014-11.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Oxígeno medicinal.
Volumen de licitación	00637017-015-11.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 16:00 horas.

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 339229)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN033-N3-2011; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 019515131732 y fax 019515135993, de martes a lunes días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sistema de Administración, Almacenamiento, Distribución y Procesamiento de Imágenes Médicas PACS/RIS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/11.
Junta de aclaraciones	23/12/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/11, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 339106)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N202-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos y bebidas (víveres).
Volumen a adquirir	955,293 kg y 172,541 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/1/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, Planta Alta.

MERIDA, YUC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 339100)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-I26-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Materiales diversos y de uso en equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	10, 921 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/1/2012, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 5 de diciembre de 2011.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 339097)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR089-N4-2011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR089-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Raúl Figueroa García, con cargo de Delegado Estatal en Querétaro, el día 9 de noviembre de 2011.

Licitación pública nacional

Número de licitación	LA-019GYR089-N4-2011.
Descripción de la licitación	Traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	1,275 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 9:30 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 339094)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 14 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 37, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 013/11 para el ejercicio 2012

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-N174-2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Viveres.
Volumen a adquirir	93,348 litros 706,170 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	20 de diciembre de 2011.
Fecha junta de aclaraciones	2/01/2012, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	9/01/2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Veracruz.

ORIZABA, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA
 RUBRICA.

(R.- 339102)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N25-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Viveres.
Volumen a adquirir	365,408 Kg. 72,108 Lts. 1,740 frascos y latas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/01/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 5 de diciembre de 2011.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 339096)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR026-N32-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos grupo de suministro 480 víveres para cubrir necesidades de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías en la Delegación Coahuila.
Volumen a adquirir	Cantidad: Mínimo 1,059,727, máximo 2,649,317 kilogramos. Mínimo 122,262, máximo 305,655 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila, teléfono 01 844 413 35 35, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 339093)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR034-N88-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de pago por prueba de laboratorio clínico en hospitales IMSS-Oportunidades de Pinos, Concepción del Oro, Villanueva, Río Grande y Tlaltenango del Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	341,616 pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 924-5383, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 339087)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR018-N143-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a generadores de vapor.
Volumen a adquirir	21 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N144-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a equipos centrales de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	17 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N145-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a equipos médicos de soporte de vida.
Volumen a adquirir	175 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N146-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a plantas de emergencia y sistemas eléctricos.
Volumen a adquirir	58 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N147-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a equipos de lavandería.
Volumen a adquirir	44 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N148-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de control y erradicación de fauna nociva.
Volumen a adquirir	339,588 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N149-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a montacargas.
Volumen a adquirir	19 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N150-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a cámaras frías.
Volumen a adquirir	10 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 4 11 51, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 5 de diciembre de 2011.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA

RUBRICA.

(R.- 339090)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N232-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Para la adquisición refacciones para equipo médico en electrónica, en mecánica y fluidos, herramienta menor; material de pintura; material de refrigeración; material eléctrico y focos para equipos médicos; material de plomería; material de ferretería, bandas y baleros; productos químicos; refacciones para casa de máquinas de central de servicios y H.G.R. 46; refacciones para planta central de lavado; refacciones para montacargas.	
Volumen a adquirir	Descripción.	Volumen
	Refacciones para equipo médico en electrónica, en mecánica y fluidos.	3,850 piezas.
	Material eléctrico y focos para equipos médicos.	4,250 piezas.
	Material de plomería.	3,800 piezas.
	Material de ferretería, bandas y baleros.	3,900 piezas.
	Refacciones para planta central de lavado.	1,850 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2012 a las 10:00 horas.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 339089)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 de su Reglamento; las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número-675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N272-2011.
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres.
Volumen a adquirir	2,058,561 piezas, 681,345.65 Lts y 2,283,303.92 Kgs.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2012 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION

LIC. RODOLFO MAÑON FLORES

RUBRICA.

(R.- 339101)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS
FINANCIEROS, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con base a la normatividad para crédito externo emitida por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial y al oficio circular número SANC/300/281/2006, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 19 de septiembre de 2006, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N88-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfonos 5481-5094 y 5481-3300, extensión 4064, del 20 de diciembre de 2011 al 2 de enero de 2012, de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio administrado de "mesa de ayuda para corresponsalías bancarias (Contact Center)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2012, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 339074)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 06820002-023-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 5263-4500 extensiones 4522 y 4922, a partir del 14 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo recortado fue autorizado por el Director de Administración.

Descripción de la licitación 06820002-023-11	Servicios de renovación y ampliación de las licencias del software de seguridad para red de Sociedad Hipotecaria Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 8:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 339083)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 035**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LO-018TXS001-N155-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 6 de diciembre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N155-2011	Remodelación de oficinas de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas en los pisos 9 y 10 del Edificio Torre Empresarial ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 339251)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2Z001-N19-2011, cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx.>, o bien, en recinto portuario zona franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 16 al 25 de diciembre de 2011 de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Partida única: adquisiciones de 60 lonas 20X30 con refuerzo.
Volumen a adquirir	60 lonas 20X30 con refuerzo. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2011.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	20/12/2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 10:00:00 horas.

16 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 339201)

**FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-005-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Aseguramiento de personas del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 10:00 horas.

- La licitación es con plazos reducidos.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 1230, piso 16, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 50 62 12 00, extensiones 31034 y 31040, los días del 20 al 23 de diciembre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RUBEN MALDONADO TRISTAN
RUBRICA.

(R.- 339126)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización de los folios: 2012-12-NAW-274, 2012-12-NAW-275 y 2012-12-NAW-271 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 12121001-020-11, 12121001-021-11 y 12121001-022-11 cuyas convocatorias que contiene los requisitos de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760, teléfono: 01(55) 57-47-74-70 extensión 7335, y fax extensión 7601, del 20 de diciembre de 2011 al 18 de enero de 2012 de 9:00 a 16:00 horas.

LPN-12121001-020-11

Descripción de la licitación	"Servicio de arrendamiento de equipo para fotocopiado y duplicado, 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	12/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 11:00 horas.

LPN-12121001-021-11

Descripción de la licitación	"Servicio de laparoscopia, 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 11:00 horas.

LPN-12121001-022-11

Descripción de la licitación	"Servicio de suministro de diesel centrifugado bajo en azufre, 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 339256)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 032-2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-032/2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de alimentación para el personal con sistema de autoservicio.
Fecha de publicación en IFE	16 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

Número de la licitación	00100001-033/2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina para el parque vehicular propiedad del Instituto Federal Electoral, así como de los vehículos arrendados.
Fecha de publicación en IFE	16 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 10:30 horas.

Número de la licitación	00100001-034/2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de organización y logística de reuniones de trabajo, convenciones, congresos, servicios análogos y servicio de transportación aérea para personas, nacional e internacional.
Fecha de publicación en IFE	16 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

Las convocatorias se encuentran disponibles para obtención y consulta en <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con logo del IFE y en <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de usos múltiples del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 1er. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON

(R.- 339241)

RUBRICA.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
CONVOCATORIA No. 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar San Felipe Hueyotlipan número 2600, colonia González Ortega, código postal 72040, Puebla, Pue, teléfono 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100987-N7-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto, ubicadas en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI
LIC. VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS
RUBRICA.

(R.- 339170)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de telefonía celular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 339119)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N76-2011, INAH OP ENACH 026/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300 extensión 416509, los cuales estarán disponibles del martes 6 de diciembre al jueves 15 de diciembre de 2011, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Revitalización y mejoramiento de espacios existentes, ampliación y construcción de aulas y de biblioteca en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, Sede Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/01/2012, 12:00 horas en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, Sede Chihuahua.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA COORDINACION
NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 339078)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

CONSULTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 10141002-001-12, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, piso 11, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, México, D.F. teléfono 5629 9500 extensión 27609 y fax extensión 27699, de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número: 10141002-001-12.

Descripción de la licitación	Contratar un Microseguro de Vida para los Acreditados de las Instituciones de Microfinanciamiento, incorporadas al FINAFIM, con el 70% del Pago de la Prima por Parte del FINAFIM y el 30% por Parte de las Instituciones de Microfinanciamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Si hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2012, 11:00 horas.

- Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, el FINAFIM pagará el 70% de la prima a la Compañía de Seguros y la Institución de Microfinanciamiento pagará el 30% restante de la prima a la Compañía de seguros, siempre y cuando los Asegurados Titulares se encuentren al corriente en sus pagos. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, siguientes a la conclusión del mes al que corresponda la Prima.
- Todos los eventos de licitación se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
CONSULTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO
DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (FINAFIM)
C.P. LIBRADO PEREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 339209)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00030-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lateral Recta a Cholula número 103, colonia Exhacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Pue., teléfono y fax 01 (222) 3-03-77-18, los días del 20 de diciembre de 2011 al 11 de enero de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 006E00030-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lateral Recta a Cholula número 103, colonia Exhacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Pue., teléfono y fax 01 (222) 3-03-77-18, los días del 20 de diciembre de 2011 al 11 de enero de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación en almacenes y patios fiscales del SAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
LIC. ADOLFO FLORES VELASCO
RUBRICA.

(R.- 339245)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-006E00003-N6-2011 y LA-006E00003-N7-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Chichimeco número 119, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449)149-10-06, los días del 2 al 9 de diciembre de 2011, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N6-2011	Servicio integral de limpieza y jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N7-2011	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	2/12/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 16:30 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
 LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 339247)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00019-N7-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0, o bien, en calle Juan Bautista Morales número 200, fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 10:00 horas.

CELAYA, GTO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA
 LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS
 RUBRICA.

(R.- 339250)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00019-N8-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0, o bien, en calle Juan Bautista Morales número 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 13:00:00 horas.

CELAYA, GTO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA
LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS
 RUBRICA.

(R.- 339254)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
 DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
 DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-020G00005-N1-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25 párrafo segundo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020G00005-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de la licitación	Noventa y seis partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/11.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 10:30 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 10:30 horas.

La entrega de los bienes objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria. Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN CHIAPAS
LIC. SERGIO EDGAR CORTAZAR VILLAFUERTE
 RUBRICA.

(R.- 339262)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLES No. 01

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 25 párrafo segundo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-020G00001-N42-2011, y LA-020G00001-N43-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-07-00 extensión 60139, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-020G00001-N42-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de diseño, impresión, personalización, separación, compaginación, empaque y distribución de formatos, sobres y etiquetas para la integración y actualización del Padrón de Beneficiarios.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/11.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-020G00001-N43-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de diseño, impresión, personalización, separación, compaginación, empaque y distribución de formatos, sobres y etiquetas para la certificación del cumplimiento de responsabilidades a los servicios educativos y de salud, recibos y calendarios personalizados para la entrega de apoyos monetarios bajo la modalidad de Transferencias Electrónicas.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/11.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 10:00 horas.

- La prestación del servicio motivo de las licitaciones públicas nacionales mixtas arriba señaladas, se proporcionará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE ANTONIO VIVES DELGADO

RUBRICA.

(R.- 339257)

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-801001998-N10-2011

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N10-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 449 9101015, EXTENSION 1015 Y FAX 449 9101015, EXTENSION 1065.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-801001998-N10-2011.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA 20 DE DICIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

OBJETO DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES CHASIS CON CAJAS COMPACTADORAS, CONTENEDORES METALICOS, CONTENEDOR TIPO COLUMNA DE SEPARACION Y CAMION CHASIS CON GRUA ARTICULADA Y CAJA DE VOLTEO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/12/2011, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	27/12/2011, 10:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011, 10:01 HORAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
ING. IRMA PATRICIA MUÑOZ DE LEON

Martes 20 de
Diciembre de 2011

IRMA PATRICIA MUÑOZ DE LEON

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RUBRICA.

(R.- 339202)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones de las obras públicas que se mencionan, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 011

Número de licitación; LO-902006998-N27-2011 y número de contrato C-TURISMO-11-ROS-SI-103

Obra: 10010038746 Fase I zonificación y equipamiento de Playa Norte Circuito Guadalupe Victoria, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de Fase I zonificación y equipamiento de Playa Norte Circuito Guadalupe Victoria, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	13 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones:	13 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	19 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo:	22 de diciembre de 2011 a las 20:00 horas.
Inicio de los trabajos:	27 de diciembre de 2011.
Terminación de los trabajos:	30 de diciembre de 2011.

Convocatoria: 012

Número de licitación; LO-902006998-N28-2011 y número de contrato C-FM-11-ROS-SI-104

Obra: 10010041274 Primera etapa de obras de urbanización y equipamiento en el Gran Parque Metropolitano, Playas de Rosarito, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de primera etapa de obras de urbanización y equipamiento en el Gran Parque Metropolitano, Playas de Rosarito, Baja California.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	20 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones:	20 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	28 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo:	4 de enero de 2012 a las 19:00 horas.
Inicio de los trabajos:	23 de enero de 2012.
Terminación de los trabajos:	21 de mayo de 2012.

Las presentes licitaciones se publicaron en el sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx> el 9 y 12 de diciembre de 2011.

MEXICALI, B.C., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 339130)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-803003996-N6-2011
CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. EA-803003996-N6-2011, de conformidad con lo siguiente:

Bases disponibles en	De junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
En convocante y CompraNet	23/diciembre/2011 10:00 horas	No habrá	29/diciembre/2011 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	0000000	Camión recolector de basura	3

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, sito en boulevard Luis Donald Colosio Murrieta entre avenida Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas o en CompraNet. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, no habrá visita a las instalaciones donde se suministrarán los bienes. El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 29 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas. Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de Regidores, sito en boulevard Luis Donald Colosio Murrieta entre avenida Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, B.C.S., El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. El contrato se asignará a un solo ganador. Lugar de entrega: los bienes se entregarán LAB en la Dirección de Servicios Públicos Municipales sito en boulevard Forjadores de Sudcalifornia kilómetro 4.5, colonia El Mezquitito, La Paz, Baja California Sur, los días lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega y fechas estimadas de inicio y terminación del suministro de los bienes se indican en las bases de la licitación. Forma de pago de los bienes: se otorgará un 50% de anticipo y el resto a los 15 días naturales, después de la recepción de los bienes a satisfacción de la convocante previa entrega de factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el sobre con las propuestas podrá ser enviado por paquetería.

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
LA OFICIAL MAYOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

Martes 20 de
Diciembre de 2011

PLANO OFICIAL

PLANO OFICIAL

(R.- 339179)

LIC. ROSA MARIA MONTAÑO
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 07**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número VA-FM-2011-07, cuya convocatoria es 2011-007 y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en calle Independencia número 30, colonia Centro, código postal 28970, teléfono 01 312 31 63318 en Villa de Alvarez, Colima, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LO-806010998-N9-2011

Descripción de la licitación No. VA-FM-2011-07	"Pavimentación Av. Niños Héroes" en Villa de Alvarez, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011.
Visita al lugar de la obra	22 de diciembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. ARQ. JESUS OSWALDO SOLIS CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 339128)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS****DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Plan sectorial de movilidad urbana sustentable de la ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa.- Ampliación del Puente "El Trébol" sobre Av. Teófilo Borunda.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE

COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 339121)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-908052996-T48-2011 (SH/I/023/2011)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028-11

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DE MAQUINARIA PARA TALLERES, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T48-2011 (SH/I/023/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DE MAQUINARIA PARA TALLERES DESTINADO AL CENALTEC DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	CENTRO DE MAQUINADO VERTICAL DE 5 EJES	PIEZA	1
2	PRENSA DOBLADORA HIDRAULICA	PIEZA	1

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20 DE DICIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 339182)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

No. LA-908052996-N49-2011 (SH/096/2011)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 029-11

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL, REQUERIDO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N49-2011 (SH/096/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: adquisición de equipo de transporte.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNO	SEDAN, 4 CILINDROS, AUTOMATICO, 4 PUERTAS	VEHICULO	10
DOS	PICK UP, DOBLE CABINA, TRANSMISION 4X4, 8 CILINDROS	VEHICULO	35

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20 DE DICIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00 EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 339180)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
PARQUE AGRO TECNOLOGICO XONOTLI, S.A. DE C.V.
 LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL No. PATX-100.10.01-LP2011
 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos oriente número 1102, interior G4, colonia Los Gavilanes, en la ciudad de León, Gto., código postal 37226. Teléfono y fax 01 (477) 2674000 los días 20 al 23 de diciembre de 2011 de 9:00 a 15:00 horas para obtención y disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la licitación	Construcción de edificio educativo en tres niveles, con módulo de servicios sanitarios (incluye proyecto), ubicado en Salamanca, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/diciembre/2011.
Visita de obra	24/diciembre/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/diciembre/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/diciembre/2011, 9:00 horas.

LEON, GTO., A 16 DE DICIEMBRE DE 2011.
 PARQUE AGRO TECNOLOGICO XONOTLI, S.A. DE C.V.
 DIRECTOR GENERAL
ING. LUIS MANUEL GAYTAN BORGOÑON
 RUBRICA.

(R.- 339196)

MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819033986-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Linares en calle Juárez entre Hidalgo y Madero (altos de antiguo Cine Benítez), Centro Histórico, código postal 67700, Linares, Nuevo León, teléfono 01-821-2126512, los días de lunes a viernes, a partir del día de la publicación, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación del sitio de disposición final del Municipio de Linares, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2011 a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de diciembre de 2011 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

LINARES, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. OSCAR RUIZ ANGULO
 RUBRICA.

(R.- 339048)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 009

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) que a continuación se menciona(n), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, todos los días, o bien, en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo, teléfono (01-775) 755-8202, extensión 1201, para las convocatorias a las licitaciones internacionales abiertas: del 20 de diciembre de 2011 al 17 de enero de 2012 y para las convocatorias a las licitaciones nacionales: del 20 de diciembre de 2011 al 10 de enero de 2012, de 9:00 a 16:00 horas (del 20 de diciembre de 2011 al 2 de enero de 2012, sólo se entregarán bases mediante CompraNet).

Convocatoria a la licitación pública internacional abierta No. LA-913060995-I23-2011

Descripción de la licitación	Equipo eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	27 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012 a las 10:00 horas.

Convocatoria a la licitación pública internacional abierta No. LA-913060995-I24-2011

Descripción de la licitación	Bienes informáticos y licencias de programas (software).
Volumen a adquirir	18 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012 a las 12:00 horas.

Convocatoria a la licitación pública nacional No. LA-913060995-N25-2011

Descripción de la licitación	Material didáctico (bibliografía).
Volumen a adquirir	232 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2012 a las 10:00 horas.

Convocatoria a la licitación pública nacional No. LA-913060995-N26-2011

Descripción de la licitación	Planta potabilizadora y envasadora de agua.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2012 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-913060995-N27-2011

Descripción de la licitación	Limpieza integral de instalaciones.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2011.
Visita a instalaciones	9 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2012 a las 16:00 horas.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

RECTOR

DR. LUIS TELLEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 339252)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-920015995-I36-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, el Centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", edificio "General Heliodoro Charis Castro", nivel 4, avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71257, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, a partir del día 8 al 21 de diciembre del año en curso.

Descripción de la licitación LA-920015995-I36-2011	Adquisición de bienes de maquinaria y equipo para la operación de la obra: construcción de celda auxiliar dos, saneamiento y clausura del relleno sanitario
Volumen a adquirir	
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
ING. NETZAHUALCOYOTL SALVATIERRA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 339176)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional Abierta número LO-920015995-N38-2011 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx> o bien el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "General Heliodoro Charis Castro", Nivel 4, avenida Gerardo Pandal Graff número 01, Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71257, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas, a partir del día 16 al 27 de diciembre del año en curso.

Descripción de la licitación LO-920015995-N38-2011	Construcción de paso a desnivel vehicular en el crucero de 5 señores
Volumen a adquirir	
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2011
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 14:00 horas
Visita a instalaciones	20/12/2011, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 16 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
ING. NETZAHUALCÓYOTL SALVATIERRA LÓPEZ
RUBRICA.

(R.- 339177)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-920015995-N39-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca, Manuel Sabino Crespo número 509, código postal 68000, teléfonos: (01) 8000101050, extensiones 110 y 125, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas, a partir del día 15 al 21 de diciembre del año en curso.

Descripción de la licitación LO-920015995-N39-2011	Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable San Agustín Etla - Cárcamo Tecnológico.
Volumen a adquirir	Construcción de Línea de Conducción.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12//2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/12/2011, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 10:30 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 16 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. ARTURO FERNANDO ANDRADE ALCAZAR
RUBRICA.

(R.- 339171)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE QUERETARO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 51005002-038-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 20 al 23 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-038-11

Descripción de la licitación	Dirección externa de obra, Subsistema Vial la Cañada, el Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 9:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
RUBRICA.

(R.- 339192)

UNIVERSIDAD NACIONAL AERONAUTICA EN QUERETARO**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-922053993-N10-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan número 22154, código postal 76270, Colón, Querétaro, teléfono 01 (442) 101 66 00 extensión 6611 y fax 01 (442) 101 66 03 extensión 6603, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-922053993-N10-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia, segunda vuelta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:30 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
COLON, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICTOR MANUEL MEZA BALANDRA
RUBRICA.

(R.- 339236)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924013994-N62-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 014448119145 al 49 extensión 107 y fax 014448119145 extensión 105, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vinculación de información del Registro Público de la Propiedad y Catastro del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 11:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 9:00:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
C.P. ARMANDO REYES REYES
RUBRICA.

(R.- 339197)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924013994-N63-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 014448119145 al 49, extensión 107 y fax 014448119145, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Migración del acervo documental a medios electrónicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 12:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
C.P. ARMANDO REYES REYES
 RUBRICA.

(R.- 339193)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-825006999-N47-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N47-2011 (AYTO-LOPSRM-11 -CPUB/SECTUR-01).
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de proyecto Desarrollo Turístico en Centro Histórico (calle Benito Juárez entre avenidas Alvaro Obregón y Vicente Rivapalacio), de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Fecha de cierre de inscripción	24/12/2011 a las 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/12/2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/12/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2011 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SIN., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 339188)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL, MIXTA**CONVOCATORIA No. 02****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número LA-926032964-N1-2012, LA-926032964-N3-2011 y LA-926062964-N4-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Universidad número 271, colonia Universitaria, código postal 84000, Nogales, Sonora, teléfono 01 (631) 31 1 18 30 extensión 1009 los días del 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25 y 28 de noviembre del año en curso en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-926032964-N1-2012; Servicio de limpieza y desinfección para la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora
Fecha de publicación en CompraNet	11 noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 diciembre de 2011; a las 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-926032964-N3-2011: 2 Servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora
Fecha de publicación en CompraNet	11 noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 noviembre de 2011; a las 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-926062964-N4-2011 Contratación de seguros de vehículos, edificios, contenidos equipos, cristales, responsabilidad civil, seguros de vida y accidentes escolares de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	11 noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 diciembre de 2011; a las 10:00 Hrs.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes podrán a su elección participar en forma presencial o bien a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los servicios que prestarán en la Universidad Tecnológica de Nogales, con domicilio en avenida Universidad 271, colonia Universitaria, Nogales, Sonora.
- Las juntas de aclaraciones así como la presentación de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio de Rectoría, de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora

H. NOGALES, SON., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE NOGALES, SONORA**M.A. MARCO ANTONIO GARCIA CARRASCO**

RUBRICA.

(R.- 339123)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826048990-N9-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas con domicilio en Palacio Municipal, bulevar Fremont y Juárez, colonia Centro, Puerto Peñasco, Sonora, teléfono 638, 108-2200, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica, en el Blvd. López Portillo, Sector 1 y 2 de la colonia San Rafael, en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.
Volumen de licitación	44 transformadores de 37.5 kva, 7,080 ml de cable de aluminio p/secundario, 216 postes de altura 9, 12 y 13 m, 51 transformadores monofásico espacio reducido tipo 5, 68 sistemas de tierra, 24,856 ml de poliducto alta densidad de diámetro 2 y 3.
Publicación en plataforma CompraNet	10 de diciembre de 2011.
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	20 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	15 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Fallo	27 de diciembre de 2011, 14:30 horas.

ATENTAMENTE
 PUERTO PEÑASCO, SON., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 EL SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. VERONICA JUDITH GONZALEZ MADRID
 RUBRICA.

(R.- 339129)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926014991-N19-2011, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	LA-926014991-N19-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 16:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
 RUBRICA.

(R.- 339187)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. N24

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030996-N24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Licitaciones y Contratos, localizada en el interior del módulo número 3, sitio avenida Universidad y bulevar Luis Encinas sin número, colonia Universidad, código postal 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono (662)289 6000, extensión 6046 y fax (662)289 6026, del 9 al 16 de diciembre de 2011, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-826030996-N24-2011

Descripción de la licitación	Construcción de cárcamo "El Jagüey" de 1.0 m3/seg de capacidad, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011; 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13 de diciembre de 2011; 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011; 17:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO
ING. LEOVIGILDO REYES FLORES
RUBRICA.

(R.- 339134)**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

COMISION ESTATAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GERENCIA DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Nueva Vialidad Arroyo de la Plata número 96, Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono 01 492 92 2 07 83, extensión 126 y fax 01 492 92 2 94 13, extensión 139, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N83-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de colector en la Cabecera Municipal de Apozol.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 8:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N84-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado en la Localidad Cieneguilla (Noria y Cieneguilla), en el Municipio de General Francisco R. Murguía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.

Junta de aclaraciones	27/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N85-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable y planta potabilizadora en la Localidad Las Tinajas, en el Municipio de Genaro Codina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N86-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la Localidad colonia Aréchiga, en el Municipio de Jalpa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 15:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N87-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable en la Localidad Corrales, en el Municipio de Sombrerete.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 8:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N88-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable en la Cabecera Municipal de Jiménez del Teúl.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N89-2011.
Descripción de la licitación	Ampliación de red de agua potable en la Localidad San José de la Era, en el Municipio de Vetagrande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N90-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable en la Localidad Las Bocas, Mezquite Blanco, Las Palmas, en el Municipio de Jiménez del Teúl.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 15:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N91-2011.
Descripción de la licitación	Mejoramiento del sistema de agua potable consistente en la rehabilitación y sectorización de la red de distribución Zona Centro, en la Cabecera Municipal de Río Grande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	27/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 8:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N92-2011.
Descripción de la licitación	Equipamiento de pozo y línea de conducción al tanque regulador existente en la Localidad Río de Medina, en el Municipio de Saín Alto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	27/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 10:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N93-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de bombeo, conducción, regularización y alimentación para los albergues estudiantiles de la UAZ, en la Cabecera Municipal de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	27/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N94-2011.
Descripción de la licitación	Reequipamiento de pozos del Sistema Pardillo, en la Cabecera Municipal de Fresnillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	27/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 8:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N95-2011.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo para reubicación parcial de volumen en la Localidad Benito Juárez Uno (San Cosme), en el Municipio de Villa de Cos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	27/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 10:30 horas.

No. de licitación	LO-932029996-N96-2011.
Descripción de la licitación	Equipamiento de pozo y línea de conducción en la Localidad Noria de Gringos (Los Gringos), en el Municipio de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	27/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 12:30 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA CEAPA
LIC. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA.
CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 339173)

